



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

9 de marzo de 1988

Núm. 159

INDICE

| <u>Núms.</u> | | <u>Páginas</u> |
|--|---|----------------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA | | |
| <i>INICIATIVAS</i> | | |
| 184/008298 | Autor: Zarazaga Burillo, Isaías. Causas de los dos descarrilamientos en la línea de ferrocarriles de Canfranc y criterio de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) acerca de la información de los citados accidentes a los medios de comunicación | 8516 |
| 184/008299 | Autor: Zarazaga Burillo, Isaías. Medidas de defensa contra «cuatrerros» en comarcas aragonesas | 8516 |
| 184/008300 | Autor: Rupérez Rubio, Francisco Javier. Declaraciones del Ministro de Asuntos Exteriores de Portugal, en su visita a nuestro país, sobre las relaciones de España y la Organización del Tratado Atlántico Norte (OTAN) | 8517 |
| 184/008301 | Autor: Fernández Labrador, Pilar. Adecuación de edificios judiciales en Salamanca | 8517 |
| 184/008302 | Autor: Fernández Labrador, Pilar. Situación actual de la ejecución del proyecto de construcción del Archivo Histórico Provincial de Salamanca que figura en los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8517 |

| <u>Núms.</u> | <u>Páginas</u> |
|---|----------------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/008303 | |
| Autor: Fernández Labrador, Pilar. | |
| Situación actual de la ejecución del proyecto de construcción del nuevo edificio de Juzgados de Ciudad Rodrigo (Salamanca) que figura en los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8518 |
| 184/008304 | |
| Autor: Fernández Labrador, Pilar. | |
| Elaboración de los nuevos planes de estudios de medicina | 8518 |
| 184/008305 | |
| Autor: Fernández Labrador, Pilar. | |
| Elaboración por el Gobierno del proyecto de Ley del Juego | 8519 |
| 184/008306 | |
| Autor: Fernández Labrador, Pilar. | |
| Previsiones existentes para la provincia de Salamanca dentro del plan de telefonía rural | 8519 |
| 184/008307 | |
| Autor: Trillo y López-Mancisidor, José Antonio. | |
| Crédito presupuestario con cargo al que se paga el seguro de vida que tiene el personal destinado en el Centro Superior de Información de la Defensa (CESID) | 8519 |
| 184/008308 | |
| Autor: Trillo y López-Mancisidor, José Antonio. | |
| Cuantía resarcida, establecida en el artículo 13 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, originadas por el Ministro de Defensa y sus acompañantes en cada uno de sus desplazamientos por territorio nacional y el extranjero durante dicho año | 8519 |
| 184/008309 | |
| Autor: Trillo y López-Mancisidor, José Antonio. | |
| Relación valorada de las obras de arte adquiridas por el Ministerio de Defensa desde el 1-1-83 | 8520 |
| 184/008310 | |
| Autor: Trillo y López-Mancisidor, José Antonio. | |
| Entidad con la que se ha concertado el seguro de tropa que figura en los Presupuestos Generales del Estado en el Servicio Presupuestario 224-221 A-4 | 8520 |
| 184/008311 | |
| Autor: Busto Salgado, Jesús. | |
| Inversiones previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para solucionar los problemas de tráfico en el tramo Orense-Ribadavia en la N-120 | 8520 |
| 184/008312 | |
| Autor: Busto Salgado, Jesús. | |
| Deficiencias en la prisión provincial de Pereiro de Aguiar, de Orense | 8520 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/008313 | |
| Autor: Camisón Asensio, Felipe. | |
| Proyecto del Gobierno de remitir al Congreso de los Diputados el plan de telefonía rural para el cuatrienio 1988-1991 | 8521 |
| 184/008314 | |
| Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel. | |
| Retraso del plan de renovación tecnológica del Instituto Nacional de Meteorología | 8521 |
| 184/008315 | |
| Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel. | |
| Protección a la exportación de cítricos procedentes de la Comunidad Valenciana | 8521 |
| 184/008316 | |
| Autor: Renedo Omaechevarría, Manuel María. | |
| Política agraria comunitaria | 8521 |
| 184/008317 | |
| Autor: Amillivia González, Mario de. | |
| Propósitos del Gobierno de convertir el nuevo Riaño en un núcleo de servicios que garantice la continuidad de Riaño y su comarca | 8522 |
| 184/008318 | |
| Autor: Amillivia González, Mario de. | |
| Presupuesto y previsión de ejecución de la red de canales y acequias | 8522 |
| 184/008319 | |
| Autor: Zarazaga Burillo, Isaías. | |
| Funcionamiento del Instituto Universitario de Biología del Desarrollo Perinatal de la Universidad de Zaragoza y situación del expediente de obras de construcción del mismo | 8523 |
| 184/008320 | |
| Autor: Zarazaga Burillo, Isaías. | |
| Relación, situación legal y posibilidades de trabajo de los Institutos Universitarios de la Universidad de Zaragoza | 8524 |
| 184/008321 | |
| Autor: Homs i Ferret, Francesc. | |
| Falta de asistencia u orientación técnica a los componentes del equipo olímpico de esquí alpino presentes en los actuales Juego Olímpicos de Invierno de Calgary | 8524 |
| 184/008322 | |
| Autor: Durán i Lleida, Josep Antoni. | |
| Regulación de cuestiones complementarias relativas a la objeción de conciencia no recogidas en el Real Decreto 20/1988, de 15 de enero | 8524 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/008323 | |
| Autor: Llorens Torres, José Ignacio. | |
| Posibilidad de que el Gobierno realice alguna gestión cerca del Gobierno de Francia, para que el citado país mantenga la frontera que comunica ambos países a través del Valle de Arán abierta toda la noche | 8525 |
| 184/008324 | |
| Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro. | |
| Medidas que piensa adoptar el Gobierno para que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha abone la deuda de los 380.763.790 pesetas | 8525 |
| 184/008325 | |
| Autor: Llorens Torres, José Ignacio. | |
| Causas de las averías en las turbinas de ventilación instaladas en el Túnel de Viella | 8525 |
| 184/008326 | |
| Autor: Llorens Torres, José Ignacio. | |
| Plazo de finalización de las obras de mejora del trazado y firme de la CN-240 entre Lerida y Viella | 8525 |
| 184/008327 | |
| Autor: Llorens Torres, José Ignacio. | |
| Reducción de la cota máxima de embalse de Rialb | 8525 |
| 184/008328 | |
| Autor: Llorens Torres, José Ignacio. | |
| Régimen de desembalse del pantano de Rialb | 8526 |
| 184/008329 | |
| Autor: Llorens Torres, José Ignacio. | |
| Beneficiarios de la partida de caramelos que va a remitir el Gobierno de Cuba en concepto de indemnizaciones por los españoles incautados durante la Revolución Cubana | 8526 |
| 184/008330 | |
| Autor: Llorens Torres, José Ignacio. | |
| Reducción de la ayuda militar norteamericana por la retirada de los F-16 de la Base de Torrejón de Ardoz | 8526 |
| 184/008331 | |
| Autor: Llorens Torres, José Ignacio. | |
| Postura del Gobierno español ante las manifestaciones recientes del Jefe del Gobierno de Nicaragua en contra del partido de la oposición Alianza Popular y medidas a adoptar para evitar este tipo de incidentes | 8526 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/008332 | |
| Autor: Montesinos García, Juan Antonio. | |
| Posibilidades que tiene el Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante) de recibir ayuda estatal por los daños causados por las recientes inundaciones | 8527 |
| 184/008333 | |
| Autor: Montesinos García, Juan Antonio. | |
| Retraso en el cobro de indemnizaciones a los damnificados de la Comunidad Autónoma de Valencia por las inundaciones del pasado otoño | 8527 |
| 184/008334 | |
| Autor: Montesinos García, Juan Antonio. | |
| Causas de las medidas adoptadas por el Gobierno prohibiendo la exportación de alcachofa «blanca» de calibre 36, a los agricultores de Elche (Alicante) | 8527 |
| 184/008335 | |
| Autor: Montesinos García, Juan Antonio. | |
| Medidas adoptadas por el Gobierno para acabar con el mercado de trata de blancas | 8528 |
| 184/008336 | |
| Autor: Montesinos García, Juan Antonio. | |
| Desviación del cauce del Barranco de las ovejas (Alicante) | 8528 |
| 184/008337 | |
| Autor: Trillo y López-Mancisidor, José Antonio. | |
| Gastos ocasionados con motivo del accidente del buque «Casón» | 8528 |
| 184/008338 | |
| Autor: Rioboo Almanzor, José María. | |
| Previsión del Gobierno de la aprobación de una dotación extraordinaria con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 1988 para el Instituto Español de Comercio Exterior | 8529 |
| 184/008339 | |
| Autor: Rioboo Almanzor, José María. | |
| Motivos de los aplazamientos de la reunión del Consejo de Administración de Inespal donde se iba a tratar el futuro de la factoría Alúmina-Alumínio de San Ciprián (Lugo) | 8529 |
| 184/008340 | |
| Autor: Rioboo Almanzor, José María. | |
| Aplicación del Fondo Social europeo en la Comunidad Autónoma de Galicia | 8529 |
| 184/008341 | |
| Autor: Rioboo Almanzor, José María. | |
| Ayudas a los Jóvenes Agricultores de Galicia desde 1984 | 8530 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/008342 | |
| Autor: Rioboo Almanzor, José María. | |
| Proyecto del Gobierno para la calificación de Galicia como zona de promoción económica Tipo I... | 8530 |
| 184/008343 | |
| Autor: Rioboo Almanzor, José María. | |
| Razones que han impedido que sean declaradas «zonas catastróficas» algunas comarcas de Galicia que han sufrido inundaciones | 8530 |
| 184/008344 | |
| Autor: Rioboo Almanzor, José María. | |
| Amarre de la flota arrastrera de Ribeira | 8530 |
| 184/008345 | |
| Autor: Rioboo Almanzor, José María. | |
| Problemática del sector naval y proyectos del Gobierno respecto a los astilleros de Astano y Bazán . | 8531 |
| 184/008346 | |
| Autor: Rioboo Almanzor, José María. | |
| Residuos radiactivos almacenados en el cementerio atómico de El Cabril en el municipio de Hornachuelos (Córdoba) | 8531 |
| 184/008347 | |
| Autor: Fernández Labrador, Pilar. | |
| Adaptación local de la Caja Postal de Ahorros de Ciudad Rodrigo (Salamanca) | 8531 |
| 184/008348 | |
| Autor: Urbarri Murillo, Antonio. | |
| Acciones que acometerá el Gobierno durante 1988 para erradicar el infradesarrollo económico y cultural que denuncia el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) en Badajoz | 8532 |
| 184/008349 | |
| Autor: Urbarri Murillo, Antonio. | |
| Situación a 31-12-87 de la dotación que figura en el anexo de inversiones reales para la provincia de Badajoz, dentro del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8532 |
| 184/008350 | |
| Autor: Urbarri Murillo, Antonio. | |
| Situación a 31-12-87 de la dotación que figura en el anexo de inversiones reales para la provincia de Badajoz, dentro de la sección gastos diversos Ministerios de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8532 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/008351 | |
| Autor: Uribarri Murillo, Antonio. | |
| Situación a 31-12-87 de la dotación que figura en el anexo de inversiones reales para la provincia de Badajoz, dentro del Ministerio de Cultura, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8533 |
| 184/008352 | |
| Autor: Uribarri Murillo, Antonio. | |
| Situación a 31-12-87 de la dotación que figura en el anexo de inversiones reales para la provincia de Badajoz, dentro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8533 |
| 184/008353 | |
| Autor: Uribarri Murillo, Antonio. | |
| Situación a 31-12-87 de la dotación que figura en el anexo de inversiones reales para la provincia de Badajoz, dentro del Ministerio de Industria y Energía, de los Presupuestos del Estado para 1987 ... | 8533 |
| 184/008354 | |
| Autor: Fernández Labrador, Pilar. | |
| Central nuclear en la zona fronteriza con Salamanca | 8534 |
| 184/008355 | |
| Autor: Uribarri Murillo, Antonio. | |
| Situación a 31-12-87 de la dotación que figura en el anexo de inversiones reales para la provincia de Badajoz, dentro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8534 |
| 184/008356 | |
| Autor: Salarrullana de Verda, Pilar. | |
| Medidas a adoptar por el Ministerio de Sanidad y Consumo para evitar los robos de recetas en la Seguridad Social | 8534 |
| 184/008357 | |
| Autor: Salarrullana de Verda, Pilar. | |
| Plan Ferroviario de la Rioja | 8535 |
| 184/008358 | |
| Autor: Zárate y Peraza de Ayala, Baltasar de. | |
| Conveniencia de instalar en el Puerto de Santa Cruz de la Palma una grúa automóvil para los trabajos de estiba de contenedores | 8535 |
| 184/008359 | |
| Autor: Zárate y Peraza de Ayala, Baltasar de. | |
| Causas de la paralización de las obras en la playa de Los Cancajos (Breña Baja) en la isla de La Palma, y grado en que se han ejecutado hasta el momento presente el proyecto de las mismas | 8535 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/008360 | |
| Autor: Fernández Teixidó, Antonio. | |
| Incidencia negativa de la actual normativa sobre Seguridad Social en la contratación de artistas ... | 8536 |
| 184/008361 | |
| Autor: Fernández Teixidó, Antonio. | |
| Regulación del sistema de franqueo pagado | 8536 |
| 184/008362 | |
| Autor: Fraile Poujade, Modesto. | |
| Horario de la estación de ferrocarril de Riaza (Segovia) | 8537 |
| 184/008363 | |
| Autor: García Fonseca, Manuel. | |
| Situación de los trabajadores del Parque Móvil Ministerial (PMM) | 8537 |
| 184/008364 | |
| Autor: López Guerrero, Angel José. | |
| Funcionamiento del Centro de Comunicaciones de la base americana de Estaca de Bares (La Coruña) | 8537 |
| 184/008365 | |
| Autor: López Guerrero, Angel José. | |
| Ayuda del Gobierno para la creación de albergues o refugios de peregrinos en el Camino de Santiago | 8538 |
| 184/008366 | |
| Autor: López Guerrero, Angel José. | |
| Intervención de los astilleros navales de Galicia en el programa de construcción de las fragatas de los años 90 | 8538 |
| 184/008367 | |
| Autor: López Guerrero, Angel José. | |
| Medidas a adoptar por el Gobierno para erradicar la droga de los Centros Docentes | 8538 |
| 184/008368 | |
| Autor: Rupérez Rubio, Francisco Javier. | |
| Proyectos realizados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con cargo al fondo de compensación interterritorial de 1987 | 8539 |
| CONTESTACIONES | |
| 184/006392 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre importe de la inversión prevista en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para Lérida y su provincia | 8539 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/006398 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre reducción de la cota prevista inicialmente en el proyecto de construcción del embalse de Rialb y consecuencias que conlleva en la cota del canal Segarra-Garrigas | 8540 |
| 184/006473 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Juan José Pérez Dobón (A. PDP) sobre ejecución del proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, número 86170060100, artículo presupuestario número 61, Programa 512 A, Organismo 006, de las inversiones previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Almería | 8540 |
| 184/006474 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Juan José Pérez Dobón (A. PDP) sobre ejecución del proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, número 86170060805, artículo presupuestario número 63, Programa 532 B, Organismo 006, de las inversiones previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Almería | 8540 |
| 184/006475 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Juan José Pérez Dobón (A. PDP) sobre ejecución del proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, número 86170061405, artículo presupuestario número 63, Programa 532 B, Organismo 006, de las inversiones previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Almería | 8541 |
| 184/006773 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre resolución por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) del estudio relativo al acondicionamiento de la travesía sobre Villar de Arnero (La Rioja) de la carretera N-232, presentado el 20-5-86 en dicho Ministerio | 8541 |
| 184/006810 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ramón Rabanera Rivacoba (G. CP) sobre destino actual en la Administración del Estado o en empresas públicas de las personas que han ocupado altos cargos en la Administración estatal o autonómica entre 1983 y 1987 | 8541 |
| 184/006816 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Jorge Verstryngge Rojas (G. Mx) sobre insuficiencia de la ración alimentaria del soldado en España | 8542 |
| 184/006820 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas de las Enti- | |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| dades Oficiales de Crédito o de las Unidades Orgánicas que de ellas dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dichos Organismos previstos en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006822 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006823 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Instituto Nacional de Estadística (INE) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006824 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas de la Presidencia del Gobierno o de las Unidades Orgánicas que de ella dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006825 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas de la Comisaría General de España para la Exposición Universal de Sevilla o de las Unidades Orgánicas que de ella dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006826 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006827 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Consejo Superior Bancario y Banco de España o de las Unidades Orgánicas que de ellos dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dichos Organismos, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/006828 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006829 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del «Boletín Oficial del Estado» («B. O. E.») o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006830 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006831 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas de cada una de las empresas dependientes de la Dirección General del Patrimonio del Estado o de las Unidades Orgánicas que de ellas dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dichos Organismos, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006832 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas de cada una de las empresas dependientes del Instituto Nacional de Industria (INI) o de las Unidades Orgánicas que de ellas dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dichos Organismos, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006833 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006834 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas de las En- | |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| <p>tidades Oficiales de Crédito o de las Unidades Orgánicas que de ellas dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dichos Organismos, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos)</p> | 8542 |
| 184/006836 | |
| Autor: Gobierno. | |
| <p>Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos)</p> | 8542 |
| 184/006837 | |
| Autor: Gobierno. | |
| <p>Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Instituto Nacional de Estadística (INE) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos)</p> | 8542 |
| 184/006838 | |
| Autor: Gobierno. | |
| <p>Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas de la Presidencia del Gobierno o de las Unidades Orgánicas que de ella dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos)</p> | 8542 |
| 184/006839 | |
| Autor: Gobierno. | |
| <p>Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas de la Comisaría General de España para la Exposición Universal de Sevilla o de las Unidades Orgánicas que de ella dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos)</p> | 8542 |
| 184/006840 | |
| Autor: Gobierno. | |
| <p>Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos)</p> | 8542 |
| 184/006841 | |
| Autor: Gobierno. | |
| <p>Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Consejo Superior Bancario y Banco de España o de las Unidades Orgánicas que de ellos dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dichos Organismos, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos)</p> | 8542 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/006842 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006843 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del «Boletín Oficial del Estado» (B. O. E.) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006844 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006845 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas de cada una de las empresas pendientes de la Dirección General del Patrimonio del Estado o de las Unidades Orgánicas que de ellas dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dichos Organismos, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006846 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas de cada una de las empresas dependientes del Instituto Nacional de Industria (INI) o de las Unidades Orgánicas que de ellas dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dichos Organismos, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006847 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006848 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas de las Enti- | |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| dades Oficiales de Crédito o de las Unidades Orgánicas que de ellas dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dichos Organismos, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006850 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Instituto Nacional de Fomento de la Exportación (INFE) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006851 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006852 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Instituto Nacional de Estadística (INE) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006853 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas de la Presidencia del Gobierno o de las Unidades Orgánicas que de ella dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006854 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas de la Comisaría General de España para la Exposición Universal de Sevilla o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006855 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/006856 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Consejo Superior Bancario y Banco de España o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006857 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006858 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del «Boletín Oficial del Estado» (B. O. E.) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006859 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006860 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas de cada una de las empresas dependientes de la Dirección General del Patrimonio del Estado o de las Unidades Orgánicas que de ellas dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dichos Organismos, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006861 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Instituto Nacional de Industria (INI) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006862 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas de las Entidades Oficiales de Crédito o de las Unidades Orgánicas que de ellas dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dichos Organismos, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |

| Núms. | Páginas |
|--|-------------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/006864 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Instituto Nacional de Fomento de la Exportación (INFE) o de las Unidades Orgánicas que de él dependen y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006865 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) o de las Unidades Orgánicas que de él dependen y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006866 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Instituto Nacional de Estadística (INE) o de las Unidades Orgánicas que de él dependen y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006867 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas de la Presidencia del Gobierno o de las Unidades Orgánicas que de ella dependen y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006868 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas de la Comisaría General de España para la Exposición Universal de Sevilla o de las Unidades Orgánicas que de ella dependen y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006869 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH) o de las Unidades Orgánicas que de él dependen y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006870 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Consejo Superior Bancario y Banco de España o de las Unidades Orgánicas que de ellos dependen y pu- | |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| Publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dichos Organismos durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006871 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006872 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del «Boletín Oficial del Estado» (B. O. E.) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006873 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI) o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006874 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas de cada una de las empresas dependientes de la Dirección General del Patrimonio del Estado o de las Unidades Orgánicas que de ellas dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dichos Organismos, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006875 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas de cada una de las empresas dependientes del Instituto Nacional de Industria (INI) o de las Unidades Orgánicas que de ellas dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dichos Organismos, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006876 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio para las Administraciones Públicas o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/006877 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006878 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Asuntos Exteriores o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006879 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Cultura o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006880 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Defensa o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006881 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Economía y Hacienda o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006882 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Educación y Ciencia o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006883 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Industria y Energía o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones pe- | |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| riódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006884 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio del Interior o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006885 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Justicia o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006886 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006887 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006888 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Sanidad y Consumo de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006889 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |

| Núms. | Páginas |
|---|-------------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/006890 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006891 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio para las Administraciones Públicas o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006892 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006893 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Asuntos Exteriores o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006894 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Cultura o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006895 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Defensa o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006896 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Economía y Hacienda o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones | |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006897 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Industria y Energía o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006898 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Educación y Ciencia o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado, para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006899 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio del Interior o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006900 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Justicia o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006901 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006902 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | 8542 |

| Núms. | Páginas |
|--|-------------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/006903 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre Publicaciones no periódicas del Ministerio de Sanidad y Consumo o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006904 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006905 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006906 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Ministerio para las Administraciones Públicas o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006907 | |
| Autor: Gobierno | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006908 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Ministerio de Asuntos Exteriores o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006909 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Ministerio de Cultura o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subven- | |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| clonadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006910 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Ministerio de Defensa o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006911 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Ministerio de Economía y Hacienda o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006912 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Ministerio de Educación y Ciencia o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006913 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Ministerio de Industria y Energía o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006914 | |
| Autor: Gobierno | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Ministerio del Interior o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006915 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Ministerio de Justicia o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006916 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Minis- | |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| terio de Obras Públicas y Urbanismo o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006917 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006918 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Ministerio de Sanidad y Consumo o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006919 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006920 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones periódicas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006921 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006922 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a Don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/006923 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los Ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006924 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Sanidad y Consumo o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los Ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006925 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los Ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006926 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Justicia o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los Ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006927 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio del Interior o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los Ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006928 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Educación y Ciencia o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los Ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | |
| | 8542 |
| 184/006929 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Industria y Energía o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no | |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los Ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006930 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Economía y Hacienda o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los Ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006931 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Defensa o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los Ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006932 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Cultura o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los Ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006933 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Asuntos Exteriores o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los Ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006934 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los Ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |
| 184/006935 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre publicaciones no periódicas del Ministerio de Administraciones Públicas o de las Unidades Orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho Organismo, durante los Ejercicios 1986 y 1987 (se acompañan Anejos) | 8542 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/006945 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don César Aja Mariño (G. CP) sobre causas del accidente del buque «Casón» en la costa de Finisterre | 8545 |
| 184/006950 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre localidades de la provincia de Alicante en que se están investigando cuentas bancarias y número de personas dedicadas a estas tareas | 8546 |
| 184/006952 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre entidad que ha elaborado la publicación editada por el Ministerio de Sanidad y Consumo «Encuesta nacional de salud 1986» y datos técnicos de dicha encuesta (se acompaña Anejo) | 8546 |
| 184/006954 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre solicitud de los estudios realizados para conocer las necesidades de especialistas para los años 1987 y 1988 en Cirugía General, Pediatría, Traumatología y Ciencia Ortopédica, Cirugía Cardiovascular y Neurocirugía | 8546 |
| 184/006956 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre programación que se ha efectuado entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y las comunidades autónomas para realizar censos específicos de formación de farmacéuticos | 8547 |
| 184/006958 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre relación de los censos y seminarios que el Ministerio de Sanidad y Consumo ha realizado en el año en curso en los que hayan participado farmacéuticos | 8548 |
| 184/006961 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre especificación de los 230 expedientes previstos para 1987 sobre Zoosanitarios y otros medicamentos especiales | 8548 |
| 184/006962 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre medicamentos que, no estando en el país, se han necesitado traer hasta la fecha recogidos en la Memoria para los Presupuestos Generales del Estado para 1987 del Ministerio de Sanidad y Consumo, según contestación del Gobierno a la pregunta número 184/001674 del mismo autor (se acompañan Anejos) | 8548 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/006965 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre relación de médicos de Registro Civil en Sevilla y su provincia | 8549 |
| 184/006966 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre relación de los 25 equipos de atención geriátrica creados en este año, de acuerdo con el Programa 412-A, Objetivo I, Indicador I, especificando el lugar donde se han creado | 8549 |
| 184/006971 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre definición de los productos textiles a que se hace referencia en la resolución 24127 (se acompaña Anejo) | 8549 |
| 184/006979 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre adecuación y suficiencia de la asignación al premio Fastenrath de la Real Academia Española según el Ministerio de Cultura | 8550 |
| 184/006981 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre rutas de las escuelas viajeras correspondientes a Andalucía y más concretamente, a Sevilla y su provincia | 8550 |
| 184/006983 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre razones por las que se ha creado una vocalía más en el Tribunal Económico-Administrativo Central para los asuntos de las clases pasivas | 8551 |
| 184/006990 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre relación de títulos publicados en 1986 y que se publicarán en 1987 de la serie monográfica sobre medicamentos publicada para información continuada de profesionales sanitarios | 8552 |
| 184/006991 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre publicación de las dos fichas de transparencia que para información continua de los profesionales sanitarios sobre medicamentos estaba previsto efectuar en el año 1987 | 8553 |
| 184/006996 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre número de concesiones de la prima | |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| especial en beneficio de los productores de carne de vacuno, instrumentadas por la orden número 10.824 del «B. O. E.» número 108, solicitadas desde Sevilla y su provincia | 8553 |
| 184/006997 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre titulación de directores de departamentos universitarios y número de dichos departamentos constituidos hasta el momento en cada una de las universidades españolas | 8553 |
| 184/006999 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Angel José López Guerrero (A. PDP) sobre ausencia de Galicia en el Plan nacional de gasoductos | 8554 |
| 184/007003 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre plan de mejora del sistema de transporte aéreo para los enfermos graves | 8554 |
| 184/007004 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Angel José López Guerrero (A. PDP) sobre accidente del buque panameño «Ca-són» en la Costa de la Muerte | 8554 |
| 184/007005 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre criterio seguido por el Gobierno para que los médicos de urgencia hospitalaria no estén incluidos en las normas de exclusividad de los facultativos y medidas para remediar esta situación | 8556 |
| 184/007008 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Lorenzo Díaz Aguilar (G. CDS) sobre existencia de proyectos por parte del Ministerio de Educación y Ciencia para establecer estudios a distancia utilizando la radio, dirigidos a los agricultores y para la realización de textos debidamente estructurados que puedan emplearse en este tipo de enseñanza | 8556 |
| 184/007011 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Lorenzo Díaz Aguilar (G. CDS) sobre realización del proyecto de cofinanciación de un servicio de videotex para la agricultura por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Económica Europea (CEE) | 8557 |
| 184/007012 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Lorenzo Díaz Aguilar (G. CDS) sobre desarrollo del programa «Europa contra el Cáncer» | 8557 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007013 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Lorenzo Díaz Aguilar (G. CDS) sobre proyectos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el desarrollo ordenado del cultivo del arándano | 8558 |
| 184/007014 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Lorenzo Díaz Aguilar (G. CDS) sobre competencias de los titulados universitarios denominados optómetras | 8558 |
| 184/007015 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Lorenzo Díaz Aguilar (G. CDS) sobre estado en que se encuentra, en el momento actual, el colectivo de informadores técnicos sanitarios en cuanto al reconocimiento profesional de su actividad | 8559 |
| 184/007016 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Lorenzo Díaz Aguilar (G. CDS) sobre existencia de alguna disposición legal que obligue a los fabricantes de productos en donde el colorante E-123 sea un aditivo a explicitarlo taxativamente en su etiquetado | 8559 |
| 184/007017 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Mario de Amilivia González (G. CP) sobre supresión de la comisaría de policía en la ciudad de Astorga (León) | 8559 |
| 184/007018 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Santiago López Valdívieso (G. CP) sobre posibilidad de que se ubique una escuela de pilotos pertenecientes a países miembros de la organización del Tratado Atlántico Norte (OTAN) en las bases aéreas de Villanubla (Valladolid), Talavera la Real (Badajoz) y Metacán (Salamanca) | 8559 |
| 184/007019 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gerardo Iglesias Argüelles (A. IU-EC) sobre actuación de la Administración de Zamora durante las movilizaciones campesinas | 8560 |
| 184/007020 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Enrique Federico Curtel Alonso (A. IU-EC) sobre posibles prácticas de entrenamiento de pilotos de reactores de países miembros de la organización del Tratado Atlántico Norte (OTAN) en territorio español | 8560 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007021 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Modesto Fralle Poujade (A. PDP) sobre situación de la ayuda social, cultural y asistencial a los emigrantes españoles en la República Federal Alemana | 8560 |
| 184/007022 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre existencia de control real sobre la adecuación de los abortos practicados desde la Ley de despenalización del aborto y atención a las madres embarazadas | 8561 |
| 184/007023 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP) sobre cantidad de dinero revertida a España para programas cofinanciados con el fondo social europeo en el presente ejercicio presupuestario y programas presentados por la unidad administradora de dicho fondo, especificando los aprobados por Comunidades Autónomas (se acompaña anejo) | 8562 |
| 184/007024 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP) sobre programas aprobados y empresas adjudicatarias de las obras correspondientes a las dos partidas presupuestarias del programa 322-A, Fomento de Empleo, de la sección 19, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el año 1987 (se acompaña anejo) | 8563 |
| 184/007025 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Juan Rovira Tarazona (A. PDP) sobre seguridad en el centro penitenciario de Font-Calent (Alicante) | 8563 |
| 184/007026 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gonzalo Robles Orozco (G. CP) sobre cierre de la oficina laboral de Nimes (Francia) y cese del jefe de la misma | 8564 |
| 184/007027 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Angel Sanchís Perales (G. CP) sobre posibilidad de que los países hispanoamericanos capten las imágenes emitidas por Televisión Española (TVE) | 8564 |
| 184/007028 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS) sobre medios de inspección, control y sanción a llevar a cabo por el Gobierno con el fin de evitar la tala abusiva e indiscriminada de pinos, abetos, acebos y otras especies forestales, utilizadas como elementos decorativos durante las fiestas de Navidad | 8564 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007029 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS) sobre traslado, por el buque «Galerno», de los bidones tóxicos procedentes del mercante «Casón» accidentado en la costa de Finisterre | 8565 |
| 184/007031 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Joaquín Siso Cruellas (G. CP) sobre proyecto de privatización de la Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología (INITEC) | 8565 |
| 184/007032 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. CP) sobre criterios de la administración pesquera española en la negociación de la Comunidad Económica Europea (CEE) con Marruecos para la renovación del acuerdo de pesca | 8566 |
| 184/007033 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. CP) sobre construcción del edificio de Juzgados de las Palmas de Gran Canaria | 8566 |
| 184/007034 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. CP) sobre subvenciones del Ministerio de Cultura para la celebración de festivales o temporadas de ópera en las capitales españolas | 8566 |
| 184/007035 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Luis Fernando Medrano y Blasco (G. CP) sobre seguimiento por parte del Gobierno de los fondos entregados a Nicaragua | 8567 |
| 184/007036 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP) sobre concursos de traslados de centros públicos de educación, Preescolar y Educación General Básica, en los que existe el denominado turno «de consorte» | 8567 |
| 184/007037 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP) sobre reparaciones en la Delegación de Correos de la estación de Badajoz | 8568 |
| 184/007038 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP) sobre uso de la informática en la elaboración del Documento Nacional de Identidad (DNI) | 8568 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007039 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Antonio Urbarri Murillo (A. PDP) sobre jóvenes delincuentes y sistema penitenciario en Extremadura | 8569 |
| 184/007040 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP) sobre traslado de los bidones del buque «Casón» | 8569 |
| 184/007041 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre saturación de las centrales telefónicas de Madrid | 8570 |
| 184/007042 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre creación por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de la especialidad de cirugía cardíaca en el hospital Primero de Octubre, de Madrid | 8570 |
| 184/007043 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre precaria situación del servicio de cateterismo cardíaco en el hospital Primero de Octubre, de Madrid | 8571 |
| 184/007044 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre dimisión de doctores que formaban parte de la Comisión Nacional de Trabajo contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) | 8571 |
| 184/007045 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Manuel Rodríguez Macía (G. S) sobre plaza de medicina general en las partidas de Valverde y Las Bayas en el término municipal de Elche (Alicante) | 8571 |
| 184/007046 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Jesús Terclado Serna (G. CP) sobre obras a realizar para la creación del centro de Bachiller Unificado Polivalente (BUP) del municipio de Candeleda (Ávila) | 8572 |
| 184/007047 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre solución a adoptar por el Gobierno para resolver el problema de la casa-cuartel de Planes (Alicante) | 8572 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007048 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Miguel Ramírez González (G. CP) sobre stock nacional de aceite de oliva en poder del Organismo de Intervención en el momento de la integración de España en la Comunidad Económica Europea | 8572 |
| 184/007049 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Miguel Ramírez González (G. CP) sobre gratificaciones concedidas a funcionarios de las direcciones generales y organismos autónomos dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en los últimos cinco años (se acompaña Anejo) | 8572 |
| 184/007051 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Gabriel Díaz Berbel (G. CP) sobre instalación del sistema VOR para la aproximación al aeropuerto de Granada y previsiones del Gobierno de completar ese sistema con la instalación de un DME | 8573 |
| 184/007052 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don César Huidobro Díez (G. CP) sobre planes de remodelación de los servicios policiales | 8573 |
| 184/007053 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre forma en que piensa solucionar el Gobierno los problemas de ubicación y seguridad del cuartel de La Salve en Bilbao | 8573 |
| 184/007054 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre proyecto del Gobierno de reparar la casa-cuartel de la Guardia Civil en Benejama | 8574 |
| 184/007055 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre situación sanitaria de la casa-cuartel de la Guardia Civil en Alquería de Aznar (Alicante) | 8574 |
| 184/007056 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre tramos de la autovía de Levante en que se han adjudicado la asistencia técnica y el control de obras | 8574 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007057 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre causas de la exclusión del aeropuerto de Alicante del acuerdo de liberalización de aeropuertos europeos | 8574 |
| 184/007058 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre construcción de la nueva casa-cuartel de la Guardia Civil en Alicante | 8575 |
| 184/007059 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. CP) sobre equipos o instrumentos que tienen a su disposición los técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en la provincia de Córdoba, para detectar la aparición de fisuras y grietas en las presas dependientes de dicha Confederación ... | 8575 |
| 184/007060 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. CP) sobre causas que han motivado la aparición de una grieta en la presa de Martín Gonzalo en el término municipal de Montoro (Córdoba) | 8575 |
| 184/007061 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre razones que impiden la utilización por la Guardia Civil de la nueva casa-cuartel construida en Arcos de la Frontera (Cádiz) | 8576 |
| 184/007062 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de construcción de 200 viviendas en Rota a las que se destina un crédito de 823,8 millones de pesetas, dentro del Capítulo de Inversiones Reales, Sección 14, Ministerio de Defensa, organismos autónomos comerciales, Patronato de Casas de la Armada, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8576 |
| 184/007063 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de construcción de 84 viviendas en San Fernando a las que se destina un crédito de 81,7 millones de pesetas, dentro del Capítulo de Inversiones Reales, Sección 14, Ministerio de Defensa, organismos autónomos comerciales, Patronato de Casas de la Armada, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8576 |
| 184/007064 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de construcción de 400 viviendas en Rota a las que se destina un crédito de 331,6 millones de | |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| pesetas, dentro del Capítulo de Inversiones Reales, Sección 14, Ministerio de Defensa, organismos autónomos comerciales, Patronato de Casas de la Armada, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8576 |
| 184/007065 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre cantidad fijada por el Ministerio de Justicia por detenido y día, de acuerdo con el Real Decreto número 2715/86, de 12 de diciembre, para aquellos municipios en los que no exista ningún establecimiento penitenciario, en concepto de gastos de alimentación, estancia y mantenimiento del servicio de depósito de detenidos, presos preventivos y penados a disposición judicial | 8577 |
| 184/007066 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre importe de las cantidades satisfechas por el Ministerio de Justicia a los municipios en los que no existe ningún establecimiento penitenciario, en concepto de gastos de alimentación, estancia y mantenimiento del servicio de depósito de detenidos, presos preventivos y penados a disposición judicial, de acuerdo con el Real Decreto 2715/86 desde el 1-7-86 a 31-12-86, en toda España y concretamente en la provincia de Cádiz | 8577 |
| 184/007067 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio de la Delegación de Hacienda en Jerez de la Frontera a las que se destina un crédito de 150 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 15 del Ministerio de Economía y Hacienda, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8577 |
| 184/007068 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de reforma del edificio comisaría local de La Línea a las que destina un crédito de 25 millones de pesetas, dentro del Capítulo de Inversiones Reales, Sección 16 del Ministerio del Interior, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8578 |
| 184/007069 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de reforma del edificio comisaría local de Sanlúcar de Barrameda a las que se destina un crédito de 25 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 16 del Ministerio del Interior, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8578 |
| 184/007070 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras del nuevo centro penitenciario en Algeciras, a las que se destina un crédito de 200 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 13 del Ministerio de Justicia, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8578 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007071 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y lugar de instalación de las cuatro grúas de 16 toneladas a las que se destina un crédito de 255 millones de pesetas, dentro del Capítulo de Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8579 |
| 184/007072 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre obras realizadas en el museo de Cádiz a las que se destina un crédito de 30 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 24 del Ministerio de Cultura, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8579 |
| 184/007073 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de señalización marítima-nuevos faros de Cádiz a las que se destina un crédito de 35 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8579 |
| 184/007074 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras I-CA-267 y 326 N-340 desdoblamiento Algeciras-La Línea a las que se destina un crédito de 600 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 .. | |
| | 8580 |
| 184/007075 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de reparación de 72 viviendas en Cádiz a las que se destina un crédito de 6 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 16 del Ministerio del Interior, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8580 |
| 184/007076 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras del nuevo edificio de órganos judiciales en Rota a las que se destina un crédito de 15 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 13 del Ministerio de Justicia, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8580 |
| 184/007077 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras del nuevo edificio de órganos judiciales a las que se destina un crédito de 100 millones de pe- | |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| setas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 13 del Ministerio de Justicia, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8580 |
| 184/007078 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de reformas centro penitenciario Cádiz (puerto) 2 a las que se destina un crédito de 80 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 13 del Ministerio de Justicia, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8581 |
| 184/007079 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de infraestructura de órganos judiciales en Jerez de la Frontera a las que se destina un crédito de 8 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 13 del Ministerio de Justicia, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8581 |
| 184/007080 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de nueva instalación de órganos judiciales en Jimena de la Frontera a las que se destina un crédito de 4 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 13 del Ministerio de Justicia, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8581 |
| 184/007081 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de costas 32-8-paseo marítimo de la playa de La Barrosa a las que se destina un crédito de 45,7 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 .. | 8581 |
| 184/007082 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de costas 32-26 muralla de Cádiz, la cárcel vieja a las que se destina un crédito de 40 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8582 |
| 184/007083 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de 10-3-7, reparación de instalaciones del faro del castillo de San Sebastián a las que se destina un crédito de 20 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8582 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007086 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de la presa de Zahara, a las que se destina un crédito de 460,7 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8582 |
| 184/007087 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de las vías de ferrocarril en el muelle de Isla Verdy, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8583 |
| 184/007088 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de habilitación de la zona sur del muelle del navío, a las que se destina un crédito de 247,1 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 .. | |
| | 8583 |
| 184/007089 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras del ramal de carretera norte al puerto de Algeciras tramo terrestre, a las que se destina un crédito de 180 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8583 |
| 184/007090 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de refuerzo del dique de abrigo de Tarifa, a las que se destina un crédito de 30 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8584 |
| 184/007091 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras del tramo marítimo del acceso norte al puerto, a las que se destina un crédito de 50 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8584 |
| 184/007092 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras del dragado de conservación del río Guadalete, a las que se destina un crédito de 25 millones | |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8584 |
| 184/007093 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras del paseo marítimo en el dique de San Felipe, a las que se destina un crédito de 45,3 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8584 |
| 184/007094 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de reparación general del pavimento en el puerto de Cádiz, a las que se destina un crédito de 24 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8585 |
| 184/007095 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de pavimentación y reforma del trazado ferroviario de la terminal Reina Sofía, a las que se destina un crédito de 20 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8585 |
| 184/007096 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de protección de la margen derecha del río Guadalete, a las que se destina un crédito de 20 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 .. | 8585 |
| 184/007097 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de LP PNK 162/421-Bobadilla-Algeciras (San Roque-Cádiz FCA-15), a las que se destina un crédito de 80 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 23, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8586 |
| 184/007098 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras del embalse de Palmones, a las que se destina un crédito de 74,1 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8586 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007099 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras del dragado del puerto pesquero de Rota, a las que se destina un crédito de 20 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8586 |
| 184/007100 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. CP) sobre sistema utilizado para la localización de una grieta en la presa de Martín Gonzalo, en la provincia de Córdoba | |
| | 8587 |
| 184/007101 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de construcción de edificio en Puntales, a las que se destina un crédito de 25 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 23, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8587 |
| 184/007102 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de construcción de edificios en Algeciras, a las que se destina un crédito de 85,1 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 23, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 ... | |
| | 8587 |
| 184/007103 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras del Puerto de Santa María, adquisición y obras de adaptación, a las que se destina un crédito de 45 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 23, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8587 |
| 184/007104 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de Rota, adquisición y obras de adaptación, a las que se destina un crédito de 25 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 23, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 ... | |
| | 8588 |
| 184/007105 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de centro asistencial y sanitario base naval de Rota, a las que se destina un crédito de 120,6 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 14 del Ministerio de Defensa, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8588 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007106 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras del hospital de San Carlos, sistema evacuación CI, a las que se destina un crédito de 45 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 14 del Ministerio de Defensa, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8588 |
| 184/007107 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de riegos del Guadalquivir, a las que se destina un crédito de 18,1 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8588 |
| 184/007108 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras del muelle del bajo de la cabezuela a las que se destina un crédito de 808,3 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8589 |
| 184/007109 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de una galería accesible para conducciones en el puerto de Cádiz a las que se destina un crédito de 20 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8589 |
| 184/007110 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación de las obras de instalaciones eléctricas en el bajo de la cabezuela a las que se destina un crédito de 50 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8590 |
| 184/007111 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de habilitación en la zona norte del navío a las que se destina un crédito de 10 millones de pesetas, dentro del Capítulo de Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8590 |
| 184/007112 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de instalaciones auxiliares en el bajo de la cabezuela a las que se destina un crédito de 30 mi- | |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| Ilones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8590 |
| 184/007113 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Miranda Fernández-Molina (G. CP) sobre adjudicación y ejecución de las obras de Jerez de la Frontera-Comisaría local remodelación acuartelamiento a las que se destina un crédito de 25 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 16 del Ministerio del Interior, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8590 |
| 184/007114 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Angel José López Guerrero (A. PDP) sobre acciones a acometer por el Gobierno para dotar e instalar en la zona marítima de Finisterre una estación de seguimiento a la navegación costera | 8591 |
| 184/007115 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Angel José López Guerrero (A. PDP) sobre avería de la sirena del faro de Touriñán (La Coruña) | 8591 |
| 184/007116 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Angel José López Guerrero (A. PDP) sobre instalación de un equipo de salvamento de accidentes marítimo-terrestre en la zona de la costa de La Muerte en el litoral de Galicia | 8591 |
| 184/007117 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Francisco Javier Rupérez Rubio (A. PDP) sobre posibilidad de que se instale un campo de tiro en el Municipio de Huete (Cuenca) | 8592 |
| 184/007119 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC) sobre empresas que suministran material de uso militar al Ministerio de Defensa y previsiones de éste para los próximos años (se acompaña Anejo) | 8592 |
| 184/007120 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don León Bull Giral (G. CDS) sobre reapertura de la línea ferroviaria internacional de Canfranc (Huesca) | 8592 |
| 184/007121 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Miquel Roca i Junyent (G. MC) sobre presupuesto destinado al Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo y seguimiento del Plan Nacional de Lesionados Medulares (parapléjicos) | 8593 |

| <u>Núms.</u> | <u>Páginas</u> |
|---|----------------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007122 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Luis Ramallo García (G. CP) sobre cantidades entregadas por el Estado, a cualquier persona física o jurídica, desde el 23-2-83 como consecuencia de la expropiación, gestión pública y reprivatización del grupo Rumasa | 8593 |
| 184/007123 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. PNV) sobre valoración de la agencia de noticias EFE de la respuesta del Vaticano ante la queja del Gobierno español por la pastoral de los obispos vascos (Diálogo y negociación para la paz) | 8594 |
| 184/007124 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña María del Pilar Izquierdo Arija (G. CP) sobre medidas fiscales o de otro tipo a tomar por el Gobierno para ayudar a las familias que soportan el coste de la atención y educación de los hijos en los primeros años de su vida | 8594 |
| 184/007125 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Antoni Casanovas i Brugal (G. MC) sobre toneladas de urea de importación concedidas de cupo a cada una de las organizaciones agrarias y cooperativas y criterios seguidos para el reparto | 8595 |
| 184/007126 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Manuel Núñez Pérez (A. PDP) sobre relaciones de puestos de trabajo de los distintos Ministerios, así como de los respectivos organismos autónomos de la Administración central . | 8595 |
| 184/007127 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre emisiones filatélicas de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con motivos de las fiestas de Navidad | 8595 |
| 184/007128 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Baltasar de Zárate Peraza de Ayala (G. CDS) sobre medidas a adoptar para evitar la «lluvia ácida» originada por las emanaciones producidas por la central de Unelco en las «Caletillas» en el Municipio de Candelaria (Tenerife) | 8596 |
| 184/007129 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Adriano Marqués de Magallanes (G. CP) sobre posibilidad de construir un puente internacional sobre el río Miño entre Arbó (Pontevedra) y Melcaco (Portugal) | 8596 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007130 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre medidas que ha tomado el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para luchar contra la propagación de la plaga forestal «Lymantria Monacha» | 8597 |
| 184/007131 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre obras que se han ejecutado en el tramo Orihuela-Guardamar (Alicante) en los años 1983-1987 para la defensa frente a las inundaciones y proyectos para los próximos cinco años | 8597 |
| 184/007132 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Adriano Marqués de Magallanes (G. CP) sobre incorporación de Galicia a la red de gasoductos | 8597 |
| 184/007133 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. CP) sobre exceso de demanda de pasajes de las Líneas Aéreas Españolas entre Canarias-Península en las fechas comprendidas entre el 15-12-87 y 15-1-88 | 8598 |
| 184/007134 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. CP) sobre falta de camas en el Hospital de Nuestra Señora del Pino de la Seguridad Social en las Palmas de Gran Canaria | 8599 |
| 184/007135 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. CP) sobre resultados del último ejercicio económico en las distintas líneas aéreas entre Canarias-Península y en los vuelos interinsulares | 8599 |
| 184/007137 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre proyectos que tiene el Gobierno sobre la sustitución del puente de la carretera nacional en el barrio de San Gabriel de Alicante | 8599 |
| 184/007138 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre existencia de algún proyecto para canalizar el barranco de la Albufera, en el término municipal de Alicante | 8600 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007139 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre bloqueo por parte española de una Directiva comunitaria para combatir las «lluvias ácidas» | 8600 |
| 184/007140 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre necesidad de una nueva regulación en materia de montes | 8601 |
| 184/007141 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre actuaciones en favor de la reconversión de trabajadores en el medio rural que se han realizado con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) | 8601 |
| 184/007142 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre actuaciones en favor e la Formación Ocupacional durante el servicio militar que se han realizado con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) | 8601 |
| 184/007143 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre actuaciones de ayudas al coste salarial por la contratación de mujeres menores de veinticinco años o paradas de más edad en profesiones de baja presencia femenina que se han realizado con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) | 8601 |
| 184/007144 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre actuaciones para el fomento de la Formación Profesional Agraria de adultos en paro que se han realizado con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) | 8601 |
| 184/007145 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre actuaciones para el fomento de la Formación Profesional de jóvenes menores de veinticinco años que se han realizado con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) | 8601 |
| 184/007146 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre actuaciones para la capacitación profesional agraria de jóvenes menores de dieciocho años que se han realizado con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) | 8601 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007147 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se han creado en las cooperativas y en las sociedades agrarias de transformación a través de las subvenciones otorgadas por el Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) | |
| | 8601 |
| 184/007148 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre número de actuaciones para establecer como autónomos a los minusválidos que se han realizado con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) | |
| | 8601 |
| 184/007149 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre número de puestos de trabajo en centros especiales de empleo que han sido mantenidos con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) | |
| | 8601 |
| 184/007150 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre número de proyectos para la integración laboral de los minusválidos que han sido realizados con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) | |
| | 8601 |
| 184/007151 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre número de proyectos para facilitar a los desempleados su paso a trabajadores autónomos que han sido realizados con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) | |
| | 8601 |
| 184/007152 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre número de actuaciones para la promoción de iniciativas locales para la creación de empleo que han sido realizadas con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) | |
| | 8601 |
| 184/007153 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre actuaciones de apoyo al empleo en cooperativas y sociedades laborales realizadas con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) | |
| | 8601 |
| 184/007154 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre actuaciones en apoyo a la recuperación de la escolaridad realizadas con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) | |
| | 8601 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007155 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre actuaciones en apoyo a la educación compensatoria del adulto realizadas con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) .. | 8601 |
| 184/007156 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre actuaciones en apoyo al reciclaje y perfeccionamiento de trabajadores en empresas de sectores en reestructuración realizadas con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) .. | 8601 |
| 184/007157 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre actuaciones en apoyo a la formación ocupacional de trabajadores ocupados realizadas con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) .. | 8601 |
| 184/007158 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre actuaciones en apoyo a la formación de socios de cooperativas o sociedades anónimas laborales realizadas con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) .. | 8601 |
| 184/007159 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre actuaciones en apoyo a la formación de emigrantes y miembros de su familia realizadas con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) .. | 8601 |
| 184/007160 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre actuaciones en apoyo a la formación de marginados sociales y minorías étnicas realizadas con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) .. | 8601 |
| 184/007161 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre actuaciones en apoyo a la formación de desempleados y parados mayores de 25 años en períodos inferior a un año realizadas con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) .. | 8601 |
| 184/007162 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre actuaciones en apoyo a la formación profesional para jóvenes y parados de larga duración realizadas con la ayuda del Fondo Social Europeo (se acompaña Anejo) .. | 8601 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007163 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre posibilidad de que se derogue en un futuro próximo la vigente Ley de pastos y rastrojeras | 8602 |
| 184/007164 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Gabriel Díaz Berbel (G. CP) sobre actualización de la Escala de Indemnizaciones por alquiler de viviendas a los integrantes de las Instituciones Españolas, cuando no hay disponibilidad de pabellones y, en concreto, de la Guardia Civil | 8602 |
| 184/007165 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Manuel Rodríguez Macía (G. S) sobre aprobación del Plan de Promoción de Calidad, Diseño y Moda para la pequeña y mediana Industria Manufacturera del sector del calzado ... | 8602 |
| 184/007166 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ciriaco de Vicente Martín (G. S) sobre política de apertura de pasos fronterizos entre España y Portugal, en la provincia de Salamanca | 8603 |
| 184/007167 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Enric Ribas Marí (G. S) sobre abusos en zonas costeras de dominio público en las islas Baleares | 8603 |
| 184/007168 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Juan Alfonso Pérez (G. S) sobre Centro de Salud en Morro Jable (isla de Fuerteventura) | 8604 |
| 184/007169 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Rafael Vallejo Rodríguez (G. S) sobre cumplimiento de la resolución sobre control sanitario de la prostitución | 8604 |
| 184/007170 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Rafael Vallejo Rodríguez (G. S) sobre adopción por el Gobierno de alguna normativa para resolver el vacío legal sobre el ejercicio de la prostitución en vía pública | 8604 |
| 184/007171 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Rafael Vallejo Rodríguez (G. S) sobre medidas sanitarias en relación con la prostitución | 8605 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007172 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Jordi Casas i Bedós (G. MC) sobre problemas existentes en las maniobras de aterrizaje en los vuelos del puente aéreo Madrid-Barcelona | 8605 |
| 184/007173 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Rafael Hinojosa i Lucena (G. MC) sobre criterios a seguir para la distribución de los 13.000 millones de pesetas destinados a la revalorización y mejora de las pensiones de la Seguridad Social inferiores al salario mínimo interprofesional, establecidos en el artículo 57.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 | 8606 |
| 184/007174 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Adriano Marqués de Magallanes (G. CP) sobre ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión Gestora de las Zonas de Urgente Reindustrialización (ZUR) de Vigo | 8606 |
| 184/007175 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre retraso en la modernización de los aparatos Mirage III del Ejército del Aire | 8607 |
| 184/007176 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Antonio Garrosa Resina (G. CDS) sobre detracción de plazas de profesores de Enseñanza General Básica (EGB), convocadas para Valladolid capital por Orden Ministerial de 10-11-87, para el profesorado que actualmente las ocupa de manera provisional | 8607 |
| 184/007177 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre Unidades Pertenecientes a la Brigada XLII, con Jefatura en la Ciudad de Huesca | 8608 |
| 184/007178 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre subvenciones que recibe del Gobierno y actividades que realiza la Fundación Ortega y Gasset | 8608 |
| 184/007179 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre instalación en nuestro país de la Colección de Arte von Thyssen | 8610 |
| 184/007180 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre posible traslado del «Guernica» de Picasso, desde su actual emplazamiento en el Museo del Prado | 8610 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007181 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre instalación de la Universidad Euroárabe . | 8610 |
| 184/007182 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre distribución del Fondo Europeo de desarrollo regional (FEDER) en 1987 (se acompañan Anejos) | 8611 |
| 184/007183 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre construcción de un Teatro de la Opera en Sevilla, con motivo de la Exposición Universal de 1992 | 8612 |
| 184/007184 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre puesta en marcha de una operación integrada de desarrollo en Jaén y Granada | 8613 |
| 184/007185 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre ejecución de la partida presupuestaria del Ministerio de Educación y Ciencia, destinada a familias e instituciones sin fines de lucro, recogida en el Servicio 18.01, Capítulo 4, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8614 |
| 184/007186 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña María del Pilar Izquierdo Arija (G. CP) sobre accidentes domésticos producidos en España durante los últimos cinco años y mortalidad infantil producida por este tipo de accidentes | 8614 |
| 184/007187 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña María del Pilar Izquierdo Arija (G.NCP) sobre medidas adoptadas en el envasado y etiquetado de fertilizantes plaguicidas y demás artículos compuestos de sustancias tóxicas, medicamentos y productos de uso doméstico para garantizar su inocuidad y disminuir el número de accidentes en la población infantil originados por su manipulación indebida (se acompaña Anejo) | 8615 |
| 184/007188 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña María del Pilar Izquierdo Arija (G.NCP) sobre medidas adoptadas para adecuar nuestra normativa interna a las dos nuevas Directivas Comunitarias de 10-06-87, sobre seguridad de los juguetes y productos de apariencia engañosa | 8617 |
| 184/007189 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don César Aja Mariño (G. CP) sobre traslado de tres camiones con bidones y conte- | |

| <u>Núms.</u> | <u>Páginas</u> |
|--|----------------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| nedores procedentes del buque «Casón» encallado en Finisterre, desde Parga a Xove, en la provincia de Lugo | 8617 |
| 184/007190 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre falta de dotación del material necesario para la realización de prácticas por los alumnos de la rama de Instrumentación y Control, del Instituto Politécnico de Palencia | 8618 |
| 184/007191 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio de la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera | 8618 |
| 184/007192 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre número de personas que desarrollan en la actualidad las funciones de secretarios de Juzgados de Paz en nuestro país y retribuciones anuales que perciben en 1987 y percibirán en 1988 | 8618 |
| 184/007194 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre deficiente situación material del acuartelamiento de la Guardia Civil de la localidad de Catarroja (Valencia) | 8619 |
| 184/007195 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre plan de evacuación de los municipios de la comarca de La Canal de Navarres (Valencia) en un supuesto de catástrofe de la Central Nuclear de Cofrentes | 8619 |
| 184/007196 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre evacuación de las aguas sobrantes de las presas de Tous, Escallona y Bellús, en la provincia de Valencia, en el caso de que se produzca la habitual gota fría | 8620 |
| 184/007197 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre criterio del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) en relación con el cumplimiento de la legislación vigente en el puente ubicado sobre el río Júcar, entre la localidad de Algemesí y la carretera Alava-Albalat de la Ribera | 8620 |
| 184/007198 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre medidas inmediatas de tipo económico que se | |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| piensan arbitrar para paliar las insuficiencias sanitarias que sufre la población de Tabernes de Valldigna (Valencia) como consecuencia de la reciente riada del pasado mes de noviembre | 8620 |
| 184/007199 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre motivos por los que el municipio de Alfaro, de la comarca valenciana de La Ribera, no ha sido incluido dentro de la declaración de zona catastrófica, con el fin de paliar los efectos de la riada del mes de noviembre último | 8620 |
| 184/007200 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre concesión de ayudas a fondo perdido para la rápida recuperación de los daños materiales sufridos en el centro docente para minusválidos psíquicos de la localidad de Carcagente (Valencia) | 8621 |
| 184/007201 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre concesión de ayudas a fondo perdido para la rápida recuperación de los daños materiales sufridos en el centro docente para minusválidos psíquicos de la localidad de Pollña (Valencia) | 8621 |
| 184/007202 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre medidas inmediatas de tipo económico que se piensan arbitrar para paliar las insuficiencias sanitarias que sufre la población de Alcira (Valencia) como consecuencia de la reciente riada del pasado mes de noviembre | 8621 |
| 184/007203 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre motivos por los que el municipio de Catadau, de la comarca valenciana de La Ribera, no ha sido incluido dentro de la declaración de zona catastrófica, con el fin de paliar los efectos de la riada del mes de noviembre último | 8620 |
| 184/007204 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre medidas inmediatas de tipo económico que se piensan arbitrar para paliar las insuficiencias padecidas por el hospital de Gandía (Valencia) como consecuencia de la reciente riada del pasado mes de noviembre | 8622 |
| 184/007205 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre obras de reparación y reacondicionamiento de playas que se van a realizar en el litoral comprendido entre Cullera y Oliva, y Cullera y Tabernes (Valencia) afectados por las recientes inundaciones del pasado mes de noviembre | 8622 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007206 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC) sobre medidas del Gobierno para acabar con la situación que sufren los ancianos acogidos en residencias privadas | 8622 |
| 184/007207 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Manuel García-Margallo y Marfil (A. PDP) sobre incumplimiento por el Gobierno de la obligación asumida por España en el tratado de adhesión a la Comunidad Económica Europea (CEE), de retirar los excedentes de satsumas y clementinas a precios oficiales y resarcimiento a los agricultores valencianos por los daños causados por estas negligencias | 8623 |
| 184/007264 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Antonio Garrosa Resina (G. CDS) sobre criterios que se siguen en cuanto a la distribución y venta de abonos o localidades sueltas para las representaciones del teatro de la Zarzuela | 8624 |
| 184/007265 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre datos en que se ha basado el Ministerio de Economía y Hacienda para concluir que los monegros tienen un nivel de desarrollo como Madrid o la franja costera del país valenciano; heterogeneidad en la configuración de Aragón y distribución de zonas subvencionables | 8625 |
| 184/007266 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre estado actual del brote de hepatitis en el regimiento Arapiles 62 del cuartel del Ejército en la Seu D'Urgell y medidas adoptadas | 8626 |
| 184/007267 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre medidas para solucionar los problemas de circulación que se producen en la N-II, entre Barcelona y Pineda de Mar | 8627 |
| 184/007268 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre estado de cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de la Presidencia número 1524/1986, particularmente en lo que se refiere a transferencias a las Comunidades Autónomas y a la integración de las escuelas sociales en las respectivas universidades | 8627 |
| 184/007269 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre orientaciones o recomendaciones de la Jefatura de la Guardia Civil de Tráfico para prevenir los accidentes que se producen en la carretera TU-3141 hacia Riudoms | 8628 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007270 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre relación de la afluencia de público a las salas de cine en 1985, 1986 y 1987 y recaudación de las películas subvencionadas en los dos últimos años (se acompaña Anejo) | 8628 |
| 184/007271 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre situación por la que atraviesa la sanidad militar como consecuencia de la aplicación de la Ley 53/84 | 8629 |
| 184/007272 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre actividades del Gobierno español en las relaciones diplomáticas con la República de Mozambique | 8629 |
| 184/007273 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña María del Pilar Izquierdo Arrija (G. CP) sobre estado en que se encuentran las obras expuestas en el Petit Palais de París en la exposición de pinturas españolas del Greco-Picasso | 8630 |
| 184/007274 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre futura utilización de vehículos del parque móvil ministerial, hasta ahora usados por los miembros del Gobierno | 8631 |
| 184/007275 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre presuntas ocultaciones de ingresos fiscales por parte del Gobierno autonómico vasco | 8632 |
| 184/007276 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Jesús Terciado Serna (G. CP) sobre estado en que se encuentran las obras de la construcción de la presa de Las Cogotas (Avila), después de la paralización de las mismas como consecuencia de los problemas surgidos en la Falla del Castro de las Cogotas y de la muerte de un trabajador | 8632 |
| 184/007277 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Luis Fernando Medrano y Blasco (G. CP) sobre relación de los miembros de Herri Batasuna, colaboradores o integrantes de la organización terrorista ETA | 8632 |
| 184/007278 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Juan Angel del Rey Castellanos (G. CP) sobre centros de rehabilitación para menores | 8632 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007279 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre recaudación total por el impuesto de sucesiones y donaciones en 1986 y 1987 y número de contribuyentes que han liquidado por este impuesto en tal período (se acompaña Anejo) | 8633 |
| 184/007280 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don César Huidobro Díez (G. CP) sobre razones por las que no se ha publicado el «Libro Blanco» sobre empresas privadas de seguridad | 8634 |
| 184/007281 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don César Huidobro Díez (G. CP) sobre control por el Ministerio Fiscal de las actividades realizadas por las sectas religiosas y por el partido político Herri Batasuna | 8634 |
| 184/007282 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre medidas a adoptar por el Gobierno para compensar a los industriales y comerciantes afectados, de los daños materiales causados, en el atentado perpetrado en Zaragoza el 11-12-87 | 8635 |
| 184/007283 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alberto Durán Núñez (G. CP) sobre negociación del acuerdo entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y Marruecos sobre pesca en aguas africanas | 8635 |
| 184/007284 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Angel José López Guerrero (A. PDP) sobre inversiones en los hospitales integrados de Oza, El Ferrol y Santiago de Compostela (La Coruña) | 8636 |
| 184/007285 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Angel José López Guerrero (A. PDP) sobre suspensión en la Comunidad Autónoma de Galicia de la aplicación del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre y la resolución de la Dirección General de la Función Pública, ordenando la creación de la plaza de interventores en Ayuntamientos de segunda clase | 8636 |
| 184/007286 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Angel José López Guerrero (A. PDP) sobre proyecto de convertir la costa atlántica en un basurero internacional de residuos de hidrocarburos y otras sustancias contaminantes ... | 8636 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007287 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Angel José López Guerrero (A. PDP) sobre folletos de promoción turística del Camino de Santiago | 8637 |
| 184/007288 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Angel José López Guerrero (A. PDP) sobre organismos dependientes de la Administración Central propietarios de determinadas fincas rústicas y montes en Galicia | 8637 |
| 184/007289 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Angel José López Guerrero (A. PDP) sobre síndrome aleutiano en los visones importados por España y control sanitario del mismo | 8638 |
| 184/007290 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Angel José López Guerrero (A. PDP) sobre obras en la N-525 de Santiago a Orense, la travesía de Lestedo (Ayuntamiento de Boqueixón) | 8638 |
| 184/007291 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre efecto distributivo del Fondo de Compensación Interterritorial en 1987 (se acompaña Anejo) | 8639 |
| 184/007292 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre cementerio atómico de El Cabril | 8639 |
| 184/007293 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala (G. CDS) sobre proyectos del Ministerio de Economía y Hacienda de creación de servicios en puertos y aeropuertos que hagan posible la devolución del Importe de Valor Añadido (IVA) en régimen de viajeros con motivo de las compras realizadas en la península por residentes del archipiélago canario | 8639 |
| 184/007294 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Manuel Paredes Grosso (G. Mx.) sobre previsiones del Gobierno español de acciones diplomáticas frente a las actuaciones del reino de Marruecos que perjudican nuestros intereses pesqueros | 8640 |
| 184/007295 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Manuel Paredes Grosos (G. Mx.) sobre posibilidad de que el Gobierno inicie | |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| los estudios necesarios para la creación de un mercado internacional especializado en productos agrarios con sede en Sevilla | 8640 |
| 184/007296 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP) sobre zonas geográficas que han sido declaradas libres de la peste porcina africana y situación en que se encuentran las zonas que la padecen .. | 8641 |
| 184/007297 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP) sobre medidas de prevención sanitaria que ha adoptado el Gobierno en torno al depósito de residuos radiactivos de «El Cabril» en Extremadura .. | 8641 |
| 184/007298 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP) sobre inversiones realizadas en 1987 en el programa de lucha contra la peste porcina africana | 8641 |
| 184/007300 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Jordi Casas i Bedós (G. MC) sobre número de funcionarios de la Administración de Correos y plazas que piensan abrirse con las oposiciones convocadas recientemente | 8642 |
| 184/007301 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Francesc Homs i Ferret (G. MC) sobre criterios del Gobierno para la distribución del suplemento de crédito de 70.000 millones de pesetas destinado a la financiación de planes de reconversión y reindustrialización industrial, aprobado por Real Decreto-ley 10/1987, de 11 de diciembre | 8642 |
| 184/007302 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. MC) sobre grado de adecuación del ordenamiento jurídico español a las directivas de las Comunidades Europeas, relativas a la contaminación acústica | 8643 |
| 184/007303 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. MC) sobre grado de adaptación del ordenamiento jurídico español a la directiva 82/884 Comunidad Económica Europea (CEE), de 3 de diciembre, reguladora del valor límite del plomo contenido en la atmósfera | 8643 |
| 184/007305 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. MC) sobre grado de adecuación del ordena- | |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| miento jurídico español a las decisiones 80/273 Comunidad Económica Europea (CEE) y 82/795 Comunidad Económica Europea (CEE), relativas a los clorofluorcarburos en el medio ambiente | 8643 |
| 184/007306 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. MC) sobre grado de adecuación del ordenamiento jurídico español a la directiva 75/440 Comunidad Económica Europea (CEE), de 16 de junio, relativa a la calidad requerida por las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable | 8644 |
| 184/007309 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Juan Angel del Rey Castellanos (G. CP) sobre acondicionamiento de la estación de bombeo número cuatro, ubicada en Poblete para poder cargar los productos derivados del petróleo, en lugar de hacerlo en Puertollano (Ciudad Real) | 8644 |
| 184/007311 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Francisco Rausell Ruiz (G. CP) sobre edificios y pabellones y otros proyectos a realizar en Sevilla para la celebración de la Exposición Universal de 1992 | 8645 |
| 184/007312 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Francisco Rausell Ruiz (G. CP) sobre obras a realizar para la reforma de la red viaria que necesita Sevilla como sede de la Exposición Universal de 1992 (se acompaña Anejo) | 8645 |
| 184/007313 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gonzalo Robles Orozco (G. CP) sobre desglose de las partidas presupuestarias de los capítulos 4, 6 y 7 del Organismo 24208 (Instituto de la Juventud), correspondientes al Programa 455 A, promoción y servicios de juventud, respecto de los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se acompaña Anejo) | 8646 |
| 184/007315 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre premios a establecimientos hoteleros concedidos por la Dirección General de Política Alimentaria | 8647 |
| 184/007319 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre situación administrativa de los funcionarios de la Administración del Estado y de los transferidos a las comunidades autónomas | 8647 |
| 184/007321 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre desarrollo y situación actual del Programa «MSAM» y relación detallada de los pagos efectuados hasta la fecha | 8648 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007322 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre facturación detallada de la empresa nacional Santa Bárbara, por importe de 877 millones de pesetas, que figuran en el Programa 213 A de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | |
| | 8648 |
| 184/007323 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre desarrollo y situación actual del programa «AMRAAM» y relación detallada de los pagos efectuados hasta la fecha | |
| | 8648 |
| 184/007324 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre desarrollo y situación actual del programa «ASRAAM» y relación detallada de los pagos efectuados hasta la fecha | |
| | 8649 |
| 184/007325 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre relación detallada de los pagos efectuados hasta la fecha, correspondientes a las fases de definición y de refinamiento de la definición del proyecto del avión de combate europeo EFA | |
| | 8649 |
| 184/007327 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Manuel Núñez Pérez (A. PDP) sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para solucionar la situación de aislamiento que padecen los pueblos situados aguas arriba de la presa de Riaño (León) | |
| | 8649 |
| 184/007331 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Angel José López Guerrero (A. PDP) sobre número de barcos que fueron revisados por la Administración española en 1987, según el Memorándum de París | |
| | 8650 |
| 184/007332 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Angel José López Guerrero (A. PDP) sobre inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la provincia de La Coruña en 1987 | |
| | 8650 |
| 184/007333 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Angel José López Guerrero (A. PDP) sobre control del tráfico marítimo internacional en las costas de Galicia | |
| | 8651 |
| 184/007335 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre criterios aplicados en las subidas de sueldos de los altos cargos del Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo | |
| | 8651 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007336 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Miguel Ramírez González (G. CP) sobre importe percibido por España con cargo a los Presupuestos del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA) en 1986 y 1987 correspondiente a la producción de aceite de oliva, indicando la distribución provincial de las ayudas y la superficie y producción por provincias y comunidades autónomas en 1986 y 1987, correspondientes a las mismas | |
| | 8652 |
| 184/007337 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Manuel María Renedo Omaechevarría (G. CP) sobre ubicación del polígono de tiro para nuestras Fuerzas Armadas y destino que se piensa dar a la finca de Cabañeros, en caso de que se descarte su utilización como polígono de tiro | |
| | 8652 |
| 184/007339 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre intensificación por el Gobierno de las Inspecciones para que se cumplan las medidas de seguridad en la industria de la construcción a nivel de la Comunidad Económica Europea (CEE) | |
| | 8653 |
| 184/007340 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre número de jóvenes en edad de Enseñanza General Básica (EGB), entre 14 y 16 años, que están sin escolarizar en el presente curso 1986-87 y previsiones existentes para el curso 1988-89 | |
| | 8653 |
| 184/007342 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre situación en que se encuentra el proyecto de trasvase Júcar-Vinalopó | |
| | 8654 |
| 184/007344 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre alcance de los intereses de la Deuda Financiera en 1987 | |
| | 8654 |
| 184/007346 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre evolución en los últimos años del control de las personas sin la documentación en regla en la provincia de Alicante | |
| | 8654 |
| 184/007347 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre responsabilidad por el deterioro de las obras de pavimentación del paseo marítimo de la playa de San Juan (Alicante) | |
| | 8655 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007348 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre evolución del consumo de drogas en España y conveniencia de que se modifique la legislación vigente en dicha materia | 8655 |
| 184/007349 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre previsiones del Gobierno a corto plazo para la mejora y ampliación de las instalaciones de la Comisaría Local de Policía de Benidorm (Alicante) .. | 8655 |
| 184/007350 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre número de delincuentes drogadictos que cumplen las penas impuestas en establecimientos específicos y comunes y previsiones del Ministerio de Justicia al respecto, a corto y medio plazo | 8656 |
| 184/007352 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre razones que justifican la falta de servicios de distribución de correspondencia desde hace más de tres meses en diversas localidades de la provincia de Alicante | 8656 |
| 184/007353 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre previsiones existentes para remediar las urgentes necesidades de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en Benidorm y Denia (Alicante) para 1988 | 8656 |
| 184/007354 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre previsiones del Gobierno sobre la construcción de instalaciones policiales en Orihuela (Alicante) | 8657 |
| 184/007358 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre razones que existieron para el desaprovechamiento por parte del Ministerio de Agricultura de las ayudas concedidas por la Comunidad Económica Europea (CEE) en 1986 | 8657 |
| 184/007360 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre proyectos del Gobierno, a corto plazo, para la mejora de la Comisaría Local de Policía de Denia (Alicante) | 8657 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007361 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre coordinación de las medidas previstas en el Plan de lucha contra las drogas | 8658 |
| 184/007362 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre número de procesos pendientes de resolución en las Magistraturas de Trabajo de la provincia de Alicante al 31-12-87 y 31-12-86 y medidas a adoptar para agilizar los retrasos producidos en la resolución de los mismos | 8658 |
| 184/007363 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre previsiones del Gobierno a corto plazo, para ampliar y mejorar la Comisaría Local de Elda (Alicante) | 8659 |
| 184/007364 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre medidas a arbitrar por el Gobierno para evitar el mal funcionamiento del Centro Penitenciario de Fontcalent (Alicante) | 8659 |
| 184/007367 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Miguel Ramírez González (G. CP) sobre importe concedido a nuestro país correspondiente a la solicitud de reembolso efectuada a la Comunidad Económica Europea (CEE) al amparo de los programas socioestructurales de reordenación del cultivo del tabaco y destino dado a dicho importe | 8659 |
| 184/007369 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Miguel Ramírez González (G. CP) sobre número de agricultores cerealistas por provincias que se han beneficiado de la exención de la tasa de corresponsabilidad correspondiente a la cosecha 1986-1987 | 8660 |
| 184/007370 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Miguel Ramírez González (G. CP) sobre importe en pesetas percibido por España en 1987, con cargo a los fondos del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA), correspondientes a la financiación de almacenamiento para vinos y mostos utilizados en vinificación y en la elaboración de zumos | 8660 |
| 184/007371 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Miguel Ramírez González (G. CP) sobre promoción del consumo de aceite de oliva | 8660 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007374 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Miguel Ramírez González (G. CP) sobre compras de intervención de ganado ovino y caprino y censo del mismo por provincias y Comunidades Autónomas al 31 de diciembre de los años 1980 a 1987 inclusive (se acompaña Anejo) | 8661 |
| 184/007375 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Miguel Ramírez González (G. CP) sobre importe percibido por España con cargo a los fondos del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA) en 1987, correspondiente a la ayuda a la producción de algodón bruto (se acompaña Anejo) | 8661 |
| 184/007376 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Miguel Ramírez González (G. CP) sobre razón de la no inclusión de España en el programa relativo a las ayudas destinadas a la mejora de la calidad de la leche después de las negociaciones mantenidas con la Comunidad Económica Europea | 8663 |
| 184/007377 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Miguel Ramírez González (G. CP) sobre importe satisfecho por los Fondos Comunitarios correspondientes a los gastos en las compras de intervención de cereales en régimen de garantía | 8663 |
| 184/007379 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre fecha de incorporación definitiva a la Armada de portaerones «Príncipe de Asturias» | 8663 |
| 184/007381 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Angel José López Guerrero (A. PDP) sobre inversiones en los cuarteles de la Guardia Civil de La Coruña capital y municipios de la provincia | 8663 |
| 184/007382 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Pablo Francisco Hurtado Samper (G. CDS) sobre medidas que piensa adoptar el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para resolver la situación de falta de personal en distintas oficinas de Correos | 8664 |
| 184/007383 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre acuerdos firmados por el Ministerio de Cultura y el Banco de Crédito Industrial por los que se establecen líneas de crédito destinados a la industria editorial y cinematográfica | 8664 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007384 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Francisco Javier Rupérez Rubio (A. PDP) sobre recientes siniestros de dos aviones F-16 radicados en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid) | 8665 |
| 184/007385 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Angel José López Guerrero (A. PDP) sobre empleo en el sector industrial en los años 1986 y 1987 | 8665 |
| 184/007387 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS) sobre encuestas directas o concertadas con entidades públicas y privadas que tiene previsto realizar el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) entre 1987 y 1988, para el seguimiento de las elecciones al Parlamento de Cataluña | 8665 |
| 184/007388 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Baltasar de Zárata y Peraza de Ayala (G. CDS) sobre altos cargos de la Administración del Estado que han sido autorizados por el Consejo de Ministros para formar parte de más de dos Consejos de Administración de organismos o empresas públicas | 8667 |
| 184/007389 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Baltasar de Zárata y Peraza de Ayala (G. CDS) sobre grado de cumplimiento por los organismos o empresas públicas de lo establecido en la Ley 25/83 de incompatibilidades | 8667 |
| 184/007390 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC) sobre dificultades de los emigrantes españoles para el efectivo cumplimiento de la Disposición Transitoria de la Ley 51/82, de 13 de julio, de reforma de los artículos 17 a 26 del Código Civil | 8668 |
| 184/007392 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Angel José López Guerrero (A. PDP) sobre ampliación del aeropuerto de Alvedro (La Coruña) | 8668 |
| 184/007393 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP) sobre adopción de las medidas necesarias para que la confección de la estadística judicial sea realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) | 8668 |
| 184/007396 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP) sobre garantías constitucionales de las que no gozan en la actualidad los menores | 8669 |

| Núma. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007399 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre demanda actual de abonos en extrarradio al Servicio Telefónico en cada una de las provincias españolas, en relación con la demanda total en cada provincia y planes para atender la demanda previsible de abonos de extrarradio (se acompaña Anejo) | 8669 |
| 184/007400 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre situación actual de la Red de Datos en cada una de las provincias españolas | 8669 |
| 184/007401 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre planes actuales de implantación y desarrollo de la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI) a nivel nacional y en cada una de las provincias españolas | 8670 |
| 184/007402 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre necesidades actuales de TPS (Teléfono Público de Servicio) en cada una de las provincias españolas (se acompaña Anejo) | 8670 |
| 184/007403 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre nivel de desarrollo telefónico en España y en cada una de sus provincias al finalizar 1987 (se acompaña Anejo) | 8671 |
| 184/007405 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre situación de los ex-residentes españoles en Guinea Ecuatorial que fueron expoliados de sus bienes y derechos como consecuencia del proceso de independencia del citado país | 8676 |
| 184/007407 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre construcción del nuevo Centro Penitenciario en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga) | 8676 |
| 184/007408 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almadén | 8677 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007409 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Antonio Garrosa Resina (G. CDS) sobre restauración del Palacio o Casa del Tratado de Tordesillas (Valladolid) | 8677 |
| 184/007412 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre instalación en Gran Bretaña del Centro Emisor de Televisión «Canal 10» | 8677 |
| 184/007420 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Luis Sánchez Usero (G. CP) sobre cantidades de dinero que ha recibido la Delegación del Gobierno en Melilla en 1986 y 1987, procedentes de la recaudación de las quintas de fútbol | 8678 |
| 184/007424 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre importe global de las ayudas para España procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) aprobadas por la Comisión de las Comunidades Europeas en 1987 y su distribución por Comunidades Autónomas y por sectores (se acompaña Anejo) | 8678 |
| 184/007426 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre importe global de las ayudas para España procedentes del Fondo Social Europeo (FSE), aprobadas por la Comisión de las Comunidades Europeas en 1987 y su distribución por Comunidades Autónomas y por sectores (se acompañan Anejos) . | 8679 |
| 184/007428 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre propósitos del Gobierno de garantizar en el futuro la percepción por parte de la Diputación de Cáceres, de los ingresos que venía recibiendo en concepto de canon energético | 8679 |
| 184/007429 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre instalación y funcionamiento del Instituto Nacional de Educación Física (INEF) en la región extremeña | 8680 |
| 184/007434 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre evolución de la actividad turística en España y en la provincia de Cáceres | 8680 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007436 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre inversión realizada en la promoción turística del norte de la provincia de Cáceres | 8681 |
| 184/007437 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre puesto que estima el Gobierno que se encuentra la provincia de Cáceres en el «Ranking» Nacional de provincias españolas, en cuanto a sanidad ganadera | 8681 |
| 184/007439 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre importaciones de cordero de terceros países | 8682 |
| 184/007440 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre adquisición de coches «Audi» para uso de altas personalidades por razones de seguridad | 8682 |
| 184/007441 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Felipe Santiago Benítez Barrueco (G. CP) sobre problemas del sector minero de la comarca de Escucha-Utrillas-Montalbán en la provincia de Teruel | 8683 |
| 184/007444 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre número de poseedores de pararrayos que han solicitado su legalización y su desmantelamiento en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha | 8683 |
| 184/007447 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre situación en que se encuentran las obras de un Gobierno Civil | 8683 |
| 184/007459 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre partidas correspondientes al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se han incluido en la provincia de Cáceres en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, con especificación de objetivos, indicadores de seguimientos, magnitud y cantidad presupuestaria en cada uno de los programas | 8684 |

| Núms. | Páginas |
|--|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007460 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre partidas correspondientes al Ministerio de Industria y Energía, que se han incluido en la provincia de Cáceres en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, con especificación de objetivos, indicadores de seguimiento, magnitud y cantidad presupuestaria en cada uno de los programas | 8684 |
| 184/007461 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre partidas correspondientes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que se han incluido en la provincia de Cáceres en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, con especificación de objetivos, indicadores de seguimiento, magnitud y cantidad presupuestaria en cada uno de los Programas (se acompaña Anejo) | 8685 |
| 184/007462 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre partidas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia, que se han incluido en la provincia de Cáceres en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, con especificación de objetivos, indicadores de seguimiento, magnitud y cantidad presupuestaria en cada uno de los programas | 8685 |
| 184/007468 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre resultado y perspectivas de la investigación de la reserva hespérica y situación y perspectivas del área nueva definida en los alrededores de la antigua explotación de fosforita de Logrosán (Cáceres) | 8685 |
| 184/007470 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre medidas a adoptar por el Gobierno para que Tabacalera, S. A., instale en Extremadura la fabricación de filtros para cigarrillos | 8686 |
| 184/007471 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre partidas correspondientes al Ministerio de Justicia, que se han incluido en la provincia de Cáceres en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, con especificación de objetivos, indicadores de seguimiento, magnitud y cantidad presupuestaria en cada uno de los programas | 8686 |
| 184/007487 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Francisco Javier Rupérez Rubio (A. PDP) sobre situación contractual o de ejecución de las obras al 31-12-87, de la dotación de 248,8 millones de pesetas, para la provincia de Cuenca, dentro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que figura en el Anexo de inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 | 8688 |

| <u>Núms.</u> | <u>Páginas</u> |
|--|----------------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007494 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre transporte de materias peligrosas en trenes que atravesarían la ciudad de Zaragoza | 8688 |
| 184/007497 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre porcentaje sobre el total de declaraciones trimestrales presentadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que son negativas | 8688 |
| 184/007502 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre ayudas económicas a la flota pesquera española | 8688 |
| 184/007503 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre concesión de moratorias en el pago de cuotas a la Seguridad Social al sector pesquero | 8689 |
| 184/007504 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre falta de ayudas económicas a las actividades relacionadas con el sector pesquero | 8689 |
| 184/007507 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ramón Espasa Oliver (A. IU-EC) sobre actitud de la Administración en la construcción de edificios en el aeropuerto de Sabadell | 8690 |
| 184/007508 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ramón Espasa Oliver (A. IU-EC) sobre grado de cumplimiento de la normativa española y comunitaria por parte del aeropuerto de Sabadell en materia de seguridad de vuelo | 8690 |
| 184/007520 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre relación de personas a las que les afecta la Orden Ministerial de 29-5-87 sobre integración en el régimen de Seguridad Social de los montepíos de previsión social para los empleados y obreros de puertos, en Sevilla | 8690 |
| 184/007521 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre integración en el régimen general de la Seguridad Social de los colectivos de los servicios de vigilancia aduanera | 8691 |

| Núms. | Páginas |
|---|---------|
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación) | |
| 184/007524 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre adjudicación de las ayudas a la investigación del Quinto Centenario del Descubrimiento de América | 8691 |
| 184/007527 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre asociaciones de alumnos y de padres de alumnos que existen en Sevilla y su provincia | 8691 |
| 184/007528 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre existencia de colegios rurales agrupados en la provincia de Sevilla | 8692 |
| 184/007570 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre situaciones en las que ha habido que prestar asistencia, tanto sanitaria como jurídica, en el extranjero, por tenencia, tráfico y consumo de drogas (se acompaña Anejo) | 8692 |
| 184/007571 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre estudio comparado de legislación internacional sobre consumo, tenencia y tráfico de drogas | 8692 |
| 185/000016 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don César Aja Mariño (G. CP) sobre previsiones por el organismo competente de modernizar las instalaciones de repetidores y reemisores de Televisión Española, especialmente en la provincia de Lugo | 8693 |
| 185/000018 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación a don Enric Ribas Marí (G. S) sobre proyecto de inversiones de la red de difusión de Televisión Española (TVE) en las islas Baleares | 8693 |
| 185/000019 | |
| Autor: Gobierno. | |
| Contestación facilitada por la Directora General del ente público RTVE a don Enric Ribas Marí (G. S) sobre recepción de Radio Nacional en las Islas Baleares | 8694 |

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados, para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de marzo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

INICIATIVAS

184/008298

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado por Zaragoza, del Partido Aragonés Regionalista, perteneciente al Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno, las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Información sobre las causas de los dos descarrilamientos casi consecutivos en la línea de ferrocarril de Canfranc y criterios que sostiene RENFE acerca de la información de dichos accidentes a los medios de comunicación

Los medios de comunicación aragoneses, se han hecho eco días pasados, de dos descarrilamientos ocurridos en el intervalo de una semana, en la línea de ferrocarril de Canfranc. Efectivamente, cerca de la localidad de Riglos, la semana pasada descarriló un vagón de mercancías y ayer 18 de febrero, fueron trece los vagones que descarrilaron o volcaron, de un tren que circulaba con dirección a Jaca.

Si la importancia de estos hechos es evidente, lo es mucho más —afortunadamente no hubo desgracias personales—, la falta de información sobre las causas coincidentes y reiteradas de éstos accidentes. Los medios de comunicación no reciben noticias sobre el asunto, e incluso los propios portavoces de las oficinas de RENFE desconocen «el origen inmediato de los hechos», según destacan noticias de prensa local.

Ante situación tan anómala, y con vistas a clarificar criterios y actitudes frente a usuarios y medios de comunicación, este Diputado dirige al Gobierno las siguientes preguntas:

¿Cuáles han sido las causas de los dos descarrilamientos, casi consecutivos, (días 11 y 18 de febrero) en la línea del ferrocarril de Canfranc?

¿Cuáles son los motivos por los cuales los medios de comunicación, no han podido conocer por los portavoces oficiales de RENFE, las causas de los accidentes?

¿Qué criterios acerca de la información a los usuarios posee RENFE, cuando «los portavoces consultados, tanto en Huesca como en Zaragoza», a instancias de los informadores de los medios de comunicación, manifestaron «no estar autorizados para facilitar información» e incluso «desconocer el origen inmediato del descarrilamiento»?

Zaragoza, 19 de febrero de 1988.—**Isaías Zarazaga Burillo**.

184/008299

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado por Zaragoza, del Partido Aragonés Regionalista, perteneciente al Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno, las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Medidas de defensa contra «cuatreros» en comarcas aragonesas

Una nueva actividad, dentro de la delincuencia de nuevo cuño, se está desarrollando e implantando en el mundo rural español: los ladrones de productos agrarios que están ya dispuestos en el campo a ser recolectados o en explotaciones ganaderas a ser librados directamente en los mercados o mataderos. Así, del hurto de fruta, del «segado» de campos de alcachofa, se ha pasado al «oficio» de cuatrero o ladrón del ganado, como en los tiempos algo lejanos del «Far West».

En Aragón estas actividades se están implantando casi como «epidemia», tanto en la huerta zaragozana, como en algunas comarcas ganaderas de las provincias de Teruel y Zaragoza, en las que se han organizado grupos espontáneos de «autodefensa», contra los cuatreros.

Antes esta lamentable situación, a la que actualmente no se está dando una vía de solución que resulte satisfactoria, este Diputado dirige al Gobierno las siguientes preguntas:

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno, ante estos he-

chos de sustracción de productos finales del campo y de las actividades cada vez más frecuentes de cuatrereros o ladrones de ganado?

¿Qué respuesta se va a arbitrar para encauzar y colaborar esos movimientos campesinos espontáneos dedicados a la autodefensa de sus propiedades?

Zaragoza, 18 de febrero de 1988.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

184/008300

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier Rupérez Rubio, Diputado por Cuenca, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

Declaraciones Ministro Asuntos Exteriores Portugués

Justificación

En el día de hoy, según información de la Agencia Europa Press y en relación con la visita del Ministro de Defensa portugués a España, se informa que el Ministro de Asuntos Exteriores de ese país, Señor Joao Baptista Pinheiro, ha declarado que: «la OTAN no aprobó la propuesta española de articulación militar» y también que dicho Organismo «habría mostrado sus reservas al papel que pueda jugar España en la Alianza Atlántica en detrimento de Portugal».

Ante estas declaraciones, pregunto al Gobierno:

¿Estima el Gobierno que las afirmaciones del Ministro portugués de Asuntos Exteriores corresponden a la realidad de los hechos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1988.—**Javier Rupérez Rubio.**

184/008301

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Fernández Labrador, Diputada por Salamanca, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Ministerio de Justicia la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

Adecuación edificios judiciales en Salamanca

En los Presupuestos Generales del Estado para 1987 figura en el Capítulo de Inversiones Reales del Estado, la siguiente dotación dentro del Ministerio de Justicia:

Servicio u Organismo 003: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa 142-A: Tribunales de Justicia.

Artículo Presupuestario 66: Adecuación edificios judiciales en Salamanca.

Proyecto 87130030300: Audiencia. Adecuación edificios judiciales en Salamanca.

Dotación: 50.000.000 de pesetas.

La situación de la actual Audiencia de Salamanca es precaria y se ha visto agravada con la creación de órganos judiciales que han llenado los pocos espacios libres disponibles, produciendo situaciones límite en el ambiente en que se desenvuelve la digna función judicial, llegando a ocuparse hasta los huecos de escalera.

La posibilidad de adquirir el edificio colindante a la actual Audiencia, propiedad de la Junta de Castilla y León, ha demorado la iniciación de la iniciación de la proyectada edificación, de los espacios judiciales necesarios, hasta el punto que, finalizado el Ejercicio Económico 1987, para el que esta dotación de 50 millones de pesetas fue presupuestado, no se habían iniciado las obras.

Por ello, esta Diputada pregunta:

1. ¿Qué gestiones se han realizado dirigidas a la consecución de tal fin y qué resultados se han obtenido?
2. ¿Cuál es la situación contractual o de ejecución de obra, al día de la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1988.—**Pilar Fernández Labrador.**

184/008302

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Fernández Labrador, Diputada por Salamanca, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDF, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1987, figura, en el Capítulo de Inversiones Reales del Estado la siguiente dotación para la provincia de Salamanca, dentro del Ministerio de Cultura:

Servicio u Organismo 004: Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

Programa 452 A: Archivos.

Artículo Presupuestario 60: Inversiones en archivos de titularidad estatal.

Proyecto 86240040045: Construcción del Archivo Histórico Provincial de Salamanca.

Dotación 35.000.000 de pesetas.

El insuficiente espacio del actual archivo, incapaz de acoger más fondos, donde además de las carencias habituales en la mayoría de los archivos españoles, se añaden las precarias condiciones en que tienen que trabajar las personas que se ocupan del servicio.

Dado que ha transcurrido el año 1987 para el que dicha dotación ha sido presupuestada.

Esta Diputada pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué gestiones ha realizado el Ministerio y con qué resultado?
2. ¿Existe alguna otra razón ajena a los trámites de expropiación que justifique la no iniciación de las obras?
3. ¿Cuál es la situación contractual o de ejecución de la obra, al día de la fecha, del citado proyecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1988.—**Pilar Fernández Labrador.**

184/008303

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Fernández Labrador, Diputada por Salamanca, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Nuevo edificio juzgados Ciudad Rodrigo

En los Presupuestos Generales del Estado para 1987 figura, en el capítulo de Inversiones Reales del Estado la siguiente dotación para la provincia de Salamanca, dentro del Ministerio de Justicia:

Servicio u organismo 003: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa 142-A: Tribunales de Justicia.

Artículo Presupuestario 60: Infraestructura de órganos judiciales en Ciudad Rodrigo.

Dotación: 10.000.000 de pesetas.

Siendo el juzgado de Ciudad Rodrigo el segundo después de Salamanca, en volumen de asuntos a despachar, y existiendo la necesidad urgente de un edificio de juzgados con capacidad y medios adecuados no habiéndose invertido en el año 1987 la dotación presupuestada.

Por ello, esta Diputada pregunta:

Después del informe favorable del Ayuntamiento para sección de edificio, ¿cuál es la situación contractual o de ejecución de obra, al día de la fecha, del citado proyecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1988.—**Pilar Fernández Labrador.**

184/008304

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Fernández Labrador, Diputada por Salamanca, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Plan de estudios de medicina

Según declaraciones recientes del Presidente de la Comisión del Consejo de Universidades «necesitamos 3.000 médicos al año, y se licenciaron 14.000».

El desequilibrio frustrante para los jóvenes licenciados en medicina aumenta cada año. Esta grave situación que alcanza a muchos miles de jóvenes españoles, exige la atención debida por parte del Gobierno.

Por lo que esta Diputada pregunta:

1. ¿Cuándo estarán elaborados los nuevos planes de estudios de medicina?
2. ¿Qué calendario tiene previsto el Ministerio para llevar al Parlamento el esperado Proyecto de Especialidades Médicas que estaba en estudio?
3. ¿Existe alguna otra medida tendente a paliar la desesperada situación de estos licenciados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1988.—**Pilar Fernández Labrador.**

184/008305

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Fernández Labrador, Diputada por Salamanca, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Regulación de juego

Los españoles han gastado en el año 1987 más de dos billones de pesetas (65.000 pesetas por persona al año) lo que nos coloca a la cabeza de los países europeos. Este fenómeno social, con una considerable tendencia a crecer, supone para el Estado una importante fuente de ingresos.

El volumen del dinero que se mueve en esta actividad y la necesidad que sienten los sectores implicados de contar con seguridad jurídica, urgen del Gobierno la ley que regule la actual abalancha del juego en España, y que coordine los distintos organismos que, con fines benéficos o públicos, lo promueven.

Por ello, esta Diputada pregunta:

Después de aprobadas las normas que sancionan el juego ilícito, ¿cuándo prevee llevar el Gobierno a las Cortes para su discusión y posterior aprobación, el anunciado Proyecto de Ley del Juego?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1988.—**Pilar Fernández Labrador.**

184/008306

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Fernández Labrador, Diputada por Salamanca, perteneciente a la Agrupación del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

Plan de telefonía rural en Salamanca

El plan de telefonía rural, aprobado en 29 de enero de 1988, con un presupuesto total de 81.462.000 pesetas, contempla tres bloques de actuaciones con los que el Ministerio prevee satisfacer durante el cuatrienio 1988-1991 toda la demanda que surgía en relación con los citados bloques.

Conociendo que Galicia y Canarias van a ser las Comunidades Autónomas más beneficiadas en relación a las inversiones del plan.

Por ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué previsiones existen para la provincia de Salamanca dentro del citado plan?
2. ¿Cuántos teléfonos públicos de servicios se instalarán en poblaciones de menos de 50 habitantes?
3. ¿Cuántos en los de más de 50 habitantes donde carezcan de dicho servicio?
4. ¿Cuántos en nuevas zonas urbanas y en extrarradio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1988.—**Pilar Fernández Labrador.**

184/008307

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Con cargo a qué crédito presupuestario se paga el seguro de vida de cuatro millones de pesetas que tiene el personal destinado en el CESID?

Madrid, 19 de febrero de 1988.—**José Antonio Trillo y López Mancisidor.**

184/008308

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excelentísimo señor Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿A cuánto ha ascendido, durante 1987, la cuantía resar-

cida, establecida en el artículo 13 del Real Decreto 1344/1983, de 4 de julio, originadas por el Ministro de Defensa y sus acompañantes en cada uno de sus desplazamientos por territorio nacional y el extranjero durante dicho año?

Madrid, 19 de febrero de 1988.—**José Antonio Trillo y López Mancisidor.**

184/008309

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la relación valorada de las obras de arte adquiridas por el Ministerio de Defensa desde el 1 de enero de 1983?

Madrid, 22 de febrero de 1988.—**José Antonio Trillo y López Mancisidor.**

184/008310

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los Presupuestos Generales del Estado figura en el Servicio Presupuestario 224-221 A-4, un crédito de 412 millones de pesetas, para atender al Seguro de Tropa.

¿Con qué entidad se ha concertado este seguro, y cuál ha sido la forma de contratación?

Madrid, 15 de febrero de 1988.—**José Antonio Trillo y López Mancisidor.**

184/008311

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jesús Busto Salgado, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene previsto el MOPU alguna inversión para solucionar los problemas que provoca el intenso tráfico en el tramo Orense-Ribadavia de la carretera N-120?

Madrid, 22 de febrero de 1988.—**Jesús Busto Salgado.**

184/008312

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jesús Busto Salgado, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la prisión provincial de Pereiro de Aguiar de Orense existen una serie de deficiencias que desde hace meses se han venido denunciando sin que por parte del Gobierno Civil o de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se haya aportado solución alguna.

Las deficiencias, graves en si mismas, son más llamativas por el hecho de que nos estamos refiriendo a un centro de una nueva construcción. Estas son, entre otras:

- Irregularidad en la distribución de aguas.
- Problemas de depuración.
- Goteras.
- Posibilidad para los reclusos de acceder a las zonas de mantenimiento.
- Fácil rotura de los cristales que sustituyen a los barrotes. Los cristales son «irrompibles».
- Paredes de contrachapado.
- Falta de personal que provoca la masificación al no poder utilizarse parte de la prisión.

¿Qué medidas van a aplicar en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para resolver inmediatamente todas estas deficiencias?

Madrid, 22 de febrero de 1988.—**Jesús Busto Salgado.**

184/008313

Madrid, 22 de febrero de 1988.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Consejo de Ministros ha aprobado, con fecha 29 de enero del año en curso, el Plan de Telefonía Rural para el cuatrienio 1988-91, con un presupuesto global de 78.965 millones de pesetas.

En base a ello, se formula la siguiente:

Pregunta

¿Se propone el Gobierno remitir dicho Plan al Congreso de los Diputados, en orden a requerir el pronunciamiento de la Cámara, de conformidad con lo que previene el artículo 198 del Reglamento?

Madrid, 22 de febrero de 1988.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/008314

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué lleva un año de retraso el plan de renovación tecnológica del Instituto Nacional de Meteorología, que permitirá detectar las gotas frías y demás meteoros con antelación, que si se hubiese cumplido en la fecha prevista hubiese podido mitigar los efectos calamitosos de las últimas inundaciones en la Comunidad Valenciana, dado que dicho plan se emprendió a raíz de las inundaciones de 1982 y se inició en 1983, debiéndose haber finalizado en 1987?

184/008315

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre ayudas a la explotación de cítricos valencianos, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

En el IVA de Moncada, a través de acuerdos de cooperación científica y técnica se han formado los técnicos que dirigen los planes de expansión para la exportación de cítricos americanos hacia Europa. Se ha firmado un acuerdo con el puerto de Bilbao para la comercialización en Europa cítricos procedentes de fuera de Europa. La proximidad de nuestros cítricos a Europa no repercute favorablemente, dado que, actualmente, los productos procedentes de África tienen menos gravámenes aduaneros y se autoriza su paso a través de nuestro territorio. Ante este conjunto de circunstancias, se pide al Gobierno respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Cómo considera el Gobierno que debe protegerse la exportación de cítricos, procedentes, preferentemente de la Comunidad Valenciana, cuyos precios bajos y pérdidas por circunstancias climatológicas son, además, atacados por una competencia exterior a la que se le ayuda con facilidades de paso, preparación de técnicos y ayudas a la competencia, en detrimento de los legítimos intereses de la economía valenciana?

Madrid, 22 de febrero de 1988.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/008316

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba

184/008317

del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

El reciente acuerdo de los Jefes de Estado y de Gobierno de la CEE ha incluido, dentro del «paquete agrícola» un programa obligatorio para todos los Estados miembros, destinado a primar el abandono de tierras por parte de los agricultores, con el fin de disminuir así la producción final agraria y reducir el desmedido coste presupuestario de la financiación de los excedentes agrarios.

Dicho programa europeo parece chocar frontalmente con las directrices de las Reformas agrarias andaluza y extremeña, que, basadas en arcaicos criterios productivistas, imponen coactivamente a los agricultores producciones mínimas, en muchos casos de productos excedentarios, a través de planes forzosos de mejora, impuestos de infrautilización o, incluso, amenazas de expropiación forzosa. Esta insólita legislación ha determinado la inclusión en el acuerdo, y a instancias de la representación española, de una cláusula en virtud de la cual pueden existir excepciones regionales en supuestos en los que las condiciones naturales o el peligro de despoblación desaconsejen una reducción en la producción, así como cuando existan «peculiaridades socioeconómicas» que lo exijan.

En cualquier caso, el impacto de la nueva política agraria comunitaria exige conocer cuanto antes el criterio del Gobierno español acerca de las siguientes cuestiones:

1. ¿Considera el Gobierno que existe contradicción entre el programa comunitario de congelación y reducción de tierras y cultivos y las directrices productivistas de las reformas agrarias andaluza y extremeña?
2. ¿Estima necesario el Gobierno adecuar las legislaciones autonómicas en materia de producciones agrarias a la Política Agraria Común?
3. ¿A qué regiones piensa el Gobierno aplicar la excepción prevista en el acuerdo comunitario y en base a qué criterios concretos —despoblación, condiciones naturales o peculiaridades socioeconómicas— realizará la excepción en cada uno de ellos?
4. ¿Tiene el gobierno español intención de excepcionar la aplicación del programa de abandono de tierras a toda la región o regiones afectadas y a la totalidad de sus producciones, incluso a las excedentarias, o considera más bien conveniente discriminar y diferenciar según comarcas y tipos de cultivo?
5. ¿Qué consecuencias económicas tendrá, desde el punto de vista comunitario, la exclusión del programa citado para los agricultores y regiones afectados por la excepción?

Madrid, 18 de febrero de 1988.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Mario de Amilivia González, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de las que desea obtener respuesta por escrito.

El 20 de febrero del pasado año tuve el honor de formular al Ministro de Obras Públicas una pregunta sobre la intención del Gobierno de convertir el Nuevo Riaño en un Núcleo de Servicios que garantizara la continuidad de Riaño y su comarca. Así como sí pensaba el Gobierno establecer ayudas y subvenciones para la creación de nuevas industrias, como ganaderas y turísticas, de acuerdo con las características del Nuevo Riaño. Recibiendo el Diputado que suscribe por contestación que el Ministro de Educación y Ciencia proyectaba en fecha próxima la construcción de un Centro Público de EGB de cinco unidades, lo que en ningún caso es a mi juicio una respuesta satisfactoria.

En la comparecencia del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para informar sobre cuestiones relacionadas con el Nuevo Riaño, reiterada y expresamente pregunté al Ministro su intención sobre el futuro del Nuevo Riaño, sin recibir ningún tipo de contestación.

Por lo que el Diputado que suscribe una vez más, tiene el honor de formular las siguientes preguntas:

- 1.º ¿Tiene el Gobierno la intención de convertir el Nuevo Riaño en un núcleo de servicios que garantice la continuidad de Riaño y su comarca, y en este sentido se va a dotar al nuevo Riaño de los Centros Docentes, Judiciales y Asistenciales que requerirá?
- 2.º ¿Va a establecer el Gobierno ayudas y subvenciones para la creación de Nuevas Industrias, como podrían ser ganaderas y turísticas, de acuerdo con las características del Nuevo Riaño?

León, 16 de febrero de 1988.—**Mario de Amilivia González.**

184/008318

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Mario de Amilivia González, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artícu-

los 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de las que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 20 de febrero del pasado año, el Diputado que suscribe presentó al Ministro de Obras Públicas una pregunta relativa al presupuesto y previsión de ejecución de la red de canales y acequias, así como fecha efectiva en la que se podrán regar todas las hectáreas susceptibles de ello por el embalse de Riaño. Recibiendo contestación el 2 de abril de 1987 en la que se manifestaba sobre la previsión presupuestaria que se estimaba en torno a los treinta mil millones de pesetas para la red de canales y acequias, y en cuanto a los otros aspectos de la pregunta que se estaban redactando el estudio general de los canales de la zona regable del embalse de Riaño (subzona de Payuelos) y el proyecto del canal principal esperando pudieran concluirse a finales del pasado año. En cuanto a la ejecución de las obras podrían iniciarse una vez aprobados definitivamente sus proyectos y créditos necesarios.

No obstante, en la comparecencia del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para informar sobre cuestiones relacionadas con el embalse de Riaño celebrada el 30 de noviembre de 1987, tuve el honor de preguntar una vez más, sobre el estado de sus estudios, así como sobre la aprobación de sus proyectos y créditos, teniendo como contestación simplemente que ya se habían iniciado y que confiaba que esos proyectos estuvieran muy pronto, incumpliendo de esta manera lo señalado en la anterior respuesta.

Por lo que el Diputado que suscribe tiene el honor de preguntar:

1.º ¿Mantiene el Gobierno la previsión presupuestaria de treinta mil millones para la ejecución de la red de canales y acequias, y qué plan de financiación se va a llevar a cabo?

2.º ¿Cuándo se van a disponer efectivamente de los estudios generales mencionados?

3.º ¿Qué plazo previsible hay para la aprobación de los proyectos y comienzo de ejecución de los mismos?

4.º ¿En qué fecha cree el Gobierno que se podrán regar las 83.000 hectáreas que han justificado a nuestro juicio el proyecto de embalse de Riaño?

León, 15 de febrero de 1988.—**Mario de Amilivia González.**

184/008319

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado por Zaragoza, del Partido Aragonés Regionalista, perteneciente al Grupo

Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Funcionamiento del Instituto Universitario de Biología del Desarrollo Perinatal de la Universidad de Zaragoza y situación del expediente de obras de construcción del mismo

Los Institutos Universitarios regulados por el artículo 10 de la LRU, son Centros fundamentalmente dedicados a la investigación científica y técnica, enseñanzas especializadas, cursos de doctorado y asesoramiento técnico. Incluso podrán tener —y este Diputado colaboró precisamente en esta iniciativa legislativa— carácter interuniversitario.

Resulta imprescindible en esta nueva tarea universitaria de preparación de nuevas titulaciones y de expansión y nuevas orientaciones en materia de investigación, conocer exactamente Universidad por Universidad, y en alguna ocasión Centro a Centro, como en este caso, la situación legal y sus posibilidades de servicio a la sociedad, conociendo su perfil singular y sus posibilidades.

El caso concreto del «Instituto Universitario de Biología del Desarrollo Perinatal» de la Universidad de Zaragoza (cuya aprobación fue publicada en el «B. O. E.» de 17-1-1985), su importancia sube de punto, teniendo en cuenta la originalidad de su concepción, la estructura interfacultativa prevista, las ayudas nacionales e internacionales en marcha y la cooperación con otros Centros. Conviene destacar asimismo, que según ha podido conocer este Diputado, el Ayuntamiento de Zaragoza ha donado unos terrenos para edificaciones de dicho Instituto, que puede prescribir si no comienzan las obras en un tiempo previsto. La aceleración del expediente de puesta en marcha de dichas construcciones y del funcionamiento de dicho Centro, constituiría la mejor garantía de que el Instituto puede cobrar la importancia que merece.

Por todo ello, este Diputado, dirige al Gobierno las siguientes preguntas:

¿En qué situación legal se encuentra el Instituto Universitario de Biología del Desarrollo Perinatal cuya aprobación se publicó en el «B. O. E.» del 17-1-1985?

¿En qué situación exacta se encuentra el expediente de aprobación de las obras de edificación en los terrenos preparados a tal fin?

¿Se considera a dicho Instituto en la citada Universidad de Zaragoza y por el Consejo de Universidades, como Centro de enseñanza e investigación, pudiendo recibir subvenciones, ayuda y dotación de personal?

Zaragoza, 23 de febrero de 1988.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

184/008320

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado por Zaragoza, del Partido Aragonés Regionalista, perteneciente al Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Relación, situación legal y posibilidades de trabajo de los Institutos Universitarios de la Universidad de Zaragoza

Los Institutos Universitarios regulados por el artículo 10 de la LRU son Centros fundamentalmente dedicados a la investigación científica y técnica, enseñanzas especializadas, cursos de doctorado y asesoramiento técnico. Incluso podrán tener —y este Diputado colaboró precisamente en esta iniciativa legislativa— carácter interuniversitario.

Resulta imprescindible en esta nueva tarea universitaria de preparación de nuevas titulaciones y de expansión y nuevas orientaciones en materia de investigación, conocer exactamente Universidad por Universidad, el número y la situación de dichos Institutos, con sus posibilidades de servicio a la sociedad, conociendo cada perfil singular, sus actividades y sus posibilidades.

Por todo ello, este Diputado, dirige al Gobierno las siguientes preguntas:

¿Qué número total y lista detallada y en qué situación legal se encuentran los Institutos Universitarios de la Universidad de Zaragoza, cuya aprobación y funcionamiento se señalaron en cada caso, por el «B. O. E.», antes de la puesta en vigor de la LRU?

¿Cuál es el criterio que se mantiene por el Ministerio de Educación y Ciencia, al citarlos en la publicación oficial sobre Centros de Investigación, y al recibir documentación y solicitud de datos para dicho Ministerio?

¿Se consideran a dichos Institutos en la citada Universidad y por el Consejo de Universidades, como Centros de enseñanza e investigación, pudiendo recibir subvenciones y dotación de personal?

Zaragoza, 23 de febrero de 1988.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

184/008321

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francesc Homs i Ferret, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al ampa-

ro de lo que dispone el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitado se le dé respuesta por escrito.

¿Cuáles son las razones por las que se ha dejado sin ningún tipo de asistencia u orientación técnica ni deportiva a los componentes Eva Moga, Ainhoa Ibarra, Delfín Campo y Jordi Pujol del equipo olímpico de esquí alpino, presentes en los actuales Juegos Olímpicos de Invierno de Calgary?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1988.—**Francesc Homs i Ferret.**

184/008322

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Antoni Durán i Lleida, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo que dispone el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Finalmente, después de una larga espera, el Ministerio de Justicia ha promulgado el Real Decreto 20/1988, de 15 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Prestación Social a los objetores de Conciencia.

El mencionado Real Decreto cita textualmente: «Un título del Reglamento se dedica al contenido de la prestación y a los conciertos con las Entidades fijando las condiciones de los programas y centros de destino de los objetores».

Ello no es del todo exacto, pues si bien es cierto que el Título III regula aspectos como: cursos de formación, programas y centros de realización de la actividad y otros, no regula en cambio una cuestión tan importante como es el sistema que se utilizará para asignar a las diferentes entidades colaboradoras los objetores que realizarán en ellas la prestación.

Este vacío legal provoca una inseguridad jurídica a los, aproximadamente, 24.000 jóvenes declarados objetores de conciencia, que aún están esperando una regulación completa y satisfactoria del tema que nos ocupa.

Por todo ello, este Diputado formula la siguiente pregunta al Ministro de Justicia:

¿Cuándo se acabarán de regular cuestiones como la señalada del sistema de asignación y sus consecuencias de tipo administrativo, aunque no por ello menos importantes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 1988.—**Josep Antoni Durán i Lleida.**

184/008323

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué no realiza ese Ministerio algún tipo de gestión diplomática ante el Gobierno de Francia con el fin de que las autoridades del vecino país mantengan abierta durante la noche, al igual que en España, la frontera que comunica ambos países a través de Les (Valle de Arán), o por lo menos procure que la hora actual de cierre se prolongue lo máximo posible, lo que facilitaría en gran manera el acceso de turistas y, sobre todo, esquiadores franceses que vienen a practicar el deporte del esquí a las instalaciones españolas del Valle de Arán?

Madrid, 18 de febrero de 1988.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/008324

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, tiene una deuda con la Seguridad Social de 380.763.790 pesetas.

Pregunta

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha abone la deuda de los 380.763.790 pesetas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 1988.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/008325

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

— ¿Cuáles son las causas de las frecuentes averías en las turbinas de ventilación instaladas en el túnel de Viella?

— ¿Tiene previsto este Ministerio algún tipo de pruebas para evitarlas en lo sucesivo y, en caso afirmativo, cuáles son?

Madrid, 18 de febrero de 1988.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/008326

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

— ¿Cuál es el plazo total de finalización de las obras correspondientes a la mejora del trazado y firme de la CN-240, entre Lérida y Viella?

— ¿Cuáles son los tramos, a efectos de terminación de las obras y los plazos de finalización de cada uno de ellos entre las mencionadas localidades?

Madrid, 18 de febrero de 1988.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/008327

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes

tes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante la anunciada reducción de la cota máxima que el desembalse de Rialb presenta en el proyecto con el fin de salvar la huerta de Oliana y la piscifactoría de la localidad, lo que supondrá una pérdida en la superficie de riego que puede dominarse de dicho embalse. Este Diputado desearía contestación a las siguientes cuestiones:

— ¿A cuánto asciende la totalidad de la superficie de riego que dejará de dominarse por la citada reducción de cota máxima de embalse y en concreto la alimentada por el futuro canal Segara-Garrigas?

— ¿Se tiene el estudio económico comparativo de ambas soluciones, esto es, cuánto es el importe de la huerta y piscifactoría de Oliana que se pretende salvar con la reducción de la cota máxima del embalse de Rialb? Y, ¿cuál es el importe que supondrá en producción agraria la pérdida de la superficie de riego?

Madrid, 18 de febrero de 1988.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/008328

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

— ¿Está previsto en el régimen de desembalse del pantano de Rialb, cuya construcción está acometiendo ese Ministerio en la actualidad, la alimentación de unas 4.600 Has. situadas en los términos municipales de Tárega, Claravalls, Altet y Figuerosa, en la denominada Zona de Interés Nacional del Alto Tárega, que en la actualidad dispone de concesiones invernales de riego derivadas del Canal de Urgell, y que cuenta con las instalaciones de elevación de aguas hasta la zona, con un canal principal de riegos y la red de acequias de distribución ya construidas por el IRYDA?

— ¿Cuál será la dotación unitaria y total de riego permanente para la zona?

Madrid, 18 de febrero de 1988.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/008329

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Quiénes van a ser los destinatarios y beneficiarios de la partida de caramelos que por un importe de siete millones de pesetas va a remitir el dictador de Cuba, don Fidel Castro, en concepto de indemnización por los españoles incautados durante la revolución cubana?

Madrid, 18 de febrero de 1988.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/008330

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta por escrito.

— ¿En cuánto se va a reducir la ayuda militar norteamericana como consecuencia de la reciente retirada de los F-16 de la base de Torrejón de Ardoz?

— ¿Cuál es el importe en el que podía evaluarse el mantenimiento por parte del Gobierno español de un sistema defensivo que reemplazara al que representaban los aviones F-16 estadounidenses?

Madrid, 18 de febrero de 1988.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/008331

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular,

al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En su reciente visita a España, el Comandante Daniel Ortega, en una improvisada situación, se dirigió desde los balcones de la Embajada de Nicaragua en Madrid, a un grupo de ciudadanos españoles profiriendo entre chirigotas y palabrotas, graves insultos y descalificaciones contra los dirigentes del Partido mayoritario de la oposición.

Ante la inadmisíble agresión que representa que el Jefe de un Gobierno extranjero, tenga el atrevimiento de menoscabar el debido respeto que es obligado observar con todas las instituciones y Partidos Políticos de nuestra nación:

¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno español, si es que ha tomado alguna, o cuáles piensa adoptar, para condenar la intolerable agresión que el conjunto de electores militantes dirigentes de Alianza Popular, han sufrido por parte del dictador nicaragüense? Y ¿cómo prevé nuestro Gobierno que hechos de esta naturaleza, sea cuál fuese el Partido descalificado y el dirigente extranjero que lo hiciera, no volverán a repetirse?

Madrid, 18 de febrero de 1988.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/008332

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Callosa de Segura (Alicante) fue el municipio de la Comunidad Autónoma Valenciana que más daños sufrió en su casco urbano proporcionalmente. Aquello no fue una inundación, fue un alud de barro y rocas el que sepultó parte de la ciudad. Los daños de infraestructura superan los 800 millones de pesetas, cantidad que rebasa en mucho las posibilidades de ayuda autonómica y provincial. En consecuencia, pregunto al Gobierno:

1.º ¿Qué posibilidades tiene el Ayuntamiento de Callosa de Segura de recibir ayuda estatal?

2.º ¿Cómo puede conseguir esas ayudas dicho Ayuntamiento?

Madrid, 24 de febrero de 1988.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/008333

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Tras las inundaciones del pasado otoño en la Comunidad Autónoma Valenciana y las posteriores declaraciones de zonas catastróficas, los damnificados han presentado en tiempo y forma sus partes de daños. Las indemnizaciones, sin embargo, no se cobran porque a estas alturas el Consorcio de Seguros no ha peritado más que el 10 por ciento de las declaraciones:

1.º ¿Conoce el Gobierno esta situación?

2.º ¿Qué medidas piensa tomar para que se respeten los derechos a una indemnización justa y pronta de tantos ciudadanos damnificados?

Madrid, 24 de febrero de 1988.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/008334

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Los agricultores del campo de Elche han recibido con indignación la prohibición del Gobierno a la exportación de alcachofa «blanca» de calibre 36, que es el tamaño mediano-pequeño.

El daño que se produce a los agricultores ilicitanos es grave, puesto que con esta medida quedan sin salida 5.000 toneladas de alcachofa y el daño económico se estima en

350 millones de pesetas repartidas entre modestos agricultores que no alcanzan a cubrir ni los gastos del cultivo.
En consecuencia, pregunto al Gobierno:

— ¿Cuál es la causa de esta medida tomada en tiempo de cosecha?

— Si no se rectifica la medida a tiempo, ¿cómo va el Gobierno a compensar las pérdidas producidas?

Madrid, 24 de febrero de 1988.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/008335

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Es frecuente la desarticulación de redes de trata de blancas en la Comunidad Valenciana. Cuando la España oficial está hablando de cuotas del 25 por ciento de participación de la mujer en puestos políticos, resulta un escarnio tercermundista conocer, casi siempre por denuncia de las víctimas, la existencia de ese mercado de compra y venta de esclavas.

— ¿Cuándo va a tomar el Gobierno medidas serias para acabar con este indigno mercado?

— ¿Qué control se ejerce sobre todos esos «clubs» de carretera que suelen ser frecuentemente los centros de reclusión de muchas menores?

Madrid, 24 de febrero de 1988.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/008336

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Por quinta vez desde que gobiernan en España los socialistas, ha vuelto a desbordarse el Barranco de las Ovejas a su paso por San Gabriel (Alicante). El señor Ministro de Obras Públicas sostiene la teoría de que no hay solución para este problema, lo cual estima este Diputado como incierto. El cauce del Barranco podría desviarse en una solución Sur, como se hizo en Valencia con el Turia y hacerlo verter en el Barranco del Agua Amarga, debidamente encauzado. San Gabriel podría tener así un parque en el cauce actual que le resarciría de tantas inundaciones y sustos habidos.

1.º ¿Piensa el Gobierno considerar la solución que propone este Diputado reiteradamente desde hace cinco años?

2.º ¿Cuándo se llevaría a cabo esta solución u otra cualquiera?

Madrid, 24 de febrero de 1988.—**Juan Antonio Montesinos García.**

NOTA. Si el Gobierno cree que no hay solución, este Diputado está dispuesto a facilitarle un proyecto valorado y confeccionado por técnicos competentes que resolvería definitivamente el problema.

184/008337

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de realizar las siguientes preguntas al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene el Ministerio alguna evaluación aproximada de la carga que aún queda a bordo del barco «Casón» al día de la fecha?

¿Qué Departamento legal del Ministerio de Transportes ha asesorado al Ministro en el siniestro del «Casón» y cómo ha evaluado el Departamento Jurídico del Ministerio la posible recuperación y cómo planean actuar para recuperar todos los gastos incurridos?

En la a veces confusa y contradictoria comparecencia del Director General de Marina Mercante el pasado día 16 de febrero, en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Transportes, donde, por un lado —con poca convicción indicó que creía que los ingentes gastos de recuperación de carga y transporte de la misma, así como de «Stand By» de todos los remolcadores extranjeros y españoles— y por otra parte ante repetidas preguntas de

parlamentarios acerca del coste real de las operaciones de rescate hasta este momento e incluso de los costes previstos hasta finalización del caso, se refería a estos costos como dependientes de un «gentleman's agreement, hipotético acuerdo de caballeros», pero no especificando en ningún momento previsión alguna de gastos cuantificados monetariamente, lo que, a juicio del Grupo Popular, va a hacer difícil evaluar la hipotética reclamación ante armadores y Compañías de Seguros.

Por estos antecedentes, este Diputado pregunta:

1.ª ¿Se ha embargado toda o parte de la gran y costosa cantidad de carga reembarcada por diversos medios a puerto de origen, para responder de los gastos habidos hasta el momento, pues las compañías aseguradoras de la carga rescatada tendrían que contribuir a los gastos de rescate de la misma?

2.ª ¿Se ha considerado embargar la carga en punto de origen conducida por el controvertido buque «Galerno», para responder del flete y gastos de carga y descarga de la mercancía, rescatada y transportada en dicho buque?

3.ª ¿Cómo planea el Gobierno recobrar de las compañías aseguradoras y armadores del «Casón» los cuantiosos gastos incurridos hasta el momento en las operaciones de rescate, y los que aún sobrevendrán, cuando la propia Dirección General ignora hasta el momento las cifras que tendrán que abonar (en el supuesto de que no se hayan producido pagas a cuenta hasta el momento) a las compañías extranjeras y españolas, lo que hace prácticamente imposible cuantificar una reclamación, cuando aún ahora hay numerosa carga a bordo, que podría responder preventivamente de los gastos?

Planea el Gobierno reclamar de la compañía aseguradora del «Casón» asimismo si sus armadores y del valor de la carga rescatada, las indemnizaciones que tendrá que satisfacer a la comunidad pesquera de Finisterre por lucro cesante en sus faenas de pesca interrumpidas en mala hora.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

184/008338

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Rioboo Almanzor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene el Gobierno prevista la aprobación de una dota-

ción extraordinaria de aproximadamente 7.000 millones de pesetas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 1988 para el Instituto Español de Comercio Exterior?; en caso afirmativo ¿cuáles han sido los motivos que han impedido incluir dicha dotación en el presupuesto inicial?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1988.—**José María Rioboo Almanzor.**

184/008339

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Rioboo Almanzor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles han sido los motivos que han llevado al sucesivo aplazamiento, los días 17 de enero y 27 de febrero del presente año de la reunión del Consejo de Administración de INESPAL donde se iba a tratar del futuro de la factoría Alúmina-Aluminio instalada en San Ciprián (Lugo)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1988.—**José María Rioboo Almanzor.**

184/008340

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Rioboo Almanzor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la respuesta dada por el Gobierno a la pregunta número 184/006707 formulada por este Diputado se omite toda la información solicitada respecto a la aplicación del Fondo Social Europeo en la Comunidad Autónoma de Galicia.

¿Cuál ha sido el motivo de dicha omisión?

¿Cuál ha sido la aplicación del Fondo Social Europeo en la Comunidad Autónoma de Galicia, con especificación de fechas, proyectos, importes y realizaciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1988.—**José María Rioboo Almanzor.**

184/008341

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Rioboo Almanzor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cómo ha afectado a Galicia la aplicación del programa de ayudas destinadas a jóvenes agricultores desde su creación en 1984, con especificación de los proyectos (modernización de explotaciones, compra de tierras, compra o mejora de vivienda y subvenciones), su importe, y número de beneficiarios individuales y cooperativas? ¿Qué porcentaje representan estas cifras respecto al total nacional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1988.—**José María Rioboo Almanzor.**

184/008342

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Rioboo Almanzor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene el Gobierno algún proyecto y en su caso cuál es su contenido, para la calificación de Galicia como zona de Promoción Económica tipo I y la fijación de áreas prioritarias dentro de la misma?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1988.—**José María Rioboo Almanzor.**

184/008343

A la Mesa del Congreso de los Diputados

• José María Rioboo Almanzor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el otoño pasado algunas comarcas (Padrón, Caldas, etc.) de Galicia sufrieron las consecuencias de lluvias torrenciales y desbordamiento de ríos, lo que ha ocasionado graves perjuicios y pérdidas a sus habitantes. Las iniciativas autonómicas adoptadas han sido escasas, insuficientes y en casos discriminatorias. La Administración central ha mantenido una actitud de pasividad que nos obliga a dirigirle las siguientes preguntas:

¿Cuáles han sido las razones que han impedido sean declaradas «zonas catastróficas» dichas comarcas?

¿Tiene el Gobierno algún proyecto que permita corregir dicho tratamiento injustificado?

¿Tiene el Gobierno pensado adoptar medidas que solucionen el problema de la canalización del río Sar a su paso por la villa de Padrón?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1988.—**José María Rioboo Almanzor.**

184/008344

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Rioboo Almanzor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La veda establecida por la Administración Central en 1982, entre los Cabos Corrubedo y Silleiro de la costa gallega y que impide faenar en dicha franja durante seis meses al año, está creando una situación conflictiva en dicha zona que ha llevado al amarre de la flota arrastrera de Ribeira y al bloqueo del acceso al puerto ribeirense en días pasados. La situación podría agravarse de continuarse el regreso al litoral gallego de 17 arrastreros de altura que actualmente operan en caladeros marroquies.

Ante tal situación que ocasiona graves insuficiencias y

que es considerada generalmente en la zona como incorrecta e injustificada preguntamos al Gobierno:

¿A qué criterios obedece el mantenimiento actual de dicha veda en los términos establecidos en 1982?

¿De qué estudios e informes dispone el Gobierno al respecto y a qué fechas corresponden?

¿Considera el Gobierno la posibilidad del levantamiento o disminución temporal de dicha veda?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1988.—**José María Rioboo Almanzor.**

184/008345

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Rioboo Almanzor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Industria la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La situación de bloqueo en que se encuentran las negociaciones que sobre la problemática del sector naval lleva a cabo la «Comisión de Seguimiento de la reconversión» está contribuyendo al ambiente de crispación que se vive en El Ferrol y que se plasma en multitud de manifestaciones públicas y alteraciones continuadas de la convivencia deseable.

¿Cuál ha sido el motivo por el que el representante de la Administración central no compareció a la reunión que el 19 de febrero de 1988 celebró la «Comisión de Seguimiento de la reconversión». ¿Qué proyectos tiene el Gobierno en la actualidad respecto a los astilleros de Astano y Bazán, así como respecto a sus trabajadores tanto activos como excedentes y regulados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1988.—**José María Rioboo Almanzor.**

184/008346

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Rioboo Almanzor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Mi-

nistro de Industria las siguientes preguntas, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El jueves día 18 de febrero del presente año llegaron al cementerio atómico de El Cabril, en el municipio de Hornachuelos, provincia de Córdoba, residuos radiactivos que han creado cierta confusión en la opinión pública y versiones contradictorias.

— ¿Dichos residuos procedían del CIEMAT y/o de la Central Nuclear José Cabrera de Zorita, Guadalajara?

— ¿Qué empresa transportista se ha utilizado para dicho transporte?

— ¿Es ésta la empresa habitualmente utilizada en estos transportes?

— ¿Cuántos camiones fueron utilizados y qué número de bidones contenía cada uno?

— ¿A qué distancia de los camiones se detectaba la radiación?

— ¿Considera el Gobierno que dichos residuos eran de alta o de baja radiactividad?

— ¿Fueron extraordinarias las medidas adoptadas y precauciones tomadas durante la descarga y almacenamiento de los bidones?

— ¿Qué cantidad de residuos radiactivos han sido almacenados en El Cabril durante el periodo 1982 a nuestros días, por años?

— ¿Qué cantidad de residuos radiactivos se prevé van a ser almacenados en el depósito de El Cabril durante el presente año de 1988 y cuál va a ser su procedencia?

— ¿Dispone el Gobierno algún estudio o estudios epidemiológicos sobre la incidencia de enfermedades cancerígenas en las zonas afectadas de Córdoba y Badajoz por la existencia del cementerio considerado? En caso afirmativo solicitamos nos lo haga llegar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1988.—**José María Rioboo Almanzor.**

184/008347

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Fernández Labrador, Diputada por Salamanca, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Adaptación local Caja Postal Ahorros Ciudad Rodrigo

En los Presupuestos Generales del Estado para 1987, figura, en el capítulo de Inversiones Reales de los OO. AA.

Comerciales, la siguiente dotación para la provincia de Salamanca, dentro del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones:

Servicio u organismo 201: Caja Postal de Ahorros. Programa 632-B: Promoción del ahorro.

Artículo Presupuestario 60: Adquisición, construcción y equipamiento de inmuebles, edificios y otras construcciones.

Proyecto 87232011105: Adaptación local en Ciudad Rodrigo.

Dotación: 25.000.000 de pesetas.

Habiendo quedado desierto el Concurso (hoy, 12 de diciembre 1986 «B. O. E.») por no presentarse ninguna oferta para la realización de las obras de la Caja Postal de Ahorros citada y transcurrido el año 1987 para el que dicha dotación fue presupuestada.

Por ello, esta Diputada pregunta:

1. ¿Qué gestiones se han realizado y con qué resultado para cotejar ofertas por gestión directa?
2. ¿Cuál es la situación contractual o de ejecución de obra, al día de la fecha, del citado proyecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1988.—**Pilar Fernández Labrador.**

184/008348

Antonio Uribarri Murillo, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en los artículos 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Título: Badajoz en el Inserso

Antecedentes

En la publicación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social «Análisis de la Guía de Centros para la Tercera Edad» 1987, puede leerse, página 202, «en términos globales, hay que decir que Badajoz no sólo está peor dotado, sino que, además, el tipo de infraestructura que posee es acorde con una región no desarrollada ni modernizada socioeconómica y culturalmente, lo que desde luego, responde a la realidad» (sic. el subrayado es nuestro).

Por ello procede dirigirse al Gobierno haciendo la siguiente:

Pregunta

Qué acciones acometerá durante 1988 para corregir la grave deficiencia denunciada, con carácter ordinario, y también las que correspondan con carácter extraordinario y urgente para erradicar el infradesarrollo económico y cultural que denuncia el Inserso.

Madrid, 17 de febrero de 1988.—**Antonio Uribarri Murillo.**

184/008349

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en los artículos 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Título: Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones. Inversiones en Badajoz

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1987, figura en el Anexo de Inversiones Reales, una dotación por importe de 254,4 millones de pesetas, para la provincia de Badajoz, dentro del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Transcurrido el año para el que dicha dotación ha sido presupuestada, procede preguntar al Gobierno:

Pregunta

Cuál es la situación contractual o de ejecución de obra, al 31 de diciembre de 1987, de cada uno de los 11 proyectos que configuran dicha dotación.

Madrid, 17 de febrero de 1988.—**Antonio Uribarri Murillo.**

184/008350

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP (Grupo Mixto), al amparo de

lo establecido en los artículos 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Título: Gastos Diversos Ministerios. Inversiones en Badajoz

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1987, figura, en el Anexo de Inversiones Reales, una dotación por importe de 30 millones de pesetas, para la provincia de Badajoz, dentro de la sección Gastos Diversos Ministerios.

Transcurrido el año para el que dicha dotación ha sido presupuestada, procede preguntar al Gobierno:

Pregunta

Cuál es la situación contractual o de ejecución de obra, al día 31 de diciembre de 1987.

Madrid, 17 de febrero de 1988.—Antonio Uribarri Murillo.

184/008351

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en los artículos 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Título: Ministerio de Cultura, inversiones en Badajoz

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al 1987, figura, en el Anexo de inversiones reales, una dotación por importe de 10 millones de pesetas, para la provincia de Badajoz, dentro del Ministerio de Cultura.

Transcurrido el año para el que dicha dotación ha sido presupuestada, procede preguntar al Gobierno:

Pregunta

Obra ejecutada, o contratada, el día 31 de diciembre

del proyecto o proyectos que configuran la citada dotación.

Madrid, 8 de febrero de 1988.—Antonio Uribarri Murillo.

184/008352

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en los artículos 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Título: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, inversiones en Badajoz

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1987, figura, en el Anexo de Inversiones Reales, una dotación por importe de 34,3 millones de pesetas, para la provincia de Badajoz, dentro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Transcurrido el año para el que dicha dotación ha sido presupuestada, procede preguntar al Gobierno:

Pregunta

¿Cuál es la obra ejecutada, al día 31 de diciembre de 1987, del proyecto o proyectos que configuran la citada dotación?

Madrid, 23 de febrero de 1988.—Antonio Uribarri Murillo.

184/008353

Antonio Uribarri Murillo, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en los artículos 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Título: Ministerio de Industria y Energía, inversiones en Badajoz

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1987, figura, en el Anexo de Inversiones Reales, una dotación por importe de 4,1 millones de pesetas, para la provincia de Badajoz, dentro del Ministerio de Industria y Energía.

Transcurrido el año para el que dicha dotación ha sido presupuestada, procede preguntar al Gobierno:

Pregunta

¿Cuál es la obra ejecutada o contratada, al día 31 de diciembre de 1987, del proyecto o proyectos que configuran la citada dotación.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—**Antonio Uribarri Murillo.**

184/008354

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Fernández Labrador, Diputada por Salamanca, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

Central Nuclear en la zona fronteriza con Salamanca

La Junta de Castilla y León, en su reciente comunicado aprobado por el Consejo de Gobierno, expuso su preocupación por la posible instalación de una central nuclear en Portugal, frente a la zona de los Arribes del Duero de la provincia de Salamanca, cerca de la frontera.

En dicho comunicado «se opone radicalmente a la ubicación de cualquier tipo de instalación nuclear en la comarca de Aldeadávila de la Ribera, sea construida por parte de España o Portugal a menos de 50 kilómetros del límite fronterizo».

A este respecto, el secretario PSCL-PSOE de Castilla y León ha declarado recientemente, según recogió la prensa, que existía un Plan de nuclearización de Portugal para entrar en el terreno de la energía nuclear civil «tratándose además, de un país, desde el punto de vista militar, nuclearizado, en contraste con la actitud española que ha parado su desarrollo nuclear civil».

Dicho comunicado y declaraciones difundidas a través

de los medios de comunicación han producido dudas y cierta inquietud en la provincia de Salamanca.

Esta Diputada pregunta al respecto:

¿Tiene conocimiento el Gobierno del Plan energético portugués y de su posible influencia en la zona fronteriza de nuestro territorio por ese país?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1988.—**Pilar Fernández Labrador.**

184/008355

Antonio Uribarri Murillo, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en los artículos 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Título: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, inversiones en Badajoz

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1987, figura, en el Anexo de Inversiones Reales, una dotación por importe de 205 millones de pesetas, para la provincia de Badajoz, dentro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Transcurrido el año para el que dicha dotación ha sido presupuestada, procede preguntar al Gobierno:

Pregunta

¿Cuál es la obra ejecutada, o contratada, al día 31 de diciembre de 1987, del proyecto o proyectos que configuran la citada dotación?

Madrid, 23 de febrero de 1988.—**Antonio Uribarri Murillo.**

184/008356

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Salarrullana de Verda, Diputada por La Rioja, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes

del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

184/008358

Robos de recetas en la Seguridad Social

Antecedentes

Ante el reconocimiento del Ministro de Sanidad en el Senado sobre la existencia de robos de recetas de la Seguridad Social, esta Diputada pregunta:

1. ¿Cuál es el alcance de estos robos?
2. ¿Qué productos farmacéuticos se obtienen a través de esos robos?
3. ¿Qué medidas piensa tomar el Ministro para evitarlo en lo sucesivo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1987.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Baltasar de Zárata y Peraza de Ayala, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

El tráfico de mercancías con la isla de La Palma se ve gravemente dificultado al carecer el puerto de grúa que facilite los trabajos de estiba.

Se interesa del Ministerio conocer su opinión acerca de la conveniencia de instalar en el puerto de Santa Cruz de la Palma una grúa automóvil para los trabajos de estiba de contenedores y, en general, para facilitar el tráfico de mercancías del puerto que con dicha instalación se vería sin duda altamente incrementado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1988.—**Baltasar de Zárata y Peraza de Ayala.**

184/008357

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Salarrullana de Verda, Diputada por La Rioja, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

184/008359

Plan Ferroviario La Rioja

Antecedentes

Ante el cúmulo de informaciones comunicadas de Organismos Oficiales, firmas de Convenio entre RENFE y la Comunidad Autónoma de La Rioja de estos últimos meses sobre los Planes Ferroviarios previstos por el Ministerio de Transportes para esta Comunidad Autónoma, esta Diputada presenta las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son esos Planes para hoy y para el futuro?
2. ¿Qué trenes y en qué condiciones van a comunicar La Rioja con el resto de España?
3. ¿Qué horarios y mejoras se preveen?
4. ¿Cuándo y cómo entrarán en funcionamiento?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1988.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Baltasar de Zárata y Peraza de Ayala, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Desde hace algún tiempo se ha producido una paralización en la ejecución de las obras en la playa de los Cancajos (Breña Baja) isla de La Palma.

Interesa conocer de ese Ministerio:

¿Cuáles son las causas que han motivado la paralización de las obras en la playa de los Cancajos y en qué grado se han ejecutado hasta el momento presente el proyecto de las mismas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1988.—**Baltasar de Zárata y Peraza de Ayala.**

184/008360

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Fernández Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 2621/86 integra en el Régimen General de la Seguridad Social diversos Regímenes Especiales, y entre ellos el de Artistas, y la Orden Ministerial de 20 de julio de 1987 desarrolla aquel señalando la obligación del «empresario», como requisito previo e indispensable a la iniciación de su actividad, que deberá solicitar su inscripción en el Régimen General de la Seguridad. Igualmente, la citada Orden Ministerial, obliga a la filiación y alta con anterioridad a la actuación de los Artistas, en los contratos de duración inferior a 30 días, «bolos» y fiestas mayores, así como carga sobre el Artista «asalariado» la obligación de proceder a la declaración por el empresario de los salarios sujetos a cotización pagados al Artista (aunque estos correspondan a una única actuación).

Por otra parte los profesionales Artistas deben satisfacer licencia fiscal; proceder a la repercusión del IVA y liquidación del mismo; realizar importantes inversiones para adquisición de instrumentos y equipos técnicos, sus herramientas de trabajo; altos gastos de desplazamiento.

Considerando que muchos de los profesionales encuadrados dentro del concepto de Artistas actúan contratados por comisiones de fiestas mayores, o bien por personas físicas o jurídicas para amenizar bodas, convenciones, fiestas privadas, etcétera, se convierte a éstos, en virtud de las disposiciones legales antes reseñadas, en empresarios de espectáculos públicos.

Por otra parte, ordinariamente, la contratación de Artistas por establecimientos de hostelería no tiene un carácter continuo sino por escasos días, y, en ocasiones, alterno.

Por todo ello, interesa a este Diputado conocer la respuesta del señor Ministro a las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuántas empresas contratadoras de Artistas se han inscrito como tales en la Seguridad Social desde la implantación del nuevo sistema de Seguridad Social para los Artistas, y referentes a Cataluña?

2. ¿Cuántos artistas hay afiliados a la Seguridad Social en Cataluña desde la misma fecha, y días que se han cotizado?

3. Existe una política para evitar las graves dificultades burocráticas y obligaciones formales con que se han cargado a quien desee contratar a Artistas, aunque sea por una sola actuación, teniendo en cuenta la importancia de dichas contrataciones en el sector de hostelería y época estival?

4. ¿Tiene constancia el señor Ministro de la inciden-

cia negativa que origina la actual normativa sobre Seguridad Social en la contratación de Artistas, especialmente los no famosos, y en relación con el anterior sistema de Seguridad Social del grupo profesional de Artistas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1988.—Antonio Fernández Teixidó.

184/008361

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Fernández Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Ordenanza Postal, aprobada por el Decreto 1113/1960, de 19 de mayo, establece en su artículo 64.2 los diversos sistemas de franqueo, añadiendo el punto 3, del mismo artículo, que «cualquier otro procedimiento, que la técnica postal aconseje, requerirá expresa adición a la presente Ordenanza».

En 6 de septiembre de 1986, por Real Decreto 1819/1986, de 22 de agosto, se modifica dicho artículo 64.2 de la Ordenanza Postal, incorporando al mismo el «franqueo pagado».

Mediante la Orden Ministerial de 6 de marzo de 1987 se reguló el sistema de franqueo pagado, fijando un número mínimo de envíos, necesidad de solicitar autorización para el uso del sistema y constitución de fianzas para los usuarios.

Por todo ellos, interesa a este Diputado conocer la respuesta del señor Ministro a las siguientes cuestiones:

1. ¿Cómo es posible que en junio de 1986, mediante instrucción del señor Subdirector General de Comercialización de la Dirección General de Correos y Telégrafos, comunique a los centros provinciales, la existencia de un acuerdo con un grupo de entidades bancarias por el que se crea, únicamente para éstas, un nuevo sistema de franqueo denominado «franqueo previamente abonado en correos», y sin que en dicha fecha se hubiese adicionado el mismo a la Ordenanza Postal, lo que representa una clara y flagrante violación de la expresa obligación señalada en el artículo 64.3 de dicha ordenanza?

2. ¿Cuáles fueron los motivos para que dicho acuerdo se limitase, únicamente y exclusivamente, a un grupo de entidades bancarias?

3. ¿Cuál fue, y quién la autorizó, la normativa aplicable en cuanto a requisitos exigidos para poder usar el

franqueo pagado, entre 6 de septiembre de 1986 (fecha de la adición del mismo a la Ordenanza Postal) y el 6 de marzo de 1987 (regulación oficial del sistema de franqueo)?

4. ¿Se aplica alguna bonificación a algún o algunos de los autorizados a utilizar el sistema de franqueo pagado? En caso afirmativo, ¿qué bonificación se aplica; qué requisitos se exige para su concesión y quién los autorizó?

5. ¿Se mantiene todavía la bonificación del 25 por ciento concertada en junio de 1986 con las entidades bancarias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1988.—**Antonio Fernández Teixidó.**

184/008362

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

Horario de la estación de ferrocarril de Riaza

La estación de ferrocarril de Riaza, en la provincia de Segovia, está situada a 3 kilómetros del núcleo urbano. Por dicha estación circulan los trenes que hacen el recorrido Madrid-Burgos.

Dicha estación cierra todas sus instalaciones a las 21 horas de cada día y sin embargo hay un tren que tiene su parada a las 21,20 horas de cada día.

Esta circunstancia, que no deja de ser en sí misma anormal, produce unos transtornos graves a los viajeros que van a tomar o descienden del tren que tiene su parada a la hora señalada de las 21,20, puesto que carecen de todos los servicios (teléfono, personal de la estación para posibles incidencias, etcétera).

Por todo ello, este Diputado pregunta al Ministerio:

¿Está en condiciones el señor Ministro de ordenar a Renfe que establezca un horario en la estación de ferrocarril de Riaza que cubra las circunstancias de atender debidamente la parada de tren de las 21,20 horas en dicha estación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1988.—**Modesto Fraile Poujade.**

184/008363

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre: situación de los trabajadores del Parque Móvil Ministerial (PMM), para lo que deseo respuesta por escrito.

La contestación ofrecida por el Gobierno a la pregunta que en su día formuló este Diputado sobre situación de los trabajadores del Parque Móvil Ministerial (184/006188), no aclara satisfactoriamente las cuestiones planteadas, por lo que se solicita nuevamente del Gobierno respuesta sobre determinados aspectos que afectan directamente el futuro de los trabajadores. Se trata de conocer si efectivamente el Gobierno tiene intención de proceder al cierre de algún Parque provincial, si va a cambiar la sede del Taller Central, si el fondo de horas se va a devolver en su integridad a los trabajadores, si se va a reclasificar a los trabajadores o si se piensa, en fin, negociar el Convenio colectivo.

Por todo lo anterior se formula la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta escrita:

¿Tiene intención el Gobierno de proceder al cierre de algún Parque provincial? En caso afirmativo ¿qué Parques van a cerrarse?

¿La reestructuración del Taller Central supone el cambio de sede? ¿Piensa el Gobierno consultar a los sindicatos sobre este extremo y facilitarles toda la información que se produzca?

¿Qué entiende el Gobierno por «devolución del fondo de horas»? ¿Piensa realmente que se devolvió a los trabajadores durante 1987?

¿Puede el Gobierno asegurar que durante este año se va a reclasificar a los trabajadores del PMM en función de su cualificación profesional?

¿Cuáles son exactamente los planes existentes hasta la fecha sobre el futuro del PMM y de sus trabajadores?

Dado que la parte negociadora por los trabajadores ya fue constituida en octubre del año pasado, lo que fue comunicado a la Dirección del PMM, ¿cuándo van a empezar las negociaciones del convenio colectivo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1988.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

184/008364

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al

amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

La base americana de Estaca de Bares

Con arreglo al primer acuerdo de cooperación militar entre España y Estados Unidos, desde 1962 hay en Estaca de Bares, provincia de La Coruña una representación de militares profesionales y semiprofesionales norteamericanos que atienden el funcionamiento de un centro de comunicaciones, al parecer de sistema hiperbólico «LORAN» de ayuda a la navegación marítima y aérea, que es utilizado por la OTAN y que según se ha publicado comparte ubicación con el faro, un parque Eólico, una estación meteorológica y una granja de visones.

Este Diputado pregunta al respecto:

1. ¿Las responsabilidades de España en la OTAN le impiden hacerse cargo de la base de comunicaciones de Estaca de Bares?

2. ¿No hay en España personal capacitado para atender debidamente el centro de Comunicaciones de Estaca de Bares?

3. ¿Qué conexión existe entre el centro de comunicaciones, el faro, el parque eólico y la estación meteorológica?

4. ¿De quién depende la granja de visones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1988.—**Angel José López Reguero.**

184/008365

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Los campos de trabajo en el Camino de Santiago

Las comunidades autónomas del Camino de Santiago representadas por los responsables de las juventudes en Galicia, Aragón, Castilla-León y Rioja con un representante del Instituto Nacional de la Juventud acordaron en Logroño crear ocho o nueve albergues o refugios de peregrinos para rehabilitar y dinamizar el Camino de Santiago.

Por lo que este Diputado pregunta al respecto:

¿Qué ayuda está dispuesta a prestar el Gobierno al acuerdo de los representantes de la juventud de las Comunidades Autónomas para crear albergues que dinamicen y rehabiliten el Camino de Santiago?

Palacio del Congreso, 26 de febrero de 1988.—**Angel José López Guerrero.**

184/008366

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

La construcción de las fragatas de los años 90

Según comunicación de agencias de noticias España ha sido encargada de dirigir el comité que diseña la construcción de cien fragatas llamadas «de los años 90» según uno de los más ambiciosos planes navales de la Alianza Atlántica, siendo el ingeniero español contraalmirante José Angel Cerrolaza Asenjo el que dirigirá dicho comité, teniendo previsto la construcción del prototipo para 1989.

Este Diputado pregunta:

¿Van a intervenir los astilleros navales de Galicia en el programa de construcción de las fragatas de los años 90?

Palacio del Congreso, 26 de febrero de 1988.—**Angel José López Guerrero.**

184/008367

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

El peligro de la droga en centros docentes

El Claustro del Instituto Politécnico de Formación Profesional «Diego Delicado Marañón» de la Coruña está dispuesto a interrumpir sus actividades si no se solucionan los graves problemas que sufre el Centro a causa de la impunidad con la que en su recinto y alrededores se realiza el tráfico del comercio de la droga.

Los docentes del centro, según recogen los medios de comunicación social, han presentado reiteradamente esta denuncia del problema, el pasado año y esto, a las autoridades correspondientes y al propio Gobernador Civil, sin resultados.

Como quiera que esta situación es desgraciadamente frecuente en los centros escolares de toda España.

Este Diputado pregunta:

¿Qué medidas está el Gobierno en condiciones de poner en práctica para erradicar la droga de los centros de enseñanza y formación, y sus entornos a fin de que los mismos puedan desarrollar sus actividades con normalidad y seguridad?

Palacio del Congreso, 26 de febrero de 1988.—**Angel José López Guerrero.**

184/008368

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier Rupérez Rubio, Diputado por Cuenca, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

A tenor del Anexo de Inversiones del Fondo de Compensación Interterritorial para 1987, Castilla-La Mancha contemplaba 39 proyectos por un importe de 8.079 millones de pesetas.

Según las estadísticas de ejecución de dicho Fondo para aquella Comunidad Autónoma, sólo se han realizado pagos por 4.045 millones, dejando de remanente otros 4.034 millones.

A nivel de ejecución provincial, la situación al 1-12-87 era la siguiente:

| | | | |
|------------------|---------------|---------------|-------|
| Albacete | 1.548.200.000 | 709.953.793 | 45,80 |
| Ciudad Real | 2.267.500.000 | 1.067.430.468 | 47,06 |
| Cuenca | 1.379.800.000 | 692.150.674 | 50,18 |
| Guadalajara | 1.318.700.000 | 679.062.675 | 51,51 |

| | | | |
|-------------------|---------------|-------------|-------|
| Toledo | 1.379.800.000 | 890.253.476 | 64,53 |
| Varias prov. | 185.400.000 | 6.936.126 | 3,74 |

| | | | |
|-----------------|---------------|---------------|-------|
| Total Castilla- | | | |
| La Mancha ... | 8.079.400.000 | 4.045.787.212 | 50,06 |

A la vista de cuanto antecede, este Diputado pregunta al Gobierno:

Cuántos proyectos y por qué importes se han realizado con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial de 1987 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha?

Madrid, 23 de febrero de 1988.—**Javier Rupérez Rubio.**

CONTESTACIONES

181/006392

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorçens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre importe de la inversión prevista en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para Lérida y su provincia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Inversiones del MOPU en la provincia de Lérida. Presupuestos Generales del Estado para 1988:

DATOS EN MILLONES DE PESETAS

| Centro directivo | Presupuesto inicial 1988 |
|---|--------------------------|
| Dirección General de Obras Hidráulicas | 971,5 |
| Dirección General de Carreteras | 1.753,2 |

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006398

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre reducción de la cota prevista inicialmente en el Proyecto de construcción del embalse de Rialb y consecuencias que conlleva en la cota del canal Segarra-Garrigas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La altura de la presa de Rialb en el proyecto redactado en 1984 fue determinada tomando en consideración fundamentalmente el coste de la obra principal sin precisar con detalle el coste de las afecciones que la cota del embalse producían en Oliana, o alternativamente las obras que fuese preciso realizar para evitarlas.

Una vez valoradas con precisión dichas obras se ha concluido que ascienden a más de cuatro mil millones de pesetas, que podrían incrementarse en caso de abonar indemnizaciones. En consecuencia, se ha considerado que era necesario revisar los criterios en los que se basó la determinación de la cota del embalse y por ello se autorizó a la Confederación Hidrográfica del Ebro, en marzo de 1987, a realizar el estudio denominado "Optimización de cotas del embalse de Rialb", que está ultimándose en estas fechas.

Dicho estudio responde a la filosofía de optimizar la relación beneficio/coste del proyecto inicial. Por tanto, la decisión que en su momento se adopte será aquella de mayor relación.

La disminución de la cota de presa responde a distintas hipótesis de reducción hasta un máximo de 10 m. sobre la prevista en el proyecto inicial que corresponderá a una reducción máxima de volumen útil de 150 Hm³.

El estudio considera en cada hipótesis de altura de presa, una disminución de la cota del arranque del canal Segarra-Garrigas igual a la reducción de la altura de la presa. En el supuesto extremo de reducción máxima de 10 m. la única afección se produce sobre la zona regable Segarra-Garrigas que pasa de 33.501 Has. a 24.101 Has. netas dominadas, no afectándose las restantes, que son las del Urgel ampliado, Garrigas Altas y Garrigas Bajas, no disminuyendo las dotaciones previstas.

En el supuesto que se redujera la cota de embalse pretendiendo mantenerse las mismas superficies regables y las mismas dotaciones, es obvio que se disminuirían las garantías de regadío.

En las hipótesis del estudio no disminuyen las dotaciones sobre las inicialmente previstas.

El resultado más significativo es la garantía de riego obtenida, que para las cotas 435, 428 y 425 de las hipótesis estudiadas, son las siguientes:

Regadíos del canal de Urgel y Garrigas^a Bajas:

Cota de embalse 435, garantía 95,58 por ciento.
Cota de embalse 428, garantía 94,11 por ciento.
Cota de embalse 425, garantía 94,11 por ciento.

Zona regable Segarra-Garrigas:

Cota de embalse 435, garantía 94,11 por ciento.
Cota de embalse 428, garantía 94,11 por ciento.
Cota de embalse 425, garantía 92,69 por ciento.

Zona regable de Garrigas Altas:

Cota de embalse 435, garantía 94,11 por ciento.
Cota de embalse 435, garantía 94,11 por ciento.
Cota de embalse 435, garantía 92,65 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006473

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan José Pérez Dobón, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre ejecución del Proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, número 86170060100, Artículo Presupuestario número 61, programa 512A, Organismo 006, de las inversiones previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Almería, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Un proyecto de inversión pública comprende multitud de actuaciones correspondientes a la obra principal, que se vienen produciendo desde que se inician los estudios para la redacción del proyecto y continúan con expropiaciones, controles, obras complementarias, etcétera, por lo que los 112,1 Mptas. programados para 1987 no se asignan a una obra concreta, con un solo contratista y una fecha determinada para su ejecución.

Durante el ejercicio de 1987, se han invertido en la presa de Almanzora 190.510.122 Mptas. que corresponde a distintas liquidaciones, expropiaciones y revisiones de precios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006474

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan José Pérez Dobón, del Grupo Par-

lamentario Mixto, sobre ejecución del Proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, número 86170060805, Artículo Presupuestario número 63, Programa 532B, Organismo 006, de las inversiones previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Almería, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La dotación a la que hace referencia la pregunta de su señoría corresponde a la liquidación del proyecto de reposición de captación de aguas para riego de la vega de Cuevas de Almanzora, de la cual se ha invertido durante el ejercicio de 1987 la cantidad de 8.116.529 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006475

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan José Pérez Dobon, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre ejecución del Proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, número 86170061405, Artículo Presupuestario número 63, Programa 532B, Organismo 006, de las inversiones previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Almería, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el ejercicio de 1987, se han invertido en los riegos del Adra (Benimar), 410.742.557 pesetas, de las que 60.742.557 pesetas corresponden a distintas acciones complementarias de la obra principal como son revisión de precios, expropiaciones e intereses de demora y 350.000.000 de pesetas al proyecto del túnel de enlace entre los ríos Infantes, Almacete y Fuentenueva (Almería).

Las obras se adjudicaron a Dragados y Construcciones, iniciándose el 29 de septiembre de 1987, previéndose su terminación para diciembre de 1989.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006773

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Urbanismo (MOPU) del estudio relativo al acondicionamiento de la travesía sobre Villar de Arnero (La Rioja) de la Carretera N-232, presentado el 20-5-86 en dicho Ministerio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La orden de estudio de mejora de la travesía de Villar de Arnedo, no incluye la iluminación de la misma, por dos razones fundamentales.

1. Aunque la petición de Orden de Estudio cursada por la Demarcación incluía la iluminación, además de las obras de construcción de aceras y barandillas para protección de peatones, así como el drenaje correspondiente y remodelación de alguna intersección, si fuera precisa, se considera que las obras de iluminación son de carácter distinto de las restantes y deben ser objeto de un proyecto independiente, a adjudicar a una empresa competente en la materia. Por ello, la orden ha sido dada la ejecución de las obras relacionadas anteriormente y se excluye la iluminación, que deberá ser objeto de un proyecto independiente.

2. A tal fin, se está en contacto con el Ayuntamiento de Villar de Arnedo, que en principio está dispuesto a hacerse cargo del mantenimiento y pago de la energía, una vez que esta iluminación haya sido instalada. Para ello, se está a la espera de que el citado Ayuntamiento ratifique este compromiso, de acuerdo con los contactos previos que se han mantenido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006810

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Rabanera Rivacoba, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre destino actual en la Administración del Estado o en Empresas Públicas de las personas que han ocupado Altos Cargos en la Administración Estatal o Autonómica entre 1983 y 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.ª La formulación cuando menos inadecuada de lo que el señor Diputado denomina Consejeros de RTVE del "Grupo del Gobierno", dada la elección parlamentaria de

todos los Vocales miembros del mencionado Consejo del Ente Público (artículo 7.º, 1, de la Ley 4/80 de 10 de enero).

2.º En relación al conocimiento del destino de las personas que ocupaban Altos Cargos en otras Administraciones Públicas, en principio de autonomía que caracteriza la organización territorial del Estado y la competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas en la Organización de sus instituciones de autogobierno.

3.º Circunscrito al ámbito exclusivo de la competencia de la Administración Central, los nombramientos para puestos de responsabilidad política se realizan conforme al ordenamiento jurídico y se publican en el "B. O. E.", correspondiendo a la facultad que la Constitución reconoce al Gobierno, consustancial a los sistemas democráticos, de dirigir la Administración del Estado.

Ello sin perjuicio de la debida respuesta que, en relación a la pertenencia de Altos Cargos en los Consejos de Administración de las Empresas Públicas, asimismo planteada en las 171 preguntas escritas formuladas con posterioridad por el mismo Diputado y que será objeto de la comparecencia solicitada por el Gobierno, del Secretario de Estado de Hacienda, ante la Comisión correspondiente del Congreso.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006816

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre insuficiencia de la ración alimentaria del soldado en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El incremento acumulativo del índice de precios del consumo correspondiente a los años 1985 a 1987, ha sido de un 14,5 por ciento. El incremento en relación a la cuantía de la ración alimenticia diaria de las clases de tropa del Ejército de Tierra, tomando como ejemplo, al representar el 79 por ciento de los efectivos totales de los tres Ejércitos, ha evolucionado de 1985 a 1988 en un porcentaje de índice acumulativo que va del 44,86 por ciento para todo el personal de tropa en general al 77,57 por ciento para el personal destinado en unidades de esquiadores y escaladores.

Por otra parte, es evidente que el Gobierno no sólo ha sido consciente en su día de la insuficiencia de las cantidades fijadas para la alimentación de la tropa, sino que además de proceder anualmente a su actualización para

mantener el poder adquisitivo de la dotación individual, ha tomado las medidas necesarias para conseguir en un próximo futuro una dotación adecuada a las necesidades reales, incrementando tales dotaciones en porcentajes muy superiores a la subida experimentada por el IPC.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006820, del 184/006822 al 184/006834, del 184/006836 al 184/006848, del 184/006850 al 184/006862 y del 184/006864 al 184/006935

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre publicaciones periódicas y no periódicas de la Administración Central y Organismos dependientes de la misma, así como publicaciones periódicas y no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por los aludidos Organismos, durante los ejercicios 1986 y 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las publicaciones oficiales representan una difusión de la actividad de la Administración y los resultados en ella producidos y suponen, asimismo, un medio para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados al servicio de los ciudadanos.

Su naturaleza y su diverso origen hacen muy difícil globalizar esta actividad, que es parte inseparable, en muchos casos, de la ministerial en cada una de las ramas de su competencia, habiendo significado un objetivo constante de los poderes públicos, dada su importancia económica y las dificultades para su control aunque los resultados hayan sido hasta hace escaso tiempo, poco esperanzadores.

Los Servicios de Publicaciones en los Ministerios han ido apareciendo en épocas diversas:

Ministerio de Asuntos Exteriores: Comisión Asesora de Publicaciones: Orden de 13 de mayo de 1977. Dirección de Documentación y Publicaciones: Real Decreto de 27 de abril de 1979.

Ministerio de Justicia: Centro de Publicaciones, Ordenes de 2 de febrero y 6 de agosto de 1968.

Ministerio de Economía y Hacienda: Orden de 16 de noviembre de 1967

Ministerio del Interior: Orden de 26 de septiembre de 1974.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Real Decreto de 9 de marzo de 1979.

Ministerio de Educación y Ciencia: Orden de 17 de junio de 1980.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Real Decreto de 15 de octubre de 1982.

Ministerio de Industria y Energía: Orden de 31 de marzo de 1965.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Decreto-Ley de 28 de octubre de 1971.

Ministerio de Cultura: Comisión Asesora de Publicaciones: Orden de 15 de diciembre de 1977.

Ministerio para las Administraciones Públicas: Anterior Servicio del Ministerio de Administración Territorial: Orden de 29 de diciembre de 1980.

Ministerio de Sanidad y Consumo: Orden de 1 de octubre de 1982.

Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno: Anterior Servicio de Publicaciones de la Presidencia del Gobierno: Orden de 17 de diciembre de 1971.

Estas reglamentaciones respondían a un intento de ordenar dentro de cada Departamento la actividad editora, que aumentaba visiblemente sin someterse a pautas claras de coordinación y control.

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968 trataba de establecer cauces para ese control, cargando esa competencia a las Secretarías Generales Técnicas, a las Comisiones Asesoras de Publicaciones de los Ministerios y a la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales. Pero la eficacia de estos órganos, que pudo ser real en el ámbito interno de algunos Ministerios, no fue relevante en el ámbito interministerial.

En 1984 se produjo una modificación en el sistema que pasó a un control y una coordinación más eficaces. La tendencia seguida hasta el momento de organizar los Servicios de Publicaciones como Organismos Autónomos, se invirtió y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985 dispuso la supresión de tales Organismos a lo largo del ejercicio, adscribiendo sus competencias a Unidades administrativas enclavadas en las Secretarías Generales Técnicas. Se reforzaban así los medios para la coordinación, a la vez que el Real Decreto 1434/1985, de 1 de agosto y la Orden de la Presidencia de 22 de noviembre de 1985, establecían la obligatoriedad del programa único de cada Ministerio y la necesidad del Número de Identificación para las Publicaciones Oficiales, que entró en vigor el 1 de enero de 1986.

Merced a ello, se ha conseguido:

1. Que la actividad editorial de cada Ministerio y de los Organismos que de él dependen, se concrete en un programa único que establece la Comisión del Departamento, informa la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales y aprueba el Ministerio respectivo al comienzo de cada ejercicio.

2. Que la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales pueda efectuar el seguimiento de la ejecución de los programas aprobados por cada Ministerio.

3. Que por la Secretaría de la Junta de Coordinación,

radicada en el Servicio Central de Publicaciones del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, se publique un Boletín de Novedades de Publicaciones Oficiales, con periodicidad cuatrimestral, en el que se insertan las fichas bibliográficas de aquellas publicaciones.

Para valorar la distribución de las publicaciones oficiales y las posibilidades del ciudadano de acceder a ellas, debe tenerse en cuenta que aquellas publicaciones son resultado de la actividad de la Administración en cada una de sus diversas facetas y ello significa que están sometidas, con carácter general a un grado alto de especialización, lo que implica su orientación hacia sectores de población concretos y reducidos, a los que va dirigida la difusión de obras. En este sentido, cada Departamento edita y distribuye sus propios Catálogos, con independencia del Catálogo General y de los Boletines de Novedades generales, y atiende a sus propias áreas de competencia en el sentido anteriormente mencionado.

La atención a dichos sectores específicos se presta por un triple cauce:

— Difusión gratuita para aquellas publicaciones encaminadas a difundir actividades o promocionarlas, como folletos de divulgación, catálogos, carteles, etc., en temas agrícolas, industriales, turísticos, culturales, etc.

Distribución oficial, también gratuita, a Instituciones, Organos y Entidades del Estado, Comunidades Autónomas, Administraciones Públicas y Organismos Internacionales.

— Distribución ordinaria, a través de distribuidores comerciales para su venta, en especial obras referidas a legislación, cartografía, investigación en todas sus ramas, etc.

Asimismo, las Unidades editoras de la Administración han asistido a las manifestaciones públicas del mundo del libro celebradas en nuestro país desde 1982, en especial a los Salones del Libro organizados por la Federación del Gremio de Editores de España, LIBER, celebrados hasta ahora en Madrid en los años 1983, 1985 y 1988 y en Barcelona en los años 1984 y 1986, buscando la presencia conjunta de los distintos Ministerios en una labor de coordinación llevada a efecto a través de la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales. También en las Ferias del Libro de Madrid y otras ciudades se ha producido la presencia de algunos Departamentos, como Trabajo y Seguridad Social, Transportes, Turismo y Comunicaciones, Obras Públicas y Urbanismo y Agricultura, Pesca y Alimentación, especialmente, atendiendo al interés sectorial de sus competencias.

La tarea de coordinación en el ámbito ministerial está encomendada a la Comisión Asesora de Publicaciones de cada Ministerio, que es quien recibe y estudia las propuestas que formulan las Unidades gestoras, Organismos Autónomos y Entidades adscritas al mismo. La Comisión Asesora de Publicaciones elabora la propuesta de programa que se eleva a informe de la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales, la cual estudia y valora cada

programa y lo informa. Después de este informe, cada Ministro aprueba el programa de su Departamento, que debe ser ejecutado en el ejercicio. La realización del programa es seguido a lo largo del año por la Comisión Permanente de la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales, que conoce y valora las variaciones que en aquél sea conveniente introducir.

Durante los años 1986 y 1987, la Junta ha celebrado las siguientes reuniones:

Año 1986

Plenarias:

16 de enero.
20 de febrero.
10 de junio.
22 de diciembre.
29 de diciembre.

Comisión Permanente:

11 de noviembre.

Grupo de trabajo de Directores de los Centros de Publicaciones 4 reuniones.

Año 1987

Plenarias:

18 de diciembre.

Comisión Permanente:

10 de abril.
28 de julio.
30 de octubre.

Comisión Especializada de Imprentas Oficiales:

27 de marzo.
17 de julio.

Todo ello, con independencia de las reuniones de las Comisiones Asesoras de cada Ministerio, para la preparación de sus respectivos programas.

La Comisión Especializada de Imprentas, a petición del Pleno de la Junta, ha elaborado un censo de imprentas de la Administración, sus instalaciones y efectivos y ha elaborado un informe sobre el particular cuyas recomendaciones finales han sido trasladadas a los respectivos Ministerios, a fin de buscar su mejor utilización en el ámbito de las publicaciones oficiales.

Asimismo, se han acordado orientaciones para reducir el número de publicaciones periódicas, reducir el número de publicaciones de autor y fomentar las coediciones

con editoriales privadas, fórmula utilizada ya con éxito por algunos Departamentos como Educación y Ciencia y Agricultura, Pesca y Alimentación.

La documentación que se acompaña como contestación a las preguntas formuladas por el Diputado del Grupo Popular Sr. Elorriaga Fernández se ordena en 3 Volúmenes, con el siguiente contenido:

VOLUMEN I

Contiene, ordenados por Ministerios, los siguientes bloques de datos:

1. Índice general de contenido.

1.1. Aplicaciones presupuestarias.

1.2. Unidad responsable o autor de la publicación (se remite en general a las relaciones de fichas bibliográficas en las que en cada una de las cuales consta el dato.).

1.3. Publicaciones periódicas, ventas o suscripciones, ingresos, en su caso, por venta y publicidad y Directores.

1.4. Relaciones de Imprentas o Empresas de Artes Gráficas utilizadas por cada Departamento para realizar las publicaciones.

1.5. Cauces utilizados para la difusión de las publicaciones.

1.6. Relación de distribuidores utilizados.

1.7. Publicaciones subvencionadas, en su caso.

2. Relación de fichas bibliográficas de publicaciones periódicas y no periódicas de 1986 expresando: título, autor o unidad responsable, periodicidad en las periódicas, formato, número de páginas preciso, en su caso, ISBN y NIPO, tirada y coste global de la edición.

3. Igual relación incorporando los datos de ejemplares distribuidos oficialmente y por comercialización, en su caso.

4. Relación de fichas bibliográficas de publicaciones periódicas y no periódicas de 1987, expresando: título, autor o unidad responsable, periodicidad en las periódicas, formato, número de páginas, precio, en su caso, ISBN y NIPO, tirada, coste global de la edición, ejemplares distribuidos oficialmente y ejemplares distribuidos por comercialización, en su caso.

VOLUMEN II

1. Programas editoriales para 1988 de los Ministerios siguientes:

Asuntos Exteriores.

Justicia.

Defensa.

Economía y Hacienda.

Interior.

Obras Públicas y Urbanismo.

Educación y Ciencia.
Trabajo y Seguridad Social.
Industria y Energía.

VOLUMEN III

1. Programas editoriales para 1988 de los Ministerios siguientes:

Agricultura, Pesca y Alimentación.
Transportes, Turismo y Comunicaciones.
Cultura.
Administraciones Públicas.
Sanidad y Consumo.
Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

En estos Programas se contienen la unidad responsable de la edición, títulos, autor, en su caso, tiradas previstas, estimación de costo de la edición y fecha prevista de aparición.

No es posible formular otras precisiones en razón de la época del año en que se tienen los programas que fueron presentados a la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales en los primeros días del mes de diciembre de 1987, informados por dicha Junta en su sesión del día 18 de diciembre y han sido o están en trámites de aprobación por los respectivos Ministerios durante el mes de enero de 1988.»

Lo que envío a V. E a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero 1988. El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006945

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Aja Mariño, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre causas del accidente del buque Casón en la costa de Finisterre, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las causas que han motivado el accidente del buque Casón sólo podrán conocerse fehacientemente una vez que concluya el expediente administrativo de investigación del siniestro, ya incoado al efecto. No obstante, y con todas las reservas que exige el caso, puede aventurarse que la causa del siniestro se sitúa en el pánico provocado en la tripulación del buque al reaccionar parte de la carga de sodio metálico estibado en contenedores de cubierta con el agua del mar que, debido al mal tiempo reinan-

te, embarca con fuerza y con frecuencia a bordo de la cubierta del buque, golpeando unos contenedores con otros.

2. El conocimiento de la carga que llevaba el buque se fue obteniendo de un modo gradual. Desde que se rescataron los tripulantes con vida ya se obtuvieron algunas informaciones, si bien estas no fueron más allá del hecho de que el buque transportaba algunas mercancías de carácter peligroso, ya que los referidos tripulantes por no ser responsables del departamento de cubierta, no pudieron precisar más al respecto. Se solicitó entonces de las autoridades marítimas de los puertos de carga que comunicaran a la mayor brevedad posible, todos los datos de la carga embarcada en el Casón, dando total prioridad a las mercancías peligrosas, clasificadas en el Código IMDG.

El día 7 de diciembre de 1987, se conocieron las principales clases IMDG y cantidades de las mismas embarcadas en Rotterdam y Hamburgo. Las cargadas en Amberes no se recibieron hasta el día 8. Es preciso destacar que dicho conocimiento resultaba insuficiente para conocer la situación precisa de dichas mercancías en el buque. Tan sólo al conseguir una copia del Plano de Estiba, rescatada del mismo Casón el día 8, se tuvo un mejor conocimiento que permitió diseñar el plan de actuación.

3. Jurídicamente no existe ningún derecho por parte del Estado ribereño para obtener dicha información respecto de los buques que navegan más allá de su mar territorial.

4. Una vez conocida no sólo la mercancía peligrosa transportada sino la situación en que se encontraba, examinada y contrastada por los servicios de la Dirección General de la Marina Mercante y por los asesores llegados a España al efecto pudo evaluarse el riesgo y la extensión de los daños que podrían producirse.

Las consecuencias de una posible explosión estaban calculadas y evaluadas, habiéndose constatado que nunca trascendería de un radio a partir del buque de unos 200 metros que se designó como área de seguridad. El riesgo se limitaba al personal que participaba en las operaciones de extinción del incendio, sin que existiesen riesgos para la población próxima.

5. Todas las sustancias tóxicas existentes en el buque, con la excepción del combustible y aceites lubricantes, se hallaban envasadas en bidones-sacos, pequeños contenedores, etc. Por tal motivo, los vertidos que hayan podido producirse han sido una pequeña cantidad, debido a la rotura de algunos envases caídos al agua al golpear contra las rocas. Al ser dicho fenómeno ocasional y lento, unido al estado de la mar, se ha favorecido en gran manera la dispersión de los productos contaminantes. Las autoridades de la Xunta de Galicia, que ostentan las competencias en la materia, han suspendido cautelarmente las capturas en la zona, y al mismo tiempo se mantiene una vigilancia de la contaminación marina, con recogida de muestras por el Instituto Oceanográfico y por la Consellería de Sanidad de la Xunta y vigilancia de la contaminación atmosférica igualmente efectuada por la Consellería de Sanidad de la Xunta.

6. Desde el primer momento se puso el hecho en co-

nocimiento de la Jefatura Provincial de Protección Civil de La Coruña y autoridades sanitarias de la Xunta de Galicia, competentes en esta materia.

7. La vigilancia de la contaminación marina está siendo efectuada por el Instituto Oceanográfico y por la Consellería de Sanidad de la Xunta de Galicia.

8. La pesca en la zona es competencia de la Xunta de Galicia, a la que corresponde la adopción de las medidas que juzgue oportunas. Por el momento han suspendido cautelarmente las capturas en la zona.

Por parte del Gobierno y a través de la Dirección General de la Marina Mercante, se ha comunicado ya, tanto al armador del buque como a su asegurador de responsabilidad civil, que la legislación española hace recaer sobre ellos todos los gastos e indemnizaciones que en derecho correspondan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006950

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre localidades de la provincia de Alicante en que se están investigando cuentas bancarias y número de personas dedicadas a estas tareas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con la vigente legislación en la materia, la policía sólo puede llevar a cabo la investigación de cuentas bancarias por orden de la autoridad judicial competente.

En consecuencia, no existe una unidad policial que se dedique específicamente a ese cometido, sino que es llevado a cabo, siempre a instancia de la citada autoridad, por funcionarios de policía judicial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006952

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Gru-

po Parlamentario de Coalición Popular, sobre entidad que ha elaborado la publicación editada por el Ministerio de Sanidad y Consumo «Encuesta Nacional de Salud 1986» y datos técnicos de dicha encuesta, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Sanidad y Consumo no ha iniciado la publicación denominada "Encuesta de Salud 1986" y tampoco ha iniciado difusión alguna de la misma.

La Encuesta de Salud, se realiza en virtud de un Convenio suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno. Dicho Convenio, se instrumenta de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Estado, estipula que por una parte el Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno aporta el soporte material del Centro de Investigaciones Sociológicas para materializar la mencionada Encuesta de Salud, por otra parte, el Ministerio de Sanidad y Consumo, aporta una cantidad, para subvencionar los trabajos que deben realizarse.

En documentación anexa se facilita la ficha técnica de la mencionada encuesta, encaminada a recabar información sobre el estado de salud de la población así como completar y contrastar la información sanitaria existente.

El objetivo general de la Encuesta Nacional de Salud, sería un subsistema de información destinado a completar los vacíos informativos que no se pueden obtener con los actuales sistemas de registro y completar el círculo de un sistema de Información Sanitaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

184/006954

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre solicitud de los estudios realizados para conocer las necesidades de Especialistas para los años 1987 y 1988 en Cirugía General, Pediatría, Traumatología y Ciencia Ortopédica, Cirugía Cardiovascular y Neurocirugía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Que en cuanto a la previsión del número de especialistas a convocar por parte del Instituto Nacional de la Sa-

lud de las especialidades mencionadas por el señor Diputado en su pregunta parlamentaria, se manifiesta que el estudio de las necesidades ha sido realizado analizando las circunstancias que a continuación se mencionan y cuya dificultad ha motivado la no publicación de la convocatoria hasta la fecha.

Un estudio adecuado y completo de la jerarquización de especialistas de Instituciones Abiertas.

Por Orden de 25 de abril de 1984, se dictan normas sobre la jerarquización de especialistas de Instituciones Abiertas de la Seguridad Social, este hecho abre una larga etapa, en la que tras sucesivas convocatorias para que los facultativos no jerarquizados puedan optar a jerarquizarse, que se realizaron fundamentalmente durante 1986, y hasta marzo de 1987, de forma descentralizada en las distintas Direcciones Provinciales del INSALUD, y no ha sido totalmente conocido ni valorado de forma centralizada por el INSALUD hasta todo el año 1987.

El número de plazas jerarquizadas convocadas fue de 4.151, en las distintas especialidades, y el número de facultativos jerarquizados ha sido el siguiente:

Alicante: 76.
 Albacete: 59.
 Avila: 24.
 Oviedo: 125.
 Badajoz: 32.
 Baleares: 52.
 Burgos: 24.
 Cáceres: 7.
 Cantabria: 66.
 Castellón: 42.
 Ciudad Real: 42.
 La Coruña: 38.
 Cuenca: 9.
 Guadalajara: 14.
 Guipúzcoa: 60.
 Huesca: 46.
 Lugo: 20.
 Madrid: 686.
 Murcia: 21.
 Navarra: 67.
 Orense: 21.
 Palencia: 30.
 Las Palmas: 15.
 Pontevedra: 43.
 La Rioja: 59.
 Salamanca: 18.
 Segovia: 25.
 Santa Cruz de Tenerife: 14.
 Soria: 19.
 Toledo: 70.
 Valladolid: 35.
 Zamora: 23.
 Ceuta: 6.
 Melilla: 10.

La incidencia real que tal número de plazas ha representado dentro de cada una de las plantillas de los hospi-

tales ha sido diferente, dependiendo de cada área sanitaria y sus recursos humanos, técnicos y organizativos.

El sistema de jerarquización supone una serie de cambios estructurales que son determinantes para un estudio de las necesidades de personal facultativo, ya que en síntesis el facultativo jerarquizado pasa a tener una jornada de 40 horas semanales con lo que el aumento del número de horas de dedicación es muy considerable.

Asimismo, la integración y coordinación con el Servicio Jerarquizado del hospital, hace variar sustancialmente la dinámica del trabajo tanto programado como de urgencia.

La legalización de la plantilla de área se ha visto paralizada, y por tanto todo el estudio anteriormente expuesto, por la anulación de la citada Orden Ministerial de 25 de abril de 1984, por sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 21 de septiembre de 1987, lo que abre una etapa de indeterminación en cuanto al régimen jurídico acogido al sistema que tal orden preveía.

Independientemente de lo anterior, es determinante también para conocer las necesidades, la extensión en el tiempo de la convocatoria de FEA de 2 de julio de 1986, que aún en la fecha de hoy sigue sin concluirse, habiendo todavía tribunales de determinadas especialidades que no han concluido con los procesos de la misma y por tanto no se han producido determinados nombramientos, que pueden hacer variar el número de plazas necesarias en algunas especialidades.

Las convocatorias de 1985 y 1986 han sido especialmente laboriosas y lentas en su desarrollo tanto para la Administración como para los aspirantes a las plazas, por lo que paralelamente se ha tenido que proceder a variar la normativa de la misma para agilizar y garantizar el proceso de selección.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006956

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre programación que se ha efectuado entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas para realizar cursos específicos de formación de farmacéuticos, tengo la honra de enciar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Teniendo en cuenta que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 2 de esta Ley tiene la condición de norma básica en el sentido previsto

en el artículo 149.1.16 de la Constitución excepto, entre otros, lo dispuesto en las áreas de Salud, la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios ha publicado un libro sobre la formación del experto en medicamentos en la Atención primaria de carácter pluridisciplinar elaborado por profesionales de formación hospitalaria, oficina de farmacia, farmacólogos clínicos, médicos de atención primaria y hospitalaria, catedráticos y personal de la Administración Central y Autónoma.

Esta publicación es una Guía para la formación del experto en medicamentos y constituye una propuesta y una invitación a la discusión sobre lo que habrá de ser la Asistencia Farmacéutica en el futuro.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006958

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre relación de los cursos y seminarios que el Ministerio de Sanidad y Consumo ha realizado en el año en curso en los que hayan participado farmacéuticos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los funcionarios del Ministerio de Sanidad y Consumo han participado durante 1987, en los siguientes cursos y seminarios:

- Clases de idiomas para los funcionarios de la DGFP.
- Curso de programación.
- Seminario repercusión del Derecho en la CEE.
- Seminario "La Empresa Española y su acceso a los instrumentos financieros de las CC. EE."
- Seminario "La aplicación del Derecho Europeo".
- Simposium contrahechuras (falsificaciones).
- 2.ª Jornadas de información y documentación.
- 3.ª Jornadas economía e industria.
- 7.º Curso de toxicología general.
- Curso para el funcionamiento y desarrollo de los procesadores de texto.
- II Congreso internacional de Ciencias Farmacéuticas.
- Congreso International and exhibition for the Monwoves.
- Inscripción a Congreso International for de Monwoves.
- Seminario Fifth International Paul Earlich.

— VII Jornadas de Economía y Salud.

— 1.º Encuentro Ibero-americano de trastornos neurológicos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006961

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre especificación de los 230 expedientes previstos para 1987 sobre Zoonosarios y otros medicamentos especiales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«— Los expedientes sobre productos zoonosarios son resueltos a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 163/81, por la Comisión Asesora integrada por representantes de los Ministerios de Agricultura y de Sanidad y Consumo.

— En el año 1987 se han informado:

- Reevaluación de medicamentos veterinarios con Cloranfenicol: 252.
- Registro multiestado: 4.
- Medicamentos veterinarios estudiados: 267.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006962

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medicamentos que, no estando en el país, se han necesitado traer hasta la fecha recogidos en la Memoria para los Presupuestos Generales del Estado para 1987 del Ministerio de Sanidad y Consumo, según contestación del Gobierno a la pregunta número 184/001674 del mismo autor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tal como se indicó, los medicamentos extranjeros suministrados son los que no estando registrados en el país

son necesarios para tratar a los enfermos que lo solicitan.

La relación actualizada de dichos medicamentos aparece en las tablas 1 y 2 que se adjuntan como Anexo 1. La primera de ellas se refiere a una variada medicación en la que predominan agentes hematológicos, citostáticos y medicamentos que, en muchos casos, tienen escaso valor comercial para las empresas fabricantes y que resultan necesarios en el tratamiento de enfermedades de baja incidencia.

En el Anexo 2 se indican las adquisiciones de estos medicamentos correspondientes a seis meses del año 1987, pudiendo equivaler en su conjunto a la mitad de lo consumido en dicho año cierre contable no se ha efectuado todavía.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006965

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre relación de Médicos de Registro Civil en Sevilla y su provincia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Sevilla capital cuenta con 4 plazas de Médicos de Registro Civil. Las plazas números 1, 2 y 4 están atendidas, en la actualidad, por sus titulares. La plaza número 3 se encuentra vacante, por excedencia de su titular, y, por tanto, pendiente de provisión en concurso.

En la provincia de Sevilla existen otras dos plazas de Médicos de Registro Civil: Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra (esta última de nueva creación por Orden Ministerial de 8 de octubre de 1987).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006966

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre relación de

los 25 equipos de atención geriátrica creados en este año, de acuerdo con el programa 412-A, Objetivo I, Indicador I, especificando el lugar donde se han creado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Que según el Programa 412-A, Objetivo I e Indicador I, se recogía la cantidad de 200 millones de pesetas, para proceder a la creación de 25 equipos de Atención Geriátrica.

Estudiada y valorada la situación de la Geriátrica, se acordó destinar este programa en la creación y terminación de Unidades completas de Geriátrica previstas en el Plan Nacional de Geriátrica. Estas Unidades Geronto-Geriátricas están diseñadas con arreglo a las establecidas en otros países en los que ya funcionan con éxito, especialmente en las del mundo anglosajón.

Las Unidades son hospitalarias, es decir, enmarcadas en una institución cerrada, pero con amplias relaciones con la atención primaria en lo asistencial y con las instituciones del Insero en lo social. Generalmente dispondrán de:

- Sala de hospitalización, de 20 a 30 camas de agudos.
- Hospitalización a Domicilio.
- Hospital de Día.
- Consultas Externas.

Asimismo, las Unidades estarán dotadas para la formación y la docencia. Así como la participación en el programa MIR.

Está prevista la creación, con cargo al Presupuesto de 1987, de:

- La Unidad completa del Hospital «1.º de Octubre» de Madrid.
- La del Hospital «Nuestra Señora del Valle» en Toledo.
- Se completarán las del Hospital «San Jorge» de Zaragoza y la del Hospital «Clínico» de Madrid.

En 1988 se acometerá la puesta en marcha de otras Unidades Geriátricas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006971

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre definición de los productos textiles a que se hace referencia en la Re-

solución 24.127, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la nota de asterisco que figura en el epígrafe categoría textil del anexo a la Resolución que se comenta, se dice expresamente que “La Orden de 4 de marzo de 1987 por la que se regula la importación de determinados productos textiles ‘B. O. E.’ de 29 de abril) relaciona los códigos Nimexe que corresponden a cada categoría”.

En la citada Orden aparecen descritas las categorías a las que se refiere la Resolución 24.127 por la que pregunta el señor Mena-Bernal, según relaciones adjuntas.»

Lo que envié a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación aneja se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

184/006979

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adecuación y suficiencia de la asignación al Premio Fastenrath de la Real Academia Española según el Ministerio de Cultura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El premio Fastenrath fue creado en 12 de mayo de 1909 por su majestad el Rey don Alfonso XIII, en uso de las facultades que le confirió doña Luisa Goldmann, viuda del ilustre publicista don Juan Fastenrath, para aplicar la suma de 70.000 pesetas en beneficio de los literatos españoles.

Este concurso, que es anual, se abre sucesivamente, por turno riguroso, con uno de los cinco temas siguientes:

1.º Obras poéticas en general, con excepción de las dramáticas.

2.º Crítica literaria, ensayos o cualquier otro género de amena literatura, no comprendido en los otros epígrafes de esta enumeración.

3.º Novela o cuento.

4.º Crítica histórica, Biografía, Historia general o particular, política literaria, artística, de costumbres, etcétera.

5.º Obras dramáticas, escritas en prosa o verso y destinadas o no a la representación escénica.

La fecha de publicación de las obras que se presenten al concurso respectivo ha de estar comprendida entre la de una y otra convocatoria del mismo género, y las dramáticas, estrenadas o publicadas en España, dentro del quinquenio a que correspondan.

Todas las obras han de estar escritas por españoles en idioma castellano.

Un autor no podrá ser premiado nuevamente antes de un plazo de cinco años ni en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

Así pues el citado premio, que fue instituido por los familiares del hispanista de este nombre en 1909 bajo patrocinio regio pasó a depender de la Real Academia Española junto con la Fundación Fastenrath hacia 1935 cuando las Fundaciones de Patronazgo Real hubieron de acomodarse a la legislación de la República.

En consecuencia, la Real Academia Española, no hace más que administrar los exiguos caudales de la Fundación Fastenrath, a lo que se debe la escasa dotación del premio.

Por otra parte, a pesar de la baja cantidad del premio éste es uno de los de mayor prestigio en la vida literaria española, y es que el aspecto crematístico de este tipo de premios de prestigio no es ni debe ser la motivación principal y única de los mismos que, incluso, pueden verse mediatizados de forma indeseable, en su esencia fundamental por determinadas circunstancias de tipo económico.»

Lo que envié a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006981

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre Rutas de las Escuelas Viajeras correspondientes a Andalucía y más concretamente, a Sevilla y su provincia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la actividad de Escuelas Viajeras existe una Ruta en Andalucía cuya cabecera es Córdoba.

Según Resolución de 29 de enero de 1988 de la Dirección General de Promoción Educativa, y habiendo convenido las medidas adecuadas de cooperación con las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación para el desarrollo de esta actividad para 1988, las previsiones son las siguientes:

La Ruta de Andalucía será visitada por 27 grupos (cada

uno de ellos compuesto por 17 alumnos y un profesor), precedentes del resto de España.

Las 18 Rutas pertenecientes a las demás Comunidades Autónomas serán visitadas por 67 grupos (de 17 alumnos y un profesor) procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a la ruta establecida en Andalucía, viene recogida en el Anexo II de la Resolución más arriba citada.

Se desconoce el cupo que corresponde a la provincia de Sevilla ya que la selección y distribución de los grupos la realizará la Comunidad Autónoma de Andalucía, según consta en el texto del Convenio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006983

Esco. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razones por las que se ha creado una vocalía más en el Tribunal Económico-Administrativo Central para los asuntos de las clases pasivas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

I. Antecedentes

«El apartado 6.º de la Orden de 3 de marzo de 1983 por la que se fija la composición y competencia de las Salas y Pleno del Tribunal Económico Administrativo Central, su Secretaría General y estructura del Servicio de Régimen Interior, dispone que los servicios se distribuirán por materias entre las nueve Secciones de Tribunal, correspondiendo a la Vocalía 7.ª, Pensiones y Clases Pasivas de competencia de la Dirección General del Tesoro, (hoy Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas), reconocimiento, liquidación y operaciones de pago de obligaciones del Tesoro Público por autoridades y Organismos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las reformas profundas de la legislación de funcionarios, de la de Clases pasivas y sobre todo la regulación especial de las pensiones causadas por la Guerra Civil, han originado en los dos últimos años un extraordinario incremento del número de reclamaciones interpuestas ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Sin ánimo exhaustivo se indican las disposiciones más importantes, causa y origen de numerosas diferencias interpretativas entre la Dirección General de Costes de Personal (antes Dirección General de Gastos de Personal) y los interesados:

1. Cambio de la legislación del régimen estatutario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

— Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

2. Cambio de Régimen de Clases Pasivas:

— Ley 50/1984, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, cuyos artículos 26 a 47, modifican sustancialmente el régimen general de Clases pasivas.

— Sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

3. Legislación especial de Pensiones derivadas de la Guerra Civil.

— Decreto 670/1976, de 5 de marzo, de pensiones de mutilados de guerra, que no puedan integrarse en el Cuerpo de Caballeros Mutilados.

— Real Decreto Ley 45/1978, de 21 de diciembre, de beneficios económicos a quienes sufrieron lesiones y mutilaciones en la Guerra Civil.

— Ley 5/1979, de 18 de septiembre, de pensiones y asistencia a familiares de fallecidos como consecuencia de la Guerra Civil.

— Ley 35/1980, de 26 de junio, de pensiones a excombatientes de la zona republicana.

— Ley 42/1981, de 28 de octubre, sobre pensiones de clases pasivas derivadas de la Guerra Civil.

— Ley 6/1982, de 29 de marzo, de retribuciones básicas a mutilados civiles de guerra.

— Ley 37/1984, de 22 de octubre y Real Decreto 2559/1986 de 12 de diciembre, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la Guerra Civil formaron parte de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden Público y Cuerpo de Carabineros de la República.

No es preciso detallar las importantes modificaciones introducidas por este complejo cuadro normativo, basta exponer la serie cronológica de las reclamaciones ingresadas, resueltas y pendientes para darse cuenta del aumento notorio de las presentadas, debiendo destacarse que la tendencia continuará durante unos años, dado el número de los expedientes que penden de resolución en la Dirección General de Costes de personal.

| Años | Pendientes | Ingresados | Base 1979=100 | Resueltas | Pendientes |
|------|------------|------------|------------------|-----------|------------|
| 1979 | 442 | 507 | 100,00 | 704 | 245 |
| 1980 | 245 | 452 | - 10,84 | 488 | 209 |
| 1981 | 209 | 552 | 887 | 494 | 267 |
| 1982 | 267 | 722 | 42,40 | 311 | 678 |
| 1983 | 678 | 754 | 48,71 | 483 | 949 |
| 1984 | 949 | 876 | 72,78 | 466 | 1.359 |
| 1985 | 1.359 | 1.564 | 308,48 | 800 | 2.123 |
| 1986 | 2.123 | 4.122 | 813,01 | 1.486 | 4.759 |

La organización de la Vocalía 7.ª, única competente en materia de Clases Pasivas, ha sido hasta fecha muy reciente como sigue:

1 Vocal, que estudia y formula las ponencias de resolución en Sala y Pleno, relativas a Clases pasivas, pero que compagina este trabajo con el estudio de las demás ponencias que se discuten en la Sala 3.ª de la que forma parte y en los Plenos.

1 Ponente-Decano, y 2 Ponentes Adjuntos que estudian los expedientes y redactan las anteponencias que presentan al Vocal.

Es claro, que esta organización era insuficiente para despachar el creciente aumento de reclamaciones, por ello se solicitó aumento de Ponentes-Adjuntos en número de seis, que fue acordado en enero del año 1987.

II. Justificación de la nueva Vocalía

Esta medida exigía ir acompañada de la creación de una nueva Vocalía, dedicada también a Clases Pasivas, porque la experiencia enseña que un solo vocal no puede, por grande que sea su capacidad, estudiar un número tan ingente de reclamaciones de Clases Pasivas, amén de los asuntos de otras Vocalías, dirigir a nueve Ponentes Adjuntos, discutir con ellos las anteponencias, y prepararlos técnicamente.

Por otra parte, es menester resaltar que las reclamaciones sobre clases pasivas en general, pero especialmente las derivadas en la Guerra Civil, deben ineludiblemente resolverse con prontitud.

Las circunstancias, algunas veces trágicas, que, además, concurren en muchos de los casos que se plantean ante este Tribunal Económico Administrativo Central, así lo aconsejan:

a) Se trata de aquellos expedientes en los que la Dirección General de Costes de Personal deniega la pensión pedida o la concede en términos distintos a los solicitados.

b) Los peticionarios son personas de avanzada edad, muchas de las cuales por ley natural tienen el temor de no sobrevivir a un retraso prolongado en la sustanciación de las reclamaciones.

c) Después de cuarenta años, la nueva legislación ha reconocido derechos que fueron preteridos y olvidados. Por ello, el deseo de que se repare la injusticia es apremiante.

d) Por último, en muchos casos se esconden verdaderas tragedias personales (asesinatos de sus maridos e hijos, años de cárcel, etc.) que la fría burocracia no puede olvidar.

Con la creación de la nueva Vocalía de Clases Pasivas, la plantilla de funcionarios con competencia en dicha materia es la siguiente:

- 2 Vocales.
- 2 Ponentes-Decanos.
- 8 Ponentes-Adjuntos.

Estas nuevas medidas organizativas con la puesta en funcionamiento de la Vocalía creada, deberán ser complementadas, en el caso que según se desarrollen los acontecimientos, con otras medidas excepcionales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006990

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre relación de títulos publicados en 1986 y que se publicarán en 1987 de la Serie Monográfica sobre medicamentos publicada para información continuada de Profesionales Sanitarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Monografías técnicas

Número 2: Procesos de esterilización.

Número 3: Excipientes de riesgo, colorantes.

Número 4: Diccionario de principios activos de las especialidades farmacéuticas españolas.

En Prensa

Número 5: Lecciones del II Curso de Terapéutica Aplicada.

Número 6: Especialidades farmacéuticas en envase hospitalario.

Número 7: Ensayos Clínicos.

Monografías de Divulgación

Número 2: Medicamentos para el anciano.

Sin número: Guía para el alivio de los síntomas menores.

En Prensa

Número 3: Encuentro sobre la Ley del Medicamento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006991

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre publicación de las dos fichas de transparencia que para información continua de los Profesionales Sanitarios sobre medicamentos estaba previsto efectuar en el año 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En 1987 se han publicado, en colaboración con INSA-LUD, las siguientes:

- Número 7: Antiinflamatorios no esteroides.
- Número 8: Analgésicos menores y antipiréticos.
- Número 9: Antidiabéticos orales.
- Número 10: Teofilinas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006996

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de concesiones de la Prima Especial en beneficio de los productores de carne de vacuno, instrumentadas por la Orden número 10824 del «B. O. E.» número 108, solicitadas desde Sevilla y su provincia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las solicitudes sobre concesión de una prima especial para los productores de vacuno y que han sido informadas favorablemente por la Junta de Andalucía son de 57 que percibirán un montante global de 5.862.502 pesetas.

Dicha cantidad ha sido transferida por el SENPA, y comunicada individualmente a cada ganadero.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006997

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tasara, del Grupo Parla-

mentario Mixto, sobre titulación de Directores de Departamentos Universitarios y número de dichos Departamentos constituidos hasta el momento en cada una de las Universidades españolas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con respecto a la pregunta formulada por el señor Diputado el Gobierno se reitera en la información dada el mismo y sobre las mismas cuestiones a finales del curso 1986-1987.

La situación de los Departamentos de las Universidades en mayo de 1987 arroja los siguientes datos con los que se da contestación a las preguntas formuladas por el señor Diputado.

1. Se han constituido 1.122 Departamentos Universitarios, estando en este momento 72 de ellos en proceso de elección de su Director.

2. De los 1.050 Directores de Departamento existentes, actualmente 770 son Catedráticos de Universidad, lo que supone el 74 por ciento.

3. Ciento noventa y cuatro Directores de Departamento son titulares de Universidad, lo que supone el 18,2 por ciento.

4. Treinta y cuatro Directores de Departamento son Catedráticos de Escuelas universitarias en posesión del título de Doctor y treinta son Catedráticos de Escuelas Universitarias, sin estar en posesión del título de Doctor, lo que supone el 3,3 y el 2,8 por ciento respectivamente. Conviene recordar que la existencia de Catedráticos de Escuelas Universitarias sin titulación de Doctor es debida a situaciones consolidadas, previas a la puesta en marcha de la LRU ya que ésta exige el título de Doctor para poder concursar a plazas de Catedrático de Escuela Universitaria.

5. 15 Directores de Departamento son Profesores Titulares de Escuelas Universitarias con título de Licenciado y 7 son Profesores Titulares de Escuelas Universitarias con título de Diplomado, lo que supone el 1,4 y el 0,6 por ciento respectivamente.

Teniendo en cuenta que:

a) Existen varias y variadas posibilidades susceptibles de alterar la situación de mayo de 1987 antes citada, tales como: creación de nuevos departamentos, supresión de departamentos existentes, variación en la situación administrativa de sus directores (paso de profesores titulares de Universidad a Catedráticos de Universidad, jubilaciones, excedencias, etcétera), posibles dimisiones de algún director de Departamento por motivos diversos, ceses de Directores de Departamentos por finalización del período de mandato, ceses de Directores por cambio de Universidad, etcétera.

b) El marco de autonomía universitaria generado a partir de la LRU sitúa a las universidades fuera de la tutela rígida del Gobierno en aquello para lo que son autónomas y que, por lo tanto, algunas de las situaciones citadas en el apartado anterior así como otras incidencias

producto de la gestión autónoma no son notificadas al Gobierno ni día a día ni con ninguna otra periodicidad.

Se manifiesta que en su día remitió télex a todas las Universidades españolas recabando la información necesaria para actualizar los extremos planteados en la citada pregunta lo que se conseguirá en el momento en que todas las universidades hayan enviado la información solicitada.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006999

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel López Guerrero, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre ausencia de Galicia en el Plan Nacional de Gasoductos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El desarrollo de la infraestructura del gas natural y su consiguiente disponibilidad es un fenómeno de creciente desarrollo en nuestro país, siendo en la actualidad escasas las regiones que cuentan con una implantación definitiva de la misma.

El suministro competitivo del gas natural exige la planificación racional de una infraestructura de transporte la cual está condicionada principalmente por la ubicación de los yacimientos, la localización de los almacenamientos y los centros de consumo a abastecer.

El objetivo principal en la primera fase de la planificación de la red de gasoductos ha sido que el gas contase con una red primaria de penetración rápida en el país, que sirviese de base para posteriores desarrollos. Es, por tanto, intención del Gobierno que el gas sea suministrado en condiciones competitivas en cuantas regiones españolas lo necesiten para su desarrollo.

Actualmente se están llevando a cabo los estudios necesarios para evaluar las posibles extensiones de la red de gasoductos.

En lo que se refiere a exploración, la parte más interesante de esta región desde el punto de vista de objetivos petrolíferos son las costas, ya que existen zonas con algún potencial, aunque de alto riesgo desde el punto de vista de la inversión. Desde 1971 se han otorgado, aunque sin resultados positivos, los siguientes permisos de investigación:

De 1971 al 77 la Compañía RANGER tuvo vigentes los permisos CHANCELAS, CIES, BAYONA Y LAGUARDIA, en los que efectuó prospecciones sísmicas.

De 1970 al 79, las Compañías EMPASA Y EMPESA tuvieron los GALICIA E y F, frente a las costas de la provincia de Lugo.

De 1974 al 79, las Compañías ENIEPSA y TOTAL tuvieron los de LA CORUÑA A, y LUGO A y B.

De 1980 al 86, la Compañía ENIEPSA (posteriormente HISPANOIL) tuvo los PONTEVEDRA MARIÑO A, B y C, donde efectuaron prospecciones sísmicas y el Sondeo PONTEVEDRA MARIÑO B-1, en el último trimestre de 1984, que alcanzó la profundidad de 3.538 metros.

De 1983 al 87, también la Compañía ENIEPSA (posteriormente HISPANOIL) tuvo los CORUÑA OESTE A y B.

En la actualidad las Compañías LARGUS, SALENIA y OILEXPLO han solicitado los permisos VIGO A y B que se encuentran en la fase de tramitación prevista en los artículos 22 y siguientes de la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007003

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada Doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre plan de mejora del sistema de transporte aéreo para los enfermos graves, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se va a proceder a la contratación de Aviones-Ambulancias para el traslado de enfermos en Baleares y Canarias, habiéndose aprobado ya los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas que regularán esta contratación mediante el sistema de concurso público.

El concurso se encuentra pendiente de convocatoria y publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007004

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Don Angel José López Guerrero, del Grupo

Parlamentario Mixto, sobre accidente del Buque Panameño "Casón" en la Costa de la Muerte, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El establecimiento de dispositivos de separación de tráfico fuera del mar territorial, es decir, más allá de las 12 millas a partir de las líneas de base que sirven para medirlo, es una competencia que corresponde a la Organización Marítima Internacional y no al Gobierno español.

2. Inmediatamente conocido el siniestro, además de sus propios expertos y de los de Renfe, la Dirección General de la Marina Mercante procedió a recabar la asistencia de la "TASK FORCE" de la Comisión de la Comunidad Europea que tiene por objeto y finalidad prestar asistencia a los Estados Miembros con cargo a los presupuestos comunitarios cada vez que se produce un accidente marítimo que puede ocasionar contaminación marina.

Al mismo tiempo y a través de los referidos expertos enviados por la Comisión de las Comunidades Europeas como directamente a través del Ministro de Asuntos Exteriores, se recabó información respecto a la carga que transportaba el buque.

Esta información se obtuvo fundamentalmente de las Administraciones Marítimas y estibadoras de los puertos de carga, es decir, de los puertos de Hamburgo, Rotterdam y Amberes. Igualmente los agentes consignatarios del buque, una vez que fueron conocidos, se pusieron en contacto con la Autoridad de Marina de La Coruña entregando copias de la carga que se encontraba a bordo. Por otra parte uno de los remolcadores de salvamento al servicio de la Dirección General de la Marina Mercante, logró rescatar de a bordo una copia del Plano de Estiba, documento éste fundamental para conocer la situación en que se encuentran cada una de las mercancías transportadas.

Sólo desde el momento en que todo el conjunto de la referida documentación pudo ser examinado y contrastado por los servicios de la Dirección General de la Marina Mercante así como por los asesores llegados a España al efecto, y una vez que se evaluó debidamente el riesgo potencial derivado de las características físico químicas del material que se encontraba en el buque, se afirmó que todo estaba bajo control para significar, lógicamente, que se había evaluado el riesgo y contrastado, de un modo razonable, la extensión de los daños que podrían producirse para el contorno marino y para las proximidades con ocasión de la embarrancada y del incendio que aún existía a bordo.

Las consecuencias de la posible explosión, que más que por contacto con el fuego se produciría por contacto con el agua, estaban calculadas y evaluadas habiéndose constatado que nunca trascendería de un radio a partir del buque de unos 200 metros que se designó como área de seguridad. También se supo, desde el primer momento, que un desastre ecológico era absolutamente imposible, desde el punto de vista técnico, en las circunstancias presen-

tes, es decir encontrándose todas las mercancías envasadas y muchas de ellas, a su vez, incluidas dentro de los contenedores de tal modo que el derrame simultáneo era absolutamente imposible, habiéndose estimado que el radio de afectación de los recursos en la zona no sería, en ningún caso, superior a 5 kilómetros cuadrados.

3. Como en todo daño producido en las personas o a sus patrimonios deberá responder quien, según derecho, deba ser tenido por responsable. En todo caso es preciso observar que la legislación española hace responsable directo, no sólo al naviero del buque, por los daños extracontractuales producidos, sino también a su asegurador de responsabilidad civil. Los aseguradores de la responsabilidad civil del naviero en el ámbito del transporte marítimo, son sociedades organizadas sobre una base mutua denominada Clubs de Protección e Indemnización, encontrándose todos ellos situados en el extranjero. Concretamente en relación con el buque Casón, de las diligencias practicadas desde el primer momento, se supo que el Club correspondiente a la Compañía Armadora era el denominado London Steam-Ship Owners Mutual Insurance Association, Limited, residente en Londres.

La Dirección General de la Marina Mercante ha reclamado ya, tanto del Armador como de su citado asegurador de responsabilidad civil, los gastos ocasionados por las medidas adoptadas para minimizar o evitar las consecuencias de la contaminación marina producida por el siniestro. La Administración acudirá en su momento a los tribunales ordinarios para, en vía judicial, exigir la responsabilidad civil por tal concepto.

Del mismo modo todos aquellos intereses nacionales que se sientan perjudicados por el hecho, podrán personarse en el proceso judicial correspondiente reclamando los daños y perjuicios que resulten probados y sean directamente derivados de la embarrancada del buque "Casón".

4. Conscientes del incremento del tráfico y del transporte de mercancías peligrosas por vía marítima que se viene produciendo, se han realizado ya desde 1984 los estudios correspondientes para la implantación de un dispositivo de separación de tráfico en la zona y la construcción de una torre de control del tráfico marítimo, estando ya en marcha en la fecha del siniestro los trabajos tendientes a la adquisición de los terrenos precisos para su instalación.

También se hará la debida propuesta a la Organización Marítima Internacional para el establecimiento de un dispositivo de separación de tráfico regulador de la navegación en la zona y capaz de aminorar en lo posible los riesgos derivados de la navegación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007005

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada Doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre criterio seguido por el Gobierno para que los médicos de urgencia hospitalaria no estén incluidos en las normas de exclusividad de los Facultativos y medidas para remediar esta situación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la categoría de Facultativos jerarquizados se están incluyendo una serie de notas, que en manera alguna concurren en los Médicos de Urgencia Hospitalaria. Así, en primer lugar, no constituye personal estatutario, ya que su régimen jurídico es estrictamente laboral. En segundo término, no son tampoco personal jerarquizados de los Hospitales del INSALUD, ya que no están incluidos dentro de una estructura jerarquizada, ya sea Departamento o Servicio, sino que prestan unos servicios que no suponen la creación de un estamento regular y menos aún, una estructura jerarquizada. Por último, no están regidos por el vigente Estatuto Jurídico de Personal Médico, sino en su principio, por sus respectivos contratos laborales originarios, la Orden Ministerial de 7 de febrero y el resto de la legislación laboral que les sea de aplicación.

Por todo ello los Médicos de Urgencia Hospitalaria, dado su peculiar régimen laboral y su prestación de servicios, no sometida al Estatuto Jurídico de personal Médico de la Seguridad Social, están excluidos de la aplicación del Complemento Específico, en tanto que éste continúe regulado por la normativa que actualmente lo recoge y restringe exclusivamente, para el personal facultativo jerarquizado de las Instituciones Sanitarias, incluido en el ámbito de aplicación del citado Estatuto Jurídico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007008

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Don Lorenzo Díaz Aguilar, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre existencia de proyectos por parte del Ministerio de Educación y Ciencia para establecer estudios a distancia utilizando la radio, dirigidos a los agricultores y para la realización de textos debidamente estructurados que puedan emplearse en este tipo de enseñanza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las enseñanzas de los niveles no universitarios

que se vienen impartiendo a través de la modalidad de distancia son:

- Enseñanza General Básica para alumnos en edad escolar.
- Enseñanzas equivalentes a la Enseñanza General Básica para adultos.
- Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria para alumnos en edad escolar en situaciones especiales.
- Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria para alumnos adultos.

El Ministerio de Educación y Ciencia, consciente de la importancia que tiene la modalidad de enseñanza a distancia, proyecta introducir la Formación Profesional entre las enseñanzas impartidas en la modalidad a distancia a partir del curso 1988/1989 y para ello viene trabajando un equipo de técnicos en las Sedes Centrales de los Centros INBAD Y CENEBA.

El tipo de alumnado que sigue la modalidad de enseñanza a distancia no se limita a los procedentes del sector agrícola, sino que abarca a cualquier tipo de alumno adulto que desea acogerse a esta modalidad y también a aquellos alumnos en edad escolar que por razón de residencia, situación personal o familiar, no están escolarizados en el sistema ordinario. Muy probablemente la condición de sociedades eminentemente agrarias de numerosos países de la América hispano-hablante a la que el Sr. Diputado alude haya determinado tanto el éxito de una parte como la perentoriedad por otra de programas específicos para ese público allí mayoritario y realizados además en exclusiva a través de ese medio.

2. La metodología de la enseñanza a distancia incluye:

1. Atención tutorial directa y/o por correspondencia a los alumnos, prestada por el profesorado de Educación General Básica y de Enseñanzas Medias en los Centros de Educación a Distancia.

2. Utilización de material didáctico MULTIMEDIA, compuesto por:

- Material didáctico de soporte escrito.
- Material didáctico de soporte audiovisual.
- Programas radiofónicos.

La radio es un medio más de los utilizados en la modalidad de enseñanza a distancia.

Un equipo de profesores técnicos de los Centros Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia y Centro Nacional de Educación Básica está trabajando en la elaboración de material didáctico para extender la modalidad a la televisión como proyecto de relación inmediata.

Incluso existe un pre-proyecto de utilización del OLYMPUS, futuro satélite de la Agencia Espacial Europea dedicado exclusivamente a la enseñanza a distancia; proyecto en el que participa España conjuntamente con otros seis países europeos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007011

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Lorenzo Díaz Aguilar, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre realización del proyecto de cofinanciación de un servicio de videotex para la agricultura por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Económica Europea (CEE), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de videotex se está desarrollando satisfactoriamente, habiéndose culminado ya las dos primeras fases. Es inminente el inicio de la tercera fase, que es la primera que devengará gastos efectivos de inversión en material y logical. La tecnología a emplear podrá ser española en aquellos equipos para los que existe oferta nacional, como pudiera ser el caso de los terminales de consulta y edición.

De acuerdo con las consultas realizadas, los servicios a suministrar pudieran referirse a las siguientes áreas:

Precios y mercados.
Aforos de cosechas.
Ayudas institucionales.
Enfermedades del ganado limitantes de su tránsito:

- Enfermedades de declaración obligatoria.
- Calendario de vacunaciones.

Mecanismos compensatorios.
Agrometeorología.
Avisos de plagas.
Ferias europeas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007012

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Lorenzo Díaz Aguilar, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre desarrollo del Programa «Europa contra el Cáncer», tengo la honra

de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La propuesta del plan de acción 1987-89 del Programa «Europa contra el Cáncer» recoge ordenadamente 75 acciones o propuestas de acciones que la Comisión realiza o pretende realizar en el campo de la prevención, información y formación e investigación.

Este Programa, inspirado en las conclusiones del Comité de Oncólogos creado al efecto, es muy completo e incluye numerosas acciones que pueden ser llevadas a cabo por la Comisión Europea; otras, que al estar ya comprometidas serán realizadas en los términos expuestos; y, por último, aquellas que dependen del poder de decisión del Consejo de las Comunidades Europeas, por lo que, como se indica en la propuesta de plan de acción, podrán sufrir alguna variación.

La enorme heterogeneidad de las acciones o propuestas de acciones de este programa, implica que en muchos casos no sea posible realizar una valoración económica de las mismas, o que tengan efectos indirectos muy difícilmente predecibles.

No obstante, y a fin de tratar de dar una respuesta a la cuestión planteada, sí se puede afirmar que en lo que se refiere al plan de información del público en general y de formación del personal sanitario, la propuesta original de la Comisión al Consejo preveía para 1988-89 un coste total de 22 millones de ecus (MECUS). Esta cantidad no fue aprobada por el Consejo de Ministros de Sanidad del 15 de mayo de 1987 por la negativa de algunos países a aceptar tanto esta cantidad como una posterior propuesta de compromisos de 10 MECUS.

En lo que se refiere a la investigación, la Comisión Europea ha estimado el siguiente apoyo financiero para la investigación contra el cáncer:

— Once MECUS en la Propuesta del cuarto programa de coordinación de la investigación médica (1987-89) (que al tratarse de acciones concertadas, implicaría una investigación real de hasta treinta veces más, es decir, más de 300 MECUS).

Este programa se adoptó en el Consejo de 17 de noviembre de 1987, asignando 18 MECUS para el período 1987-1991 (lo que equivale a la propuesta de la Comisión).

— Un MECUS de cuarto programa de investigación médica en las industrias CECA (1982-87).

— Tres MECUS de la propuesta de quinto programa de investigación en las industrias CECA (1988-1991).

— Parte del primer programa de investigación en medicina preventiva (1987-89), que en un principio tenía asignados 20 MECUS, pero que ha sido reducido a 15 MECUS. Aún no ha sido presentado este programa.

— Cinco MECUS del programa de investigación de radioprotección (1985-89). Previsiblemente esta cantidad prevista inicialmente, será mayor, ya que este programa fue incrementado en 10 MECUS en el Consejo de 21 de diciembre de 1987.

— Cuatro MECUS del programa de investigación en biotecnología (1986-1989).

— Un MECUS del programa de investigación sobre el medio ambiente (1982-1990).

Dado que esta propuesta de plan de acción será financiada, con todas las salvedades antes expuestas relacionadas con su difícil valoración con cargo al presupuesto comunitario, la participación española será la correspondiente a nuestra participación en dicho presupuesto comunitario.

La Comisión está trabajando en relación con esta propuesta de acción en los siguientes sentidos:

— En materia de prevención: está presentando propuestas de actos legalmente vinculantes para que sean adoptados por el Consejo y poder implementar las acciones previstas.

— En materia de información y formación; se han realizado algunas de las propuestas previstas para 1987 (sondeo eurobarómetro, presentación y difusión del "Código Europeo contra el cáncer"...). El coste previsto para estas acciones era de 500.000 ECUS.

— En materia de investigación: los problemas presupuestarios de la comunidad han retrasado casi un año la adopción de los programas de investigación, inicialmente previstos para 1987, por lo que no se dispondrá de datos al respecto hasta dentro de algunos meses.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007013

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Lorenzo Díaz Aguilar, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre proyectos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el desarrollo ordenado del cultivo del arándano, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En España, la producción de arándano se obtiene de la recolección en plantas espontáneas. Teniendo en cuenta las exigencias climáticas de estas especies, la gama de variedades actualmente existentes y la demanda creciente de estas bayas, puede ser un cultivo a desarrollar en zonas de montaña, con mano de obra excedentaria y pocas posibilidades de diversificación de cultivos.

Las actuaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en proyectos de desarrollo de esta especie y otras similares han sido las siguientes:

En 1970, se iniciaron las primeras experiencias en el Centro de Investigaciones de La Coruña.

En 1986, se han iniciado ensayos de introducción y estudio de comportamientos y cultivo de especies y variedades de pequeño fruto para la cornisa cantábrica en el Centro de Experimentación Agraria de Asturias. Además de la Dirección General de la Producción Agraria, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene previsto realizar convenios de colaboración con la Universidad para estudiar y desarrollar estos cultivos en otras zonas.

El Programa de Fincas Colaboradoras de la Dirección General de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, está abierto a colaboraciones con las Comunidades Autónomas y agricultores interesados en este tipo de cultivos, de cara a introducir y desarrollar el cultivo en zonas adecuadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007014

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Lorenzo Díaz Aguilar, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre competencia de los titulados universitarios denominados Optómetras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No existe en nuestro país la titulación de Optómetras citada en la pregunta parlamentaria.

No obstante, en este área de conocimientos existen tres grupos de profesionales con distintas titulaciones y competencias compartidas: Opticos Optálmicos y Acústico Audiométricos, Opticos y Acústicos Audiométricos y Diplomados Universitarios en Optica.

Las dos primeras capacitaciones profesionales se obtienen mediante estudios cursados en departamentos dependientes de las Facultades de Farmacia (Santiago de Compostela y Barcelona) y la tercera por Escuelas Universitarias dependientes de la Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Alicante y Tarrasa (Barcelona), con titulación oficial del Ministerio de Educación y Ciencia de Diplomado Universitario en Optica.

Estas situaciones pueden variar sustancialmente en los próximos meses, ya que están pendientes de modificación en la medida en que se desarrolle la Ley de Reforma Universitaria.

Asimismo se informa que el Estatuto por el que se rige el Colegio Nacional de Opticos se aprobó por Real Decreto 2207/79, de 13 de julio, y que el Decreto de 20 de julio de 1961, número 1387 (Presidencia-Boletines-Gaceta 5 y

7 de agosto de 1961) regula el ejercicio profesional de ópticos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007015

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Lorenzo Díaz Aguilar, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre estado en que se encuentra, en el momento actual, el colectivo de informadores técnicos sanitarios en cuanto al reconocimiento profesional de su actividad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Instituto Nacional de la Salud en su ámbito, ha considerado la labor de este colectivo regulando por normas internas su relación con las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007016

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Lorenzo Díaz Aguilar, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre existencia de alguna disposición legal que obligue a los fabricantes de productos en donde el colorante E-123 sea un aditivo a explicitarlo taxativamente en su etiquetado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tanto la vigente "Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados", aprobada por Real Decreto 2058/1982, de 12 de agosto, como la modificación realizada para su plena adecuación a las directivas comunitarias, cuyo dictamen del Consejo de Estado fue emitido el 29 de enero del año en curso y está pendiente de publicación, facultan para la reseña de los aditivos alimentarios mediante su nombre específico o el correspondiente número de identificación

asignado por la CEE, caso en el que se encuentre el aditivo E-123.

Por tanto, es obligatorio que en el etiquetado figure taxativamente bien la denominación E-123 o bien "Amaranto" a criterio del responsable de la puesta en el mercado del producto alimenticio que contenga ese aditivo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007017

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Mario de Amilivia González, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre supresión de la Comisaría de Policía en la ciudad de Astorga (León), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para dar cumplimiento a la distribución de competencias que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, establece, entre el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil, se están llevando a cabo los estudios oportunos que permitirán realizar una adecuada delimitación territorial, evitar concurrencias y duplicidades y conseguir una mayor operatividad en el cumplimiento de los fines que la Ley les asigna.

Los citados estudios están en curso de realización, por lo que no resulta aún posible señalar cuál será la modificación que podrá experimentar la distribución que existe actualmente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007018

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre posibilidad de que se ubique una Escuela de Pilotos pertenecientes a Países Miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en las Bases Aéreas de Villanubla (Valladolid), Talavera la Real (Badajoz) y Matacán (Salamanca), tengo la honra de enviar a V. E. la

contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el pasado mes de marzo, una Comisión del Euronato Training visitó dichas Bases a fin de recabar datos sobre su posible viabilidad como sedes.

2. El Subgrupo de Fuerzas Aéreas del Euronato Training emitirá una recomendación, que será considerada en la reunión de primavera de Ministros de Defensa de la OTAN.

3. No se tiene calculada la inversión que será necesario realizar hasta tanto se decide en qué país se ubicará. No obstante, los gastos de instalación de la Escuela serán a cargo de todos los países de la Alianza que la utilizarán y a proporción de los pilotos que en ella se entrenen.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007019

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don don Gerardo Iglesias Argüelles, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre actuación de la Administración en Zamora durante las movilizaciones campesinas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante los meses de febrero y marzo del pasado año se produjeron en la provincia de Zamora manifestaciones de agricultores y ganaderos, en algunos casos sin dar cumplimiento al requisito de comunicación previa que exige la normativa vigente y llevando a cabo actuaciones, bien constitutivas de delito de las que conoce la autoridad judicial, bien de infracción administrativa que han sido sancionadas por la autoridad gubernativa.

El ejercicio del derecho de manifestación fue siempre respetado, si bien, se han impuesto sanciones administrativas a las entidades organizadoras de las manifestaciones por incumplimiento de la obligación de garantizar el buen orden de las mismas que establece el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de junio, reguladora del Derecho de Reunión.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007020

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Federico Curiel Alonso, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre posibles prácticas de entrenamiento de pilotos de reactores de países miembros de la Organización del Tratado Atlántico Norte (OTAN) en territorio español, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Existe una propuesta de posible formación de pilotos de las Fuerzas Aéreas de algunos países europeos de la OTAN en España bajo ciertos condicionantes, en base a que ello reporte beneficios a la industria nacional, al área de servicios y al propio Ejército del Aire.

2.º No se ha ofrecido ningún polígono de tiro o instalación similar, toda vez que para las fases de instrucción propuestas no se requiere el tiro desde avión (de instrucción o real).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007021

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación de la Ayuda Social, Cultural y Asistencial a los emigrantes españoles en la República Federal Alemana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Respecto de la ayuda social y asistencial que el Gobierno español presta a los emigrados españoles en la RFA, puede decirse que no solamente se han mantenido los niveles de años anteriores, sino que se han aumentado cada año. El Ministerio de Asuntos Exteriores, para dar el máximo cumplimiento a la función consular de protección a los nacionales y terminar con la diferenciación hasta ahora existente entre españoles emigrantes y españoles no emigrantes, beneficiarios los primeros de una serie de ayudas a las que los segundos no tenían acceso, ha iniciado un plan de protección social que, paulatinamente desarrollado, contribuirá a cubrir las necesidades de aquellos españoles que necesiten, por no recibirla de los países donde residen, de ayuda para poder mantener una vida en condiciones mínimamente dignas.

Por lo que hace referencia a la competencia del Ministerio de Educación y Ciencia, del que exclusivamente dependen las enseñanzas regladas del sistema educativo es-

184/007022

pañol y las clases de Lengua y Cultura Españolas, se manifiesta que en lo que respecta a las primeras, la adhesión de España a las Comunidades Europeas y la evolución de la situación en el país han exigido una ordenación más racional de la oferta educativa. En cuanto a las clases de Lengua y Cultura Españolas, es absolutamente incierto que "todos los servicios que los emigrantes tenían para completar la educación de los niños españoles residentes en ese país se estén cerrando" y que "las clases complementarias en lengua española que recibían solamente el 50 por ciento de los 20.000 niños españoles en edad escolar vayan reduciéndose de manera drástica".

Se calcula que, en la actualidad, residen en la República Federal de Alemania unos 19.000 alumnos españoles en edad escolar obligatoria, de los cuales un porcentaje que se estima entre el 65 por ciento y el 80 por ciento (según Estado federado y curso en que se encuentran escolarizados) asisten voluntariamente a las clases de Lengua y Cultura Españolas ofertadas, según los niveles y Estados federados, por las autoridades educativas alemanas o la Administración española. Algunos Estados Federados, Renania del Norte-Wesfalia, Hesse, Baja Sajonia, Baviera, Renania Palatinado, el Sarre y Schleswig-Holstein, en virtud de que así lo establece su legislación —contra la cual no puede atentar la Administración española— han asumido plenamente la organización, financiación y control de las clases complementarias de lengua materna de las comunidades emigrantes más importantes en número, entre ellas de la española. En estos Estados, en el año escolar 1987/88, 159 profesores contratados y pagados por las autoridades educativas alemanas atienden a una población escolar española de unos 9.000 alumnos. En los Estados federados de Baden-Württemberg/Stuttgart, Hamburgo, Berlín y Bremen, la Administración española, a través del Ministerio de Educación y Ciencia, organiza y financia las clases de Lengua y Cultura Españolas de los niveles 0, 1 y 2, a las cuales asisten este curso 2.895 alumnos, que son atendidos por 54 profesores.

Las autoridades alemanas no se hacen cargo de las clases que se imparten en los niveles 3 y 4, a los cuales asisten 729 alumnos, que son atendidos por 16 funcionarios docentes españoles.

2. El Embajador de España en Bonn viene dialogando con los representantes de las asociaciones de emigrantes siempre que ha sido necesario. La última reunión celebrada con ellos ha tenido lugar hace muy pocas semanas y de ella ha dado cuenta la prensa.

3. Se considera que el Agregado Laboral cumple la misión encomendada, como ha sido reconocido por las propias Asociaciones de Emigrantes en alguna ocasión.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada señora Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre existencia de control real sobre la adecuación de los abortos practicados desde la Ley de despenalización del aborto y atención a las madres embarazadas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Ley Orgánica 9/1985 despenaliza la práctica del aborto en nuestro país en tres supuestos concretos:

- En caso de que exista grave peligro para la vida o la salud física y psíquica de la embarazada.
- En caso de embarazo producido por una violación.
- En caso de que el feto pueda nacer con graves taras físicas o psíquicas.

Esta despenalización fue sometida a dictamen del Tribunal Constitucional, el cual falló favorablemente a favor de los tres supuestos antedichos, resolviendo el conflicto entre la vida de la madre y la del hijo a favor de la vida de ésta, exigiendo al Gobierno la implantación de las garantías sanitarias necesarias para salvaguardar la salud y la vida de la madre.

El Ministerio de Sanidad y Consumo, en desarrollo de dicha Ley, publica la Orden Ministerial de 31 de julio de 1985. Centros Sanitarios. Requisitos para la práctica del aborto ("B. O. E." de 2 de agosto de 1985), para implantar dichas garantías sanitarias en la realización de las interrupciones voluntarias del embarazo. Para ello, establece los requisitos mínimos, en relación a medios personales y materiales, que deben cumplir los Centros Sanitarios acreditados para la realización del aborto.

En el año 1986 y también como desarrollo de la Ley Orgánica 9/1985, el Ministerio de Sanidad y Consumo publica la orden Ministerial de 16 de junio de 1986 sobre estadística e información epidemiológica de las interrupciones voluntarias del embarazo realizadas conforme a la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio ("B. O. E." de 3 de julio de 1986), por la que se establece el sistema de notificación de los abortos realizados en Centros Sanitarios acreditados.

Establece como competencia de la Consejería de Sanidad de cada Comunidad Autónoma, la regulación del circuito que deberá seguir la información en el ámbito de la misma. Así como la remisión de dicha información al Ministerio de Sanidad y Consumo.

En el mismo año, se realiza la publicación del Real Decreto 2409/1986, de 21 de noviembre, sobre Centros Sanitarios acreditados y dictámenes preceptivos para la práctica legal de la interrupción voluntaria del embarazo ("B. O. E." de 24 de noviembre de 1986) con el objetivo de facilitar el estricto cumplimiento de los requisitos legales y sanitarios exigibles en la realización de las interrupciones voluntarias del embarazo que despenaliza la Ley Or-

gánica 9/1985 y la adecuación de la estructura asistencial y sanitaria.

Además de referirse a los medios personales y materiales que deben existir en los Centros Sanitarios para su acreditación, en relación a la práctica del aborto, por la autoridad sanitaria responsable; el Real Decreto 2409/1986 establece que dichos Centros se encuentran sometidos a la inspección y control de las Administraciones Sanitarias competentes.

Asimismo, establece la obligatoriedad de conservar en cada Centro la historia clínica, dictámenes y documentos precisados en cada caso de aborto y el consentimiento expreso de la mujer embarazada. Regula también la emisión de los dictámenes perceptivos determinando el personal sanitario acreditado en cada caso concreto para su emisión.

Este Real Decreto se haya actualmente recurrido ante los Tribunales y suspenso por Orden Judicial.

No obstante, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1985 sobre la práctica del aborto en Establecimientos y Centros Sanitarios está vigente y regula dicha práctica.

En esta Orden Ministerial, al igual que en el Real Decreto antes citado, queda explicitado que la regulación de la práctica del aborto a nivel local es competencia de cada Comunidad Autónoma.

Por lo mismo, determinadas Comunidades Autónomas han elaborado normativa correspondiente a su ámbito de cobertura.

Por lo tanto, la aplicación concreta de la Ley Orgánica 9/1985 de despenalización del aborto en el ámbito autonómico es competencia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En el caso de denuncias realizadas por personas particulares sobre casos concretos, en relación a una posible ausencia de ajuste a los supuestos que despenaliza la Ley Orgánica 9/1985 su atención corresponde al Poder Judicial.

2.º En relación a la atención sanitaria de la mujer embarazada, el Ministerio de Sanidad y Consumo está llevando a cabo una serie de Programas que encauzan los diversos aspectos de la misma y entre los cuales podemos destacar:

— El Programa de Diagnóstico Prenatal: que tiene como objetivo poner al alcance de la población de riesgo todas y cada una de las técnicas necesarias para prevenir las minusvalías derivadas de alteraciones embrionarias o fetales. Todo ello, mediante la creación de Servicios Sanitarios adecuados a nivel nacional, que se estructuran en tres niveles de atención de progresiva complejidad. La gestión del mismo se realiza a través de la red asistencial del INSALUD y su objetivo es conseguir paulatinamente el aumento de la cobertura de esta prestación a fin de poder alcanzar en el menor tiempo posible tasas de asistencia similares a las del resto de los países europeos.

— Programa de Atención al Embarazo: que pretende ampliar y mejorar la asistencia de la mujer embarazada, en el marco de la atención Primaria de Salud. Para ello, el Ministro de Sanidad y Consumo realiza transferencias

anuales, mediante convenios, al INSALUD y que para el año 1988 ascienden a 200 millones de pesetas. Se ha venido realizando un esfuerzo especial en la Educación Sanitaria de la mujer gestante y de su familia; así como en la formación y actualización del personal sanitario dedicado a la asistencia obstétrica. Asimismo, se ha realizado una sustancial ampliación en la cobertura de unidades de Psicoprofilaxis Obstétrica a nivel nacional.

— Programa de Orientación familiar: que realiza entre otras actividades la información de las parejas y asesoramiento en relación a la Planificación Familiar y realiza prestación directa de métodos anticonceptivos. Todo ello facilita que los embarazos sean realmente deseados. El Ministerio de Sanidad y Consumo realiza transferencias anuales, mediante convenios al INSALUD para la gestión de las prestaciones sanitarias en relación a la Orientación Familiar y que para el año 1988 ascienden a 975 millones de pesetas. Por igual medio, a las Comunidades Autónomas se realiza para 1988 una transferencia de 100 millones de pesetas.

Además de los programas concretos, este Departamento Ministerial ha elaborado numeroso material informativo y educativo dedicado a la salud de la mujer embarazada, en sus distintos aspectos (alimentación en el embarazo, cuidados en el embarazo, etc.).

Por último, debe hacerse constar que, si bien no es competencia propia, este Ministerio es partidario de dar todas las facilidades a la mujer embarazada que desee tener su hijo, dentro de una decidida política de protección a la familia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007023

En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cantidad de dinero revertida a España para programas cofinanciados con el Fondo Social Europeo en el presente ejercicio presupuestario y programas presentados por la unidad del Fondo especificando los aprobados por Comunidades Autónomas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para el ejercicio de 1987, España presentó al Fondo Social Europeo por la totalidad de Agentes promotores, 723 expedientes, solicitando ayudas por un valor de 96.807,7 millones de pesetas.

La cantidad finalmente aprobada por el mencionado Fondo fue de 65.647 millones de pesetas.

La distribución de las ayudas por Comunidades Autónomas y según la naturaleza de las acciones (ayudas a la contratación y ayudas para formación) se recoge con los cuadros adjuntos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación aneja se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

184/007024

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre programas aprobados y empresas adjudicatarias de las obras correspondientes a las dos partidas presupuestarias del Programa 322A, Fomento de Empleo, de la Sección 19, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el año 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se manifiesta que los datos correspondientes a la aplicación presupuestaria 450 "Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas", se refieren a cantidades transferidas, que son datos a 30 de noviembre y, por consiguiente, provisionales.

La información correspondiente a la aplicación presupuestaria 450 "Transferencias a Corporaciones Locales", aunque ya son definitivas y también referidas al 30 de noviembre, afecta a 2.410 municipios

Es preciso hacer observar que no existen empresas adjudicatarias en este tipo de inversiones, puesto que las transferencias de créditos se realiza a las Administraciones públicas, Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos, dado el destino último de la inversión, Repoblación Forestal, Arqueología, Bibliotecas, Saneamiento, Redes de Canalización, Asistencia Social, etc.

El crédito presupuestario 322-A-460, ha sido mejorado en 415 millones de pesetas para atender los daños de las recientes riadas de Valencia y Murcia, lo que eleva el crédito definitivo a 28.030 millones de pesetas.

En los anexos I y II se detallan los créditos transferidos en cada una de las aplicaciones presupuestarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación aneja se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

184/007025

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Rovira Tarazona, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre seguridad en el Centro Penitenciario de Foncalet (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es preciso distinguir que en Alicante, barrio de Foncalet, hay dos Centros Penitenciarios, el de Cumplimiento y el Psiquiátrico.

1. Tanto la Ley Orgánica General Penitenciaria como el Reglamento Penitenciario regulan la norma de clasificación, que junto con la norma de régimen interior de cada Centro, están dirigidas a evitar acciones violentas por parte de los internos.

De acuerdo con lo previsto en esa normativa, la seguridad en los Centros Penitenciarios está garantizada. No obstante, es preciso manifestar que los riesgos a que pueda verse sometido el personal del Centro Psiquiátrico de Foncalet deben analizarse en relación a las personalidades de los que se encuentran internados. Se trata de una población integrada por personas de rasgos psicopáticos que pueden considerarse como resortes psicológicos que generan agresividad. Las reacciones de estos enfermos no son siempre previsibles.

2. La legislación vigente en materia penitenciaria completada con las propias normas de régimen interior y las sucesivas Circulares e Instrucciones de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias contienen medidas dirigidas a evitar acciones violentas.

No obstante, en el Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario se encuentran internadas personas de rasgos psicopáticos que conllevan altos potenciales agresivos y depresivos que generan reacciones hetero y autoagresivas no siempre previsibles. En todos los Sanatorios Psiquiátricos, las agresiones y los suicidios son situaciones frecuentes.

3. La prevención está dirigida al diagnóstico de las anomalías psíquicas de los internos, realizándose esta tarea por Facultativos de Sanidad Penitenciaria.

4. El Ministro de Justicia informó sobre la materia objeto de la pregunta en el Pleno del Congreso de los Diputados del día 11 de febrero de 1987 ("Diario de Sesiones del Congreso", número 29, de 11 de febrero de 1987).

5. La Inspección Penitenciaria ha realizado las investigaciones oportunas en los Centros Penitenciarios de Alicante. Recientemente se ha llevado a cabo un cambio en la Dirección de uno de ellos. Por otro lado, se va a am-

pliar la asistencia técnica en el Centro Psiquiátrico mediante la contratación de tres médicos especialistas.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007026

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gonzalo Robles Orozco, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cierre de la Oficina Laboral de Nimes (Francia) y cese del Jefe de la misma, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Oficina Laboral en Nimes no fue cerrada. Suspendió su actividad en el período comprendido entre el cese del Jefe anterior y la toma de posesión del actual, que se produjo el día 15 de febrero. En los momentos actuales, su actividad es normal.

El cese del anterior Jefe ha tenido motivaciones administrativas, por considerar inadecuada su actuación al frente de dicha Oficina.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007027

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel Sanchis Perales, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre posibilidad de que los países iberoamericanos capten las imágenes emitidas por Televisión Española (TVE), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones está estudiando las distintas alternativas técnicas relativas al proyecto de conexión vía satélite con Iberoamérica, para cuya realización en el horizonte de 1992 se están efectuando los estudios de viabilidad necesarios y que, en su momento, una vez adoptada la decisión al respecto, se harán públicos.

Adicionalmente se informa que TVE ha creado un área

dedicada al V Centenario con el fin de reforzar las coproducciones de los más diversos programas con los países iberoamericanos y en el plano informativo se ha potenciado el SIN (Servicio Iberoamericano de Noticias) que depende de la OTI (Organización de Televisiones Iberoamericanas). Desde Madrid se envían diariamente quince minutos de información con destino a los abonados al SIN que son la práctica totalidad de los canales iberoamericanos y todos los hispanos de Estados Unidos. En el mes de noviembre se inició la emisión del SIN Deportivo: treinta minutos los domingos por la noche con el resumen de los partidos de fútbol y actividades deportivas más destacadas. Están en preparación otros programas en esta misma línea de presencia española en el continente americano.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007028

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Martínez-Campillo García, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre medios de inspección, control y sanción a llevar a cabo por el Gobierno con el fin de evitar la tala abusiva e indiscriminada de pinos, abetos, acebos y otras especies forestales, utilizados como elementos decorativos durante las fiestas de Navidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante los últimos años, en España se ha efectuado un fuerte control de las talas indiscriminadas de acebos, abetos y pinos para fines ornamentales en las fiestas navideñas, ya que tanto las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, como el Gobierno de la nación, han prestado una especial atención a este problema.

Así, las Comunidades Autónomas, que son las que tienen asumidas actualmente las funciones relativas a la administración y gestión de los montes y su tutela, han dictado distintas disposiciones, prohibiendo dichas talas y, en especial, la corta del acebo, y regulando la extracción de árboles con estos fines ornamentales con un riguroso control de éstas, de tal modo que aquellos que se venden proceden de viveros y plantaciones artificiales realizadas con este fin.

Tales medidas son estimuladas por el Gobierno, quien, a su vez, realiza campañas de concienciación, recomendando la no utilización de estas plantas como ornamento, dado el importante valor ecológico que tienen.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007029

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Martínez-Campillo García, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre traslado, por el buque «Galerno», de los bidones tóxicos procedentes del mercante «Casón» accidentado en la Costa de Finisterre, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La carga consistía en productos catalogados como tóxicos y peligrosos, envasados en bidones herméticos y debidamente etiquetados, cumpliendo todo lo exigible en cuanto al transporte marítimo se refiere.

El buque «Galerno» era el único disponible en aquel momento para efectuar el transporte de esta carga.

2. El buque «Galerno» tenía en regla todos los certificados exigibles para transportar la carga consistente en 204 bidones de ortocresol y 29 bidones de formaldehído.

3. No hay absolutamente ninguna razón para considerar que haya podido existir una actuación temeraria por parte de la Dirección General de la Marina Mercante.

4. El expediente administrativo incoado para la investigación del siniestro tiene la finalidad de determinar las causas del mismo y adoptar las medidas que en su caso procedan.

5. No hay ninguna razón para considerar que se ha producido negligencia o culpa en las actuaciones de la Dirección General de la Marina Mercante.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007031

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre proyecto de privatización de la Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología (INITEC), tengo la honra de enviar a V. E. la con-

testación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La política del Grupo INI se orienta a favorecer la función de la Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología (INITEC) como depositaria del acervo tecnológico del Grupo, por lo que no se contempla su posible privatización.

La actividad de la Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología se dirige, fundamentalmente, a la realización de proyectos en los sectores energéticos, de plantas industriales y de infraestructura, siendo la ingeniería de centrales térmicas y nucleares la componente básica de su trabajo.

En los últimos años, la evolución del mercado de ingeniería industrial se ha caracterizado por la fuerte disminución de la demanda de grandes proyectos para los sectores energéticos y químicos. Además, están finalizando las últimas fases de las centrales nucleares en ejecución, con lo que existen importantes excedentes entre el personal que realizó estos proyectos. Por lo demás, las expectativas de los próximos años no permiten suponer que vaya a cambiar esta situación de exceso de oferta de ingeniería industrial.

Por todo ello, INITEC tiene previstas y en ejecución un conjunto de medidas que se contemplan en un Plan de Futuro negociado con las centrales sindicales y aprobado por el INI, una de cuyas estrategias básicas contempla la adecuación de la empresa en volumen, composición y cualificación de la plantilla a la magnitud y tipo de demanda actual y prevista para los próximos años. La adecuación de la plantilla a las exigencias del mercado se realizará mediante mecanismos no traumáticos, tales como bajas voluntarias incentivadas, jubilaciones anticipadas y jubilaciones ordinarias. También se contemplan las recolocaciones en empresas del Grupo INI y ayudas para recolocación externa y autoempleo.

La Dirección de la empresa, con acuerdo suscrito con Febaso-UGT y contando con la disposición favorable por parte del Comité de Empresa para llegar a un acuerdo, ha presentado un expediente de regulación de empleo ante la Dirección General de Trabajo. En este expediente se solicita proceder a la suspensión de los contratos de trabajo de parte de la plantilla por un período máximo de dos años, lo que permitiría compensar económicamente a los trabajadores excedentes mediante la percepción de la prestación de desempleo durante dicho período.

La aprobación de las medidas contenidas en el citado expediente permitirá la compensación económica para los trabajadores excedentes que percibirán la prestación de desempleo durante dicho período.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007032

184/007033

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Don Paulino Montesdeoca Sánchez, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre criterios de la Administración Pesquera Española en la negociación de la Comunidad Económica Europea (CEE) con Marruecos para la renovación del Acuerdo de Pesca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El objetivo de la Administración Pesquera Española es lograr en la medida de lo posible, un nivel de capturas semejante al TRB actual en aguas bajo la soberanía o jurisdicción de Marruecos como forma de mantener activos a más de 700 barcos de pesca y empleadas a varias decenas de miles de personas.

2. Los siguientes principios parecen inspirar la posición de Marruecos en la negociación con la CEE sobre el Acuerdo de pesca:

a) Autonomía marroquí en la decisión de fijar los excedentes de pesca a disposición de terceros países, respecto de su propia capacidad de captura.

b) Consideración de que la pesca es un sector básico de desarrollo para Marruecos y por lo tanto su propia flota tiene prioridad en las capturas. Este país desea tratar la pesca de forma global, buscando nuevas salidas en el campo del tratamiento de los productos del mar. La pesca debería convertirse en parte fundamental del proceso de industrialización del país y para ello Marruecos requiere la cooperación de la CEE para la constitución de empresas mixtas para la explotación de los productos derivados de la pesca. En esta misma línea deben entenderse las peticiones marroquíes de desembarques de capturas en sus puertos, ya que esta actividad traería aparejada la creación de instalaciones industriales, redes de frío, mayor actividad de los servicios portuarios, etcétera.

c) Preservación por razones biológicas de los diversos recursos existentes.

d) Prioridad para la CEE a la hora de ofrecer los excedentes de pesca existentes.

e) En virtud de los criterios anteriores, aumento sustancial de las contrapartidas económicas en beneficio de Marruecos y restricción de las posibilidades de pesca de terceros países en algunos sectores basada en criterios biológicos y/o económicos.

f) Mejora del control estadístico de capturas por flotas de terceros países.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre construcción del edificio de Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Justicia, atendiendo a las necesidades de Las Palmas, previó llevar a efecto la construcción de un edificio de Juzgados. A estos fines, solicitó estudios previos a diversos arquitectos.

2. El encargo de proyecto se llevó a efecto en fecha 8 de junio de 1982. La empresa adjudicataria fue Hispano-Alemana, S. A. La cuantía de la obra ha sido de 485.095.799 pesetas.

3. La licencia municipal fue concedida por el Ayuntamiento en fecha 18 de julio de 1983. La obra ha sido recibida provisionalmente el 4 de marzo de 1987.

4. No existe contrato para el mantenimiento del aire acondicionado, existiendo dentro del edificio un Conservador que se ocupa de las instalaciones.

5. El Ministerio de Justicia ha solicitado unas peritaciones relativas a la instalación de refrigeración. Ha sustituido la torre de enfriamiento por una nueva y ha encargado a Ingenieros especialistas la confección de un proyecto que corrija las posibles anomalías de la instalación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007034

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre subvenciones del Ministerio de Cultura para la celebración de festivales o temporadas de ópera en las capitales españolas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Ministerio de Cultura, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), gestiona directamente la temporada de ópera que anualmente organiza el Teatro Lírico Nacional La Zarzuela, que es una Unidad de Producción Artística de aquel Organismo autónomo. El Ministerio de Cultura, a través de un Consorcio creado al efecto y en donde están también la Generalidad, la Diputación de Barcelona y el Ayunta-

miento de dicha ciudad, subvenciona parcialmente la temporada de ópera del Liceo de Barcelona.

2.º El Teatro Lírico Nacional La Zarzuela dispuso de unos 500 millones de pesetas para la programación de la última temporada de ópera y dispondrá de una cantidad similar en el presente año. La contribución del Ministerio para el funcionamiento del Liceo de Barcelona fue de 300 millones de pesetas y será igualmente similar en el presente año.

3.º El Ministerio de Cultura ha subvencionado otros festivales de ópera en años anteriores como el de Oviedo. En cuanto al de Las Palmas de Gran Canaria, no se ha recibido solicitud de subvención en 1987 para ningún festival de ópera.

4.º Si el Ministerio de Cultura recibe cualquier tipo de solicitud para ayudar al festival de ópera 1988 en Las Palmas, la estudiará con todo detalle y atención, y decidirá, en su caso, la contribución económica que corresponda, pidiendo dictamen al Consejo de la Música en aplicación de una Orden Ministerial por la que se establece la normativa de ayuda a la música y a la danza, de próxima aparición en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Como es lógico, no se pueden hacer este tipo de previsiones, ya que ello dependerá de las disponibilidades presupuestarias que cada año tenga el INAEM. Igualmente, el contenido y cuantía de cada posible subvención variará según el programa y presupuesto que el ente organizador del festival de ópera de Las Palmas presente en el Ministerio de Cultura (INAEM) junto con su petición concreta.

De todas formas, conviene añadir que al Festival de Opera de Las Palmas se le cedieron gratuitamente los decorados de "Sansón y Dalila", producción del Teatro Lírico Nacional La Zarzuela en 1984.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007035

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Fernando Medrano y Blasco, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre seguimiento por parte del Gobierno de los fondos entregados a Nicaragua, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno español en ningún momento ha realizado ninguna entrega de fondos a Nicaragua. Lo que ha hecho el Gobierno ha sido la concesión de líneas de créditos instrumentadas bien mediante el establecimiento de techos

máximos de cobertura por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE), bien mediante la concesión de créditos FAD, esto último solamente en el año 1987.

Estas facilidades crediticias se han utilizado y se están utilizando para la adquisición de bienes y servicios españoles, fundamentalmente bienes de equipo, repuestos y bienes de consumo, en virtud de contratos de exportación suscritos por las correspondientes empresas nicaragüenses con empresas españolas.

En ningún momento se han entregado al Gobierno de Nicaragua fondos de ningún tipo de libre administración sino que, como queda dicho anteriormente, las facilidades financieras se han concentrado en créditos a la exportación y en créditos de ayuda ligada.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007036

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Urizarri Murillo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre concursos de traslados de Centros Públicos de Educación, Preescolar y Educación General Básica, en los que existe el denominado turno de consorte, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El supuesto de que un matrimonio entre cónyuges funcionarios pueda disolverse legalmente una vez que uno de los cónyuges ha obtenido por el denominado turno de consorte —vigente en los concursos de traslados del Cuerpo de Profesores de EGB—, la plaza deseada o que, incluso, pudiesen existir matrimonios de conveniencia al objeto de obtener por este camino una plaza docente acudiendo al mencionado turno en el concurso de traslados, obviamente no puede convertir a la Administración educativa en un órgano o agencia que investigue, a priori o a posteriori, la conducta personal o las motivaciones que llevan a las parejas a contraer matrimonio o a diferir su separación legal.

La actual normativa que rige en los concursos de traslados es suficientemente explícita para los aspirantes que reúnan en un momento dado los requisitos para acceder, por este turno, a alguna de las plazas convocadas. Pretender "penalizar" la ruptura matrimonial legal despojando de la plaza obtenida por el turno de consorte —como parece sugerir el Diputado— a uno de los cónyuges o a ambos, supone introducir elementos coactivos que afectan al ámbito de los derechos fundamentales y de las libertades públicas de los ciudadanos, que no pueden tenerse en con-

sideración para la adopción de medidas que configuren la política de personal de la Administración.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007037

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre reparaciones en la Delegación de Correos de la Estación de Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la constestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No existen desperfectos atribuibles a otras causas que no sean las debidas al desgaste natural.

2. El presupuesto de las obras asciende a diez millones de pesetas, y el mismo contempla la mejora del aire acondicionado (frío-calor), ampliación y modernizaciones de los servicios higiénicos y vestuarios, así como ampliación de acometida eléctrica y reforma de la instalación.

3. Esta obra no afecta a la estructura del edificio.

4. La partida presupuestaria de las obras realizadas en mayo de 1983 importó 4.965.996 pesetas imputadas a la aplicación presupuestaria 23.04.611, con fines de dotación de elementos de seguridad a la oficina de atención al público y pequeñas reparaciones de mantenimiento.

Las actuales reparaciones que se proyectan con los fines indicados, se imputarán a la aplicación presupuestaria 23.10.521A.663.

5. No se ha instruido expediente alguno por el presente caso, por las razones expuestas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007038

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre uso de la informática en la elaboración del Documento Nacional de Identidad (DNI), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Documento Nacional de Identidad es el documento público que acredita la auténtica personalidad de su ti-

tular, constituyendo el justificante completo de la identidad de la persona.

Por ello, su número habrá de figurar obligatoriamente en toda clase de documentos en los que, en virtud de disposición legal, reglamentaria o estatutaria hubieran de constar los datos personal del titular y concretamente en los documentos que se recogen en el artículo 16 del Decreto 196/76, de 6 de febrero, que lo regula y que cita, entre otros, el pasaporte y el permiso de conducir.

El Gobierno no ha previsto nunca incorporar en el citado documento ninguna reseña específica de identificación fiscal.

Lo que sí está previsto introducir es un dígito alfabético que tiene como finalidad servir de elemento verificador de que el número de DNI no ha sufrido modificación o alteración alguna en su teletransmisión.

La incorporación de este dígito al DNI supondrá una más segura y mejor gestión administrativa del mismo y una garantía para el ciudadano de que su número de DNI no podrá ser utilizado por ninguna otra persona.

La incorporación de este código de verificación está prevista por el Real Decreto 1245/85, de 17 de julio, por el que se modifica y completa la normativa reguladora del DNI, que, entre otras cosas, suprime alguno de los datos que actualmente incorpora el documento y da una nueva redacción a determinados preceptos, entre ellos el párrafo segundo del artículo 6.º del ya citado Decreto 196/76, de 6 de febrero, que establece en su nueva redacción lo siguiente:

“Su gestión respetará el derecho a la intimidad de la persona, se apoyará en el empleo de sistemas electrónicos de recogida, proceso y transmisión de la información con el fin de otorgarle las máximas garantías de exactitud e intransferibilidad de sus datos y de unicidad de su número y, asimismo, para conseguir la mayor agilidad y eficacia en su expedición. Al número del DNI sin modificación alguna, seguirá el correspondiente código de verificación, que será una letra mayúscula”.

Como se desprende del citado artículo, la informática, entendida como conjunto de técnicas que permiten el tratamiento automático y racional de la información si va a ser utilizada para gestionar el DNI, respetando siempre el derecho a la intimidad de la persona.

En la adquisición e instalación de equipos para este fin se han efectuado hasta el momento gastos por la siguiente cuantía:

| | Pesetas |
|---|-------------|
| Ejercicio 1984 (Partida presupuestaria 16.05.072.657) | 308.000.000 |
| Ejercicio 1985 (Partida presupuestaria 16.06.221B.613) | 698.002.806 |
| Ejercicio 1986 (Partida presupuestaria 16.06.221B.683) | 55.000.000 |
| Ejercicio 1987 (Partida presupuestaria 16.06.222A.227.01) | 330.660.000 |

Cabe señalar, por último, que las normas que en su momento desarrollen los artículos 18.4 y 105 b) de la Constitución establecerán las garantías sobre el uso de la informática y la forma de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, con las limitaciones que en el mismo se recogen.

Por otro lado, por Instrumento de 27 de enero de 1984, el Estado español ratificó el Convenio de Estrasburgo de 28 de enero de 1981, que sienta las bases para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal.»

Lo que envió a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007039

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre jóvenes delincuentes y sistema penitenciario en Extremadura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No existe ningún sistema penitenciario acordado con la Junta de Extremadura, toda vez que el Estatuto de esa Comunidad no prevé transferencias en materia penitenciaria.

2. No obstante, sí se han llevado a cabo determinadas actividades con organismos de la Comunidad Autónoma, provinciales y locales de Extremadura:

a) Un Convenio de colaboración entre la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, firmado el 26 de marzo de 1985. Este Convenio abarca materias relativas a la Asistencia Social de internos y familiares así como de promoción cultural, fundamentalmente.

b) Dos Convenios con la Diputación de Cáceres: uno, firmado el 2-3-85, sobre materias relacionadas con la promoción cultural y actividades ocupacionales. Y, el segundo, firmado el 26-2-87, relativo a la Formación Profesional Agraria.

c) Convenio con la Diputación de Badajoz, firmado el 12-9-85, relativo a actividades de promoción cultural y talleres ocupacionales.

d) También se han realizado actividades puntuales en la prisión de Badajoz por la vía de Convenios Anuales con la Dirección Provincial del Inerso, así como alguna colaboración concreta por parte del Ayuntamiento de Badajoz a través de la Universidad Popular.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007040

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre traslado de los bidones del buque "Casón", tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El día 11 de diciembre de 1987 se firmó la póliza de fletamiento del buque "Galerno", con Naviera Compostela, S. A.

2. Se ha firmado una Póliza de Fletamento tipo Baltimore/1939.

Período mínimo: quince días, prorrogable por períodos de cinco días.

Flete: 750.000 pesetas/día.

Combustible y gastos de escala por cuenta del fletador. Tráfico: Continente europeo.

Condiciones de pago: Al contado en La Coruña, y por adelantado el importe de cada período fijado.

3. La Compañía Naviera Traveme, S. L., comparece ante la Administración por télex del día 15, después del inicio de las conversaciones y oferta del buque "Galerno" por el Director de la Naviera Compostela.

La Dirección General de la Marina Mercante, pone el hecho en conocimiento del Director de la Naviera Compostela, quien contesta afirmando su capacidad para fletar el buque "Galerno" haciéndose responsable del fletamento y exonerando de responsabilidad a la Administración por la firma de la Póliza de Fletamento.

4. Con la excepción del Jefe de Máquinas, la tripulación contratada para este viaje, según manifestación del Director de Naviera Compostela es distinta a los que estaban anteriormente a bordo.

5. Según manifiesta el Director de Naviera Compostela desde el día 16 de diciembre están tramitando el alta en el Instituto Social de la Marina de La Coruña de los tripulantes, ya que en función del contrato con Traveme para administrar el buque Galerno tiene poderes para ello.

A 17 de diciembre se confirma que la tripulación está dada de alta en la Seguridad Social.

6. Según manifiesta el Director de Naviera Compostela se solicitó de Musini el seguro de casco y máquinas para el buque "Galerno" para este viaje.

Carga embarcada a 16 de diciembre de 1987:

| Número | Clase embalaje | Mercancía |
|--------|----------------|--------------|
| 204 | Bidones | Ortocresol |
| 29 | Bidones | Formaldehído |

Tripulantes: 7

7. No se tiene conocimiento de que la empresa Trave-me haya iniciado algún tipo de acción judicial.

Finalmente, exponer que la relación entre fletante y fletador se ha desarrollado dentro de las normas legales del comercio marítimo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007041

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Alvarez-Cascos, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre saturación de las Centrales Telefónicas de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La situación planteada referida a la congestión en las llamadas de entrada y salida de la capital de España se ha producido como consecuencia del crecimiento de la demanda telefónica, que por segundo año consecutivo en 1987 ha superado el 13 por ciento y de los diferentes servicios telemáticos soportados sobre la Red Telefónica Conmutada, que en 1987 creció un 90 por ciento. Al propio tiempo se ha producido una mayor utilización del teléfono por parte de los usuarios que ha incrementado el tráfico interurbano en un 13 por ciento.

Este aumento significativo de la demanda no ha podido atenderse de forma inmediata por las limitaciones de la capacidad productiva de los suministradores y por las propias limitaciones de una respuesta a corto plazo impuestas por las características específicas de los equipos de conmutación en su incorporación a la planta telefónica.

Por lo que se refiere a las preguntas concretas, las respuestas son las que siguen:

1. Las centrales que en diciembre de 1987 se encontraban con problemas de saturación, en determinados períodos puntuales del día, se corresponden con las zonas del área urbana de creciente actividad comercial y económica (Barrio de Salamanca, Castellana, Plaza de Castilla), así como algunas áreas periféricas de la zona Norte.
2. De la inversión prevista por Telefónica para 1988

en la Comunidad de Madrid, 52.000 millones de pesetas, una gran parte se destinará a la mejora de la calidad del servicio, aumentando la capacidad de tráfico de las grandes centrales interurbanas en un 30 por ciento, mediante grandes ampliaciones de los equipos de conmutación y de los medios de transmisión asociados.

Las comunicaciones internacionales experimentarán una considerable mejora con la puesta en servicio de la Nueva Central Internacional de Alcobendas.

Igualmente se realizarán ampliaciones de órganos y enlaces en centrales urbanas, con medios de transmisión asociados que eliminarán las sobrecargas en las horas punta, con la consiguiente mejora en la fluidez del tráfico.

Asimismo, en zonas de creciente actividad, se ofrecerá a sus abonados la posibilidad de conectarse a centrales digitales, que tienen una mayor capacidad de tráfico y disponen de nuevos servicios.

Para atender la demanda de servicios telemáticos se dispondrá de 12.800 puertas de acceso a la Red Iberpac, y se completará la estructura de los 13 centros de Acceso Ibermic para Circuitos de Datos no Conmutados. En cuanto a la demanda del servicio de empresas Ibercom se instalarán dos nuevos Centros Frontales.

También se contempla la ampliación en la red de cables de abonado y de enlaces, así como la renovación y modernización de la planta en un volumen importante.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007042

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre creación por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de la especialidad de Cirugía Cardíaca en el Hospital Primero de Octubre, de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En ningún momento los asegurados dependientes del Área Sanitaria del Hospital 1.º de Octubre, pueden considerarse desasistidos en esta especialidad de Cirugía Cardíaca, ya que son enviados a otros Hospitales de Madrid para ser atendidos, al igual que sucede con pacientes de otras provincias donde no existe este Servicio.

La creación de un Servicio de Cirugía Cardíaca, no está determinada en este Hospital por cuanto en Madrid hay varios hospitales que disponen de dicha especialidad; concretamente son cinco los Hospitales del INSALUD que

disponen de esta especialidad: La Paz, el de La Princesa, el Ramón y Cajal, el Hospital Clínico y dos concertados: la Clínica de la Concepción y el Hospital de la Cruz Roja.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007043

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre precaria situación del Servicio de Cateterismo Cardíaco en el Hospital Primero de Octubre, de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el pasado año se procedió a un estudio sobre la situación del equipamiento de las Salas de Hemodinámica de nuestros Hospitales.

En base a las cantidades asignadas para los equipos de alta tecnología dentro del Presupuesto de 1988, se acometerá la renovación total o parcial de varias Salas, estando en estos momentos en fase de selección de las 4 Unidades cuya necesidad sea más acuciante.

El Hospital 1.º de Octubre está incluido en el estudio antes citado como uno de los Centros en los que podría instalarse una Sala de Hemodinámica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007044

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre dimisión de Doctores que formaban parte de la Comisión Nacional de Trabajo contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1) La Comisión Nacional de Trabajo sobre el SIDA, creada en mayo de 1983, ha cumplido un papel fundamental como grupo de expertos para el asesoramiento téc-

nico. Sin embargo la situación actual es distinta en cuanto al conocimiento de los distintos aspectos del problema y recursos dedicados, y en cuanto al desarrollo de las transferencias en materia de Salud a las Comunidades Autónomas.

En la última Reunión de la Comisión Nacional de Trabajo sobre el SIDA, celebrada el pasado 30 de septiembre, se incluía como punto 6 del Orden del Día, deliberar sobre la nueva estructura requerida por la participación de las Comunidades Autónomas. Además de la información sobre la nueva estructura, se señaló que las nuevas tareas de la Comisión entre ellas la evaluación de protocolos de casos de SIDA conforme a los criterios internacionales serían desempeñados por el Subcomité de Epidemiología del Comité Científico-Técnico.

Tras ello, con fecha posterior, cuatro de los doce miembros manifestaron su voluntad de cesar a petición propia. Sin que ello significara una no colaboración, más aún, se indicó que no se quería prescindir del concurso de ninguno de los Asesores. El Presidente de Coordinación y Seguimiento de Programas sobre el SIDA, se expresó en estos mismos términos, respetando, obviamente, la decisión de estas personas.

2) Los trabajos de esta Comisión, se han reasumido por el Comité Científico Técnico, que engloba los antiguos componentes de la disuelta Comisión, más los representantes de las Comunidades Autónomas, y en consecuencia sus funciones han sido completadas, no sólo con efectivos personales —se ha pasado de doce a treinta y nueve vocales-técnicos—, sino con ampliación de sus competencias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007045

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Rodríguez Macía, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre plaza de Medicina General en las partidas de Valverde y Las Bayas en el término municipal de Elche (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los núcleos de población de Valverde y Las Bayas de Elche pertenecían asistencialmente a la localidad de Elche, dándose en la misma la actuación de Equipos de Atención Primaria y la asistencia prestada mediante modelo tradicional, esto es, por facultativos de cupo que prestan servicio en las zonas médicas dentro de la Ordenación Sanitaria del Área.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007046

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jesús Terciado Serna, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre obras a realizar para la creación del Centro de Bachiller Unificado Polivalente (BUP) del Municipio de Candeleda (Avila), tengo la hora de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la propuesta del plan trienal de construcciones escolares formulada por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Avila, para el período 1988-1991, figuraba la iniciación de las obras de construcción de un centro de BUP en Candeleda, con el fin de atender a la demanda que se producirá con la extensión de la enseñanza obligatoria hasta los 16 años.

El inicio de las cosas mencionadas no está previsto para el presente ejercicio económico, pues no se ha considerado entre las prioridades de programación de la provincia para este año, manteniéndose sin embargo las previsiones iniciales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007047

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre solución a adoptar por el Gobierno para resolver el problema de la Casa-Cuartel de Planes (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La construcción del Cuartel de la Guardia Civil de la localidad de Planes está prevista para el próximo año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007048

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramírez González, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre Stock Nacional de aceite de oliva en poder del Organismo de Intervención en el momento de la integración de España en la Comunidad Económica Europea, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El stock de aceite de oliva en poder del Organismo de Intervención español del día 1 de marzo de 1986 era de 251.000 Tm.

2. El stock normal fijado en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 del Acta de Adhesión fue fijado en 161.000 Tm. En consecuencia 161.000 Tm. de existencias públicas de aceite de oliva pasaban a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, sección "garantía".

3. La eliminación del sobreexcedente culminó en septiembre de 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007049

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramírez González, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre gratificaciones concedidas a funcionarios de las Direcciones Generales y Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en los últimos cinco años, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta como Anexo los datos solicitados en la pregunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA)

Las gratificaciones concedidas en los últimos años a funcionarios del SENPA han sido las siguientes:

| Año | Importe ptas. | Concepto presupuestario | Programa |
|------------|---------------|-------------------------|---------------|
| 1982 | 1.838.957 | 122 Gastos | — |
| 1983 | — | 122 Gastos | — |
| 1984 | — | 122 Gastos | 219 y 222 |
| 1985 | — | 151 Gastos | 714-A y 715-A |
| 1986 | 11.801.000 | 151 Gastos | 715-A |

En febrero de 1987, y con cargo a los Presupuestos de 1986 se concedieron 11.801.000 pesetas por este concepto.

Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre, se estableció un sistema de gratificaciones en compensación por los trabajos de vigilancia y extinción de incendios forestales realizados fuera de horario, así como por las condiciones de penosidad y peligrosidad derivadas de la índole de dicha actividad.

Posteriormente, éstas tareas de prevención y extinción de incendios se han intensificado notablemente y en consecuencia la dotación presupuestaria se ha adaptado a las necesidades reales.

Las gratificaciones por estos trabajos de vigilancia y extinción son:

| Año | Importe | |
|------------|-------------|--|
| 1983 | 170.034.315 | Sin concluir período de transferencias. |
| 1984 | 248.829.078 | Sin concluir período de transferencias. |
| 1985 | 46.428.028 | Concluido el período de transferencias, a excepción de Canarias y Rioja. |
| 1986 | 34.826.630 | Concluido período de transferencias. |
| 1987 | 27.913.360 | Concluido período de transferencias. |

184/007051

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Gabriel Díaz Berbel, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre instalación del

Sistema VOR para la aproximación al Aeropuerto de Granada y previsiones del Gobierno de completar ese sistema con la instalación de un DME, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de Aviación Civil tiene prevista la instalación de un DME asociado al VOR en el Aeropuerto de Granada. Dicha instalación está programada para el segundo semestre de 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007052

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre planes de remodelación de los servicios policiales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para dar cumplimiento a la distribución de competencias que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, establece, entre el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil, se están llevando a cabo los estudios oportunos que permitirán realizar una adecuada delimitación territorial, evitar concurrencias y duplicidades y conseguir una mayor operatividad en el cumplimiento de los fines que la Ley les asigna.

Los citados estudios están en curso de realización, por lo que no resulta aún posible señalar cuál será la modificación que podrá experimentar la distribución que existe actualmente.

En todo caso es preciso señalar que no se tendrá en cuenta como única variable determinante el número de habitantes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007053

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del

Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre forma en que piensa solucionar el Gobierno los problemas de ubicación y seguridad del Cuartel de La Salve en Bilbao, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Cuartel de la Guardia Civil de La Salve cuenta con los servicios y medios técnicos de protección adecuados. Esta previsto efectuar obras de reparación del edificio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007054

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre proyecto del Gobierno de reparar la Casa-Cuartel de la Guardia Civil en Bnejama, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Cuartel de Bnejama no figura entre los proyectos de reparación de cuarteles previstos para el presente ejercicio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007055

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre situación sanitaria de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil en Alquería de Aznar (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La previsión de construcción y reparación de cuarteles se lleva a cabo estableciendo una prioridad de necesidades de acuerdo con las consignaciones presupuestarias de que se dispone.

Los miembros de la Guardia Civil que prestan servicio en Alquería de Aznar pertenecen al Puesto de Muros de Alcoy. La construcción de la Casa-cuartel de dicha localidad está prevista para los años 1990-91.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007056

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre tramos de la autovía de Levante en que se han adjudicado la asistencia técnica y el control de obras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los tramos de la autovía de Levante en los que se ha adjudicado la asistencia técnica y el control de obras son los siguientes:

- 1-AB-279. Tramo Almansa-Villena.
- 1-A-426. Villena-Elda.
- 1-A-427. Elda-Novelda.
- 1-A-428. Novelda-Monforte.
- 1-A-429. Monforte-Rebolledo.
- 7-A-430. 1.ª Fase de circunvalación de Alicante.
- 7-A-432. 2.ª Fase circunvalación de Alicante.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007057

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre causas de la exclusión del aeropuerto de Alicante del Acuerdo de liberalización de aeropuertos europeos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La decisión del Consejo 87/602/CEE, de 14 de diciembre de 1987, establece en su artículo 6 la unión, en

servicios aéreos regulares, entre aeropuertos de categoría 1 y aeropuertos regionales (categorías 2 y 3).

La clasificación de aeropuertos en categorías 1, 2 y 3 proviene de la que se realizó para la Directiva 83/416/CEE, sobre servicios aéreos regulares interregionales, de 25 de julio de 1983, que fue de aplicación para España en el momento de su adhesión en 1 de enero de 1986.

El aeropuerto de Alicante recibe fundamentalmente tráfico turístico, lo que le hace estar configurado para atender tráfico charter, que tiene características distintas del tráfico regular, que es el que está contemplado en la Decisión del Consejo 87/1602/CEE. Además, se intenta evitar los riesgos de posibles saturaciones que perjudicarían la calidad de los servicios, por lo que el período transitorio será beneficioso para llevar a término los proyectos de mejora de sus instalaciones.

Por estos motivos se ha solicitado un período de adaptación del aeropuerto de Alicante de tres años, que coincide con la duración de la Decisión antes de su revisión.

2. Las obras previstas para este aeropuerto de inmediata ejecución son las siguientes:

- Remodelación del Edificio Terminal.
- Acondicionamiento urbanización nuevo Bloque Técnico.
- Señalización interior del nuevo Bloque Técnico.
- Motorización interruptores de cabinas interiores.
- Renovación y ampliación de ayudas visuales.
- Nueva Central Telefónica.
- Radioenlaces con telemando.
- Sustitución de equipos tierra/aire en la Torres de Control.
- Suministros en estado operativo de un equipo ILS.
- Sustitución de 2 NDB.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007058

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre construcción de la nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil en Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La construcción de una nueva Casa-Cuartel en Alicante-capital está supeditada a la disponibilidad de un solar adecuado. A este efecto se están llevando a cabo las correspondientes gestiones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007059

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Diego Jordano Salinas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre equipos o instrumentos que tienen a su disposición los técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en la provincia de Córdoba, para detectar la aparición de fisuras y grietas en las presas dependientes de dicha Confederación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Existe un programa completo de auscultación de las presas, que proporciona datos continuos de todos los parámetros que son necesarios controlar para asegurar el buen funcionamiento de las mismas. Las fisuras se controlan indirectamente por la medida del caudal de infiltración.

Asimismo existen otros métodos, como son: Galerías de observación e instrumentación, medidores de caudal del agua de infiltración, péndulos para control de movimiento de la presa, sismógrafos para control de la sismicidad, que permiten el control y seguimiento del comportamiento de una presa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007060

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Diego Jordano Salinas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre causas que han motivado la aparición de una grieta en la presa de Martín Gonzalo en el término municipal de Montoro (Córdoba), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La avería producida en la presa en los últimos días de 1987 se debió esencialmente a un problema de la interrelación entre el cuerpo de escollera y la lámina que actuaba como pantalla impermeable. En la actualidad se lleva

a cabo una exhaustiva investigación de los fenómenos físicos producidos para determinar exactamente el orden cronológico de los mismos y sus causas.

Por otro lado, se ha desembalsado para evitar el progreso de la avería inicial y poder estudiar la causa de la misma y la reparación más conveniente.

En cuanto a las acciones iniciadas, se están analizando las causas del problema y se está estudiando la solución idónea de reparación, la cual está íntimamente vinculada a aquéllas.

En relación con el suministro a las localidades afectadas, el abastecimiento se hace ya con normalidad desde los primeros días de diciembre. La puesta en funcionamiento normal de la presa dependerá de la solución adoptada, previéndose un plazo de ocho meses.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007061

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razones que impiden la utilización por la Guardia Civil de la nueva Casa-Cuartel construida en Arcos de la Frontera (Cádiz), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para la puesta en servicio del Cuartel de la Guardia Civil de Arcos de la Frontera ha sido preciso elaborar un proyecto de obras complementarias, cuyo gasto ha sido fiscalizado el día 2 de diciembre y que están realizando actualmente.

También se ha elaborado un proyecto de accesos que será ejecutado durante el presente ejercicio.

Una vez que estén ejecutadas las obras complementarias y las de accesos se llevará a cabo la puesta en servicio del inmueble.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007062

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del

Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de construcción de 200 viviendas en Rota a las que se destina un crédito de 823,8 millones de pesetas, dentro del capítulo de inversiones reales, Sección 14, Ministerio de Defensa, Organismos Autónomos Comerciales, Patronato de Casas de la Armada, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Esta inversión no se ha realizado, ya que se está a la espera de finalizar un estudio, sobre necesidades reales de viviendas logísticas y, como consecuencia del mismo, la promulgación de una nueva política de utilización de viviendas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007063

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de construcción de 84 viviendas en San Fernando a las que se destina un crédito de 81,7 millones de pesetas, dentro del capítulo de inversiones reales, Sección 14, Ministerio de Defensa, Organismos Autónomos Comerciales, Patronato de Casas de la Armada, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Esta inversión no se ha realizado, ya que se está a la espera de finalizar un estudio, sobre necesidades reales de viviendas logísticas y, como consecuencia del mismo, la promulgación de una nueva política de utilización de viviendas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007064

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del

Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de construcción de 400 viviendas en Rota a las que se destina un crédito de 331,6 millones de pesetas, dentro del capítulo de inversiones reales, Sección 14, Ministerio de Defensa, Organismos Autónomos Comerciales, Patronato de Casas de la Armada, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Esta inversión no se ha realizado, ya que se está a la espera de finalizar un estudio, sobre necesidades reales de viviendas logísticas y, como consecuencia del mismo, la promulgación de una nueva política de utilización de viviendas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007065

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cantidad fijada por el Ministerio de Justicia por detenido y día, de acuerdo con el Real Decreto número 2715/86, de 12 de diciembre, para aquellos municipios en los que no exista ningún establecimiento penitenciario, en concepto de gastos de alimentación, estancia y mantenimiento del Servicio de Depósito de Detenidos, presos preventivos y penados a disposición judicial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Orden Ministerial, aún vigente en todos sus extremos, de 8 de enero de 1987, se fija en 1.150 pesetas por detenido y día la cantidad en concepto de gastos de alimentación, de estancia y de mantenimiento del servicio de depósito de detenidos, presos preventivos y penados a disposición judicial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007066

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre importe de las cantidades satisfechas por el Ministerio de Justicia a los municipios en los que no existe ningún establecimiento penitenciario, en concepto de gastos de alimentación, estancia y mantenimiento del Servicio de depósito de detenidos, presos preventivos y penados a disposición judicial, de acuerdo con el Real Decreto número 2715/86, desde el 1-7-86 a 31-12-86, en toda España y más concretamente en la provincia de Cádiz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El importe total que la Administración Penitenciaria ha satisfecho a los municipios para mantenimiento del servicio de depósito de detenidos a disposición judicial ha sido, en el segundo semestre de 1986, de 11.889.494 pesetas.

2. La cantidad percibida por los municipios de la provincia de Cádiz para el mantenimiento del servicio de depósito de detenidos durante el segundo semestre de 1986 fue de 1.047.259 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007067

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio de la Delegación de Hacienda en Jerez de la Frontera a las que se destina un crédito de 150 millones de pesetas, dentro del capítulo Inversiones Reales, Sección 15, del Ministerio de Economía y Hacienda, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El expediente de contratación de las obras de referencia fue aprobado en octubre de 1987, una vez que el proyecto correspondiente fue objeto de adaptaciones sucesivas para incorporar la instalación de diversos Servicios de gran importancia, pendientes de estructuración, en primer lugar las previsiones correspondientes a la planta definitiva de los Servicios Periféricos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, creado en virtud del Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero ("B. O. E." del

21), y, en segundo, las Unidades de Recaudación que se contemplan en el artículo 2.º del Real Decreto 1327/86 y que fueron objeto de regulación definitiva mediante la Orden Ministerial de 10 de septiembre de 1987 ("B. O. E." del 11), por la que se crean formalmente dichas Unidades.

Por tratar de un expediente con presupuesto de licitación superior a 1.000.000 de unidades de cuenta europeas (ECUS), la misma tuvo que anunciarse en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, y el envío del anuncio se realizó con la antelación necesaria para cumplir el plazo mínimo de treinta y seis días antes del término del plazo de recepción de proposiciones, que establece el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado. Todo ello dio lugar a que la adjudicación definitiva del contrato a favor de la empresa Ferrovial, S. A., no pudiera tener lugar hasta el 11 de diciembre de 1987. El plazo de ejecución de las obras establecido en el Pliego de Cláusulas de la licitación es de catorce meses, por lo que se prevé su terminación en el mes de marzo de 1989. La anualidad correspondiente al ejercicio de 1987 será objeto de incorporación para agregarla a la establecida en la anualidad de 1988, quedando establecida finalmente la financiación de las obras de este edificio en dos anualidades correspondientes a los ejercicios de 1988 y 1989, ascendiendo el importe de adjudicación definitiva de la obra a 476.215.000 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007068

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de reforma del edificio Comisaría Local de La Línea a las que destina un crédito de 25 millones de pesetas, dentro del capítulo de inversiones reales, Sección 16 del ministerio del Interior, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras de reforma del edificio de la Comisaría Local de La Línea de la Concepción se realizarán con cargo al ejercicio presupuestario del presente año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007069

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de reforma del edificio Comisaría Local de Sanlúcar de Barrameda a las que se destina un crédito de 25 millones de pesetas, dentro del capítulo inversiones reales, Sección 16 del Ministerio del Interior, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras de reforma del edificio de la Comisaría Local de Sanlúcar de Barrameda aún no han sido adjudicadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007070

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras del nuevo Centro penitenciario en Algeciras, a las que se destina un crédito de 200 millones de pesetas, dentro del capítulo inversiones reales, Sección 13 del Ministerio de Justicia, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras de construcción del Centro Penitenciario de Algeciras no han sido todavía adjudicadas, por estar pendientes en estos momentos las gestiones para la adquisición de terrenos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007071

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y lugar de instalación de las cuatro grúas de 16 Toneladas a las que se destina un crédito de 255 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Adquisición de cuatro grúas de 16 Toneladas

El anuncio para su contratación se publicó en el "B. O. E." de 5-1-88.

El plazo de ejecución es de 18 meses, por lo que se prevé estén disponibles para septiembre-octubre de 1989.

Estas grúas se instalarán en el muelle del Bajo de la Ca bezuela, actualmente en ejecución.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007072

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre obras realizadas en el Museo de Cádiz a las que se destina un crédito de 30 millones de pesetas, dentro del Capítulo de Inversiones Reales, Sección 24 del Ministerio de Cultura, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La inversión realizada en el Museo de Cádiz durante 1987 ha sido de 4 millones de pesetas, correspondientes a obras de montaje museográfico de la segunda fase del Museo, a la preparación de la documentación científica y a trabajos de conservación y restauración de los fondos. Problemas de definición museográfica y del desarrollo de la obra aconsejaron retrasar, al presente año, el término de la inversión prevista.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007073

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de señalización marítima-nuevos faros de Cádiz a las que se destina un crédito de 35 millones de pesetas, dentro del capítulo de Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Obras de señalización marítima, nuevos faros en Cádiz

El Plan de Señales Marítimas 1985/89, prevé tres nuevos faros en la provincia de Cádiz.

- Cabo Roche.
- Camarinal.
- Punta Carbonera.

Cabo Roche

Totalmente terminado y en funcionamiento.

Camarinal

- Adjudicada la linterna a Ercesa y ya suministrada.
- Adjudicada la instalación luminosa a Ibérica Aga, S. A., y ya suministrada.
- Proyecto de obra civil en fase de redacción.

Punta Carbonera

- Adjudicada la linterna a La Maquinista Valenciana, S. A., y en fase de suministro (marzo 88).
- Adjudicada la instalación luminosa a Ercesa y en fase de suministro (marzo 88).
- Proyecto de obra civil en fase de redacción.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007074

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras I-CA-267 y 326 N-340 desdoblamiento Algeciras-La Línea a las que se destina un crédito de 600 millones de pesetas, dentro del capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto I-CA-267 y 326 N-340, desdoblamiento Algeciras-La Línea, fue descompuesto en los tres proyectos siguientes:

I-CA-346, N-340, desdoblamiento. Tramo: Algeciras-río Palmones

Con un presupuesto de 615,1 millones de pesetas, fue adjudicado el 29-5-87 a la empresa AGROMAN, S. A. Tenía certificado a 31 de diciembre de 1987 el 9,7 por ciento, siendo el plazo de terminación el 7 de abril de 1989.

I-CA-267, N-340, desdoblamiento. Tramo: río Palmones-Guadarranque

Con un presupuesto de 2.106,3 millones de pesetas, está en trámite de adjudicación mediante concurso con admisión previa.

I-CA-350, N-340, desdoblamiento. Tramo: enlaces de Miraflores, Guadarranque y El Toril

Con un presupuesto de 1.427,4 millones de pesetas, fue adjudicado el 3 de junio de 1987 a SATO-SACYR. A 31 de diciembre de 1987 se había certificado el 9 por ciento, siendo el plazo de terminación el 13 de junio de 1989.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007075

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras del nuevo Edificio de Or-

ganción y ejecución de las obras de reparación de 72 viviendas en Cádiz a las que se destina un crédito de 6 millones de pesetas, dentro del Capítulo de Inversiones Reales, Sección 16 del Ministerio del Interior, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La reparación de 72 viviendas del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil, que estaba previsto realizar durante el pasado ejercicio, no se ha podido llevar a cabo porque el coste de las obras superaba la cuantía de la consignación presupuestaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007076

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras del nuevo edificio de Organos Judiciales en Rota a las que se destina un crédito de 15 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 13 del Ministerio de Justicia, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se ha realizado el encargo de proyecto para construcción del edificio judicial de Rota. Se sacará a subasta una vez presentado el proyecto, supervisado y autorizada su contratación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007077

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras del nuevo Edificio de Or-

ganos Judiciales a las que se destina un crédito de 100 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 13 del Ministerio de Justicia, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las obras del edificio de Juzgados de la antigua cárcel real de Cádiz fueron adjudicadas el 4 de diciembre de 1987 a la empresa Entrecanales y Tavora, S. A.

2. El grado de ejecución de la inversión prevista para 1987 ha sido de un 19,3 por ciento.

3. Se prevé que terminen las obras en un plazo de dos años.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007078

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de Reformas Centro Penitenciario Cádiz (Puerto) 2 a las que se destina un crédito de 80 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 13 del Ministerio de Justicia, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las obras varias de mejoras en el Centro Penitenciario de Cádiz fueron adjudicadas a la empresa Gutiérrez y Valiente, S. A., el 28 de octubre de 1986, en la cantidad de 76.000.000 de pesetas.

2. Las obras están ejecutadas en su totalidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007079

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del

Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de Infraestructura de Organos Judiciales en Jerez de la Frontera a las que se destina un crédito de 8 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 13 del Ministerio de Justicia, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las obras de reparación de daños en el edificio de Juzgados de Jerez de la Frontera fueron adjudicadas a la empresa Emilio Suárez Hermida, el 25 de noviembre de 1987, por un importe total de 3.000.000 de pesetas.

2. Las obras están terminadas. Se está a la espera de que se efectúe la recepción provisional de las mismas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007080

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de nueva instalación de Organos Judiciales en Jimena de la Frontera a las que se destina un crédito de 4 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 13 del Ministerio de Justicia, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras están sin adjudicar debido a que no se ha podido adquirir todavía el inmueble donde ubicar los órganos judiciales de Jimena de la Frontera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007081

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del

Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de costas 32-8-Paseo Marítimo de la Playa de la Barrosa a las que se destina un crédito de 45,7 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Obras en el paseo marítimo de la playa de La Barrosa (Cádiz)

Las obras fueron adjudicadas por el procedimiento de concurso-subasta a la empresa constructora Dragados y Construcciones, S. A., el 31 de octubre de 1985. El presupuesto de adjudicación fue de 124.260.653 pesetas.

Dichas obras están totalmente terminadas y listas para la recepción provisional a falta de alguna unidad de jardinería que se ha retrasado a la espera de la estación adecuada para su plantación, previéndose su terminación en febrero del presente año.

No obstante, es necesario señalar, al objeto de evitar confusiones sobre el estado de las obras contratadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que simultáneamente el Ayuntamiento de Chiclana está realizando unas obras complementarias del paseo marítimo, consistentes en viales y aparcamientos situados detrás del paseo marítimo peatonal, los cuales están en ejecución actualmente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007082

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de costas 32-26 muralla de Cádiz, la Cárcel Vieja a las que se destina un crédito de 40 millones de pesetas, dentro del capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Obras de costas 32-26, muralla de Cádiz, la Cárcel Vieja

En noviembre de 1985 se realizó, bajo la Dirección Técnica de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlánti-

co, el proyecto titulado "Regeneración de la muralla de Cádiz. Tramo: Cárcel Vieja" con un presupuesto de ejecución por contrata de 104.020.184 pesetas.

En la actualidad se está llevando a cabo una modificación del proyecto inicial, debido a discrepancias surgidas con el Ayuntamiento de Cádiz sobre la inclinación y curvatura de la muralla.

En cualquier caso, se prevé la ejecución de dicho proyecto dentro de 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007083

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de 10.03.07 reparación de instalaciones del Faro del Castillo de San Sebastián a las que se destina un crédito de 20 millones de pesetas, dentro del capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Reparación de instalaciones del faro del castillo de San Sebastián

Las citadas obras han sido adjudicadas a la empresa La Maquinista Valenciana, S. A., en el mes de diciembre de 1987.

Se firmó el contrato con la empresa adjudicataria en dicho mes y se está elaborando el proyecto de construcción definitivo desarrollando el proyecto del concurso.

Se prevé un plazo de ejecución de diez meses.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007086

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del

Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de las presas de Zahara, a las que se destina un crédito de 460,7 millones de pesetas, dentro del capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«PRESA DE ZAHARA

| Concepto | Invertido (Mptas.) | Empresa | Fecha de terminación |
|---|--------------------|----------|----------------------|
| Presa de Zahara | 372,0 | Obrascón | 1988 |
| Modificado n.º 1 | 26,4 | Obrascón | 1988 |
| Revisión de precios | 118,2 | Obrascón | 1988 |
| Servicios técnicos de inspección y vigilancia | 32,0 | Inpring | 1988 |
| Expropiaciones | 80,3 | Inpring | 1988 |
| <hr/> | | | |
| Total invertido en 1987 | 628,9» | | |

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007087

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de las vías de ferrocarril en el Muelle de Isla Verde dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Vías de ferrocarril en el Muelle de Isla Verde

Se adjudicó el 13-6-86 a Dragados y Construcciones por un importe de 79,5 millones de pesetas.

Está prácticamente terminada, faltando exclusivamente algunos remates supeditados a la terminación del paso superior del ramal para el acceso sur al puerto desde la carretera N-340, obra que realiza la Dirección General de Infraestructura de Transportes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007088

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de habilitación de la zona sur del muelle del Navío a las que se destina un crédito de 247,1 millones de pesetas, dentro del capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Habilitación de la zona sur del muelle del Navío

Fue adjudicada a Ferrovial el 15-7-86 por un importe de 343,6 millones de pesetas.

La obra está finalizada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007089

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras del ramal de carretera norte al puerto de Algeciras, tramo terrestre, a las que se destina un crédito de 180 millones de pesetas, dentro del capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Ramal de carretera norte al puerto de Algeciras, tramo terrestre

El proyecto ha sido ya redactado con un presupuesto de 420,8 millones de pesetas.»

• Para su ejecución se necesita la libre disposición de los terrenos, así como determinadas modificaciones en el Plan de Ordenación de Algeciras, existiendo dificultades municipales que impiden la iniciación de las obras.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007090

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de refuerzo del dique de abrigo de Tarifa a las que se destina un crédito de 30 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Refuerzo del dique de abrigo de Tarifa

La obra fue adjudicada en 15-9-87 a SATO, S. A., por un importe de 118,5 millones de pesetas, estando prácticamente terminada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007091

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras del tramo marítimo del acceso Norte al Puerto a las que se destina un crédito de 50 millones de pesetas. Dentro del capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tramo marítimo del acceso norte al puerto

El Proyecto de estas obras está autorizado por un importe aproximado de 900 millones de pesetas.

Actualmente se están realizando sondeos geomecánicos como datos previos a su redacción.

Las obras están supeditadas a la resolución de los problemas existentes en el tramo terrestre a que se ha hecho mención en el apartado anterior.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.— **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007092

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras del dragado de conservación del río Guadalete a las que se destina un crédito de 25 millones de pesetas, dentro del capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Habilitación de la zona sur del muelle del Navío

Estas obras se realizan por el propio puerto, por el sistema de administración, no existiendo por tanto empresa constructora.

Se trata de un programa de obras que se realizan anualmente con un importe estimado de 25 millones de pesetas anuales, de los que en 1987 se han ejecutado la totalidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007093

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del

Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras del paseo marítimo en el dique de San Felipe, a las que se destina un crédito de 45,3 millones de pesetas, dentro del capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Paseo marítimo en el dique de San Felipe

El 1 de diciembre de 1987 se adjudicaron estas obras a la empresa LAING, S. A., por 170,114 millones de pesetas, con un plazo de ejecución de 12 meses.

Por tanto, se prevé que finalizarán en diciembre de 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007094

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de reparación general del pavimento en el puerto de Cádiz a las que se destina un crédito de 24 millones de pesetas, dentro del capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Reparación general del pavimento en el puerto de Cádiz

Estas obras, junto con las de pavimentación y reforma de trazado ferroviario del terminal Reina Sofía han sido refundidas, por consideraciones funcionales, en un sólo proyecto denominado "Reforma de las vías interiores y de acceso a la terminal de contenedores Reina Sofía y sustitución del almacén número 1".

Este proyecto, que está autorizado por un importe aproximado de 370 millones, está ya finalizado y las obras pueden estar terminadas a finales de 1989, plazo en que se pensaba terminar todas las obras consideradas en los proyectos suprimidos.

No obstante, existe una pequeña zona del puerto que se deja sin pavimentar y que deberá incluirse en el pro-

yecto modificado de accesos al puerto, de acuerdo con lo que resulte del Plan Especial de Ordenación, actualmente en ejecución.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007095

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de pavimentación y reforma del trazado ferroviario de la terminal Reina Sofía a las que se destina un crédito de 20 millones de pesetas, dentro del capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Pavimentación y reforma del trazado terminal Reina Sofía

Estas obras, junto con las de reparación general del pavimento en el puerto de Cádiz han sido refundidas, por consideraciones funcionales, en un sólo proyecto denominado "Reforma de las vías interiores y de acceso a la terminal de contenedores Reina Sofía y sustitución del almacén n.º 1".

Este proyecto, que está autorizado por un importe aproximado de 370 millones, está ya finalizado y las obras pueden estar terminadas a finales de 1989, plazo en que se pensaba terminar todas las obras consideradas en los proyectos suprimidos.

No obstante existe una pequeña zona del puerto que se deja sin pavimentar y que deberá incluirse en el proyecto modificado de accesos al puerto, de acuerdo con lo que resulte del Plan Especial de Ordenación, actualmente en ejecución.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007096

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del

184/007098

Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de protección de la margen derecha del río Guadalete a las que se destina un crédito de 20 millones de pesetas, dentro del capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Protección de la margen derecha del río Guadalete

Estas obras fueron ya finalizadas en su totalidad, al mismo tiempo que la reparación del muelle de pasajeros en el Puerto de Santa María.

Su importe fue de 17 millones de pesetas, siendo realizadas por Agromán.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007097

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras LP PNK 162/421-Bobadilla-Algeciras (San Roque-Cádiz FCA-15) a las que se destina un crédito de 80 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 23 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras del mencionado paso a nivel no se han iniciado, ya que las dos soluciones presentadas por la Dirección General de Infraestructura del Transporte en 1986 y 1987 no fueron aceptadas por el Ayuntamiento.

La Dirección General está estudiando una nueva solución que pueda satisfacer a ambas partes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de Embalse de Palmones a las que se destina un crédito de 74,1 millones de pesetas, dentro del capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«EMBALSE DE PALMONES

| Concepto | Invertido (Mptas) | Empresa | Fecha de terminación |
|--|-------------------|---------------|----------------------|
| Emisario aguas negras aprovechamiento anticipado aguas de Charco Redondo | 23,8 | Ginés Navarro | 1987 |
| Acondicionamiento zona pantanosa acceso a captación y obra civil estación bombeo | 23,5 | Ginés Navarro | 1987 |
| Encauzamiento río y canal de toma para aprovechamiento anticipado aguas Charco Redondo . | 23,6 | Ginés Navarro | 1981 |
| Modificado de precios de la presa de Palmones ... | 0,4 | Ginés Navarro | |
| Total invertido en 1987 | 71,3 | | |

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007099

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras del Dragado del puerto pesquero de Rota a las que se destina un crédito de 20 millones de pesetas, dentro del capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a

V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dragado en el puerto pesquero de Rota

Actualmente se está reconsiderando la ejecución de estas obras dado que los estudios que el CEDEX está realizando de toda la Bahía, parece deducirse que para evitar los aterramientos periódicos de este puerto sería conveniente reconsiderar las condiciones de su abrigo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007100

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Diego Jordano Salinas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre sistema utilizado para la localización de una grieta en la presa de Martín Gonzalo, en la provincia de Córdoba, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La avería producida en la presa en los últimos días de 1987, se debió esencialmente a un problema de la interrelación entre el cuerpo de escollera y la lámina que actúa como pantalla impermeable. En la actualidad, se lleva a cabo una exhaustiva investigación de los fenómenos físicos producidos para determinar exactamente el orden cronológico de los mismos y sus causas.

Por otra parte, se ha procedido al desembalsado de la presa para evitar el progreso de la avería inicial y poder estudiar la causa de la misma y la reparación más conveniente. Actualmente, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se están analizando las causas del problema y se está estudiando la solución idónea de reparación, la cual está íntimamente vinculada a aquéllas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007101

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del

Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de construcción del edificio en Puntales a las que se destina un crédito de 25 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 23 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto está en trámite de modificación a consecuencia de un nuevo planteamiento urbanístico, acordado por el Ayuntamiento de la localidad, en la zona de ubicación del edificio destinado a los servicios de comunicaciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007102

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de construcción de edificios en Algéciras a las que se destina un crédito de 85,1 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 23 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las obras correspondientes fueron adjudicadas a la Empresa "Cubiertas y MZOV, S. A." con fecha 23 de abril de 1986, por un importe total de 148 millones de pesetas.

2. El grado de ejecución se sitúa en certificaciones por un importe de 141 millones de pesetas.

3. Su finalización está prevista en fecha inmediata.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007103

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del

Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras del Puerto de Santa María, adquisición y obras de adaptación a las que se destina un crédito de 45 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 23 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las obras de adaptación se han adjudicado a la empresa "Felipe Merino" con fecha 22 de enero de 1987.

2. El grado de ejecución es total, habiéndose recibido provisionalmente con fecha 2 de junio de 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007104

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de Rota, adquisición y obras de adaptación a las que se destina un crédito de 25 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 23 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras de adaptación se adjudicaron a la empresa "Arenas Cañas" con fecha 24 de septiembre de 1987, por un importe de 34.085.954 pesetas.

La finalización de las obras está prevista para el mes de abril de 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007105

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del

Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de Centro Asistencial y Sanitario de la Base Naval de Rota a las que se destina un crédito de 120,6 millones de pesetas, dentro del Capítulo de Inversiones Reales, Sección 14 del Ministerio de Defensa, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dicha obra aún no ha sido adjudicada, encontrándose la misma en fase de redacción del proyecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007106

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras del Hospital de San Carlos, Sistema Evacuación C.I., a las que se destina un crédito de 45 millones de pesetas, dentro del Capítulo de Inversiones Reales, Sección 14 del Ministerio de Defensa, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dicha obra aún no ha sido adjudicada, encontrándose la misma en fase de redacción del proyecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007107

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de riegos del Guadalquivir a las que se destina un crédito de 18,1 millones de pesetas, dentro del capítulo de Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la pro-

vincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la con-

tación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«RIEGOS DEL GUADALCACIN

| Concepto | Invertido (Mptas.) | Empresa | Fecha de terminación |
|--|--------------------|---------------------------|----------------------|
| Liquidación proyecto reparación trozo 1, canales del Guadalcaçin | 2,2 | Dragados y Construcciones | terminada |
| Liquidación proyectos reparación caminos 211, 214 y 226 | 3,0 | Dragados y Construcciones | terminada |
| Liquidación reparación trozo 9, canales del Guadalcaçin | 4,0 | Dragados y Construcciones | terminada |
| Reparación canales trozos 12 y 13 | 23,6 | Manuel Gavira Puntas | próximamente |
| Expropiaciones | 3,0 | | |
| Total invertido en 1987 | 35,8 | | |

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007108

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras del Muelle el Bajo de la Cabezuela a las que se destina un crédito de 808,3 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Muelle en el Bajo de la Cabezuela

Las obras fueron adjudicadas a Entrecanales el 8-3-86 por un presupuesto de 1.693,3 millones de pesetas.

Actualmente está ejecutada toda la obra marítima, habiéndose certificado un total de 1.100 millones de pesetas, lo que supone casi los 2/3 de la obra.

Su terminación se prevé para finales del presente año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007109

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de una Galería accesible para conducciones en el Puerto de Cádiz a las que se destina un crédito de 20 millones de pesetas, dentro del Capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Galería accesible para conducciones en el puerto de Cádiz

Las obras se adjudicaron a Agromán, S. A., el 17-9-87, habiendo supuesto una inversión de 27,3 millones de pesetas, que ya ha finalizado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007110

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de instalaciones eléctricas en el Bajo de la Cabezueta a las que se destina un crédito de 50 millones de pesetas, dentro del capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Instalaciones eléctricas en el Bajo de la Cabezueta

Están actualmente programadas para los años 88-89, para hacerlas compatibles con el ritmo de ejecución del muelle.

Su presupuesto estimado es del orden de 120 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007111

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de habilitación en la zona norte del Navío a las que se destina un crédito de 10 millones de pesetas, dentro del capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Habilitación en la zona norte del muelle del Navío

El anuncio fue publicado en el "B. O. E." de 12 de noviembre del pasado año, por importe de 344,7 millones de pesetas, se han presentado 11 ofertas.

Se prevé la finalización de las obras en enero de 1989.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007112

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de instalaciones auxiliares en el Bajo de la Cabezueta a las que se destina un crédito de 30 millones de pesetas, dentro del capítulo Inversiones Reales, Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente: •

«Instalaciones auxiliares en el Bajo de la Cabezueta

Están programadas, por importe de 30 millones de pesetas, para 1989, para hacerlas compatibles con el ritmo de ejecución del muelle, actualmente en construcción.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007113

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación y ejecución de las obras de Jerez de la Frontera, Comisaría Local, remodelación acuartelamiento a las que se destina un crédito de 25 millones de pesetas, dentro del capítulo de Inversiones Reales, Sección 16 del Ministerio del Interior, en la provincia de Cádiz, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras de remodelación del acuartelamiento de Jerez de la Frontera previstas para el pasado año, no se llevaron a cabo.

Con cargo a los presupuestos del presente año se prevé la remodelación del edificio de la calle Circo, números 6 y 8, para Parque Móvil.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007114

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre acciones a acometer por el Gobierno para dotar e instalar en la zona marítima de Finisterre una estación de seguimiento a la navegación costera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Consciente del incremento del tráfico y del transporte de mercancías peligrosas que viene produciéndose en la zona ha realizado los estudios correspondientes para la implantación de un nuevo dispositivo de separación de tráfico, siendo así que en la fecha de producción del siniestro ya se encontraban en marcha los trabajos tendentes a la adquisición de los terrenos precisos para instalación de una torre de control de tráfico marítimo y prevista su ejecución en los Presupuestos del Estado de 1988.

En el momento actual se están llevando a cabo las tareas de contratación de equipos y concursos de adjudicación de los trabajos de construcción de las instalaciones y repetidores que requiere el sistema de control de tráfico marítimo en Finisterre.

Se hará además la debida propuesta a la Organización Marítima Internacional para el establecimiento de un dispositivo de separación de tráfico regulador de la navegación en la zona capaz de aminorar en lo posible los riesgos derivados de la navegación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007115

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre no funcionamiento de la sirena del Faro de Touriñán (La Coruña), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la actualidad, la línea eléctrica no llega hasta el faro de Touriñán; por lo que tanto la señal luminosa como las dos viviendas de que dispone el faro se alimentan con los grupos electrónicos existentes (dos grupos marca RUSTON de 7,5 CV).

La sirena eléctrica, que fue instalada en 1981, no puede alimentarse con los grupos electrógenos porque no tiene potencia suficiente para alimentar simultáneamente a las viviendas, la señal luminosa y la señal acústica.

En cualquier caso, se están realizando gestiones para la extensión de la línea eléctrica hasta pie de faro. Por tanto, una vez aprobado el proyecto de extensión de la línea eléctrica, podrán ejecutarse las correspondientes obras y, consiguientemente, entrará en servicio la sirena a que hace referencia su señoría.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007116

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre instalación de un equipo de salvamento de accidentes marítimo-terrestre en la zona de la Costa de la Muerte en el litoral de Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde 1983 se cuenta, de modo permanente, a disposición de la Dirección General de la Marina Mercante, con los servicios de un Remolcador de altura, con base permanente en Vigo, destinado a tareas de salvamento.

La Cruz Roja del Mar dispone asimismo de dos lanchas de salvamento fijas; una en La Coruña y otra en Finisterre, además de numerosas embarcaciones menores distribuidas por los diferentes puertos de las costas gallegas.

A lo largo de 1986 y 1987 se llevaron a cabo los estudios necesarios para dotar a las costas gallegas de un dispositivo de separación de tráfico y de las instalaciones adecuadas para el seguimiento, comunicación y control de los flujos de tráfico en aquella zona.

En el momento actual se están llevando a cabo las tareas de contratación de equipos, adquisición de terrenos y concursos de adjudicación de los trabajos de construcción de las instalaciones y repetidores que requiere el sistema de control de Tráfico marítimo en Finisterre.

En una segunda fase se contempla la incorporación de un helicóptero y una embarcación rápida como elementos de apoyo al servicio de Torre de Control.

Asimismo, en el Plan Nacional de Salvamento, en fase de elaboración, se establecen los mecanismos y fórmulas

de cooperación entre la Administración Central y la Autónoma, con objeto de que la coordinación de medios resulte efectiva y eficaz para el salvamento y rescate de bienes y vidas en la mar.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007117

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Don Francisco Javier Rupérez Rubio, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre posibilidad de que se instale un Campo de Tiro en el Municipio de Huete (Cuenca), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no considera la posibilidad de instalar un Campo de Tiro en Huete.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007119

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Don Manuel García Fonseca, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre empresas que suministran material de uso militar al Ministerio de Defensa y previsiones de éste para los próximos años, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Dicha relación figura en el Anexo número 1 que se adjunta.

2. a) En lo que respecta al aprovisionamiento de material militar; ante la aprobación de una compra formulada por cualquier servicio de defensa, se tendrán en cuenta, las siguientes prioridades:

— Desarrollo propio. La adquisición se planteará como desarrollo propio siempre y cuando la capacidad y especialidad industrial lo permitan.

— Participación en colaboraciones internacionales. Co-

laboración solidaria en el desarrollo e industrialización del nuevo Sistema, accediendo a un retorno comparable a la aportación que se realice.

— Compensaciones (*). Exigiendo a los suministradores exteriores elegidos para determinados programas de adquisición, un nivel de compensaciones industriales y/o tecnológicas determinado. Y ello de tres formas:

Directamente relacionada con el sistema a adquirirse.
Relacionada con otros sistemas militares.
Otras operaciones comerciales.

b) En lo que atañe a las empresas públicas, la responsabilidad gerencial de las mismas está asignada por el Gobierno al INI, el cual toma las decisiones oportunas de actividad industrial en base a las perspectivas de mercado, tanto interior (del cual las Fuerzas Armadas Españolas constituyen la parte principal), como exterior.

Por parte del Ministerio de Defensa, y como principal cliente del mercado interior de las empresas públicas de Defensa, se están desarrollando una serie de acciones que tienen como denominador común la potenciación de la actividad industrial nacional de defensa, de acuerdo con las líneas de actuación que ya han sido expuestas con anterioridad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación aneja se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

(*) El método de las compensaciones sólo puede ser el último recurso a utilizar, cuando la industria nacional no ha tenido una posición razonablemente competitiva respecto al mercado internacional.

184/007120

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre reapertura de la línea ferroviaria internacional de Canfranc (Huesca), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La línea ferroviaria internacional Zaragoza-Canfranc-Oloron se encuentra cerrada al tráfico en la parte francesa desde el 27 de marzo de 1970, cuando se produjo el hundimiento del puente de L'Estanquet, a pocos kilómetros de la frontera con España.

Desde aquella fecha, la comunicación hispano-francesa

a través de esta línea quedó establecida mediante la implantación, por parte francesa de un servicio alternativo de transporte por carretera que enlaza con los servicios ferroviarios españoles que Renfe presta hasta la estación de Canfranc.

España ha planteado esta situación a Francia en sucesivas ocasiones, sin que hasta la fecha el Gobierno Francés haya tomado la decisión de reparar el puente y por lo tanto de reanudar el servicio ferroviario.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

sideraron más oportunas en el seno de la Comisión, para la atención del enfermo medular. Entre otras acciones encaminadas a mejorar dicha asistencia se encuentra la creación de las Unidades del Hospital "Juan Canalejo" en La Coruña, y la del Hospital de Cruces en Bilbao, así como la previsión de un programa especial para 1988, por el que se crearán las Unidades de Canarias en el Hospital de la Candelaria y la renovación y ampliación de la Unidad de Madrid en el Hospital "La Paz".»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007121

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre presupuesto y seguimiento del Plan Nacional de Lesionados Medulares (Parapléjicos), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Que el presupuesto destinado al Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo para 1988 es el siguiente:

| Grupo de Programas 04 | Asistencia hospitalaria | Miles de pesetas |
|-----------------------|--|------------------|
| Capítulo I | Gastos de personal | 1.171.262 |
| Capítulo II | Gastos de bienes corrientes y servicios | 308.196 |
| Capítulo V | Excedentes corrientes y fondos de amortización | 36.025 |
| TOTAL | | 1.515.483 |

En cuanto a la segunda de las cuestiones planteadas por el señor Diputado en su pregunta parlamentaria se manifiesta:

Que a principios de 1987 se creó en la sede del INSA-LUD una Comisión de Seguimiento de la Atención al lesionado medular, compuesta por representantes de la Administración, facultativos especialistas en esta materia, asociaciones de enfermos parapléjicos y asociaciones de profesionales.

Dicha Comisión y la Asociación Nacional de Parapléjicos y Grandes Minusválidos (ASPAYM), integrante de la misma, ha seguido durante 1987 las acciones que se con-

184/007122

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Ramallo García, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cantidades entregadas por el Estado desde el 23-2-83 como consecuencia de la expropiación, gestión pública y reprivatización del Grupo Rumasa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/84, la cantidad entregada por el Estado a Rumasa, S. A., fue de 440.000 millones de pesetas.

El destino de estos fondos fue de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto-ley:

Artículo 4.º, apartado 2):

a) Cancelar, mediante pago, créditos otorgados a "Rumasa, Sociedad Anónima", por los Bancos del "Grupo Rumasa", que se relacionan en el Anexo del presente Real Decreto-ley y adquirir, mediante pago, créditos otorgados por esos Bancos a otras Sociedades integrantes del "Grupo Rumasa".

b) Desembolsar en efectivo ampliaciones de capital de los Bancos y por las cuantías que el Estado como accionista único de los mismos acuerde.

c) Formalizar préstamos, mediante inscripciones a plazo a cinco años en los Bancos del "Grupo Rumasa" y por las cuantías que determine el Ministro de Economía y Hacienda, por importe total de 40.000.000.000 de pesetas. Dichas imposiciones devengarán un interés del 9,5 por ciento anual y se cancelarán íntegramente a su vencimiento, quedando entre tanto afectas, por su principal e intereses al buen fin de los créditos otorgados por los mencionados Bancos a terceros ajenos al "Grupo Rumasa".

En cumplimiento de dicho Real Decreto-ley, Rumasa aplicó dichos fondos de la siguiente forma:

A) CANCELACION MEDIANTE PAGO DE CREDITOS

De Rumasa, S. A. 288.326.260.953 ptas.
De Sociedades Grupo 93.318.739.047 ptas.

TOTAL 381.645.000.000 ptas.

B) AUMENTOS DE CAPITAL 18.355.000.000 ptas.

C) DEPOSITO EN BANCO DE HUELVA 40.000.000.000 ptas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007123

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, del Grupo Parlamentario Vasco, sobre valoración de la Agencia de Noticias EFE de la respuesta del Vaticano ante la queja del Gobierno español por la Pastoral de los Obispos Vascos «Diálogo y negociación para la paz», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El único portavoz autorizado de la Santa Sede, señor Navarro Valls, Jefe de la Sala de Prensa de la Santa Sede, no ha hecho comentario alguno sobre la gestión que realizó el Gobierno español en el asunto planteado, según es norma habitual del Vaticano en casos semejantes.

2. No corresponde al Gobierno español evaluar las opiniones, interpretaciones o criterios de ningún medio de información, puestos de manifiesto en el ejercicio legítimo de su libertad de expresión.

3. No es norma de la Santa Sede, en ningún caso, valorar este tipo de documentos pastorales, tanto más cuanto que el Sumo Pontífice ha expresado pública, solemne y repetidamente su condena de cualquier forma de terrorismo. Por otro lado, los órganos competentes de la Conferencia Episcopal Española hicieron pública en su momento la valoración que les merecía la Pastoral de los Obispos Vascos "Diálogo y negociación para la paz".

4. Teniendo en cuenta lo expuesto en el punto 2, el Gobierno no piensa realizar ningún desmentido de una opinión libremente expresada por un medio de información que no ha sido confirmada por una fuente oficial de la Santa Sede.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007124

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Izquierdo Arija, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medidas fiscales o de otro tipo a tomar por el Gobierno para ayudar a las familias que soportan el coste de la atención y educación de los hijos en los primeros años de su vida, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no es ajeno al esfuerzo que, tanto en términos económicos como psicológicos, supone la educación y mantenimiento de los hijos en los primeros años de su vida. En consecuencia, la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta concede una deducción en la cuota con la que se pretende amparar genéricamente la diversidad de gastos que aquel mantenimiento conlleva (art. 29.D.1 de la ley 48/1985, de 27 de diciembre). Asimismo, para aquellos gastos que revisten carácter de excepcionalidad o que suponen un mayor coste: gastos de enfermedad o accidente, por honorarios médicos y por clínica con motivo del nacimiento de los hijos, se admite una deducción específica, en forma de porcentaje del coste de aquéllos.

A lo largo de la evolución del Impuesto se ha procurado ir dotando a éste de la máxima simplicidad con el fin de facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus deberes tributarios y evitar en lo posible el aumento de la presión fiscal indirecta que toda complejidad conlleva.

La supresión de una excesiva minuciosidad normativa y la atención a consideraciones generales tiene como contrapartida indudables inconvenientes, puesto que no se puede contemplar en la norma las peculiaridades que la realidad en su diversidad puede presentar.

No obstante, el legislador consciente de las insuficiencias de que toda mejora adolece ha tratado de potenciar al máximo las soluciones generales que, sin incurrir en una compleja casuística, permitan adecuarse al máximo a las necesidades reales. Así, en la Ley de Presupuestos para 1988 se trata de aliviar la carga tributaria de quienes disponen de recursos escasos mediante el reconocimiento de un mínimo exento, se incrementan las deducciones por hijos, se amplía la incidencia de la deducción variable, etcétera.

Por otra parte, impuestos también personales como el Impuesto sobre el Patrimonio y el recién creado Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones procuran un trato favorable a tales casos y especialmente a aquellos supuestos

de hijos disminuidos físicos o psíquicos, cuyo mantenimiento exige obviamente mayores esfuerzos económicos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007125

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antoni Casanovas i Brugal, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre toneladas de urea de importación concedidas de cupo a cada una de las Organizaciones Agrarias y Cooperativas y criterios seguidos para el reparto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º

| | |
|--|------------|
| Unión Nacional Cooperativas «UNACO» ... | 11.000 Tm. |
| Cooperativa Agropecuaria Navarra | 1.000 Tm. |
| Uteco de Zaragoza | 1.000 Tm. |
| Sociedad Cooperativa Bureva Ebro | 100 Tm. |
| Coordinadora Agricultores y Ganaderos ... | 3.000 Tm. |
| Centro Nacional Jóvenes Agricultores | 3.000 Tm. |
| Confederación Agricultores y Ganaderos ... | 3.000 Tm. |
| Unión Fed. Agricultores de España | 3.000 Tm. |

TOTAL 25.100 Tm.

2.º A) A las organizaciones de carácter operativo en el sector agrario (Cooperativas):

| | |
|----------------------------|------------|
| De ámbito nacional | 11.000 Tm. |
| De ámbito provincial | 1.000 Tm. |
| De ámbito local | 100 Tm. |

B) A las organizaciones profesionales de agricultores (sindicatos, confederaciones, asociaciones, etcétera) de ámbito nacional: 3.000 Tm.

3.º El seguimiento de las importaciones se realiza globalmente a posteriori en base a las estadísticas de las realizaciones de la Dirección General de Aduanas. Así se ha hecho a efectos de comprobar el cumplimiento del contingente de importación establecido en la cláusula de salvaguardia otorgada a España por la comisión para la urea.

Por el contrario no se ha hecho seguimiento de la distribución ulterior ya que el mercado interior de este producto se encuentra en régimen de libertad comercial.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007126

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Núñez Pérez, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre relaciones de puestos de trabajo de los distintos Ministerios, así como de los respectivos Organismos Autónomos de la Administración Central, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Relaciones de Puestos de Trabajo, como instrumento fundamental de racionalización, renovación y modernización de la Función Pública, están siendo elaboradas por los Departamentos Ministeriales.

Hasta el momento presente se han aprobado y se están aplicando 22 relaciones de puestos de trabajo de Ministerios y Organismos Autónomos comprensivas de 49.019 dotaciones, que respecto del total de puestos catálogos a que han de afectar las relaciones supone el 28 por ciento.

El Gobierno es consciente de la importancia que tiene culminar la elaboración de las relaciones y de acuerdo con el Acuerdo de Consejo de Ministros del día 19 de febrero se abre un plazo de seis meses para que los Departamentos Ministeriales remitan a la Comisión Interministerial de Retribuciones las propuestas de relaciones de puestos de aquellas unidades u organismos cuyos funcionarios perciban sus retribuciones de acuerdo con el sistema establecido en la Ley de Medidas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007127

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre emisiones filatélicas de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con motivo de las fiestas de Navidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tradicionalmente, como motivos de los sellos de las anuales emisiones "Navidad", se han utilizado escenas de cuadros o retablos relacionados con el evento navideño según la tradición católica, lo que ha producido la reiteración de escenas muy similares en sellos de distintos años haciendo sensiblemente monótona dicha temática a juicio de ciertos filatélicos.

La simbología navideña es enormemente amplia y no necesariamente relacionada con el tradicional portal o la adoración de los magos. Ejemplo de ello son ciertos animales, plantas o personajes: San Wenceslao, San Nicolás o Santa Claus. Simbología, por otra parte utilizada en todas las facetas de las artes y las letras, incluso por autores pertenecientes a la civilización judeo-cristiana.

Prueba de lo anterior es la línea seguida por la mayoría de los países, de utilizar este tipo de símbolos en los sellos emitidos en conmemoración de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, incluso con visiones esquematizadas o infantiles, por la relación que estas festividades tienen con el mundo de los niños en casi todas las culturas.

En esta línea se ha pretendido este año combinar algo tan arraigado en la tradición navideña española como la zambomba y la pandereta con algo también tradicional pero más moderno de las bolas brillantes del abeto.

No obstante, las normas estéticas son siempre discutibles, por lo cual estos sellos, al igual que toda obra humana, es perfectamente criticable.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007128

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre medidas a adoptar para evitar la «lluvia ácida» originada por las emanaciones producidas por la Central de UNELCO en las «Caletillas» en el municipio de Candelaria (Tenerife), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Central de Candelaria, al igual que el resto de los centros de producción de energía eléctrica de Unión Eléctrica de Canarias, S. A. (UNELCO), utiliza aditivos neutralizantes, que hacen disminuir las posibilidades de emitir anhídrido sulfúrico o ácido sulfúrico. Las inversiones realizadas por esa sociedad en dicha Central, con el propósito de reducir el impacto ambiental en la zona, han ascendido, durante el año de 1987, aproximadamente a 300 millones de pesetas.

Asimismo, UNELCO tiene instalada una red de estaciones de toma de muestras en el entorno de la Central, sin que se superen los valores-guía establecidos en la normativa vigente.

En mayo de 1987, la Dirección General de Salud Pública, del Gobierno Canario, emitió un informe, realizado tras el análisis de los datos recogidos y después de una visita de inspección al mencionado centro productor de energía, en el que se pone de manifiesto que la zona de Igueste de Candelaria no puede declararse como zona contaminada.

Por tanto, las medidas a adoptar en el futuro por UNELCO han de ir en el mismo sentido que las adoptadas en el pasado: toma de datos de su red de sensores de contaminación, análisis de los mismos y utilización de aditivos neutralizantes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007129

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Adriano Marqués de Magallanes, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre posibilidad de construir un puente internacional sobre el río Miño entre Arbo (Pontevedra) y Melcao (Portugal), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Hay que señalar, ante todo, que la cuestión de los pasos fronterizos es un tema que está mereciendo el estudio, con mucho interés, tanto del Gobierno español como del Gobierno portugués, en los últimos contactos mantenidos entre ambos.

En el último viaje que realizó el Ministro de Asuntos Exteriores español a Portugal los pasados 29 y 30 de enero ambas partes reiteraron su interés por la apertura de nuevos pasos fronterizos y por la mejora de los existentes.

Puede decirse que esta política de apertura de nuevos pasos y mejora de los actuales, es considerada positivamente por el Ministerio de Asuntos Exteriores y goza del apoyo político del Gobierno. No obstante, su puesta en práctica exige una serie de acuerdos técnicos, para cuya realización se han reunido ya varias veces los Ministros del Interior de ambos países y lo harán de nuevo en la próxima primavera, teniendo éste tema como capítulo muy importante de sus conversaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007130

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas que ha tomado el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para luchar contra la propagación de la plaga forestal «Lymantria monacha», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Lymantria monacha es un insecto defoliador del grupo de los lepidópteros, que constituye una plaga de tipo epidémico en nuestros pinares de pino silvestre.

Este insecto produce daños muy importantes en los países centroeuropeos de climas más fríos. En España se produjo un episodio de explosión demográfica de las poblaciones de este dañador en los años cincuenta, que afectó, entre otras masas de pinar (un total de cerca de 100.000 Ha.), a las de la Sierra de Guadarrama. En aquella ocasión los pinares afectados fueron sometidos a tratamientos químicos.

Posteriormente y hasta el año 1986 no se han observado focos de esta plaga, hasta el punto de que para los no especialistas se podría dar por desaparecida.

El ICONA, sin embargo, estableció un control mediante la técnica de captura de machos con trampas cargadas con la feromona de la hembra, que ha puesto de manifiesto un ligero incremento de las poblaciones desde 1985, tanto en la Sierra de Guadarrama como en la extensa zona de los Montes Universales y del Pirineo Catalán, donde estos trabajos han sido realizados por la Conselleria de Agricultura de la Generalidad.

En 1986 fueron tratados en Cataluña 500 Ha. de montes afectados y en Madrid, en las proximidades del Embalse del Atazar, unas 250 Ha.

En 1987 los correspondientes Servicios de Protección de los Vegetales de las citadas Comunidades Autónomas trataron 2.500 Ha. y 1.000 Ha., respectivamente, para rodear los focos de una amplia faja de seguridad.

Los resultados de los controles que se siguen realizando indican, por otra parte, que se ha producido en 1987 un descenso en las capturas, lo que significaría, si esta tendencia continúa, que las poblaciones de Lymantria monacha vuelven a la situación de latencia en que se han mantenido durante los treinta últimos años.

En cualquier caso, tanto el ICONA como la Dirección General de la Producción Agraria y los Servicios Autonómicos potencialmente afectados, son conscientes de la importancia de esta plaga, mantienen una estrecha vigilancia sobre los pinares, y se han puesto al día las últimas

técnicas de intervención masiva, por si fuera necesario el empleo de estos medios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007131

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre obras que se han ejecutado en el tramo Orihuela-Guardamar (Alicante) en los años 1983-1987 para la defensa frente a las inundaciones y proyectos para los próximos cinco años, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones realizadas en el tramo Orihuela-Guardamar han sido de 230,6 millones de pesetas en el año 1982; 758 millones de pesetas en el año 1986 y 735,8 millones de pesetas para reparar los daños de la última riada.

El Real Decreto Ley 4/1987, de 13 de noviembre, incluye un programa de obras de defensa contra avenidas en la cuenca del Segura a ejecutar entre los años 1987 y 1992, que aumentará notablemente la garantía de que no se produzcan perjuicios análogos a los de las avenidas anteriores.

Una de dichas obras consiste en el encauzamiento del río entre la Contraparada, en la provincia de Murcia, y Guardamar, acondicionando el cauce para una capacidad de 250 m³/seg., que prácticamente representa el doble de la que tiene en la actualidad en muchos tramos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007132

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Adriano Marqués de Magallanes, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre incorporación de Galicia a la Red de Gasoductos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El desarrollo de la infraestructura del gas natural y su consiguiente disponibilidad es un fenómeno de reciente desarrollo en nuestro país, siendo en la actualidad escasas las regiones que cuentan con una implantación definitiva de la misma.

El suministro competitivo del gas natural exige la planificación racional de una infraestructura de transporte, la cual está condicionada principalmente por la ubicación de los yacimientos, la localización de los almacenamientos y los centros de consumo a abastecer.

El objetivo principal en la primera fase de la planificación de la red de gasoductos ha sido que el gas contase con una red primaria de penetración rápida en el país, que sirviese de base para posteriores desarrollos. Es, por tanto, intención del Gobierno que el gas sea suministrado en condiciones competitivas en cuantas regiones españolas lo necesiten para su desarrollo.

Actualmente se están llevando a cabo los estudios necesarios para evaluar las posibles extensiones de la red de gasoductos».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007133

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre exceso de demanda de pasajes de las líneas aéreas españolas entre Canarias-Península en las fechas comprendidas entre el 15-12-87 y 15-1-88, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El porcentaje de exceso de la demanda sobre la oferta, requerirá conocer no sólo la relación de pasajeros que solicitaron formalmente plaza y no fueron admitidos, sino también el número de personas que renunciaron a volar sin dejar constancia de ello, por lo que es aventurado dar una cifra.

| Ind. | NOVIEMBRE 1987 | | | 15-12-87/15-1-88 | | |
|--------------------------|----------------|---------|-----------|------------------|---------|------|
| | Asientos | Pasaje | Ind. Ocp. | Asientos | Pasaje | Ocp. |
| Canarias-Península | 79.359 | 54.955 | 69,2 | 91.218 | 74.639 | 81,8 |
| Península-Canarias | 80.105 | 57.435 | 71,7 | 91.263 | 76.528 | 83,9 |
| Total | 159.464 | 112.390 | 70,5 | 182.481 | 151.167 | 82,8 |

En este cuadro se observa que el incremento de asientos ofertados entre los citados períodos han sido del 34,5 por ciento para el tráfico Península-Canarias, lo que supone un esfuerzo y voluntad considerable, para reducir en lo posible las dificultades que se preveían iban a existir en este período punta del año, de forma que los coeficientes de ocupación siendo elevados como consecuencia lógica de los incrementos de la demanda no se puede decir que hayan alcanzado cotas que indiquen que ha existido una dificultad especial para la obtención de una reserva en los servicios considerados.

2. En una primera programación y en espera de concretar la aportación de los propios medios de IBERIA, se concertó, con flota de otras compañías nacionales, una oferta de 10.000 plazas para vuelos Península-Canarias y de 1.650 para tráficos interinsulares. Posteriormente esta oferta quedó incrementada con los aviones que la propia Compañía pudo dedicar al tráfico canario después de un replanteamiento global de sus posibilidades.

Como conjunción de la flota alquilada y de la propia, quedó confeccionado un programa de vuelos que ha supuesto un refuerzo adicional de 15.560 asientos entre idas y vueltas para el tráfico con la Península y de 3.150 asientos para el tráfico interinsular.

VUELOS ESPECIALES PENINSULA-CANARIAS

| Trayectos | N.º de vuelos | Plazas ofert. |
|--|---------------|---------------|
| Madrid-Las Palmas-Madrid | 22 | 7.040 |
| Madrid-Tenerife Sur-Madrid | 20 1/2 | 6.400 |
| Madrid-Arrecife-Madrid | 3 1/2 | 740 |
| Barcelona-Las Palmas-Barcelona | 2 1/2 | 750 |
| Barcelona-Tenerife Sur-Barcelona | 2 1/2 | 626 |
| TOTAL | 51 | 15.560 |

VUELOS ESPECIALES INTERINSULARES

| Trayectos | N.º de vuelos | Plazas ofert. |
|---------------------------------------|---------------|---------------|
| OFERT. | | |
| Tenerife Sur-Fuerteventura | 1/2 | 148 |
| Las Palmas-Tenerife Sur-Las Palmas .. | 3 | 864 |
| Arrecife-Las Palmas-Arrecife | 5 | 1.546 |
| Arrecife-Tenerife Sur-Arrecife | 2 | 592 |
| TOTAL | 10/2 | 3.150 |

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 1909 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007134

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre falta de camas en el Hospital de Nuestra Señora del Pino de la Seguridad Social en Las Palmas de Gran Canaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A finales del pasado año 1987, se procedió a realizar una serie de acciones para mejorar la asistencia sanitaria en el Hospital "Nuestra Señora del Pino". Entre otras se pueden enumerar las siguientes:

— Está en aplicación el convenio entre el INSALUD y el Hospital Militar.

— Se ha firmado un acuerdo con el Cabildo Insular de Gran Canaria para la utilización y coordinación funcional del Hospital Insular de Las Palmas con el Hospital Materno Infantil.

— Asimismo se procederá a la plena utilización de los servicios del Hospital Materno-Infantil en coordinación funcional con los del Hospital Insular.

— Está prevista la remodelación inmediata del antiguo Hospital del AISN "El Sabinal", procediendo a su integración en los equipos de gestión del Hospital "Nuestra Señora del Pino".

Existe una comunicación permanente con las autoridades de la Comunidad Autónoma de Canarias para realizar un planteamiento conjunto de nuevas inversiones, en ejercicio de las competencias de planificación de aquéllas y del propio INSALUD, todo ello dentro del compromiso adquirido por el Ministerio de Sanidad y Consumo para aumentar el número de camas disponibles, mediante la construcción de un nuevo centro en Las Palmas o de otra solución alternativa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007135

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre resultados del último ejercicio económico en las distintas líneas aéreas entre Canarias-Península y en los vuelos interinsulares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No existen datos sobre los resultados contables del ejercicio 1987, por no estar cerrado el mismo en este momento.

Sin embargo, se pueden adelantar las siguientes estimaciones:

1. Situación equilibrada en la subred Península-Canarias, esperándose que se cubran los costes.
2. En la subred Inter Canarias se espera un déficit en torno al 50 por ciento de los ingresos generados por la misma.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007137

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre proyectos que tiene el Gobierno sobre la sustitución del puente de la carretera nacional en el Barrio de San Gabriel de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se ha redactado el proyecto de clave 1-A-424. Obra de Fábrica en la N-340. Barranco de las Ovejas, por un presupuesto de 132,2 millones de pesetas, encontrándose ya aprobado.

En cuanto a la ejecución de las obras, está previsto dar la orden de contratación en breve plazo, al objeto de poder iniciar los trabajos en el presente año 1988.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007138

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre existencia de algún proyecto para canalizar el barranco de la Albufereta, en el término municipal de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dado que las actuaciones para el encauzamiento del barranco de la Albufereta son fundamentalmente en zonas urbanas, las competencias sobre esta materia corresponden a la Comunidad Autónoma Valenciana, en virtud del Real Decreto 1871/1985, de 11 de septiembre.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007139

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre bloqueo por parte española de una Directiva Comunitaria para combatir las «lluvias ácidas», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno español no ha bloqueado ni bloquea ninguna Directiva Comunitaria, ni relativa a la eliminación de las lluvias ácidas ni en otra materia. La posición del Gobierno español es la de plantear las prioridades de nuestro país en relación con los temas planteados en la CEE, haciendo las propuestas que considera más adecuadas.

En el seno de la Comunidad Económica Europea se viene estudiando, desde antes de la incorporación de España, un proyecto de directiva para limitar las emisiones procedentes de las Grandes Centrales de Combustión. A lo largo del proceso de discusión, este proyecto de directiva está sufriendo considerables modificaciones, debido a las posiciones manifestadas por los distintos Gobiernos, e incluso, a los diferentes enfoques de las sucesivas Presidencias y, como es lógico, el Gobierno español también ha presentado en el Consejo propuestas adecuadas a la situación española.

En el Consejo de Ministros del 3 de diciembre de 1987, España puso de manifiesto la escasa incidencia que las emisiones procedentes de nuestro país representan en el ámbito de la contaminación transfronteriza europea. Por otra parte, la estimación de las deposiciones de azufre to-

tal, que se puede realizar mediante diversos modelos matemáticos, indica que, mientras que los niveles de deposiciones en nuestro país se mantienen por debajo de los 2 gramos de azufre/m²/año (salvo dos situaciones puntuales, una en el Norte de Galicia y otra en la zona de Teruel y área mediterránea próxima que alcanzaría, según el modelo matemático, un nivel de deposiciones entre los 2 y 3 g/m²/año), una gran parte de la zona central europea, tienen valores habituales entre 5 y 7,5 y en algunas zonas críticas alcanzan valores de más de 10 g/m²/año.

Las limitaciones de estos modelos matemáticos no permiten, evidentemente, una precisión en áreas geográficas reducidas ya que, por su misma naturaleza, se trata de modelos tendentes a evaluar la contaminación transfronteriza. En este sentido, la observación de los mapas obtenidos por los modelos matemáticos indica claramente que la naturaleza del problema no es la misma en todo el continente europeo. El problema objeto de la Directiva no tiene la misma intensidad para España que para otros países comunitarios y por otra parte, desde el punto de vista medioambiental, la contribución de España se puede considerar mínima en este problema que alcanza situaciones graves en el centro de Europa.

La aceptación por parte de España de la propuesta en sus términos actuales, supondría que se tendría que realizar una inversión de aproximadamente 670.000 millones de pesetas de aquí al año 2005, para conseguir una reducción de 1.613 KTn de SO₂ por año. España no ha bloqueado la Directiva, sino que ha propuesto una alternativa para nuestro país que supondría, mediante la aplicación de plazos distintos, y con un coste en inversiones hasta el citado año 2005 de 140.000 millones de pesetas, con una eliminación de 1.425 KTn de SO₂ por año. Esta propuesta, que está siendo estudiada en el seno de la Comunidad, permite obtener unos límites de emisión muy similares a la proposición original con unos costes notablemente inferiores.

La delegación española viene manifestando reiteradamente que existen otras prioridades ambientales en nuestro país muy superiores a las de las lluvias ácidas y, en consecuencia, una lógica atribución de recursos exigiría atender a estas otras prioridades, como pueden ser los fenómenos de la erosión, los incendios forestales, etcétera, y en este sentido fueron hechas también las declaraciones a la prensa del Asesor del Gabinete del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Con relación a la indicación que hace su señoría a la posible relación que esta zona puntual de mayor índice de deposiciones pueda tener con la degradación forestal de la zona del Els Ports, cabe indicar que muy recientemente, en diciembre de 1987, le fue contestada otra pregunta sobre este mismo tema, en la que se daban datos sobre las determinaciones de dióxido de azufre en esta zona y que, en ningún momento, superaban los valores máximos de 350 microgramos de SO₂ por m³, límite máximo admitido por la Directiva comunitaria sobre inmisiones de este tipo de contaminante.

Es conveniente aclarar que una cosa es el modelo matemático (para la elaboración del cual influyen ciertos fac-

tores, como balance de las emisiones locales, vientos predominantes, representación en cuadrículas, etcétera), que puede dar una orientación sobre las posibles incidencias de contaminación transfronteriza y, en este sentido es un dato utilizable en el estudio de la directiva comunitaria en curso, pero que en cualquier caso se trata simplemente de un modelo, y como tal, un estudio teórico en base al cual, hacer ciertas previsiones, y otra muy diferente la constatación fehaciente de los valores realmente existentes de concentración de SO₂ en la atmósfera. Los datos que se han dado del modelo matemático tienen unas unidades físicas que son las de g azufre/m²/año; es decir, se trata de una probabilidad de valores promedios de deposición. Sin embargo, la medida de los contaminantes y los valores aceptables para los mismos se establecen, no sólo en la mayoría de las directivas comunitarias, sino incluso en toda la literatura científica, en términos de concentración, y esta concentración, en el caso del dióxido de azufre, viene establecida en microgramos/m³.

Como ya se le había indicado en la respuesta anteriormente citada, el dato que permite evaluar cuantitativamente la presencia del dióxido de azufre en el aire, es el análisis químico y en esto están basadas todas las directivas de calidad del aire que deben ser efectuadas con condiciones y métodos adecuados, ya que es necesario garantizar en todo momento la fiabilidad de estos datos. En base a los análisis proporcionados por la red de vigilancia de la zona del Maestrazgo, se puede afirmar que no existe un nivel de contaminación por dióxido de azufre que supere los valores internacionalmente admitidos.

Por otra parte, se han realizado estudios de dispersión del penacho de la Central Térmica de Andorra. Dichos estudios se encargaron por la Dirección General del Medio Ambiente al Instituto Noruego NILU, y como resultado de los mismos se deduce que, en condiciones normales las concentraciones de SO₂ superiores a 150 microgramos/m³, sólo llegan a 28 km de la Central en la dirección de los vientos dominantes con una anchura en la zona de dispersión del penacho de 3,6 km, distancia inferior a la que separa la Central de las masas de Els Ports.

En consecuencia, tanto por los valores analíticos obtenidos como por los estudios de dispersión del penacho no es posible establecer una relación de causa-efecto entre las masas forestales de Els Ports y las emisiones de la Central Térmica.

No obstante, e independientemente de que no haya sido posible comprobar una relación directa, se han tomado una serie de medidas que no habían sido previstas al autorizar la Central, lo que supondrá una considerable reducción de emisiones. Entre las mismas, cabe citar:

- Ampliación de precipitadores electrostáticos.
- Parque de homogenización de carbones.
- Planta piloto de lavado de carbones.
- Planta industrial de lavado de carbones.
- Instalación de combustión de lecho fluidizado.
- Ampliación de la balsa de cenizas.

Algunas de estas medidas han entrado ya en funciona-

miento, otras están, en estos momentos, a punto de hacerlo, como la planta de lavado de carbones, y otras como la instalación de un lecho fluido están en período de estudio para su implantación. El importe previsto de estas inversiones es de más de 16.000 millones de pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007140

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre necesidad de una nueva regulación de materia de Montes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- «1.º Si se estima conveniente.
- 2.º Si está previsto.
- 3.º Los trabajos se están desarrollando.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Del 184/007141 al 184/007162

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre aprovechamiento de las ayudas concedidas por el Fondo Social Europeo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Que en relación a las preguntas formuladas por el señor Diputado (de la número 184/007141/0000 a la número 184/007162/0000) y dado que todas ellas se refieren al aprovechamiento de las ayudas concedidas por el Fondo Social Europeo, se remite la siguiente documentación:

- Relación con las ayudas concedidas por el Fondo Social Europeo a España en el ejercicio de 1987 (Anexo 1).
- Relación de las solicitudes presentadas por España al Fondo Social Europeo para 1988. La decisión final so-

bre la aprobación de las ayudas solicitadas no se conocerá hasta el mes de marzo (Anexo 2).

Que algunas de las actuaciones por las que pregunta el señor Diputado, si bien se inscriben en el conjunto de acciones positivas en favor del empleo y de la formación profesional emprendidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sin embargo no reciben cofinanciación del Fondo Social Europeo. Tal es el caso de las actuaciones a que se refieren las preguntas números 184/007154/0000, 184/007155/0000, 184/007161/0000, 184/007142/0000, 184/007148/0000 y 184/007149/0000. (En los Anexos 3, 4 y 5, se recoge la información disponible sobre las acciones directamente gestionadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Que, desde nuestra incorporación a la CEE, la cofinanciación del Fondo Social Europeo ha supuesto una importante ayuda al desarrollo de los programas de empleo y formación y ha permitido abrir nuevas líneas de actuación, mejorar notablemente la naturaleza de las acciones realizadas e incrementar el colectivo de beneficiarios de las mismas.

Para conocer si el aprovechamiento de las distintas líneas de ayudas ha sido óptimo habrá que esperar a examinar las demandas de saldo que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben presentarse al Fondo Social Europeo a los diez meses de finalizada la acción, así como a realizar un análisis más detallado de los resultados de las actuaciones en el marco general de la política de empleo y formación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007163

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre posibilidad de que se derogue en un futuro próximo la vigente Ley de Pastos y Rastrojeras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley de Aprovechamiento de Pastos y Rastrojeras de 1938 es efectivamente muy antigua y en consecuencia, presenta algunas insuficiencias que han sido resueltas a lo largo del tiempo, por medio de disposiciones que han facilitado la función reguladora que se atribuye en la citada Ley a las Juntas Locales de Fomento Pecuario y a las Juntas provinciales para todos los aspectos que conciernen a las Comisiones constituidas para la redacción

de las ordenanzas de pastos, hierbas y rastrojeras que funcionan en más de cuatro mil municipios.

A partir de 1986 y en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía y de la conclusión de los procesos de transferencia en materia de agricultura, la capacidad de modificar la ordenación de los aprovechamientos ganaderos, corresponde a la plena competencia de las Comunidades Autónomas, con lo que no cabe considerar por la Administración Central del Estado, la previsión de nuevas regulaciones en los aprovechamientos y por tanto, no será presentado por el Gobierno al Parlamento, ningún Proyecto de Ley que contemple la modificación de la vigente Ley de Aprovechamiento de Pastos y Rastrojeras, ni la composición o funciones de las Juntas Locales o Provinciales de Fomento Pecuario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007164

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Gabriel Díez Berbel, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre actualización de la Escala de Indemnizaciones por alquiler de viviendas a los integrantes de las Instituciones Españolas, cuando no hay disponibilidad de pabellones, y en concreto, de la Guardia Civil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de la Guardia Civil está llevando a cabo una política de construcción de pabellones con el fin de lograr el alojamiento de la totalidad del personal del Cuerpo y suprimir la gratificación de vivienda.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007165

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Rodríguez Macía, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre aprobación del Plan de Promoción de Calidad, Diseño y Moda para la Pequeña y Me-

diana Industria Manufacturera del Sector del Calzado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha aprobado, el pasado 17 de diciembre de 1987, el Plan de Promoción de Calidad, Diseño y Moda para la Pequeña y Mediana Industria Manufacturera.

Este Plan tiene un carácter horizontal y no contempla explícitamente un número determinado y cerrado de sectores productivos. Se refiere genéricamente a todas aquellas industrias relacionadas con la producción de objetos de vestuario —incluido calzado—, ocio, mobiliario y decoración, sectores donde son predominantes las pequeñas y medianas empresas y que tienen como componente fundamental la calidad y el diseño.

Ello hace que no puedan predeterminarse los montantes de inversiones a realizar por el Ministerio de Industria y Energía en los sectores específicos, ya que dichos montantes van a depender en buena medida de los propios proyectos que surjan en los diferentes sectores y a los que el Ministerio de Industria y Energía apoyará mediante dichas inversiones.

No obstante, es obvio que, en cualquiera de los casos, criterios como la importancia cualitativa y cuantitativa de determinadas industrias, como puede ser la del calzado, en relación al empleo, la producción y el comercio exterior, no pueden dejar de ser de fundamental importancia a la hora de establecer prioridades en la materialización de las inversiones previstas.

Por lo que se refiere al tema del control futuro de aquellas inversiones, al igual que en todos los casos en que la Administración proporciona ayudas y/o subvenciones, aquél está suficientemente asegurado por la Intervención de Hacienda y el Tribunal de Cuentas. No obstante, para garantizar que la aplicación de las inversiones a realizar se ajusten a los objetivos y condiciones establecidas, el propio Plan contempla la posibilidad de que se constituyan Comisiones Asesoras que servirán de apoyo y evaluarán su cumplimiento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007166

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre política de apertura de pasos fronterizos entre España y Portugal, en la provincia de Salamanca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Hay que señalar, ante todo, que la cuestión de los pasos fronterizos es un tema que está mereciendo el estudio con mucho interés, tanto del Gobierno español como del Gobierno portugués, en los últimos contactos mantenidos entre ellos y que este estudio se refiere no sólo a los de la provincia de Salamanca, sino a todas las provincias afectadas.

En el último viaje que realizó el Ministro de Asuntos Exteriores español a Portugal los pasados 29 y 30 de enero ambas partes reiteraron su interés por la apertura de nuevos pasos fronterizos y por la mejora de los existentes.

Puede decirse que esta política de apertura de nuevos pasos y mejora de los actuales, es considerada positivamente por el Ministerio de Asuntos Exteriores y goza del apoyo político del Gobierno. No obstante, su puesta en práctica exige una serie de acuerdos técnicos, para cuya realización se han reunido ya varias veces los Ministros del Interior de ambos países y lo harán de nuevo en la próxima primavera, teniendo este tema como capítulo muy importante de sus conversaciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007167

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enric Ribas Marí, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre abusos en zonas costeras de dominio público en las Islas Baleares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1.º La demarcación de costas en Baleares ha tramitado o iniciado, durante el año 1987, un total de 1.167 expedientes sancionadores por ocupaciones abusivas de la zona de dominio público marítimo, de los que 275 corresponden a la isla de Mallorca, 281 a la de Menorca y 611 a Ibiza-Formentera.

De estos expedientes menos del 1 por ciento fueron debidos a denuncias de particulares, siendo el resto tramitados "de oficio" por la propia demarcación de costas.

2.º Estos expedientes iniciados durante el año 1987, se encuentran en diferentes fases de tramitación en función de la fecha de su iniciación y complejidad de su tramitación, debiendo resolverse durante el presente año 1988.

3.º Además de esta labor sancionadora sobre las ocupaciones abusivas, que en los casos que así resulte del expediente, terminará con la sanción correspondiente y, en su caso, demolición de las obras ilegales, se tiene previsto realizar, durante el presente año, el deslinde de "playa" de algunas playas de Menorca e Ibiza, con lo que prác-

ticamente quedará deslindado casi en su totalidad el dominio público marítimo de las Islas Baleares, tanto de "playa" como de zona marítimo-terrestre.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007168

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Alfonso Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre Centro de Salud en Morro Jable (Isla de Fuerteventura), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No está prevista la creación de un Centro de Salud independiente del Gran Tarajal en la localidad de Morro Jable; sí existe por el contrario un Consultorio periférico del Centro de Salud de Gran Tarajal, que, actualmente, cuenta con un Médico General de APD y una Enfermera/Matrona de APD, y que tras la cobertura en Concurso Libre de las plazas previstas, contará con un Médico General más, un Pediatra y una enfermera más que serán destinados por la Dirección Provincial del INSALUD de Las Palmas a Morro Jable, dependiendo del Centro de Salud de Gran Tarajal.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007169

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Vallejo Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre cumplimiento de la resolución sobre Control Sanitario de la prostitución, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Sanidad y Consumo forma parte de una Comisión Interministerial que estudia e impulsa todas las medidas necesarias a desarrollar en relación con la prostitución, en la que intervienen, asimismo, los Mi-

nisterios de Cultura, Justicia, Asuntos Exteriores y Trabajo y Seguridad Social.

Esta Comisión Interministerial, creada a raíz de la aprobación del Plan de Acción de Igualdad de Oportunidades para la Mujer del Instituto de la Mujer (Ministerio de Cultura), tiene por finalidad, en lo que a su aspecto sanitario se refiere, la creación de un Programa Especial por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo.

El objetivo principal de este programa, ya en vigor, supone la atención a los colectivos de alto riesgo sanitario, no incluidos entre los beneficiarios de la Seguridad Social, a través de los Centros de Salud y Equipos de Atención Primaria, las mujeres que practican la prostitución están comprendidas totalmente en este marco.

2. Ministerio de Cultura. Ministerio de Justicia. Ministerio de Asuntos Exteriores. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007170

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Vallejo Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre adopción por el Gobierno de alguna normativa para resolver el vacío legal relativo al ejercicio de la prostitución en vía pública, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno entiende que no existe actualmente situación de vacío normativo en orden a prevenir y reprimir en su caso el ejercicio de la prostitución en la vía pública.

Al margen de las disposiciones que se contienen en la legislación de carácter administrativo, y por sólo citar el cuerpo sancionador fundamental de nuestro Ordenamiento, esto es, el Código Penal, las conductas antes citadas podrían integrar los ilícitos penales que a continuación se relacionan:

1. Delito de escándalo público del artículo 431 del Código Penal. Tanto la jurisprudencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo como la doctrina científica coinciden en afirmar que la realización de la actividad sexual que supone el ejercicio de la prostitución integra un clarísimo supuesto de escándalo público cuando tal actividad se lleve a cabo en un lugar público o cuando la misma trascienda a terceros.

2. Falta contra el orden público de las previstas en el número 3 del artículo 567, pues es indudable que las citadas conductas cabrían perfectamente en ese precepto al

no integrar el mismo sino un supuesto atenuado del delito previsto en el artículo 431 del mismo Código Penal.

3. Por último, también puede integrar la conducta que se comenta la falta contra el orden público que se tipifica en el apartado 4.º del artículo 570 del Código Penal.

Para concluir, cabe señalar que la reforma en curso de los delitos de escándalo público no afecta en absoluto a la posibilidad de incriminación futura de ese tipo de conductas. En efecto, en el estado actual de elaboración de esa reforma penal no hay indicio alguno —a partir del contenido de las enmiendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios— de que conductas como el ejercicio de la prostitución en la vía pública vayan a dejar de tener incluso repercusión jurídico-penal.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007171

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don Rafael Vallejo Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas sanitarias en relación con la prostitución, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dentro de los programas especiales a desarrollar por el Ministerio de Sanidad y Consumo a través de la Red Sanitaria Pública del INSALUD está previsto, para comenzar en 1988, un programa sanitario cuyo objetivo es la atención a colectivos de alto riesgo sanitario y no incluidos en los beneficiarios de la Seguridad Social.

Las mujeres que practican esta actividad están comprendidas totalmente en este marco.

El Programa ha de desarrollarse en los Centros de Salud, a través de los Equipos de Atención Primaria, en colaboración con los servicios sociales de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos.

Las actividades de los equipos en este sentido han de tener una labor de captación de estos colectivos, una labor educativa desde el punto de vista sanitario y una labor preventiva de los principales riesgos sanitarios que pueden presentar.

El programa se iniciará en aquellos Centros de Salud que ya están trabajando en programas dedicados a la prostitución, o que están desarrollando programas de planificación familiar y de enfermedades de transmisión sexual.

Los protocolos de atención sanitaria específica a este grupo de riesgo serán elaborados por el Servicio de Sa-

lud de la Familia de la Dirección General de Planificación Sanitaria.

Tendrán que comprender la atención en:

- Enfermedades de transmisión sexual.
- Planificación Familiar.
- Embarazos de alto riesgo.
- Aborto.
- Control de nacidos de riesgo.
- Prevención de malos tratos infantiles.

El Programa se realizará dentro del Servicio de Areas de Salud de la Dirección General de Planificación Sanitaria, responsable del Programa de Atención a colectivos de alto riesgo.

La Dirección General participa además en el Grupo de Trabajo Interministerial para la Prevención de los Malos Tratos Infantiles, donde propondrá la realización de un subgrupo sobre la prevención de la prostitución infantil.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007172

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jordi Casàs i Bedós, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre problemas existentes en las maniobras de aterrizaje en los vuelos del puente aéreo Madrid-Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La razón que obligó al IBE 1800 a efectuar maniobra de motor y al aire cuando se encontraba en el tramo final para efectuar su aterrizaje, fue debido a que la avioneta ECBKG que le precedía y que había tomado tierra momentos antes, tardó en dejar la pista en uso (Pista 02) libre. La torre de control dio instrucciones a dicha avioneta (ECBKG) para que efectuase una toma larga y rodase posteriormente por la Pista 25 con el propósito de reducir el tiempo de ocupación en la pista de aterrizaje (Pista 02), instrucciones que no fueron cumplimentadas por dicha avioneta. Ello obligó a la Torre a dar instrucciones al IBE 1800, cuando se encontraba en corta final, para que efectuase el procedimiento de motor y al aire por estar la pista en uso ocupada. Este procedimiento está estipulado en el Reglamento de la Circulación Aérea.

Hay que hacer constar que esta maniobra (motor y al aire) no constituye peligro alguno, ya que es un procedimiento normalizado, de uso corriente, sobre todo en aeropuertos con gran volumen de tráfico, en circunstancias

similares al presente caso, cuando la pista en servicio está ocupada.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007173

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Hinojosa i Lucena, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre criterios a seguir para la distribución de los 13.000 millones de pesetas destinados a la revalorización y mejora de las pensiones de la Seguridad Social inferiores al salario mínimo interprofesional, establecidos en el artículo 57.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto 1593/1987, de 23 de diciembre, sobre revalorización de pensiones del Sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones de protección social pública para 1988, fija incrementos superiores al 4 por ciento para aquellas pensiones cuya cuantía mensual sea igual o inferior al salario mínimo interprofesional vigente a 31 de diciembre de 1987. Estos incrementos son los siguientes:

— Incremento del 12,5 por ciento para las pensiones mínimas en favor de viudas mayores de sesenta y cinco años.

— Un 8 por ciento respecto a las pensiones mínimas cuyos titulares tengan cónyuge a cargo.

— Un 6,5 por ciento para las pensiones mínimas sin cónyuge a cargo.

— Un 5 por ciento para las restantes pensiones, que no superen el importe del salario mínimo interprofesional.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007174

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Adriano Marques de Magallanes, del Gru-

po Parlamentario de Coalición Popular, sobre ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión Gestora de las Zonas de Urgente Reindustrialización (ZUR) de Vigo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La zona de urgente reindustrialización de Vigo y El Ferrol fue declarada por el Real Decreto 752/1985, de 24 de mayo ("B. O. E." de 25 de mayo), abriéndose un plazo de dieciocho meses para la admisión de solicitudes. Este plazo fue ampliado a dieciocho meses más por el Real Decreto 2438/1986, de 14 de noviembre ("B. O. E." de 28 de noviembre), siendo ya imposible su prolongación.

El 25 de mayo de 1988 se cierra, por tanto, el período de admisión de solicitudes para acogerse a los beneficios de las ZUR de Vigo y El Ferrol.

Los municipios actualmente integrantes de la ZUR pasarán a disfrutar de las ayudas que se fijan en los Reales Decretos de delimitación de las nuevas Zonas de Promoción Económica dentro del marco del nuevo sistema de incentivos establecido por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre ("B. O. E." de 3 de enero de 1986).

Los datos disponibles al 31 de diciembre de 1987, en relación a estas realizaciones y en sus vertientes de inversiones y empleo, son los siguientes:

| | Núm. proyectos | Inversión Mptas. | Puestos de trabajo a crear |
|--------------------------------------|----------------|------------------|----------------------------|
| Aprobados por Comisión Gestora | 99 | 15.543 | 1.994 |

De estos proyectos, 27 han sido totalmente concluidos, habiendo justificado la totalidad de las inversiones. De ellos, 66 proyectos han ido justificando avances en el proceso inversor hasta un total de 4.852 millones y 684 empleos.

Al 31 de diciembre de 1987, los datos relativos al pago de subvenciones en la subzona de Vigo de la ZUR de Vigo y El Ferrol, eran los siguientes:

| | Núm. | Subven. Mptas. | Inversión Mptas. | Puestos de trabajo a crear |
|---|------|----------------|------------------|----------------------------|
| Total solicitudes presentadas ... | 17 | 299 | 1.325 | 280 |
| Solicitudes de cobro satisfechas | 14 | 266 | 1.125 | 268 |
| Solicitudes de cobro en tramitación | 3 | 33 | 200 | 12 |

Para el resto de las inversiones realizadas aún no se habían presentado solicitudes de cobro.

Respecto al tiempo en que se ha realizado el pago de las subvenciones, al tratarse de una subvención que se

concede de una manera totalmente condicionada a la realización del proyecto, hay que medirlo a partir del momento en que estas inversiones estén ejecutadas —parcial o totalmente— y el empresario ha reunido la documentación necesaria. El tiempo que transcurre desde ese momento hasta el cobro efectivo actualmente oscila en torno a los dos meses.

La agilización y simplificación de los procedimientos de concesión y pago de las subvenciones preocupa a la Administración. Muestra de ello fue la promulgación del Real Decreto 361/1987, de 6 de marzo ("B. O. E." de 11 de julio), sobre las solicitudes de beneficios, su tramitación y abono de las subvenciones en las Zonas de Urgente Reindustrialización. Este Real Decreto fue desarrollado mediante Orden de 31 de marzo de 1987 ("B. O. E." de 1 de abril) y 9 de julio de 1987 ("B. O. E." de 11 de julio).

Su promulgación ha supuesto la simplificación de los trámites para el cobro reduciendo sustancialmente el período de cobro de la subvención. Prueba de ello es la mayor proporción de empresas que se acogen a este sistema para la solicitud de los cobros (de las 17 solicitudes de subvención presentadas desde el inicio de la ZUR, 9 se han presentado, a partir de julio de 1987, por el nuevo sistema del Real Decreto 361/1987).

Además de las subvenciones a fondo perdido, existen otros beneficios recogidos por los Reales Decretos de declaración de cada una de las ZUR y previamente fijados por la Ley de Reconversión y Reindustrialización, de 26 de julio de 1984:

- Preferencia en la obtención del crédito oficial.
- Bonificación de hasta el 99 por ciento, de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento de las actividades industriales, cuando así se acuerde por la entidad afectada.
- Planes especiales de amortización.

Por otra parte, los Fondos de Promoción de Empleo conceden una subvención a fondo perdido por cada trabajador inscrito en los mismos que sea recolocado por la empresa.

Las importaciones de bienes de equipo que se realicen con destino a proyectos localizados en estas zonas, disfrutan de un régimen arancelario especial, establecido por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo.

Por último, las Oficinas Ejecutivas de las ZUR realizan una labor de asesoramiento y apoyo a los empresarios que presentan proyectos, tanto en relación a la tramitación administrativa, como a la realización del proyecto, establecimiento de contactos, etc.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007175

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre retraso en la modernización de los aparatos Mirage III del Ejército del Aire, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Porque el análisis de las ofertas recibidas para efectuar la modificación estructural-aerodinámica y de aviónica de este sistema de armas, hace necesario un proceso muy riguroso que no puede ajustarse a patrones fijos de tiempo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007176

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Don Antonio Garrosa Resina, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre detración de plazas de profesores de Enseñanza General Básica (EGB), convocadas para Valladolid capital por Orden Ministerial de 10-11-87, para el profesorado que actualmente las ocupa de manera provisional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Valladolid, siguiendo las instrucciones recibidas de la Dirección General de Personal y Servicios, remitió el 28 de octubre de 1987 los datos de las vacantes a proveer mediante concurso de traslados del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. Se incluyeron las 34 vacantes existentes en Valladolid, aun cuando algunas de ellas estaban afectadas por Programas Experimentales —integración, reforma, etc.

La convocatoria del concurso se realizó por Orden Ministerial de 10 de noviembre de 1987 (Boletín Oficial del Estado del 13 de noviembre siguiente).

El 7 de noviembre de 1987, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1350/1987, de 6 de noviembre, por el que se regula el régimen de provisión de plazas del Profesorado en los Colegios Públicos de Prácticas anejos a las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica que establece en el párrafo segundo de la disposición transitoria primera que las experiencias educativas actualmente en marcha en los Centros

que se relacionan en el anexo, entre los que se encuentra el Colegio Público de Prácticas "García Quintana" de Valladolid, podrán seguir su desarrollo normal por el período de tiempo para el que las mismas fueron autorizadas.

A la vista de lo dispuesto en el Real Decreto citado, se ha planteado la necesidad de detraer de las vacantes ofrecidas el 28 de octubre anterior aquellas que estaban afectadas por Programas Experimentales, como las 6 del Colegio Público de Prácticas "García Quintana", cuya experiencia en el Programa de Integración de deficientes motores se extiende hasta el curso 1988/89. El tema está en estudio y la resolución que finalmente se adopte estará en función del cumplimiento del Real Decreto citado y a la vista de las necesidades detectadas por la Dirección Provincial de Valladolid.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007177

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Don León Buil Giral, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre Unidades pertenecientes a la Brigada XLII, con Jefatura en la ciudad de Huesca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.ª La estructura orgánica y composición de las Unidades tipo Brigada no es homogénea en todas ellas. Responde entre otros aspectos al medio en que debe desarrollar su acción. El medio en este caso es el Pirineo Central considerado pasivo y no apto, excepto en vías de comunicación, para la actuación de carros de combate. Para esta eventualidad cada Batallón dispone de una Sección de Defensa Contracarro.

2.ª De las tres Brigadas de Montaña que despliegan para cobertura del Pirineo, es precisamente la XLII la que ocupa la parte más abrupta y compartimentada del mismo, lo que se refleja no sólo en su denominación, Brigada de Alta Montaña (BRCZAM, XLII) frente a las otras dos que son Brigadas de Montaña (BRCZM), sino también, como es lógico, en su composición de Unidades de Infantería. Por ello en lugar del cuarto Batallón dispone de una Compañía de Esquiadores-Escaladores por cada uno de los batallones.

3.ª Su despliegue es adecuado, con sus elementos de maniobras (los tres Batallones de Cazadores en vanguar-

dia), y más a retaguardia el Mando y los medios de apoyo al fuego, de combate y logístico.

4.ª Por las razones apuntadas, se considera adecuada la estructura y composición de la Brigada y no está prevista su ampliación.

5.ª La existencia, en estos momentos, de un Batallón de Cazadores de Montaña (el BCZM. Badajoz XXVI) ubicado en Tarragona obedece a razones coyunturales, a la espera de la finalización de las obras para su instalación en la Base de San Clemente de Sasebas (Gerona).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007178

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre subvenciones que recibe del Gobierno y actividades que realiza la Fundación Ortega y Gasset, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. SUBVENCIONES RECIBIDAS POR LA FUNDACION ORTEGA Y GASSET PROCEDENTES DEL MINISTERIO DE CULTURA

En virtud del Acuerdo de Cooperación Cultural firmado por ese Ministerio con la Fundación en 1982, siendo Ministra de Cultura doña Soledad Becerril, la Fundación recibe una subvención anual procedente de los créditos que el Ministerio destina a esta clase de entidades de carácter cultural sin fines de lucro.

El desglose de las cantidades recibidas entre 1982 y 1987 es el siguiente:

| | Pesetas |
|------------------------------|------------|
| 1982 | 12.000.000 |
| 1983 | 10.976.166 |
| 1984, 1985, 1986, 1987 | 10.000.000 |

Estas subvenciones están destinadas al Centro Ortega y Gasset (desde septiembre de 1987 Instituto Universitario Ortega y Gasset), pero son gestionadas por la Fundación José Ortega y Gasset por mandato expreso de las en-

tidades confirmantes del Convenio que creó el Centro Ortega y Gasset, la Universidad Complutense y la Comunidad Autónoma de Madrid, y su importe se destina a sufragar los gastos de realización de actividades culturales diversas en el Centro Ortega y Gasset.

Además, por otros conceptos específicos, la Fundación José Ortega y Gasset recibió del Ministerio de Cultura las siguientes subvenciones:

1982: 4.490.000 pesetas para contribuir a la adecuada instalación de la Biblioteca de don José Ortega y Gasset cedida por los herederos a la Fundación, y que ésta ha puesto a disposición del Instituto Universitario.

1983: 3.750.000 pesetas para hacer frente a los gastos de preparación y realización de la exposición "Ortega y su tiempo", montada por el Ministerio de Cultura.

747.000 pesetas para el programa de estudios e investigación en archivos particulares, dirigido por el profesor Tussell Gómez.

1986: 4.000.000 pesetas para la puesta en marcha de la Cátedra de Estudios Americanos en el Instituto Universitario Ortega y Gasset dentro del programa "Carlos III y la Ilustración".

PROCEDENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

En 1982, el Ministerio, tras negociaciones directas entre la Presidenta de la Fundación y el entonces Ministro profesor Mayor Zaragoza, concedió una subvención extraordinaria de 35.000.000 de pesetas a la Fundación, para su puesta en marcha. Como quiera que el presupuesto asignado para la rehabilitación de los edificios de Fortuny 53 y Arniches, había resultado insuficiente, tal cantidad fue destinada por la Fundación a ese mismo fin, invirtiéndose íntegramente en hacer frente a pagos de obras de adecuación de dichos edificios propiedad de la Universidad Complutense de Madrid y cedidos precisamente a condición de que la Fundación se encargase de la gestión de su rehabilitación, ejecutada en su mayor parte a través de las partidas que el MOPU asignaba entonces a esa actividad, al encontrarse ambos inmuebles incluidos en

el catálogo de edificios de interés arquitectónico. La subvención procedía de los créditos descentralizados asignados por el Ministerio a la Universidad Complutense y se acordó su concesión en el marco del acuerdo que ésta firmó junto con la entonces Diputación de Madrid y la Fundación José Ortega y Gasset para la creación del Centro Ortega y Gasset, dada la propiedad de los edificios y el estado ruinoso en que se encontraban.

Además, la Fundación ha recibido las siguientes subvenciones específicas del Ministerio de Educación y Ciencia:

1982: 2.102.000 pesetas para contribuir a la adecuada instalación de la Biblioteca y Archivo José Ortega y Gasset.

1983: 600.000 pesetas para hacer frente a gastos derivados del ciclo de conferencias organizadas conjuntamente para conmemorar el Centenario de José Ortega y Gasset.

PROCEDENTES DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Dentro del capítulo de ayudas a proyectos editoriales "Revista de Occidente" ha recibido las siguientes subvenciones:

1982: 1.500.000 pesetas para promocionar la revista fuera de España.

1984: 4.016.160 pesetas en concepto de tirada de publicaciones periódicas no diarias de pensamiento y cultura y que reciben todas las publicaciones de dicho carácter.

PROCEDENTES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

En el año 1983, este Ministerio concedió una subvención de 713.600 pesetas para contribuir a gastos derivados de la conmemoración del centenario de José Ortega y Gasset.

RESUMEN DE SUBVENCIONES RECIBIDAS ENTRE LOS AÑOS 1982 Y 1987

| | MINISTERIOS | | | | |
|------|-------------|---------------------|------------|-------------|------------|
| | Cultura | Educación y Ciencia | Exteriores | Presidencia | Total |
| 1982 | 16.490.000 | 37.102.000 | — | 1.500.000 | 55.092.000 |
| 1983 | 14.727.166 | 600.000 | 713.600 | 4.016.160 | 16.040.766 |
| 1984 | 10.000.000 | — | — | — | 14.016.160 |
| 1985 | 10.000.000 | — | — | — | 10.000.000 |
| 1986 | 14.000.000 | — | — | — | 14.000.000 |
| 1987 | 10.000.000 | — | — | — | 10.000.000 |

Las cantidades totales recibidas en concepto de subvención significan el siguiente porcentaje sobre el total de ingresos registrados por la Fundación.

| | Estimación provisional (%) |
|------------|----------------------------|
| 1982 | 54,09 |
| 1983 | 16,13 |
| 1984 | 11,61 |
| 1985 | 6,41 |
| 1986 | 7,63 |
| 1987 | 4,31 |

2. La Fundación José Ortega y Gasset no realiza actividades docentes correspondientes al Tercer Ciclo Universitario. Sin embargo, el Centro Ortega y Gasset, en el que participan la Universidad Complutense de Madrid, la Comunidad Autónoma y la propia Fundación, ha sido reconocido como Instituto Universitario adscrito a la Universidad Complutense de Madrid por un Real Decreto de fecha 25 de septiembre de 1987.

Como tal, dicho Instituto puede desarrollar enseñanzas de Tercer Ciclo Universitario con las previsiones y en las condiciones establecidas en la Ley de Reforma Universitaria y el Real Decreto 185/85, de 23 de enero, que regula los estudios de Tercer Ciclo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007179

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre instalación de nuestro país de la colección de arte Von Thyssen, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La instalación en España de la colección Thyssen Bornemisza tendría una extraordinaria importancia artística y, tan pronto como se tuvo conocimiento de esa posibilidad, se acordó ofrecer las condiciones y garantías necesarias para facilitar dicho objetivo, entre las cuales estaba la posible cesión de uso del Palacio de Villahermosa y su remodelación y adaptación conforme a las exigencias funcionales más estrictas.

2.º Una Fundación podría ser el instrumento apropiado para facilitar la instalación en España de la Colección Thyssen Bornemisza, en cuyo caso el proyecto de constituir la, con las características más adecuadas a tal fin, contaría con el apoyo del Ministerio de Cultura.

3.º Si, aunque el resultado de las negociaciones depende de otros factores.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007180

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre posible traslado del «Guernica» de Picasso, desde su actual emplazamiento en el Museo del Prado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Orden del Ministerio de Cultura de 2 de abril de 1987 ("B. O. E." del 10) creó la Comisión Asesora para el Desarrollo del Programa "Centro de Arte Reina Sofía" cuyos Vocales fueron designados por la Orden de 3 de abril de 1987 ("B. O. E." del 11).

La misión de dicha Comisión Asesora es la de informar sobre los criterios técnicos y funcionales que deban presidir la ejecución de dicho programa y la organización del Centro de Arte Reina Sofía como el Museo estatal de Arte Moderno y Contemporáneo. Por otra parte, en dicha Comisión funcionan varios Grupos de Trabajo, uno de los cuales es el de la Colección a la que corresponde informar sobre los criterios para la incorporación de fondos al Centro.

Una vez que los órganos mencionados elaboren sus informes definitivos, el Ministerio de Cultura tomará la decisión que corresponda en cuanto a los fondos que deben constituir la colección del Centro de Arte Reina Sofía, lo que se hará, en todo caso, con las garantías jurídicas necesarias, y conforme a lo previsto en el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril (Reglamento de Museos de Titularidad Estatal).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007181

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre instalación de la Universidad Euroárabe, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

184/007182

«El arabismo en nuestro país no ofrece un desarrollo acorde con la importancia de las relaciones históricas entre España y el Mundo Árabe. Los intereses comunes entre la Comunidad Europea y la Liga Árabe podían expresarse en la creación de una Universidad que explorara los campos concurrentes. España, entendiendo la ocasión de esta propuesta, ha depositado un gran interés político sobre la idea en sus conversaciones con la Liga Árabe y con la Comisión de las Comunidades Europeas. Para definir claramente ante ambas partes el interés concreto del Gobierno se destinó para gastos de primera instalación de la Universidad Euroárabe una partida 18.06.422D (782) por un total de 287.500.000 pesetas.

Una vez decidida la localización de la sede en Granada, el Gobierno procedió a consultar al Ayuntamiento y otras Instituciones de la ciudad la posibilidad de destinar algún edificio para ser acondicionado como campus de la Universidad Euroárabe. El edificio que, en un principio, reunía unas cualidades interesantes, era el conocido como "Hermanitas de los Pobres" que empezaba a funcionar ya en ese momento como Centro Cultural de gestión municipal.

Al aumentar la implantación del Centro de Cultura mencionado, el Ayuntamiento no parece dispuesto a su venta, como es lógico. Además requería una fuerte inversión para su reacondicionamiento. El Ministerio de Educación y Ciencia, ante estos datos, y ante las preferencias manifestadas por la parte árabe por un edificio de porte más clásico, y ante las ventajas económicas derivadas de esta modificación, estudia una propuesta de la Universidad de Granada, sin haber descartado la anterior. Cuando concluya el período de evaluación y se haya adoptado una decisión inicial, el Ministerio de Educación y Ciencia procederá a la iniciación de las obras.

El Gobierno no desea actuar precipitadamente en la instalación de la Universidad. Los fondos de la partida 18.06.422D (782), mediante los distintos procedimientos que la legislación vigente arbitra para las modificaciones presupuestarias, han sido destinados a cubrir otras necesidades con el retorno oportuno en el momento en que la Universidad Euroárabe requiera la inversión. El Gobierno espera poder emprender, a lo largo de este ejercicio, la instalación de la Universidad, por lo que ha destinado una partida análoga y de igual cuantía dentro de los Presupuestos Generales del Estado. En todo caso el Gobierno no precipitará su decisión entre las ofertas disponibles.

Además de los gastos de inversión, las negociaciones previas con la Liga de Estados Árabes y la Comunidad Económica Europea han sido sufragadas con la correspondiente dotación en los Presupuestos de 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr. En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre distribución del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante 1987 se han producido siete asignaciones en las cuales ha habido proyectos aprobados para España, estando pendientes otras dos que aun habiéndose producido en dicho año, no han sido hechas oficiales por Bruselas, por lo que se desconoce con exactitud algunos de los datos solicitados.

1. Al desconocerse las cifras absolutas de las asignaciones octava y novena, no se puede tener conocimiento en estos momentos de las cantidades absolutas asignadas a cada uno de los Estados miembros.

2. El número y el importe de proyectos presentados por España durante 1987, según el desglose solicitado, se recoge en el cuadro número 1, que se adjunta como anexo.

3. El número y el importe de proyectos aprobados en 1987, según el desglose solicitado, se refleja en el cuadro número 2 que se adjunta como anexo, si bien se insiste en que los datos sólo contienen información de las siete primeras asignaciones, estando pendiente aún la octava y novena.

4. El número e importe de los proyectos presentados para Andalucía se determina en el cuadro número 3, que se adjunta como anexo.

5. El número e importe de los proyectos aprobados para Andalucía se indican en el cuadro número 4, que se adjunta como anexo.

6. Los proyectos presentados que afectan a la provincia de Granada son los siguientes:

PROYECTOS ADMINISTRACION CENTRAL

| Título proyecto | Ayuda solicitada |
|--|----------------------|
| N-323 (Bailén a Motril). Circunvalación a Granada (2.ª fase). P.K. 430,4 a 435,4 | 1.666.045.000 |
| Tratamiento de tobas y conglomerado en la Presa de Béznar, El Pinar y Lección | 231.000.000 |
| SUMA | 1.897.045.000 |

PROYECTOS COMUNIDAD AUTONOMA

| Título proyecto | Ayuda solicitada |
|--|------------------|
| Acondicionamiento Guadix-Purullena. N-342. P.K. 258,9 a 243,9 | 51.413.500 |
| Acondicionamiento intersección N-324 con N-342 a Purullena en N-342. P.K. 238,9 a 234,84 | 79.184.000 |

| Título proyecto | Ayuda solicitada |
|--|----------------------|
| Sustitución puente Rambla Baúl. N-342. P.K. 198 | 54.745.500 |
| Acondicionamiento N-342. P.K. 245,4 a 267,6 (1-GR-333). Abla y Huencia | 208.911.400 |
| Mejora trazado en GR-433 y CC-333 a CC-332, tramo CC-333. P.K. 0 a 10 (2-GR-107). Albuñol y Albondón | 87.153.850 |
| Autovía Sevilla-Granada-Baza. Acondicionamiento del tramo Fuensanta. C N - 3 4 2 . P . K . 4 5 4 , 5 - 4 6 4 (SA-1-GR-146-158) | 393.061.500 |
| Autovía Sevilla-Granada-Baza. Desdoblamiento y acondicionamiento. Salinas-Riofrío. P.K. 501-491,5. N-342 (SA-1-GR-150-162) | 313.724.000 |
| Autovía Sevilla-Granada-Baza. Desdoblamiento y acondicionamiento Santa-fé-Granada. P.K. 444,5-438,5. N-342. (SA-1-GR-144-156) | 284.166.000 |
| Mejora del saneamiento de la ciudad de Granada. Canalizaciones | 255.598.500 |
| Ampliación de la red de saneamiento de Almuñécar | 12.150.000 |
| Puesta a punto de la estación depuradora de aguas residuales de Peñones y Pradollano | 12.387.500 |
| Abastecimiento colectivo a Orce y sus anejos Fuente Nueva y Ventamicena . | 21.147.500 |
| SUMA | 1.773.643.250 |

Total Administración Central + Comunidad Autónoma = 3.670.688.250 pesetas.

NOTA: Además de estos proyectos han sido presentados por la Administración Central otros dos proyectos que se desarrollan en varias provincias, entre las que se encuentra Granada, y que se relacionan a continuación:

| | |
|---|----------------------|
| Red automática información hidrológica de la Cuenca Hidrológica del Sur de España | 1.077.432.110 |
| Desarrollo del proyecto de vigilancia de contaminación del Mar Mediterráneo | 108.290.000 |
| SUMA | 1.185.772.110 |

Los proyectos aprobados durante 1987 (siempre a falta de las dos últimas asignaciones) para la provincia de Granada, son:

PROYECTOS ADMINISTRACION CENTRAL

| Título proyecto | Ayuda solicitada |
|---|------------------|
| N-323. Acondicionamiento Campotejas-Venta de la Nava (por Dehesas Viejas). P.K. 382,0-400,5 | 427.436.000 |

| Título proyecto | Ayuda solicitada |
|--|----------------------|
| Embalse de San Clemente (río Guardal). Huéscar | 1.946.950.000 |
| Presa de la Colomera (río Colomera) | 1.065.900.000 |
| SUMA | 3.440.286.000 |

PROYECTOS COMUNIDAD AUTONOMA

| Título proyecto | Ayuda solicitada |
|--|--------------------|
| Acondicionamiento Guadix-Purullena. N-342. P.K. 238,9 a 243,9 | 51.413.500 |
| Acondicionamiento intersección N-324 con N-342 a Purullena en N-342. P.K. 238,9 a 234,84 | 79.184.000 |
| Sustitución puente Rambla Baúl N-342. P.K. 198 | 54.745.500 |
| SUMA | 185.343.000 |

Total Administración Central + C. Autónoma = 3.625.629.000 pesetas.

Hay que hacer constar que todos los proyectos aprobados para Granada competencia de la Administración Central habían sido presentados con anterioridad a 1987.

7. Como se puede observar en las anteriores listas de proyectos, todos ellos pertenecen a inversiones en infraestructura, no habiendo por tanto ninguno que tuviese como objetivo la realización de inversiones en el sector privado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007183

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre construcción de un Teatro de la Opera en Sevilla, con motivo de la Exposición Universal de 1992, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se ha tomado aún la decisión formal de realizar un Gran Teatro. Se están barajando diversas posibilidades con las diferentes administraciones involucradas. Esencialmente son: bien, la construcción de un teatro de esas

características por la Organización, bien, una amplia colaboración de ésta con las administraciones responsables en base a las facilidades de esta naturaleza existentes en la ciudad o que puedan estar previstas para 1992.

En caso de que, del resultado de los estudios anteriormente citados se dedujese la conveniencia de optar por el Gran Teatro, en todo caso no sería un teatro de ópera, sino un espacio escénico capaz para la representación en Sevilla de grandes espectáculos; se elaboraría un proyecto de construcción con su correspondiente presupuesto. Estaría situado en la parte sureste del Recinto de la Exposición.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007184

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre puesta en marcha de una operación integrada de desarrollo en Jaén y Granada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Operación Integrada de Desarrollo (OID) para la Zona Sur y Este de Jaén y Norte de Granada tiene su fundamento en el Reglamento 1787/84 del Consejo de las Comunidades Europeas relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que en su Título V se refiere a la participación de este Fondo de acciones comunitarias integradas de desarrollo y concretamente en el artículo 34 en el que se describen los elementos que constituyen una Operación Integrada de Desarrollo (OID).

El procedimiento y contenido de las acciones precisas para la aplicación del enfoque integrado están especificados en la Comunicación de la Comisión COM (86) 401 final, de 25 de septiembre de 1986.

En esta comunicación se indica que, en ocasiones, el paso inicial hacia un enfoque integrado es el de realizar un estudio preparatorio o de viabilidad, que no es en sí mismo una solicitud formal para un enfoque integrado, pero que constituye una base para la formulación de tal solicitud, puesto que los resultados del estudio preparatorio de viabilidad deberían permitir la realización de una acción integrada.

En el caso concreto del estudio preparatorio de la OID en las provincias de Jaén y Granada ha sido objeto de las siguientes actuaciones en su proceso administrativo:

— Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas C (86) 2566/4, de 30 de diciembre de 1986.

— Convenio de colaboración técnica y económica entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Economía y Hacienda de 24 de abril de 1987.

— Resolución de la Secretaría General de Planificación y Presupuestos de 15 de julio de 1987, adjudicando a empresa consultora el concurso público convocado en el «Boletín Oficial del Estado».

— Comunicación de la adjudicación del concurso a la empresa consultora el día 17 de agosto de 1987 y comienzo del plazo de diez meses para la ejecución del contrato.

— Constitución del Comité de Seguimiento, formado por las Administraciones afectadas, el día 11 de noviembre de 1987.

— Reunión plenaria del Comité de Seguimiento el día 21 de diciembre de 1987.

El estudio se encuentra actualmente en fase de elaboración, como puede deducirse de la relación de fechas aquí mencionadas.

Una vez concluida su elaboración, ha de ser enviado a la Comisión de las Comunidades Europeas, junto con un informe del Comité de Seguimiento relativo al contenido del mismo.

En consecuencia, puede responderse a las preguntas formuladas:

1. Las gestiones para la puesta en marcha de la OID mencionada, en su fase preparatoria, han sido comenzadas por el Gobierno. Está en ejecución el estudio de la evaluación y alcance de las medidas que deban incluirse en la OID, que serán consecuencia del resultado de los elementos analizados en el estudio, es decir, diagnóstico sobre el potencial de desarrollo de la zona, estrangulamientos que se identifiquen en ella y valoración de las posibilidades de actuación de los Fondos estructurales comunitarios.

En la fase en que se encuentra el estudio no parece posible, con fiabilidad suficiente, adelantar una cantidad referente a las inversiones y alcance de las medidas y ayudas comunitarias previstas, que se han de obtener como consecuencia del propio estudio.

2. La Junta de Andalucía está participando en la elaboración del estudio de viabilidad, tanto en el Comité de Seguimiento creado a estos efectos, como en la propia dirección del estudio, junto con los representantes de la Administración del Estado y los de la Comisión de las Comunidades Europeas.

3. El estudio preparatorio de la OID, como se ha indicado anteriormente, tiene un plazo previsto de ejecución de diez meses a partir de su contratación, tras el cual podrán iniciarse los trámites correspondientes para la implementación de la OID, una vez conocida la viabilidad de la misma.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007185

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre ejecución de la Partida Presupuestaria del Ministerio de Educación y Ciencia, destinada a familias e Instituciones sin fines de lucro, recogida en el Servicio 18.01, Capítulo 4, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. A lo largo de 1987, y por lo que hace a Instituciones sin fines de lucro que se han beneficiado de fondos con cargo a la partida acerca de la cual se pregunta, la distribución del crédito ha sido como sigue:

- a) Instituciones de carácter benéfico y religioso: 400.000 pesetas.
- b) Instituciones de carácter educativo y científico: 5.044.000 pesetas.
- c) Instituciones de carácter cultural: 1.050.000 pesetas.
- d) Asociaciones de padres de alumnos, alumnos y vecinos: 1.586.000 pesetas.

2. Durante el ejercicio 1987 se han concedido hasta veintiocho ayudas a familias o alumnos en situaciones muy precarias o especialmente problemáticas, alcanzando un montante total dentro del crédito de 1.986.000 pesetas. En todos los casos se han atendido necesidades muy acuciantes, debidamente comprobadas recabando para ello todo género de información sobre los solicitantes, a quienes por hallarse en situaciones económicas y/o familiares extremas se han concedido cantidades que oscilan en torno a una media de 70.000 pesetas por caso.

3. Previas las oportunas consultas acerca del crédito presupuestario adecuado para hacer frente a las cantidades fijadas en concepto de indemnización por la responsabilidad civil subsidiaria imputada a la Administración del Estado, se determinó como idóneo para tales fines el 18.01.481. "Transferencias corrientes. A familias e instituciones sin fines de lucro. Para las que se acuerden por Orden Ministerial". Y así, hubo de procederse a tramitar un expediente de suplemento de ese crédito, por importe de 3.000.000 de pesetas para hacer frente al abono de una indemnización (Orden Ministerial de 14 de octubre de 1987 por la que se acepta una reclamación previa a la vía judicial civil).

4. En el Presupuesto para 1988 la partida genérica objeto de la pregunta ha permanecido inmodificada, manteniéndose por tanto la participación de las Comunidades Autónomas en términos en principio idénticos, y efectuándose por consiguiente la oportuna reserva.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007186

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Izquierdo Arija, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre accidentes domésticos producidos en España durante los últimos cinco años y mortalidad infantil producida por este tipo de accidentes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La morbilidad por accidentes en la infancia, es todavía desconocida en cifras detalladas, en casi todas las naciones, incluida España.

Los datos publicados sobre la incidencia de accidentes en la infancia no se basan en datos estadísticos nacionales sino en muestras de cifras recogidas en hospitales o centros sanitarios de zonas geográficas delimitadas. De estas muestras se deducen simples estimaciones que pueden ser puramente orientativas.

Al no disponer de cifras fiables sobre la morbilidad de accidentes domésticos podemos utilizar las cifras de mortalidad para conocer la importancia sanitaria de los accidentes en la infancia.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) publica, en el Movimiento natural de la población, las defunciones producidas por accidentes, envenenamientos y violencias (causas externas), según la Clasificación Internacional de Enfermedades, que recoge las 200 rúbricas de la Clave E, Grupo XVII, E800-E999.

De los datos publicados se obtienen los siguientes resultados:

FALLECIMIENTOS PRODUCIDOS POR ACCIDENTES, ENVENENAMIENTOS, VIOLENCIAS

| Año | Defunciones de ambos sexos | Grupo de edad |
|------|----------------------------|---------------|
| 1976 | 1.291 | 1-14 años |
| 1977 | 1.343 | 1-14 años |
| 1978 | 1.373 | 1-14 años |
| 1979 | 1.367 | 1-14 años |
| 1980 | 1.231 | 1-14 años |

Como puede observarse, la tendencia es decreciente. Hay siete principales rúbricas que producen el mayor número de accidentes en la infancia.

Ordenadas por orden de importancia y porcentaje aproximado son:

1. Accidentes producidos por vehículos de motor: 36 por ciento.
2. Ahogamientos y sumersiones: 17 por ciento.
3. No especificados: 16 por ciento.
4. Caídas accidentales: 9,5 por ciento.
5. Asfixia: Sofocación y obstrucción: 9,2 por ciento.
6. Causados por el fuego: 3 por ciento.
7. Envenenamientos: 2 por ciento.

En general, podemos afirmar que la mortalidad aumenta en los grupos de mayor edad para disminuir a partir de la edad escolar propiamente dicha o en la edad prepuberal, si bien las rúbricas de envenenamiento y causados por el fuego son menores cuanto mayor es la edad.

La repartición por sexos de la mortalidad es, en general, mayor en el sexo masculino.

Las muertes producidas por los accidentes domésticos, especialmente envenenamientos y causados por el fuego tienen su frecuencia más alta en la primera infancia (0-1 año).

De estos datos podemos deducir que la importancia, referida a mortalidad, de los accidentes domésticos es reducida si la comparamos con las tres principales causas de muerte en la infancia por accidentes que no suelen producirse en el hogar (accidentes de vehículos, ahogamientos y sumersiones y no especificadas), que sumadas representan un 69 por ciento.

En relación con el número de accidentados que permanecen con lesiones permanentes, con motivo de dichos accidentes, podemos decir que este dato se desconoce.

El INE no recoge esta información, hasta ahora, por su complejidad. Los datos que puedan obtenerse estarán basados en estudios parciales o localizados, siendo por tanto estimativos.

Respecto a qué porcentaje supone la mortalidad por accidentes infantiles sobre un total de muertes por accidentes, en el año 1980 se produjeron 15.464 fallecimientos por accidentes en todas las edades y ambos sexos; en el grupo de edad de 1-14 años se produjeron 1.231 fallecimientos, luego la mortalidad por accidentes infantiles sobre un total de muertes por accidentes es de un 7,9 por ciento.

En el año 1976 este porcentaje era de un 8,5 por ciento.

Esperamos que cuando se publiquen los datos correspondientes a estos últimos años la tendencia decreciente de los accidentes infantiles siga manteniéndose.

Actualmente el Ministerio de Sanidad y Consumo está preparando una nueva normativa sobre cierres y envases de seguridad en relación con productos que contengan sustancias y preparados peligrosos. Las propuestas de actuación y normalización incluyen:

- Elaboración de una lista de sustancias más peligrosas.
- Tipos de envase (blister, envases unidos de material opaco o de color oscuro, etc.).
- Tipos de cierres (cierres de difícil apertura para niños en los casos de formas líquidas, cierres que no permi-

tan la salida más que de una limitada cantidad cada vez, etc.).

— Recomendaciones que deben incluirse en el material de acondicionamiento.

Se intenta con ello, conseguir una armonización jurídica y técnica de los problemas de seguridad a tenor de las líneas seguidas por la CEE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007187

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Izquierdo Arija, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas adoptadas en el envasado y etiquetado de fertilizantes, plaguicidas y demás artículos compuestos de sustancias tóxicas, medicamentos y productos de uso doméstico para garantizar su inocuidad y disminuir el número de accidentes en la población infantil originados por su manipulación indebida, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación al punto primero, la normativa legal existente es reciente y armoniza con las directivas comunitarias de sustancias y preparados peligrosos.

La legislación actualmente en vigor sobre fertilizantes, está constituida por un Decreto y una Orden Ministerial sobre pureza, composición y vigilancia de abonos. Además se está procediendo a la transposición de la legislación comunitaria, constituida por la Directiva 76/116/CEE de 18 de diciembre de 1975, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre abonos.

Existen las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias de Detergentes (R. D. 2816/1983, de 13 de octubre, "B. O. E."; de 11 de noviembre de 1983), Lejías (R. D. 3360/1983, de 30 de noviembre, "B. O. E.", de 28 de enero de 1984) y Plaguicidas (R. D. 3349/1983, de 30 de noviembre, "B. O. E.", de 24 de enero de 1984), así como el Reglamento de Declaración de Sustancias Nuevas y de Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas (R. 2216/1985, de 28 de octubre, "B. O. E.", de 27 de noviembre de 1985).

Estas disposiciones detallan las frases de riesgo y consejos de prudencia, así como los símbolos de peligro que deben aparecer en el etiquetado de estos productos. En el caso de los plaguicidas de uso doméstico se exige el antidoto en caso de intoxicación y se indica en el etiquetado el teléfono del Instituto Nacional de Toxicología.

Una medida de tipo general que afecta al envasado es el elegir cierre de seguridad para los niños a los plaguicidas y productos de limpieza de uso doméstico (bien sean lejías u otras sustancias como amoníaco, sulfamant, aguarrás y agua fuerte).

En relación al segundo punto, sobre medidas concretas existentes, la Orden de 15 de julio de 1982, "B. O. E." de 5 de agosto, regula el material de acondicionamiento de las especialidades farmacéuticas de uso humano, no publicitarias, en el punto 11.3 del artículo 2.º, dice:

"En todas las especialidades farmacéuticas se consignarán las normas generales de seguridad relacionadas con el almacenamiento o empleo de las mismas, como 'manténgase fuera del alcance de los niños', 'no ingerir', u otras".

La Resolución de 19 de noviembre de 1982 ("B. O. E." de 4 de diciembre de 1982) por la que se dictan normas para la aplicación e interpretación de la Orden de 15 de julio dice en el artículo segundo:

"Normas de seguridad:

La consignación de las normas generales de seguridad que se establecen en el punto 11.3 del artículo segundo se efectuará según las siguientes pautas:

a) Todas las especialidades farmacéuticas deberán llevar en el prospecto, al terminar el texto y separado del mismo, la frase 'los medicamentos deben mantenerse fuera del alcance de los niños'.

La frase 'Manténgase fuera del alcance de los niños' o similar, deberá colocarse en el cartónaje o etiqueta únicamente en casos en que la especialidad sea particularmente susceptible de ingestión por los niños o especialmente peligrosa en caso de manipulación o ingestión.

Los casos en que deba colocarse la frase en cartónaje o etiqueta quedan a criterio del Laboratorio, pero la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios podrá indicar la conveniencia de incluirlo en determinadas especialidades".

En relación a las actuaciones para instrumentar unas medidas más rígidas de acuerdo con las tendencias de la CEE, existe la redacción del Programa EVAL 1/12 de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, "Seguridad de envases de medicamentos", cumplimentado con fecha 24 de junio de 1984 y su objetivo es:

"Establecer la aplicación de cierres de seguridad en especialidades farmacéuticas cuya composición y forma farmacéutica así lo aconsejen, con el propósito de prevenir accidentes infantiles por ingestión indebida".

Existen, asimismo, contactos con el Instituto Español de Normalización IRANOR para conocer los sistemas de protección a la manipulación por los niños propuestos internacionalmente.

Se ha efectuado revisión de documentación y publicaciones sobre accidentes infantiles, para la elaboración de una lista de sustancias más peligrosas con el fin de normalizar sus envases.

A tenor de los contactos y estudios realizados, documentación consultada y situación en los diferentes países de nuestra área socioeconómica, principalmente CEE, la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios ha comunicado con fecha 12 de enero de 1988 a los posibles sectores afectados, unas propuestas de actuación y normalización que incluyen:

a) Elaboración de una lista de sustancias más peligrosas.

b) Tipos de envases (blister, envases unidos de material opaco o de color oscuro, etc.).

c) Tipos de cierres (cierres de difícil apertura para niños, en los casos de formas líquidas, cierre que no permita la salida más que de una limitada cantidad cada vez, etc.).

d) Recomendaciones que deben incluirse en el material de acondicionamiento.

Se intenta con ello conseguir una armonización jurídica y técnica de los problemas de seguridad a tenor de las líneas seguidas por la CEE, que supongan su obligado cumplimiento sin olvidar aquellas cautelas que se precisen para que su implantación no suponga una excesiva elevación de los costes.

Se adjunta Normativa en vigor de sustancias tóxicas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NORMATIVA EN VIGOR DE SUSTANCIAS TOXICAS

Productos químicos

Orden de Presidencia de Gobierno, de 28 de junio de 1977, sobre garantías de identificación («B. O. E.» 13-7-77).

Sustancias peligrosas

Real Decreto 216/85, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Declaración de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas («B. O. E.» 27-11-85).

Fertilizantes

Orden del Ministerio de Agricultura, de 10 de junio de 1970, sobre Ordenación y Control de Fertilizantes («B. O. E.» 18-8-70).

Plaguicidas

Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas («B. O. E.» 24-1-84).

Real Decreto 2430/1985, de 4 de diciembre, sobre aplicación del anterior a plaguicidas ya registrados («B. O. E.» 31-12-85).

Disolventes, colas, pinturas, etc.

Real Decreto 842/1985, de 25 de mayo, sobre las condiciones generales que, para uso doméstico y de la población infantil, deben reunir los disolventes, colas, pegamentos, pinturas, tintas, barnices y otros materiales análogos («B. O. E.» 7-6-85).

Detergentes

Real Decreto 2816/1893, de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de detergentes («B. O. E.» 11-11-83).

Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 5 de septiembre de 1985, sobre procedimiento a emplear para la realización de los ensayos exigidos en el Anejo I de la Reglamentación anterior.

Lejías

Real Decreto 3360/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Lejías («B. O. E.» 28-1-84).

Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 11 de diciembre de 1984, sobre homologación de prototipos de envases de lejías.

Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 23 de diciembre de 1985, por la que se dictan normas complementarias para la homologación de los envases de lejías.

184/007188

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Izquierdo Arijá, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas adoptadas para adecuar nuestra normativa interna a las dos nuevas Directrices Comunitarias de 10 de junio de 1987, relativa a seguridad de los Juguetes y Productos de Apariencia Engañosa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación a la seguridad de los juguetes existe una propuesta de Directiva aprobada por la CEE que no entrará en pleno vigor hasta el momento en que estén finalizadas las correspondientes normas CEN (Centro Europeo de Normalización), actualmente en período de elaboración. Cuando la mencionada Directiva entre en vigor, la Administración procederá a la adaptación de la legislación española a las prescripciones de la misma.

No obstante, se ha iniciado ya la labor de preparación de la infraestructura técnica que el cumplimiento de la Directiva va a exigir, por lo que se están empezando a homologar laboratorios especializados en el análisis de los juguetes. Estos laboratorios ya están actuando y realizando ensayos de acuerdo con las normas nacionales actualmente en vigor. Por lo demás, en dichos laboratorios se sigue muy atentamente la elaboración de las nuevas normas a fin de poder adaptarse, en su momento, de la manera más rápida posible a la nueva situación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007189

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Aja Mariño, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre traslado de tres camiones con bidones y contenedores procedentes del buque «Casón» encallado en Finisterre, desde Parga a Xove, en la provincia de Lugo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la información y debate realizado en el Pleno del Congreso, con ocasión de la Interpelación de 17 de diciembre de 1987 ("Diario de Sesiones", número 79, páginas 5154-5172) y de la contestación a la pregunta oral en el Pleno de 10 de febrero de 1988 ("Diario de Sesiones", número 83, páginas 5301 y 5302), facilitada por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, así como del Ministro de Industria y Energía con motivo de la Interpelación del Senador don Julio Ulloa Vence ("Diario de Sesiones del Senado", número 63), donde se recoge lo interesado por el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007190

184/007191

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre falta de dotación del material necesario para la realización de prácticas por los alumnos de la rama de instrumentación y control, del Instituto Politécnico de Palencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las especialidades no moduladas, cuyo equipamiento se adquiere de forma descentralizada por el Ministerio de Educación y Ciencia, se implantan normalmente curso a curso y se van dotando, de forma desconcentrada, paralelamente a su implantación.

En el caso de la especialidad de Instrumentación y Control, implantada en el I. P. de Palencia a partir del curso 1986/87, se ha seguido el proceso descrito. Así, a finales de 1986, se desconcentró un crédito de tres millones de pesetas para ramas no moduladas en la provincia de Palencia. Dicho crédito fue completado, a lo largo del año 87, con otros dos, igualmente desconcentrados, de cinco y dos millones de pesetas, respectivamente. A comienzos del curso 87/88, ante la insuficiencia de la primera dotación de material por la entrada en funcionamiento del 2.º curso de FP-II de la citada especialidad, se ha habilitado un nuevo crédito de tres millones de pesetas para completar la dotación. El material adquirido con este crédito se está sirviendo actualmente.

Con el material contratado con esos diez millones de pesetas en el curso 1986-87 y con el adquirido con los tres millones de pesetas correspondientes al nuevo crédito habilitado a este fin, en el curso 1987-88 los alumnos podrán tener un nivel satisfactorio de prácticas.

Está previsto completar la dotación total de la especialidad el próximo curso 1988-89, paralelamente a la implantación del tercer curso de la especialidad, completando asimismo la formación de los alumnos en ambientes reales de trabajo a través de las prácticas en alternancia en empresas.

El crédito existente para nuevas ramas en el curso 1986/87, no se distribuyó entre las dos de nueva creación; se empleó únicamente en la de Informática de Gestión, quedando sin inversión en ese curso la de Instrumentación y Control. Por ello, en 1987 se habilitó además un crédito especial que permitió invertir diez millones de pesetas a fin de paliar la situación anterior.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio de la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El expediente de contratación de las obras de referencia fue aprobado en octubre de 1987, una vez que el proyecto correspondiente fue objeto de adaptaciones sucesivas para incorporar la instalación de diversos Servicios de gran importancia, pendientes de estructuración, en primer lugar las previsiones correspondientes a la planta definitiva de los Servicios Periféricos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, creado en virtud del Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero ("B. O. E." del 21), y en segundo las Unidades de Recaudación que se contemplan en el artículo 2.º del Real Decreto 1327/86 y que fueron objeto de regulación definitiva mediante la Orden Ministerial de 10 de septiembre de 1987 ("B. O. E." del 11) por la que se crean formalmente dichas Unidades.

Por tratarse de un expediente con presupuesto de licitación superior a 1.000.000 de unidades de cuenta europeas (ECUS), la misma tuvo que anunciarse en el "Diario Oficial de las Comunidades Europeas", y el envío del anuncio se realizó con la antelación necesaria para cumplir el plazo mínimo de 36 días antes del término del plazo de recepción de proposiciones, que establece el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado. Todo ello dio lugar a que a la adjudicación definitiva del contrato a favor de la empresa Ferroviaria, S. A., no pudiera tener lugar hasta el 11 de diciembre de 1987. El plazo de ejecución de las obras establecido en el Pliego de Cláusulas de la licitación es de 14 meses, por lo que se prevé su terminación en el mes de marzo de 1989. La anualidad correspondiente el ejercicio de 1987 será objeto de incorporación para agregarla a la establecida en la anualidad de 1988, quedando establecida finalmente la financiación de las obras de este edificio en dos anualidades correspondientes a los ejercicios de 1988 y 1989, ascendiendo el importe de adjudicación definitiva de la obra a 476.215.000 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007192

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don don Alvaro Molina Fernández-Miranda,

del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de personas que desarrollan en la actualidad las funciones de Secretarios de Juzgados de Paz en nuestro país y retribuciones anuales que perciben en 1987 y percibirán en 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Actualmente, el número de personas que desarrollan las funciones de Secretarios de Paz es de 7.178.
2. La gratificación anual percibida por los Secretarios de Paz en el año 1987 ha sido la siguiente:

- Secretarios en Municipios de hasta 500 habitantes, a 45.785 pesetas anuales.
- Secretarios en Municipios de 501 a 1.000 habitantes, a 68.003 pesetas anuales.
- Secretarios en Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes, a 81.471 pesetas anuales.
- Secretarios en Municipios de 2.001 a 3.000 habitantes, a 94.936 pesetas anuales.
- Secretarios en Municipios de 3.001 a 5.000 habitantes, a 121.686 pesetas anuales.
- Secretarios en Municipios de 5.001 a 7.000 habitantes, a 148.801 pesetas anuales.

Para el año 1988, las cantidades fijadas por la Ley de Presupuestos son las siguientes:

- Secretarios en Municipios de hasta 500 habitantes, a 47.616 pesetas anuales.
- Secretarios en Municipios de 501 a 1.000 habitantes, a 72.723 pesetas anuales.
- Secretarios en Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes, a 84.729 pesetas anuales.
- Secretarios en Municipios de 2.001 a 3.000 habitantes, a 98.733 pesetas anuales.
- Secretarios en Municipios de 3.001 a 5.000 habitantes, a 126.553 pesetas anuales.
- Secretarios en Municipios de 5.001 a 7.000 habitantes, a 154.753 pesetas anuales.

3. La Ley Orgánica del Poder Judicial prevé un sistema por el que las Secretarías de los Juzgados de Paz serán provistas por Oficiales de la Administración de Justicia, por lo que una vez que se apruebe la Ley de Demarcación y Planta se irá regularizando la situación a través de la previsión de las correspondientes plazas de Oficiales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007194

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre deficiente situación material del Acuartelamiento de la Guardia Civil de la localidad de Catarroja (Valencia), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No está prevista, por el momento, la construcción de un nuevo Cuartel en la localidad de Catarroja. Tampoco se prevé su supresión.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007195

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre plan de evacuación de los municipios de la comarca de la Canal de Navarrés (Valencia) en un supuesto de catástrofe de la central nuclear de Cofrentes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Canal de Navarrés comprende los términos municipales de Millares, Bicorp, Quesa, Navarrés, Bilbaite, Chella, Anna y Enguerra.

Las vías anteriores a la comarca son de la jurisdicción de la Comunidad Autónoma y de la Diputación, y están formadas fundamentalmente por la C-322 y las VP-3072 y VV-3075 y sus prolongaciones.

Sin embargo, y en lo referente a la Red de Interés General del Estado, puede indicarse que la primera de las carreteras citadas conecta con la N-330 (RIGE) en zona con muy buen trazado hasta Almansa y la autovía de Levante (tramo Madrid-Almansa), y el otro extremo y las otras carreteras indicadas acceden a la N-340 en el tramo autovía de Levante correspondiente a la segunda fase del Plan General de Carreteras (Almansa-Valencia), donde se está construyendo una variante de 7 kilómetros para evitar las travesías de cinco poblaciones.

De forma que la Red de Interés General del Estado próxima a la zona de la central de Cofrentes tendrá unas características absolutamente satisfactorias para cumplir el cometido a que se refiere la pregunta formulada por su señoría.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007196

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre evacuación de las aguas sobrantes de las presas de Tous, Escalona y Bellús, en la provincia de Valencia, en el caso de que se produzca la habitual gota fría, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las futuras presas de Escalona, Tous y Bellús en los ríos de Escalona, Júcar y Albaida, respectivamente, formarán un sistema de funcionamiento conjunto de laminación ante avenidas que permite elevar el período de recurrencia de una inundación de 25 años a 250 años y reducir así considerablemente los efectos.

El proceso de laminación tanto para la cuenca en su conjunto como para cada una de las cuencas fluyentes, está para el caso extremo de una avenida superior en un 50 por ciento a la ocurrida en octubre de 1982. El citado proceso pasa inevitablemente por la descarga gradual de los volúmenes de agua recogidos, siendo función de éstos y de la capacidad de transporte del río Júcar desde Tous hasta el mar.

Por otro lado, será de gran importancia en el proceso de toma de decisiones en situaciones de emergencia el Sistema Automático de Información Hidrológica, cuyo proyecto para esta cuenca se está realizando y será implantado en un futuro próximo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007197

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre criterio del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) en relación con el cumplimiento de la legislación vigente en el puente ubicado sobre el río Júcar, entre la localidad de Algemés y

la carretera Alava-Albalat de la Ribera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Entre la autopista del Mediterráneo y Algemés, es decir, aguas arriba de la autopista, existe un puente sobre el río Júcar, en la carretera V-110 de Algemés a la carretera de Poliñá a Alare. Dicha carretera no pertenece a la Red de Interés General del Estado, sino a la Comunidad Autónoma correspondiente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007198

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas inmediatas de tipo económico que se piensan arbitrar para paliar las insuficiencias sanitarias que sufre la población de Tabernes de Valldigna (Valencia) como consecuencia de la reciente riada del pasado mes de noviembre, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En Tabernes de Valldigna no existe hospital; sí un Centro de Salud que depende de la Comunidad Autónoma Valenciana.

A partir del 1 de enero fueron transferidos a la Generalitat de Valencia, el Ambulatorio y el Centro de Atención Primaria. Ninguno de ellos ha sido afectado por la riada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007199 y 184/007203

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativas a motivos por los que el Municipio de Alfarp y Catadau respectivamente, de la Comarca Valenciana de la Ribera, no han sido incluidos dentro de la Declaración de Zonas Catastróficas, con el fin de paliar los efectos de la riada del mes de no-

viembre último, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las lluvias que se produjeron durante los primeros días del mes de noviembre del pasado año afectaron a la totalidad de la provincia de Valencia, ocasionando daños en la mayor parte de sus municipios.

Sin embargo, no en todos los casos dichos daños podían ser calificados como de naturaleza catastrófica, habiendo afectado únicamente a la agricultura y en una medida que ni siquiera pueden considerarse como extraordinarios.

Catadau y Alfarp son municipios que no sufrieron inundaciones y los daños ocasionados en los mismos lo fueron por efecto de las lluvias, centrándose fundamentalmente en la infraestructura rústica y en una parte poco significativa de las cosechas pendientes. La cuantía de los daños, que es inferior a la expresada en sus preguntas, no justifica, en ningún caso, la declaración de zona catastrófica de esos municipios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007200

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre concesión de ayudas a fondo perdido para la rápida recuperación de los daños materiales sufridos en el centro docente para minusválidos psíquicos de la localidad de Carcagente (Valencia), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con independencia de las medidas de carácter general que el Gobierno pueda adoptar con motivo de los daños causados por las inundaciones, debe señalarse que, como el señor Diputado sin duda conoce, la Comunidad Valenciana ha asumido sus competencias estatutarias en materia de enseñanza a partir de 1 de julio de 1983, según se establece en el Real Decreto 2093/1983, de 28 de julio.

Tales competencias incluyen, obviamente, al centro de Carcagente al que se refiere el señor Diputado y, en consecuencia, corresponde a la Comunidad Valenciana adoptar las medidas que considere adecuadas al caso.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007201

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre concesión de ayudas a fondo perdido para la rápida recuperación de los daños materiales sufridos en el centro docente para minusválidos psíquicos de la localidad de Poliñá (Valencia), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con independencia de las medidas de carácter general que el Gobierno pueda adoptar con motivo de los daños causados por las inundaciones, debe señalarse que, como el señor Diputado sin duda conoce, la Comunidad Valenciana ha asumido sus competencias estatutarias en materia de enseñanza a partir de 1 de julio de 1983, según se establece en el Real Decreto 2093/1983, de 28 de julio.

Tales competencias incluyen, obviamente, al centro de Poliñá al que se refiere el señor Diputado y, en consecuencia, corresponde a la Comunidad Valenciana adoptar las medidas que considere adecuadas al caso.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007202

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas inmediatas de tipo económico que se piensan arbitrar para paliar las insuficiencias sanitarias que sufre la población de Alcira (Valencia) como consecuencia de al reciente riada del pasado mes de noviembre, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/1987, de 13 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar daños por las inundaciones ocurridas en la Comunidad Autónoma Valenciana y en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha elevado propuesta de concesión de un crédito extraordina-

rio, por importe de 1.293.205.882 pesetas para la Comunidad Autónoma Valenciana.

De este crédito se ha destinado la cantidad de pesetas 48.646.104 para el Ambulatorio de Alcira, distribuyéndose en dos fases de actuación.

La primera de dichas fases es la destinada a la realización de obras tendentes a restablecer el normal funcionamiento del centro. Las obras están terminadas y, consiguientemente, la fase —y sus objetivos— concluida.

La segunda fase tiene por objeto la realización de obras que eviten que ante futuros e hipotéticos eventos, vuelvan a producirse daños como los recientemente sufridos. Concretamente afecta al cambio de ubicación del Centro de Transformación, cuyas obras estarán concluidas en el plazo aproximado de un mes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007204*

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas inmediatas de tipo económico que se piensan arbitrar para paliar las insuficiencias padecidas por el Hospital de Gandía (Valencia) como consecuencia de la reciente riada del pasado mes de noviembre, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/1987, de 13 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones ocurridas en la Comunidad Autónoma Valenciana y en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha elevado propuesta de concesión de un crédito extraordinario, por importe de pesetas 1.293.205.882, para la Comunidad Autónoma de Valencia.

De este crédito se ha destinado la cantidad de pesetas 580.534.000 para el Hospital de Gandía, distribuyéndose en tres fases de actuación.

La primera de dichas fases es la destinada a la urgente realización de obras con el fin de restablecer el normal funcionamiento de los servicios básicos afectados del Centro. Las obras están terminadas y, consiguientemente, la fase —y sus objetivos— concluida.

La segunda fase tiene por objeto la realización de obras de acondicionamiento de determinados servicios afectados por las inundaciones, pero que han podido seguir funcionando. Las obras están terminadas en el servicio de Pe-

diatría y se culminarán en fecha inminente en el de Diálisis.

La tercera fase consiste en realizar obras que eviten que ante futuros e hipotéticos eventos, vuelvan a producirse daños como los ahora sufridos. Estas obras se terminarán entre los meses de junio y julio de 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007205

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre obras de reparación y acondicionamiento de playas que se van a realizar en el litoral comprendido entre Cullera y Oliva y Cullera y Tabernes (Valencia) afectados por las recientes inundaciones del pasado mes de noviembre, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se han realizado obras de limpieza de playas entre los términos municipales de Valencia y Oliva.

Estas obras se encuentran ya ejecutadas, por un importe de 18 millones de pesetas, repartiéndose de forma proporcional a la superficie de playa de cada término municipal.

2. Se han ejecutado obras de reposición de dunas en los términos municipales de Tabernes, Cullera y Miramar, estando ya terminadas.

Asimismo se está realizando el encauzamiento de la desembocadura del canal de la Raya en Tabernes, previniéndose su terminación en breve plazo. El importe de las obras citadas asciende a 41 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007206

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas del Gobierno para acabar con la situación que sufren los ancianos acogidos en

residencias privadas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 148.1.20 de la Constitución y en los distintos Estatutos de Autonomía, las Comunidades Autónomas asumen la competencia exclusiva en materia de Asistencia Social. Dado que los establecimientos residenciales para la Tercera Edad están comprendidos en el ámbito material de la Asistencia Social, son las Comunidades Autónomas, cada una en su propio territorio, las competentes para la reglamentación de su actuación.

La competencia exclusiva, en materia de Asistencia Social, ha sido asumida por las Comunidades Autónomas en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 148.1.20 de la Constitución y en los correspondientes Estatutos de Autonomía: País Vasco, artículo 10, apartados 12 y 39; Cataluña, artículo 9.º, 25; Galicia, artículo 27.23; Andalucía, artículo 13, apartados 22 y 30; Asturias, artículo 10.1, p); Cantabria, artículo 22.18; La Rioja, artículo 8.18; Murcia, artículo 10.4 o); Valencia, artículo 31, apartados 23, 24 y 27; Aragón, artículo 35.1.19; Castilla-La Mancha, artículo 31.1, p); Canarias, artículo 29.7; Navarra, artículo 44, apartados 17, 18 y 23; Extremadura, artículo 7.1.20; Islas Baleares, artículo 10, apartados 11 y 12; Madrid, artículo 26.18; Castilla-León, artículo 26.18.

2. El Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio del Instituto Nacional de Servicios Sociales, dependiente de la Secretaría General para la Seguridad Social, atiende al colectivo de la Tercera Edad contando con prestaciones y Centros Residenciales propios. El INSERSO dispone de su propia normativa para estos Centros, normativa que si bien no es vinculante para los Centros privados, sí puede ser orientadora y, en todo caso, aplicada si la Institución o Administración Pública que gestiona el Centro así lo decide.

Se cita a continuación la normativa indicada:

Estatuto Básico para los Centros de Tercera Edad del INSERSO, aprobado por O.M. de 16 de mayo de 1985 y publicado en el "B. O. E." de 29 de mayo siguiente.

Como aspectos más relevantes de este Estatuto se pueden destacar los siguientes:

— Su carácter de norma básica, por reflejar los preceptos fundamentales reguladores de la convivencia.

— Su carácter de norma mínima, por cuanto sus reglas pueden matizarse convenientemente en los Reglamentos de Régimen Interior de cada Centro.

— Su carácter de norma común, por cuanto que sus normas son, en principio, válidas para todos los establecimientos de Tercera Edad dependientes del sector público. Pero, además, este carácter se desprende de su vocación de servir de modelo, de referencia y de pauta para aquellas unidades de convivencia de la Tercera Edad pertenecientes a la iniciativa social y a la privada.

• Baremo de ingresos, traslados y permutas en los Centros Residenciales de la Tercera Edad dependientes del INSERSO, aprobado por O. M. de 8 de enero de 1986 y publicado en los "Boletines Oficiales del Estado" de los días 17 y 27 de enero siguientes.

Esta norma tiene como finalidad el poder establecer un orden prioritario en los ingresos en Centros a tenor de la mayor necesidad estimada del solicitante.

Por medio del baremo se otorga una puntuación a cada expediente de ingreso en razón directa al grado de necesidad estimado, mediante la evaluación acumulada de los siguientes factores: situación económica, situación socio-familiar, edad, grado de incapacidad, condiciones de vivienda, reagrupación familiar y otras circunstancias.

Asimismo, el Instituto tiene prevista la publicación de una Resolución reguladora de los requisitos mínimos que deben reunir sus propios establecimientos residenciales para la Tercera Edad. Como en el caso de las disposiciones anteriores, no será vinculante para el sector privado, pero sí de voluntaria aplicación.

Por otro lado, el INSERSO como organismo competente del Estado en materia de Tercera Edad, presta apoyo y asesoramiento técnico a cuantas entidades, asociaciones o Administraciones públicas lo demanden. En este sentido se citan a continuación algunas de las publicaciones del Instituto en materia de Tercera Edad.

- Tercera Edad sana.
- Vida compartida ¿una alternativa viable para la Tercera Edad?
- Guía de Centros para la Tercera Edad.
- Análisis de la Guía de Centros para la Tercera Edad.
- Problemática en torno a la incapacidad y el fallecimiento de los ancianos institucionalizados.
- Proyecto y contenido de un Centro Residencial para la Tercera Edad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007207

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel García-Margallo y Marfil, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre incumplimiento por el Gobierno de la obligación asumida por España en el Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea (CEE), de retirar los excedentes de satsumas y clementinas a precios oficiales y resarcimiento a los agricultores valencianos por los daños causados por estas negli-

gencias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas no están recogidas los satsumas y clementinas como productos susceptibles de retirada. En el momento de la integración de España, el Reglamento (CEE) 1035/72 que contiene en su Anexo II la lista de productos sujetos a precios institucionales, no permitía la fijación de un precio de base y de compra para satsumas y clementinas.

2. El Gobierno, consciente del grave problema planteado por estos productos, realizó gestiones ante las diversas instancias comunitarias mediante los correspondientes órganos de la Administración para la integración de estas frutas al Reglamento antes citado. Tras arduas negociaciones, se logró que las autoridades comunitarias aprobaran dicha inclusión.

3. Los precios base y de compra se aprobaron por el Consejo de las Comunidades Europeas el pasado día 25 de enero de 1988. A pesar de ello, la Administración española ha actuado con la máxima rapidez, de modo que, según los datos proporcionados por las propias organizaciones interesadas han quedado totalmente cubiertas las previsiones de retiradas elaboradas por el sector para los productos en cuestión, no habiéndose producido los perjuicios a que se hace referencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007264

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Garrosa Resina, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre criterios que se siguen en cuanto a la distribución y venta de abonos o localidades sueltas para las representaciones del Teatro de la Zarzuela, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Teatro Lírico Nacional La Zarzuela tiene un aforo de 1.242 localidades. En la temporada de ópera se llevan a cabo cinco representaciones de cada título. Por tanto, el aforo total para la ópera es de 1.242 x 5, 6.210 localidades, por título.

El 50 por ciento del aforo total se vende directamente en la taquilla del teatro con un mes de antelación a la fecha de cada representación.

Otro 40 por ciento del total de las localidades se vende antes del comienzo de cada temporada en sistema de abo-

nos (un 30 por ciento son abonos de la Asociación de Amigos de la Ópera de Madrid, que los renueva anualmente a sus asociados; el 10 por ciento restante se emite directamente por el Teatro Lírico Nacional la Zarzuela).

El procedimiento de solicitud y de concesión de este 10 por ciento —616 localidades, con exactitud— que el Teatro vende en sistema de abono, es análogo al que practican los más importantes teatros de ópera del mundo.

En síntesis, es el siguiente:

Meses antes del comienzo de la temporada de ópera se publica el avance de la programación en la prensa de Madrid y en las revistas especializadas en música de España y del extranjero. Posteriormente, se publica un folleto detallado con información de fecha, títulos, repartos, precios e instrucciones para solicitar el abono. Dicho folleto está a disposición del público en la taquilla, y en diversas dependencias del teatro y se envía gratuitamente a los abonados de años anteriores, y a todas las personas que hayan solicitado alguna vez ser incluidas en el "mailing list" del Teatro.

Con el fin de impedir, en lo posible, la reventa de localidades y abonos (cuya existencia provoca continuos problemas y desórdenes en el Teatro) se ha limitado la venta del número de abonos y de localidades sueltas a 2 por persona, o un palco.

Para solicitar un abono es preciso rellenar el formulario incluido en el folleto anteriormente mencionado y remitirlo al Teatro Lírico Nacional La Zarzuela por correo certificado, a partir de una fecha determinada, que esta temporada ha correspondido al pasado 11 de diciembre. Todo ello se hace en colaboración con la Dirección General de Correos, que asigna un número de certificados según el orden de imposición, en cada agencia.

Este sistema lleva funcionando dos años a plena satisfacción. Anteriormente, los solicitantes debían sufrir una penosa espera de muchas horas, a veces de madrugada en una cola a la intemperie, para presentar su solicitud de abono. La cola era también, frecuentemente, el terreno donde los revendedores violentaban y extorsionaban al público.

Para facilitar al público la imposición del certificado, la Dirección General de Correos dispone de veinte oficinas postales repartidas por todo Madrid, entre ellas la Oficina Central de Cibeles, además de las oficinas centrales de todas las capitales de provincia.

En la presente temporada, para atender las 616 localidades disponibles en abono, el Teatro recibió 909 solicitudes, cada una de las cuales demandaba 2 localidades, o palcos de 5 ó 6 localidades. De ellas 293 fueron desestimadas por haber sido impuestas antes del día fijado o por haber llegado al Teatro por otro procedimiento distinto al de Carta Certificada. Las 670 restantes se atendieron por el orden cronológico facilitado por la Dirección General de Correos según una distribución proporcional al número de cartas de cada oficina. Las primeras 330 cartas obtuvieron abono.

Los solicitantes podían señalar tres zonas del teatro según un orden de preferencia. El Teatro adjudicó los abo-

nos consecuentemente, según la disponibilidad de los mismos.

2.º Como se ha reseñado anteriormente, el Teatro Lírico Nacional La Zarzuela tiene un aforo de 1.242 localidades (incluidas 36 cuya visibilidad es parcial y 4 localidades sin visibilidad). Del total de localidades existentes para las cinco representaciones de cada ópera —es decir, 6.210—, el 50 por ciento se pone a la venta directamente al público en la taquilla del Teatro con un mes de antelación a la fecha de cada representación. A fin de impedir la reventa sólo se venden dos entradas, o un palco, por persona. La mayoría de dichas localidades corresponden a la cuarta y quinta representaciones, cuyo precio es la mitad del de las tres primeras representaciones y sobre las que no existe ninguna clase de abono.

Los abonos, como también se ha reseñado anteriormente, ocupan el 40 por ciento del aforo del teatro. El 10 por ciento restante se distribuye de la siguiente manera:

2,5 por ciento se vende a determinadas asociaciones musicales de provincias españolas.

1,5 por ciento se vende a espectadores de provincias y del extranjero que las solicitan con dos meses de antelación.

1 por ciento son invitaciones para los distintos medios informativos.

2 por ciento son invitaciones para los artistas que intervienen en las representaciones, y

3 por ciento son localidades reservadas para corte oficial.

En las representaciones de zarzuela y ballet, las localidades se venden con cinco días de antelación. No existe por el momento sistema de abono.

3.º Las quejas reseñadas en el Libro de Reclamaciones son escrupulosamente atendidas y estudiadas por el Teatro Lírico Nacional la Zarzuela, aunque en su mayoría puede suponerse, fundamentalmente, que están formuladas tendenciosamente por los habituales de la reventa.

El Teatro está en constante relación con la Comisaría del Distrito de Retiro para tratar de evitar las extorsiones continuas que, en este sentido, se producen y que perturban fundamentalmente al público.

4.º La Temporada de Opera está afectada por la normativa contemplada en el punto 2 del Artículo 65 del Reglamento de Policía y Espectáculos y para cumplirlo se ha establecido el sistema de venta expuesto en las respuestas primera y segunda de esta pregunta.

5.º En el Teatro Lírico Nacional La Zarzuela se cumple escrupulosamente la normativa legal vigente con respecto a la venta de localidades. En lugar visible junto a la taquilla, en los folletos de programación y solicitud de abono y en el dorso de los abonos, puede leerse esta advertencia: "Las localidades del Teatro Lírico Nacional La Zarzuela están subvencionadas por el Estado. Ninguna reventa de las mismas está autorizada por el Teatro".

Precisamente el cumplimiento de la normativa es lo

que garantiza el estricto acatamiento a lo establecido en los artículos 9.2 y 44.1 de nuestra Constitución.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007265

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre datos en que se ha basado el Ministerio de Economía y Hacienda para concluir que los Monegros tienen un desarrollo como Madrid o la franja costera del País Valenciano; heterogeneidad en la configuración de Aragón y distribución de zonas subvencionables, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Quedó incluida en la Zona IV la comarca de los Monegros de la provincia de Huesca junto a las siguientes otras: Jacetania, Sobrarbe, Ribagorza, Barbastro y La Litera, así como una pequeña zona del norte de la provincia de Zaragoza y ello en base a los criterios utilizados por la CEE para determinar el tipo máximo de las ayudas regionales.

Concretamente para todo este conjunto de comarcas, la Comisión CEE ha tenido en cuenta que el PIB/habitante era de 93 (España = 100) o de 55 (Europa 12 = 100), que son zonas poco pobladas del total nacional y con una baja densidad, 10 habitantes por kilómetro cuadrado, y por último, con una gran tasa de emigración (19 por ciento en el período 1950-1981) y un fuerte envejecimiento de la población (19 por ciento de habitantes menores de quince años).

Los Monegros de Zaragoza quedaron englobados en el eje de atracción de Zaragoza y la Ribera del Ebro, cuyos índices para todo ese territorio son comparables a los de otras regiones consideradas no elegibles por la Comunidad Europea.

En aplicación de este mismo tipo de indicativos se ha hecho por la Comunidad Europea el resto de la clasificación del territorio nacional en los diferentes tipos de zonas elegibles, excluyendo aquellos territorios cuyo desarrollo regional no hacía aconsejable, a juicio de la Comisión y en función de los mismos índices, su inclusión entre las zonas elegibles.

En cuanto a la configuración heterogénea de Aragón por lo que se refiere a las zonas elegibles para ayudas regionales por la CEE se debe a que es heterogéneo el nivel de desarrollo económico-social de la región. Cosa que, por otra parte, ocurre en diversas Comunidades Autónomas.

De hecho en el mapa de zonas elegibles con finalidad regional existen 10 Comunidades Autónomas con algún tipo de "configuración heterogénea" de las señaladas en la pregunta.

Todos los datos que se citan en esta contestación figuran en la carta dirigida al Gobierno de España en que se tipifican las regiones elegibles a efectos de ayudas con finalidad regional. Están estos datos basados en informaciones oficiales disponibles en su momento, aunque es evidente que la Comisión de la CEE puede utilizar otras fuentes, siempre con la finalidad de que sus actuaciones, así como las de los Estados-miembros, tiendan a paliar los desequilibrios regionales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007266

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Fernández Teixidó, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre estado actual del brote de hepatitis en el Regimiento de Arapiles 62 del Cuartel del Ejército en la Seu D'Urgell y medidas adoptadas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«a) En cuanto a los antecedentes

En el mes de septiembre de 1987 y durante unas maniobras efectuadas por el RCZM Arapiles 62 se detectaron tres casos de hepatitis que fueron evacuados al Hospital Militar de Lérida.

La encuesta epidemiológica efectuada a raíz de la aparición de estos casos reveló, como posible fuente transmisora, el agua del cuartel, la cual es debidamente clorada, y verificada dicha cloración todos los días, mañana y tarde, siendo sometida a análisis bacteriológico cada quince días.

Esta operación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 997, de 23 de abril de 1984, del Ministerio de Sanidad y Consumo ("B. O. E." número 111).

Es de hacer notar que el agua de la referida Unidad no proviene de la red municipal de Seo de Urgel, sino de un canal del río Valira.

Durante el mes de octubre no apareció ningún caso, aunque un análisis microbiológico del día 1 de dicho mes señaló la existencia de agua no potable, probablemente debido a una filtración de agua, imposible de prever, to-

mándose las oportunas medidas de cloración para solventar el problema.

Durante el mes de noviembre se detectaron seis casos, los cuales fueron ingresados en los Hospitales Militares de Barcelona y Lérida, y tras el oportuno análisis evidenciaron la existencia de hepatitis.

Durante el mes de diciembre han aparecido cinco casos más.

Todos los casos mencionados han sido confirmados como hepatitis tipo A, de pronóstico leve.

b) Primera pregunta

El estado actual del problema respecto al personal es que con fecha 31 de diciembre había 12 soldados hospitalizados entre los Hospitales Militares de Barcelona y Lérida. Durante el mes de enero han sido ingresado seis más y dados de alta dos, por lo que en el presente mes hay 16 soldados hospitalizados, entre los dos Hospitales Militares ya citados.

Con fecha 16 de diciembre se remitió una muestra de agua de 100 litros, del río Valira, al Departamento de Microbiología de la Facultad de Biológicas de Barcelona habiendo sido negativo el resultado de dicho análisis.

No obstante, con fecha 1 de febrero se va a proceder a la recogida de 10 muestras de 100 litros cada una, tomadas en diversos puntos del acuartelamiento, con objeto de poder establecer definitivamente que ha sido el agua la causa del brote de hepatitis.

Se basa esta hipótesis en que se han dado también casos de dicha enfermedad en zonas rurales próximas a Seo de Urgel, concretamente granjas que se abastecen del agua del río Valira.

Sin embargo, dado el largo proceso de incubación de la enfermedad y la facilidad de su transmisión, no puede descartarse que el origen del brote podría haber estado en el propio personal de la Unidad.

Con objeto de poder determinar con la mayor exactitud posible las causas probables del brote epidémico surgido, se van a efectuar los correspondientes estudios y trabajos por un equipo del Instituto de Medicina Preventiva Capitán Médico Ramón y Cajal.

c) Segunda pregunta

Respecto a las medidas tomadas, se indican a continuación las siguientes:

— A raíz de la aparición de los tres primeros casos se ordenó que se intensificase la higiene personal y de los locales.

— En todos los casos se confeccionaron las correspondientes fichas epidemiológicas, así como intensificación de las medidas de carácter higiénico antes mencionadas.

— Recogida de muestras del agua, para su análisis en un laboratorio debidamente cualificado, realizándose el

envío de las mismas a Barcelona según se ha expuesto anteriormente.

— Aislamiento e ingreso urgente en la enfermería de los afectados, y posterior envío al hospital con la máxima urgencia.

— Se han impartido una serie de charlas sobre el tema a la tropa con el fin de concienciarla sobre las medidas profilácticas a seguir.

— Desinfección individual y controlada de la ropa, sábanas, etc., utilizadas por los afectados.

— Cese del consumo de agua del acuartelamiento hasta que se conozcan los resultados de los análisis. El consumo de agua para beber y cocinar se efectúa del agua proveniente de Seo de Urgel, la cual es transportada en aljibes. El agua del acuartelamiento se utiliza exclusivamente para higiene personal.

— Debido a los casos registrados se suspendieron unos ejercicios tácticos entre los días 10 y 17 de diciembre.

— Se han distribuido por todas las dependencias (compañías, víveres, cocina y hogar del soldado), circulares que contienen una serie de normas profilácticas de estricto cumplimiento, extremándose al máximo las medidas higiénicas de primera magnitud.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007267

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Fernández Teixidó, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre medidas para solucionar los problemas de circulación que se producen en la N-II, entre Barcelona y Pineda de Mar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se han redactado los proyectos de trazado correspondientes a la variante de Mataró y variante de la N-II, San Andrés de Llavaneras-Malgrat.

La vía proyectada, con características de autovía, tiene dos calzadas separadas con tres carriles cada una hasta Arenys de Mar y dos carriles hasta Palafolls-Malgrat con previsión de ampliación a tres carriles desde Arenys hasta San Pol. La capacidad de esta vía es suficiente para acomodar el tráfico en el corredor con altos niveles de servicio. A estos proyectos de trazado seguirán los constructivos que permitirán licitar las obras a finales del año en curso o a principio de 1989.

2 y 3. La Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña ha redactado un proyecto de mejora de firme y drenaje en la CN-II, p.k. 630,3 al 654,8, tramo Mongat-

Arenys de Mar, en el cual se suprimen los cinco badenes correspondientes a las cuencas que aportan el agua por encima de la calzada. En dicho proyecto se incluyen también mejoras locales del drenaje existente, mediante la construcción de cunetas e imbornales y ampliación de obras de fábrica.

La carretera N-II discurre en toda la comarca paralela al ferrocarril, lo que requiere una perfecta coordinación en cuanto a la limpieza de desagües y al proyecto de ampliación de los mismos.

Por otro lado, se está estudiando, conjuntamente con los Ayuntamientos afectados, dar solución a problemas locales de acumulación de aguas pluviales debido al nuevo trazado de calle y a la incidencia que las urbanizaciones de la zona tienen en cada una de las pequeñas cuencas, pues lógicamente, el cambio de uso de suelo forestal a urbano influye negativamente en los coeficientes de escorrentía.

Además, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en coordinación con Protección Civil y con el Instituto Nacional de Meteorología, ha dispuesto establecer los grados de alerta que sirven para definir el estado originado por cualquier situación meteorológica adversa.

En función de esos grados de alerta, la Demarcación de Carreteras del Estado de Cataluña atiende las situaciones de emergencia con personal y maquinaria propias que actúan en los puntos donde puede verse afectada la circulación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007268

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Fernández Teixidó, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre estado de cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de la Presidencia número 1524/1986, particularmente en lo que se refiere a transferencias a las Comunidades Autónomas y a la integración de las Escuelas Sociales en las respectivas Universidades, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La incorporación a la Universidad de las enseñanzas de Graduado Social, regulada por el Real Decreto 1524/1986, de 13 de junio, se canaliza a través de dos sistemas diferentes:

a) Escuelas que se encuentran en territorios en los que la Administración del Estado conserva las competencias en materia de educación superior.

La integración se lleva a cabo previo acuerdo con la Universidad correspondiente, según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto antes citado.

Por Real Decreto 1353/1987, de 6 de noviembre, se han integrado en las respectivas Universidades las Escuelas de Murcia, Salamanca y Zaragoza, manteniéndose conversaciones para dicho acuerdo en relación con la integración en las Universidades de Oviedo, León y Madrid.

b) Escuelas Sociales situadas en Comunidades Autónomas que tienen reconocidas en sus Estatutos competencias en materia de educación superior.

La integración en este supuesto implica la previa transferencia de las Escuelas Sociales a las Comunidades Autónomas y su posterior integración en la Universidad, realizada por la Administración Autónoma. En este caso se encuentran las Escuelas Sociales de Barcelona, Tarragona, Valencia, Tenerife, Santiago, Granada y la Sección Delegada de Sevilla, para cuya transferencia se vienen manteniendo conversaciones con las respectivas Comunidades Autónomas.

2. El comienzo del curso 1987/88 en la Escuela Social de Barcelona se ha visto dificultado por el problema de encontrar unos locales adecuados en los que impartir las clases a los cada vez más numerosos alumnos de la misma.

Con antelación al comienzo del curso se iniciaron las gestiones por parte de los servicios periféricos y centrales del Ministerio con objeto de garantizar los locales necesarios, ya que los existentes no tenían la suficiente capacidad para la previsión de alumnos que se estimaba. Superadas las dificultades planteadas por la búsqueda de locales, se consiguió del Centro de Seguridad e Higiene de Barcelona la utilización de unas aulas con las que se han cubierto las necesidades de este curso.

3. El Real Decreto 1524/1986, de 13 de junio, establece en su Disposición Transitoria Primera que en el momento de la integración de las enseñanzas de Graduado Social en la Universidad, el profesorado de las actuales Escuelas Sociales pasará a prestar servicios en la Universidad que corresponda en las categorías legales que proceda.

Consecuentemente con esto, el Real Decreto 1353/1987, de 6 de noviembre, por el que se integran en las correspondientes Universidades las Escuelas Sociales de Murcia, Salamanca y Zaragoza, ha establecido que los profesores de éstas prestarán servicio en la Universidad como Profesores interinos o como Profesores asociados por un período de tres años, prorrogables de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.9 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, modificado por el Real Decreto 1200/1986, de 13 de junio.

No obstante, y tal como se ha indicado anteriormente, la integración de las Escuelas Sociales radicadas en Comunidades Autónomas con competencia en materia de educación superior es competencia de las Administraciones Autónomas, una vez realizada la transferencia a las mismas de las Escuelas Sociales. Serán por consiguiente

dichas Administraciones Autónomas las que establezcan los criterios exactos de incorporación del personal docente a la Universidad, dentro del marco establecido por la legislación vigente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007269

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Fernández Teixidó, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre orientaciones o recomendaciones de la Jefatura de la Guardia Civil de Tráfico para prevenir los accidentes que se producen en la carretera TU-3141 hacia Riudoms, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los accidentes ocurridos en el tramo de carretera entre Reus y Cambrils fueron debidos a la presencia de grava en la calzada, procedente de las obras que en la misma se realizan.

La Jefatura Provincial de Tráfico dio traslado de los hechos al servicio correspondiente de la Diputación Provincial, organismo al que compete la explotación de la vía, como a la empresa responsable de las obras. Como resultado de tales gestiones, en menos de 24 horas se reforzó la señalización existente en dicho tramo.

Con independencia de las anteriores medidas, se mantiene una especial presencia de agentes de la Agrupación de Tráfico en la zona hasta que las obras finalicen.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007270

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre relación de la afluencia de público a las Salas de Cine en 1985, 1986 y 1987 y recaudación de las películas subvencionadas en los dos últimos años, tengo la honra de ent-

viar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º

| | 1985 | 1986 | 1987 |
|--|--------------------|-------------------|-------------------|
| Espectadores películas españolas | 17.792.036 | 11.638.504 | 7.048.578 |
| Espectadores películas extranjeras | 83.325.384 | 75.698.337 | 44.999.541 |
| Total espectadores | 101.117.420 | 87.336.841 | 52.048.119 |

Los datos correspondientes a 1987 que se señalan, se refieren únicamente hasta el 31 de agosto de ese año.

2.º Véase cuadro que se adjunta como Anexo.

3.º En el cuadro adjunto se señala la fecha de estreno de cada una de las películas que obtuvieron subvención anticipada en 1986 y 1987.

Hay que tener en cuenta que muchas de las películas subvencionadas en 1987, todavía no se han finalizado, pues en general, las subvenciones anticipadas se conceden a proyectos, para cuya realización se precisa un tiempo mínimo.

Las películas que no se han estrenado se incluyen en el listado con la fecha de la Resolución de Calificación. Si no han sido terminadas, se indica "sin calificación".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación aneja se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

184/007271

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre situación por la que atraviesa la Sanidad Militar como consecuencia de la aplicación de la Ley 53/84, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como consecuencia de la aplicación de la Ley 53/84, no se ha producido ninguna situación preocupante ya que

en su conjunto no se han visto afectadas las diferentes especialidades en los hospitales militares, debido a que el porcentaje por Ejército, de personal de los diferentes Cuerpos de Sanidad que han causado baja ha sido el siguiente:

Ejército de Tierra, 2,4 por ciento; Armada, 10,87 por ciento; Ejército del Aire, 2,19 por ciento.

Por otro lado, hay que decir que en la Base Aérea de Torrejón, dotada de una plantilla de 5 médicos, se ha producido una sola baja, por aplicación de la mencionada Ley, contando pues, en la actualidad, con el destino de 4 médicos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007272

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre actividades del Gobierno español en las relaciones diplomáticas con la República de Mozambique, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La cooperación con la República Popular de Mozambique se desarrolla a tenor del Convenio Básico de cooperación científico-técnica firmado el 12 de diciembre de 1980 y publicado en el "B. O. E." el 16 de agosto de 1984. En la actualidad está en fase de negociación un Acuerdo complementario general cuyo texto ya ha sido propuesto al Gobierno de Mozambique. Este Acuerdo complementario general englobará los demás acuerdos sectoriales vigentes en la actualidad.

De acuerdo con lo convenido en el Acta de la Comisión Mixta de cooperación científica y técnica firmada en Maputo el 12 de marzo de 1987, están en marcha los siguientes programas:

— Programa de apoyo a la Facultad de Veterinaria Eduardo Mondlane, de Maputo, en colaboración con la Facultad de Veterinaria de Zaragoza. Seis especialistas provistos del correspondiente material clínico. El programa tiene una duración de cuatro años.

— Programa de asistencia sanitaria mediante el envío de siete médicos y un diplomado en enfermería, durante dos años, así como la donación de material clínico y quirúrgico para el Hospital Central de Maputo.

— Suministro e instalación de tres viviendas prefabri-

cadras con capacidad para nueve cooperantes españoles; asimismo y con la misma finalidad se han condicionado tres apartamentos, cedido por aquel Gobierno.

— Envío de tres expertos en Formación Profesional, de los cuales ya se ha desplazado uno.

— Termina de realizar su misión un experto del Ministerio de Agricultura en explotación de cítricos y establecimiento de viveros.

— Un equipo de IRYDA, compuesto de un consultor y de un experto están actuando en un programa de regadío de Chokwe.

— Se han concedido tres becas para seguir en España un curso de desarrollo turístico.

— Dentro del Acuerdo Marco suscrito con RENFE está prevista una partida de 5 millones de pesetas para cooperación con los ferrocarriles de aquel país.

En Maputo y desde 1986 funciona el Hotel Escuela Andalucía dirigido por cuatro expertos del Ministerio de Trabajo español. En su momento se desembolsaron 30 millones de pesetas para gastos de adecuación del Hotel cedido por Mozambique a sus nuevas funciones de Hotel Escuela.

— Nuestros cooperantes disponen de 7 vehículos enviados por España.

— Hay tres becarios de Mozambique en la Escuela Náutica de Pasajes.

Se han donado a aquel Gobierno 1.600 monturas de gafas. Así como una pequeña biblioteca de libros médicos para la Facultad de Medicina de Maputo.

— El pasado mes de abril y a solicitud de aquel Gobierno fue trasladado a España el anterior Secretario de Estado de Turismo para una intervención quirúrgica. Este mismo mes vendrá el Secretario de Estado para la Pesca, con la misma finalidad. Los gastos de estancia y clínicos y ambas operaciones han sido financiados por España.

— Cooperación Multilateral, Corredor de Beira, CEE.

2. El coste económico de las actividades de cooperación durante el ejercicio de 1987 fue de 58.655.202 pesetas y el presupuesto para 1988 asciende a 84.000.000 de pesetas.

3. Las acciones se efectúan desde el Programa 134 A. y con cargo al crédito presupuestario 12.03/226.07, del Ministerio de Asuntos Exteriores y ello tanto para el año 1987 como para 1988.

El Gobierno no proyecta enviar Unidades de la Guardia Civil ni instructores técnicos a Mozambique. Posiblemente en las próximas semanas se desplace a esta República africana una misión, similar a la que ya estuvo en aquel país a finales del pasado año, con objeto de seleccionar algunos oficiales mozambiqueños que recibirán adiestramiento en España. Esta acción se llevará a cabo con cargo al mismo programa y crédito mencionado en la pregunta anterior.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007273

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada Doña Pilar Izquierdo Arija, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre estado en que se encuentran las obras expuestas en el Petit Palais de París en la Exposición de Pinturas Españolas del Greco Picasso, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El estado de las obras exhibidas en la exposición del Petit Palais ha sido objeto de un seguimiento minucioso llevado a cabo tanto por parte francesa como española. El equipo español ha estado formado por técnicos restauradores, conservadores de museo, un especialista en control medioambiental y un fotógrafo experto en restauración, pertenecientes al Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y al Museo del Prado. Además de establecer un cuadro de condiciones de conservación, este equipo ha revisado rigurosamente obra por obra en cuatro controles consecutivos realizados: El primero, en el lugar de depósito habitual de los cuadros antes de salir hacia la exposición; el segundo, a la llegada de las obras a París durante el desembalaje; el tercero, al terminar la exposición, durante el embalado y, el cuarto, a la llegada de las obras a sus destinos originales. Cada uno de estos controles, cuyo objetivo es ir estableciendo una inspección comparativa ha ido generando sucesivos informes que han de figurar en el de carácter general que se realizará, a la vista de todo el conjunto de la documentación escrita y gráfica. Por tanto, el último informe emitido por los responsables españoles es el que se está confeccionando tras el cuarto control, en marcha en estos momentos.

El tercer informe, ya confeccionado, coincide con el final del control de embalado de la exposición y tiene fecha de 12 de enero de 1988.

Con el fin de despejar las dudas planteadas por la polémica que se suscitó en ciertos medios de comunicación, se realizó un control urgente y un informe adicional que lleva fecha de 7 de enero de 1988.

2.º Durante todo el tiempo que las obras estuvieron expuestas en París, los responsables españoles estuvieron informados del desarrollo de las condiciones en que se encontraban las salas de la exposición, cuyos parámetros habían sido establecidos por el equipo de expertos españoles.

3.º Habiendo sido ya inspeccionada la totalidad de las obras a su llegada a sus respectivos lugares de destino en España y teniendo conocimiento documental de que no se ha producido desperfecto alguno, el Ministerio de Cul-

tura no tiene necesidad de adoptar ningún tipo de medida.

4.º En el futuro el Ministerio de Cultura adoptará medidas análogas a las puestas en marcha con motivo de la Exposición de París, pues el rigor de los controles efectuados garantiza la seguridad de las obras y la perfecta y puntual detección de cualquier tipo de accidente que pudiera producirse.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007274

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre futura utilización de vehículos del Parque Móvil Ministerial, hasta ahora usados por los miembros del Gobierno, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Presidencia española de la Comunidad Europea exige contar con una flota mínima de 13 vehículos de alta representación, blindados, para los Jefes de Gobierno, más el Presidente y Secretario de la Comisión Europea, a los que habría que añadir una unidad más de mayor relieve para el Presidente de la República Francesa, único Jefe de Estado que asistirá a la Cumbre que se celebraría en junio de 1989.

2.º El Parque Móvil Ministerial no cuenta con posibilidades actuales para cubrir este compromiso internacional ni hay posibilidades de alquiler de vehículos de este tipo, por lo cual se decidió la compra, una vez consultados los Ministerios de Asuntos Exteriores y del Interior.

3.º Ante esta disyuntiva, sólo restaba estudiar en qué vehículos de los del mercado nacional podría recaer la designación.

4.º La elección del modelo Audi 200 se debió a las siguientes consideraciones:

a) Corresponde a una firma, VAG, con inversiones productivas en España.

b) No es un modelo que se esté utilizando en escalones inferiores en España (Secretarios de Estado) o superiores (Casa Real o Presidencia del Gobierno).

c) Frente al modelo Opel-Senator B, el modelo que se adquirirá tiene la ventaja de una mejor relación peso/potencia una vez blindado. En concreto, la relación CV/peso en el Senator es de 10 kg. por CV, mientras que en Audi es de sólo 8 kg/CV una vez blindados.

d) La diferencia de precio entre ambos modelos es mínima, en ambos casos ronda los cuatro millones, ofreciendo Audi sin cargo las modificaciones técnicas en el bastidor necesarias para adaptar el blindaje (del orden de 350.000 ptas./unidad), así como la tracción a las cuatro ruedas (unas 750.000 ptas./unidad). Aún no puede darse una cifra cerrada del precio de venta del vehículo, al adquirirse el modelo de lanzamiento en primavera.

La elección del modelo fue también informada favorablemente por el Ministerio del Interior.

5.º El blindaje será realizado en España, con lo que el mayor valor añadido quedará en nuestro país (11,5 millones/unidad).

6.º Da por supuesto el texto de la pregunta de que los vehículos que se retiren están en óptimas condiciones. En el momento del relevo siete vehículos habrán alcanzado 150.000 km. de acuerdo con el nivel de utilización actual, a este hecho, que en vehículos de alta potencia y categoría tiene una relevancia relativa, hay que añadir el derivado del sobre-esfuerzo del vehículo como consecuencia del blindaje, que arroja sobre éste un peso de 400 kg. aproximadamente, acortando de un modo considerable la vida útil del vehículo. Incluso unidades de reserva no se han podido blindar por el elevado kilometraje que ya tenían.

7.º El destino que inicialmente se ha pensado pudieran quedar adscritos los Opel Senator blindados actuales a sustituir son:

a) Incidencias de los que ahora se adquieran, sustituyéndolos cuando éstos tengan que pasar las revisiones periódicas o averías por desplazamientos oficiales, se necesitarían diez unidades.

b) Caravanas que haya que organizar con motivo de visitas de altos dignatarios de países extranjeros. Se necesitarían tres unidades.

c) El resto de unidades blindadas que se encuentren en el momento de renovación en condiciones de uso serán destinadas a otras altas autoridades del Estado que carecen de tal protección y que se consideren aconsejables por la Secretaría General para la Seguridad del Estado.

En definitiva, la compra de los Audi 200 se ha planteado ante la inexistencia de soluciones alternativas a un importante compromiso internacional y la necesidad de contar con unidades de relevo a medio plazo de las ahora en servicio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007275

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre presuntas ocultaciones de ingresos fiscales por parte del Gobierno autonómico vasco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La información de la que el señor Diputado se hace eco no tiene fundamento alguno.

El Cupo del País Vasco no tiene relación en su cálculo con los ingresos que obtengan las Diputaciones Forales. Por tanto, sean cuales fueren dichos ingresos, el Cupo que debe satisfacerse es el mismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007276

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jesús Terciado Serna, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre estado en que se encuentran las obras de la construcción de la presa de las Cogotas (Avila), después de la paralización de las mismas como consecuencia de los problemas surgidos en la falla del Castro de las Cogotas y de la muerte de un trabajador, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con el preámbulo de la pregunta es necesario precisar algunas afirmaciones expuestas por su señoría.

1. La modificación del proyecto responde a la necesidad de cambiar el sistema de puesta en obra del hormigón, propuesto por el contratista en su oferta, para no afectar en lo más mínimo al Castro de las Cogotas.

2. La supuesta ralentización de la obra responde a que ya se han colocado ciento cinco mil metros cúbicos de hormigón de los ciento treinta mil que cubica la presa y es totalmente normal que disminuya el número de obreros al irse concluyendo los trabajos y estar actualmente en período invernal.

3. Los accidentes geológicos en el terreno de cimentación de cualquier presa son algo frecuente y conocido con anterioridad, pero su tratamiento es preferible hacerlo con toda la excavación de cimiento terminada.

En cuanto a las preguntas concretas formuladas, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo considera que los

hechos están suficientemente esclarecidos y que no ha lugar a exigir responsabilidades administrativas.

El plazo oficial de terminación actual es el 10 de diciembre de 1988, que podrá verse prorrogado con la ampliación del modificado, pero, en cualquier caso, la construcción de la presa continuará hasta su total terminación.

El tratamiento de la falla supondrá unos 75 Mptas., no afectando al plazo de ejecución y, desde luego, no afecta a la riqueza arqueológica de la zona que está en la ladera opuesta a la de la falla.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007277

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Fernando Medrano y Blasco, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre relación de los miembros de Herri Batasuna, colaboradores o integrantes de la organización terrorista ETA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de militantes de Herri Batasuna que han sido detenidos y puestos a disposición judicial por su presunta relación o participación en acciones terroristas de la banda ETA es de 59.

El número de personas presuntamente relacionadas con ETA que han figurado en las candidaturas electorales de la coalición Herri Batasuna es de 24, concretamente dos de ellas integrantes del comando Nafarroa, serían posteriormente condenadas por asesinato.

Durante el año 1986 fueron intervenidas armas y material explosivo en una sede social de Herri Batasuna y material para la confección de cócteles molotov en la sección juvenil de un grupo integrado en la misma.

Siempre que en sus publicaciones se advertían contenidos que pudieran constituir apología del terrorismo se ha puesto en conocimiento del ministerio fiscal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007278

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, del Gru-

po Parlamentario de Coalición Popular, sobre Centros de Rehabilitación para Menores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las competencias en materia de protección de menores corresponden a las Comunidades Autónomas en virtud de sus Estatutos de Autonomía y de los Reales Decretos de Traspasos y Servicios. Con los servicios y medios recibidos, las Administraciones Autonómicas deben llevar a cabo el cumplimiento de las actuaciones en materia de menores, y a ellas corresponde decidir la apertura o no de determinados centros, sus características y el régimen que debe presidirlos.

Por lo tanto, el criterio del Ministerio de Justicia no tiene por qué ser forzosamente compartido por todas y cada una de las Comunidades Autónomas. En aquellos Centros que mantiene la Administración del Estado con carácter residual, este criterio consiste en que esos menores problemáticos estén ingresados en el mismo centro que el resto, si bien recibiendo la atención especial e individualizada que cada caso concreto requiera, lo que significa que aquellos menores que por razones médicas requieran un tratamiento facultativo son atendidos en los Centros Hospitalarios asistenciales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007279

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre recaudación total por el impuesto de sucesiones y donaciones en 1986 y 1987

y número de contribuyentes que han liquidado por este impuesto en tal período, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Recaudación ejercicios 1983-87 en millones de pesetas del Impuesto General sobre sucesiones:

| Ejercicios | Estado | CC. AA. | Recaudación total |
|------------|--------|---------|-------------------|
| 1983 | 21.849 | 5.867 | 27.716 |
| 1984 | 12.397 | 18.950 | 31.347 |
| 1985 | 9.901 | 23.847 | 33.748 |
| 1986 | 6.471 | 33.015 | 39.486 |
| 1987 | 6.710 | * | * |

* En proceso de elaboración.

La Recaudación del Estado no se puede comparar en los distintos ejercicios, pues no son datos homogéneos, debido a que desde 1982 han ido entrando en vigor la cesión de dicho impuesto a las distintas CC. AA.

En 1986 se producen las últimas cesiones, quedando el marco de recaudación del Estado reducido concretamente a Madrid, Ceuta y Melilla.

En cuanto a la distribución del número de contribuyentes (en este caso número de porciones hereditarias liquidadas) sólo se dispone de los datos referentes al Estado (en 1986 Madrid, Ceuta y Melilla), como consecuencia de la cesión del tributo. Se adjunta distribución de las porciones hereditarias. La distribución aquí presentada corresponde al Ejercicio 1985, procesada en 1986, estando pendientes de elaboración las estadísticas correspondientes a este último año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

-- Distribucion de las porciones hereditarias.

| TRANOS DE B.I. (PESETAS) | TIPO DE PARENTESCO | | | | | | | TOTAL |
|--------------------------|--------------------|------------|-----------|-------------|-------------|------------|------------|--------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | |
| 0 a 100.000 | 5431 | 29 | 6 | 359 | 419 | 24 | 86 | 6354 |
| 100.000 a 500.000 | 9986 | 176 | 10 | 676 | 603 | 43 | 155 | 11649 |
| 500.000 a 1.000.000 | 3911 | 124 | 5 | 277 | 222 | 18 | 67 | 4624 |
| 1.000.000 a 2.000.000 | 2831 | 89 | 3 | 214 | 112 | 13 | 32 | 3294 |
| 2.000.000 a 3.000.000 | 1069 | 55 | 0 | 86 | 62 | 7 | 24 | 1303 |
| 3.000.000 a 4.000.000 | 503 | 24 | 0 | 36 | 49 | 10 | 8 | 630 |
| 4.000.000 a 5.000.000 | 382 | 10 | 0 | 29 | 14 | 1 | 10 | 446 |
| 5.000.000 a 6.000.000 | 216 | 10 | 3 | 23 | 1 | 1 | 3 | 257 |
| 6.000.000 a 7.000.000 | 180 | 6 | 0 | 28 | 4 | 0 | 2 | 220 |
| 7.000.000 a 8.000.000 | 129 | 1 | 0 | 5 | 3 | 0 | 2 | 140 |
| 8.000.000 a 9.000.000 | 87 | 2 | 0 | 7 | 24 | 0 | 1 | 121 |
| 9.000.000 a 10.000.000 | 98 | 3 | 0 | 7 | 24 | 0 | 4 | 136 |
| 10.000.000 a 25.000.000 | 383 | 7 | 0 | 46 | 21 | 0 | 3 | 460 |
| 25.000.000 a 50.000.000 | 103 | 1 | 1 | 5 | 8 | 0 | 2 | 120 |
| 50.000.000 a 100.000.000 | 60 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 62 |
| mas de 100,000,000 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 |
| TOTAL | 25384 | 537 | 28 | 1800 | 1566 | 117 | 399 | 29831 |

Madrid, 21 de Enero de 1.988.

184/007280

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razones por las que no se ha publicado el libro blanco sobre empresas privadas de seguridad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Una Comisión constituida en la Dirección de la Seguridad del Estado e integrada por representantes de las Direcciones Generales de la Policía y Guardia Civil y de las Asociaciones Profesionales y Sindicatos de Vigilantes Jurados, estudia la conveniencia de elaborar una nueva normativa que regule, en su conjunto, el sector de la Seguridad Privada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007281

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre control por el Ministerio Fiscal de las actividades realizadas por las Sectas Religiosas y por el Partido Político Herri Batasuna, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En efecto es cierta la remisión al Fiscal General del Estado de un escrito interesando se preste especial atención a las actividades, presuntamente ilegales, de algunas sectas religiosas.

2. No.

3. El Ministerio de Justicia sabe, lo que por otra parte es público y notorio, que la Fiscalía General del Estado, por propia iniciativa, investiga las posibles relaciones existentes entre la Coalición Herri Batasuna y la organización terrorista ETA.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007282

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas a adoptar por el Gobierno para compensar a los industriales y comerciantes afectados, de los daños materiales causados, en el atentado perpetrado en Zaragoza el 11 de diciembre de 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica 9/1984, de 26 de diciembre, contra la actuación de bandas armadas y elementos terroristas, y el Real Decreto 336/1986, de 24 de enero, que la desarrolla en ese punto, son resarcibles por el Estado los daños corporales causados como consecuencia de las actividades delictivas comprometidas en la citada Ley.

El Reglamento de Riesgos Extraordinarios sobre las personas y los bienes, aprobado por Real Decreto 2022/1986 de 29 de agosto, recoge, como indemnizables por el Consorcio de Compensación de Seguros, los daños en las personas así como los materiales y directos en las cosas, que se encuentren asegurados y se produzcan, entre otras causas, por hechos derivados de terrorismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007283

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre negociación del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y Marruecos sobre pesca en aguas africanas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no ha considerado la posibilidad de la condenación o reducción de las tasas portuarias G-1 y G-2 en favor de los pesqueros inactivos como consecuencia de la suspensión del Acuerdo de Pesca con Marruecos, ya que ambas tasas no son de aplicación cuando no existen descargas de capturas.

a) En la pesca en fresco: Las tarifas G-1 y G-2 no son de aplicación en este caso, y la totalidad de las cargas tarifarias del puerto, del buque y de las capturas descargadas se engloban en la tarifa G-4. Por lo tanto, los buques

de pesca en fresco no abonarán tasa portuaria alguna en tanto permanezcan inactivos.

b) En la pesca en régimen de congelado: Las tarifas aplicables son concretamente la G-1, G-2 y G-3. De ellas, la que supone un mayor coste es la G-3, que se aplica asimismo sobre la pesca descargada y que, por lo tanto, no es de aplicación mientras el buque está inactivo.

Por ello, la incidencia de las tarifas portuarias en la situación actual de la flota inactiva como consecuencia de la suspensión del Acuerdo con Marruecos es nula (pesca en fresco) o muy escasa (pesca en régimen de congelado). Conviene añadir que los pesqueros de la flota que opera en el caladero marroquí son, en su mayoría, de pesca en fresco. El Acuerdo de Consejo de Ministros del día 30 de diciembre de 1987 aprobó un conjunto de ayudas para los tripulantes y armadores de buques de pesca con licencia para el caladero marroquí, en el caso de que el 1 de enero de 1988 no hubiera Acuerdo pesquero CEE-Marruecos. Estas ayudas son las siguientes:

1. Para los tripulantes: consisten en una ayuda mensual igual al salario mínimo interprofesional y a las cuotas de Seguridad Social de los trabajadores que no tienen derecho a las prestaciones por desempleo.

2. Para los armadores: Las ayudas consisten en una indemnización según el baremo establecido por la Comunidad Económica Europea por cese temporal de la actividad pesquera, el cual se encuentra recogido en la Orden Ministerial de 7 de abril de 1987 modulado para barcos de menos de 70 TRB.

Acelerando al máximo los trámites que han de seguirse para hacer efectivas las ayudas que van a afectar a más de 700 barcos y cerca de 12.000 trabajadores el tiempo mínimo para pagar es de, aproximadamente, tres semanas, por lo que a partir de finales de enero se iniciará el pago de dichas ayudas.

El Gobierno español, desde el mismo día en que tuvo confirmación oficial de que la flota tenía que ser amarrada por falta de acuerdo comunitario de pesca con el Reino de Marruecos, ha solicitado a la Comunidad ayuda económica que pusieran de manifiesto la solidaridad comunitaria.

Finalmente, el día 22 de enero en el Comité Permanente de Estructuras de la Pesca se aprobaron 3 millones de ECUS para paliar las consecuencias derivadas de la suspensión del Acuerdo pesquero. Ayudas que el Gobierno español ha instado a las autoridades comunitarias a hacer efectivas en el plazo más breve posible.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007284

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones en los Hospitales integrados de Oza, El Ferrol y Santiago de Compostela (La Coruña), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1987: Inversiones AISNA en la Dirección Provincial de La Coruña:

| | Habilitado | Dispuesto |
|--|-------------------|--------------------|
| Hospital Enfermedades Tórax "Gil Casares" | 7.670.000 | 7.665.940 |
| Hospital Enfermedades Tórax "Profesor Novoa Santos" | 4.270.000 | 4.214.507 |
| Sanatorio Marítimo Nacional de Ozas | 2.070.000 | 2.058.158 |
| TOTAL | 14.010.000 | 13.938.605» |

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007285

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre suspensión en la Comunidad Autónoma de Galicia de la aplicación del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, ordenando la creación de la plaza de Interventores en Ayuntamientos de Segunda Clase, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que "son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

- a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y del asesoramiento legal preceptivo.
- b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación" (art. 92.3).

Se resalta de esta forma la importancia que estas funciones tienen desde el punto de vista del interés general. Consecuente con dicho interés el Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, ha determinado que los Ayuntamientos cuya población esté comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes deben disponer de dos puestos de trabajo independientes, uno de Secretaría y otro de Intervención para el desempeño de las funciones aludidas en el artículo 92.3 de la Ley.

La exigencia del puesto de Interventor independiente de la Secretaría se justifica por la importancia que las funciones económico-presupuestarias y financieras tienen en las Corporaciones Locales de este tamaño poblacional, especialmente en los últimos años en los que han asumido la recaudación de la Contribución Rústica y Urbana, lo que supone la necesidad de revisar catastros, censo de contribuyentes, ordenanzas fiscales, etcétera. Labores todas ellas que exigen una capacitación profesional adecuada.

Debe destacarse que en la tramitación de este Real Decreto han participado las Comunidades Autónomas (incluida la Junta de Galicia, que informó favorablemente el proyecto), la Federación Española de Municipios y Provincias, el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios, la Comisión Nacional de Administración Local y el Consejo de Estado, sin que ninguno de estos Organismos señalara reserva alguna a las normas sobre estos puestos de trabajo.

Debe señalarse que el propio Real Decreto 1174/87 prevé la posibilidad de que las Corporaciones de municipios con población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes tuvieran problemas presupuestarios para hacer frente al coste que supone la plaza de Intervención, permitiendo la agrupación con otros Ayuntamientos a fin de sostener en común el coste de dicha plaza.

Por otra parte, estos criterios reglamentarios se están aplicando con la mayor flexibilidad posible facilitando a las Corporaciones Locales no sólo la posible agrupación con otros Ayuntamientos, sino también la reclasificación de sus plazas (con excepción del puesto de trabajo de Intervención) cuando los límites poblacionales apenas superen los establecidos en el Real Decreto mencionado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007286

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo

Parlamentario Mixto, sobre proyecto de convertir la costa atlántica en un basurero internacional de residuos de hidrocarburos y otras sustancias contaminantes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Hace años las autoridades alemanas estudiaron la posibilidad de verter residuos industriales en aguas profundas del Atlántico Norte. Este estudio no pasó de la etapa teórica y se consideró que no era realizable.

El Gobierno de la República Federal de Alemania está desde hace años firmemente opuesto a los vertidos de residuos en el mar y ha votado a favor de las propuestas españolas de prohibición de los vertidos de residuos radiactivos en la zona del Atlántico Norte próximo a Galicia.

Finalmente, del 24 al 25 de noviembre se celebró en Londres la II Conferencia de Ministros de Medio Ambiente sobre protección del Mar del Norte, conferencia cuya iniciativa es alemana. En esta conferencia se acordó prohibir el vertido en el Mar del Norte de residuos industriales a partir del 31 de diciembre de 1989 y no exportar estos residuos para su vertido en otras zonas marinas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.— El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007287

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre folletos de promoción turística del Camino de Santiago, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La edición del "Camino de Santiago" en cinco idiomas (español, 100.000 ejemplares; inglés, 100.000 ejemplares; francés, 150.000 ejemplares; alemán, 150.000 ejemplares, e italiano, 50.000 ejemplares) apareció en el verano de 1987. En el momento presente hay existencias suficientes de este folleto en los almacenes de la Secretaría General de Turismo. No está previsto, por lo tanto, una nueva impresión de este folleto a lo largo del corriente año. La distribución idiomática del mismo es similar a la de otras publicaciones de la Secretaría General de Turismo y se basa principalmente en la demanda que en el exterior tiene un título como el "Camino de Santiago" que, por razones históricas y culturales, interesa sobre todo a ciudadanos de países europeos de las lenguas mencionadas. La edición inglesa cubre por otra parte la posible demanda, siempre minoritaria, de turistas de países nórdicos.

Es criterio de la Secretaría General de Turismo que la

distribución idiomática de sus publicaciones se realice teniendo en cuenta sobre todo la demanda real de los turistas de los distintos países.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007288

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Organismos dependientes de la Administración Central propietarios de determinadas fincas rústicas y montes en Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Examinados los antecedentes que resultan de la actualización del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, recientemente terminada en la Comunidad Autónoma de Galicia, las respuestas a las preguntas efectuadas son las siguientes:

1.º Ministerio de Agricultura, con 4.124,6 Ha. adscritas al ICONA; Ministerio de Defensa, con 708,9 Ha.; Ministerio de Educación y Ciencia, con 15,8 Ha.; Ministerio de Obras Públicas y urbanismo, con 8,6 Ha.; Ministerio del Interior, con 2,5 Ha.; Ministerio de Industria y Energía, con 1,1 Ha.; Ministerio de Economía y Hacienda, con 0,27 Ha.; Ministerio de Cultura, con 0,24 Ha., y el Patrimonio del Estado, con 11,6 Ha.

2.º La superficie adscrita al ICONA se destina a repoblación forestal, pinares y pastos; la del Ministerio de Defensa, a campos de tiro, acuartelamientos e instalaciones de defensa litoral; la del Ministerio de Educación y Ciencia a reserva para construcciones de futuros centros escolares; la del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismos, para acopio de materiales, casillas de peones camineros, y otros accesorios de la red viaria; la del Ministerio del Interior, para casas cuartel de la Guardia Civil; la del Ministerio de Industria, para estaciones técnicas de vehículos; la del Ministerio de Economía y Hacienda, para puestos de control aduanero; la del Ministerio de Cultura, como asentamiento de monumentos, torres y murallas de naturaleza histórico-artística, y la del Patrimonio del Estado, para su afectación o enajenación mediante venta o permuta.

3.º Los beneficios producidos son los inherentes al servicio público que prestan dichos inmuebles por razón de su afectación o adscripción a los Organismos citados y respecto a los inmuebles patrimonio del Estado sus bene-

ficios serán los resultantes de su enajenación con ingreso en el Tesoro Público de los rendimientos obtenidos.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007289

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre síndrome aleutiano en los visones importados por España y control sanitario del mismo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la actualidad, para que puedan entrar visones en España, es necesario que vengan amparados por una certificación veterinaria que garantice los siguientes hechos:

— Ausencia de signos clínicos de enfermedad en el momento de un reconocimiento.

— Observación veterinaria previa a la importación durante un mínimo de 21 días, sin manifestación de enfermedad.

— Que durante los dos meses anteriores a la exportación no se haya presentado ninguna enfermedad difusible propia de la especie.

— Que, específicamente, no se haya constatado enfermedad aleutiana ni enteritis vírica en los tres últimos años.

Previamente a la importación, deberá disponerse de la correspondiente autorización zoosanitaria. Además los visones se someten en la aduana de entrada a un reconocimiento sanitario veterinario y se comprueba la documentación.

Adicionalmente, y como vía de comprobación, existe la posibilidad de remisión de muestras para control serológico a los Laboratorios de Sanidad y Producción Animal dependientes de la Administración Central del Estado, o bien a los Laboratorios del mismo tipo pertenecientes a las diferentes Administraciones Autonómicas. En el caso de la enfermedad aleutiana, la investigación serológica se realiza mediante la prueba contrainmunolectroforesis (CIEP) pudiendo detectarse los anticuerpos específicos frente al agente causal.

Como apoyo al diagnóstico clínico de enfermedad aleutiana opiasmocitosis, realizado en función de la sintomatología y curso del proceso, los veterinarios cuentan con la posibilidad de remisión de muestras a los laboratorios de Sanidad y Producción Animal dependientes tanto de

la Administración Central del Estado, como de las diferentes Administraciones Autonómicas para su investigación mediante CIEP.

Por otro lado, los veterinarios pueden recabar información técnica referente a programas de control de la enfermedad a través del Servicio de Defensa contra Epizootias y Zoonosis de la Subdirección General de Sanidad Animal de la Dirección General de la Producción Agraria o bien a través de los servicios de sanidad animal integrados en las diversas Administraciones Autonómicas.

El agente que desencadena la enfermedad pertenece a la familia de los Parvovirus, y aun siendo un virus lento no se incluye ni se ha incluido nunca en el grupo de los Retrovirus, virus oncógenos en su gran mayoría. Todas las investigaciones realizadas hasta la fecha, excluyen la posibilidad de transmisión a la especie humana.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007290

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre obras en la N-525 de Santiago a Orense, la Travesía de Lestedo (Ayuntamiento de Boqueixón), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A petición del Ayuntamiento de Boqueixón se elaboró en su día un proyecto de mejora de la seguridad vial para la travesía de Lestedo, en la N-525.

Dicho proyecto al que el Ayuntamiento dio su conformidad y que contemplaba la solución de los problemas detectados, se ejecutó en su totalidad con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Tráfico.

El sistema implantado cumple los cometidos exigidos para la seguridad vial en la travesía, pero debe completarse con actuaciones de infraestructura que son competencia del propio municipio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007291

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre efecto distributivo del Fondo de Compensación Interterritorial en 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta la siguiente información:

a) Cuadros números 1.A y 1.B que ofrecen la inversión publicada programada para el año 1987, distinguiendo la financiada con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial del resto de la inversión pública. En el primer caso se incluye la inversión relativa a la Ley de Defensa y en el segundo está excluida.

b) Cuadros números 2.A y 2.B que contienen la inversión pública para 1987 «per cápita», de acuerdo con la información solicitada y la misma especificación del cuadro número 1.

c) Cuadros números 3.A y 3.B que ofrecen los porcentajes de la distribución regional de la inversión pública del año 1987 sin incluir el FCI, así como los porcentajes del citado Fondo y su efecto redistributivo. En el primer caso se incluyen las inversiones relativas a la Ley de Defensa y en el segundo están excluidas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación aneja se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

184/007292

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre cementerio atómico de El Cabril, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La instalación de El Cabril, situada en Sierra Albarra (Córdoba), dispone de autorización para almacenar residuos radiactivos de baja y media actividad. Dicha autorización fue otorgada por resoluciones del Ministerio de Industria y Energía de 30 de octubre de 1975 y de 2 de marzo de 1987, entendiéndose que los residuos radiactivos se clasifican por su naturaleza y no por su procedencia u origen, por lo que las instalaciones de El Cabril son

susceptibles de almacenar cualquier residuo de baja y media actividad específica.

Por tanto, cabe la posibilidad de que se proceda al envío y posterior almacenamiento de residuos procedentes de aquellas centrales nucleares que se citan en la pregunta, siempre que no se supere la capacidad de la instalación que actualmente es de 15.000 bidones, de los cuales ya existen almacenados 6.535.

Como es lógico, con independencia de su procedencia, cualquier residuo de media y baja actividad que se almacene en las instalaciones de El Cabril deberá contar con las pertinentes medidas de seguridad nuclear y protección radiológica de acuerdo con los criterios de aceptación establecidos por el Consejo de Seguridad Nuclear, único Organismo del Estado español competente en dichas materias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007293

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Baltasar de Zárata y Peraza de Ayala, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre proyecto del Ministerio de Economía y Hacienda de creación de servicios en puertos y aeropuertos que hagan posible la devolución del Importe del Valor Añadido (IVA) en régimen de viajeros con motivo de las compras realizadas en la Península por residentes del Archipiélago Canario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la pregunta formulada se informa que de acuerdo con el punto 4 del artículo 6.º del Real Decreto 2105/1986, en el régimen de viajeros de devolución de las cuotas del IVA soportadas se sujeta a una serie de normas, entre las cuales la tercera dice lo siguiente:

«Cuando el viajero resida en Canarias, Ceuta, Melilla o en un Estado miembro de la Comunidad Económica Europea, la devolución quedará condicionada a que se acredite la efectiva importación en el Estado miembro de destino y que dicha importación no se ha beneficiado de la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto análogo.

A dichos efectos, los bienes y facturas deberán ser presentados en la Aduana del Estado miembro de importación que deberá hacer constar en la propia factura a instancia del interesado, los extremos indicados en el párrafo anterior. Finalmente, el viajero remitirá la factura, así diligenciada, al proveedor.

Una vez recibida la factura diligenciada, el proveedor devolverá, en el plazo de quince días siguientes, la cuota repercutida al viajero mediante cheque o transferencia bancaria."

En el caso de ventas a viajeros residentes en el Archipiélago Canario corresponde a los servicios aduaneros canarios, ubicados en puertos y aeropuertos, la comprobación efectiva de las condiciones señaladas anteriormente.

Existe, no obstante, en este tráfico de viajeros, una restricción en cuanto a la extensión efectiva del beneficio y que pudiera estar subyacente en la cuestión planteada. Esta restricción es que quedan excluidas del mismo con carácter general las adquisiciones que dichos viajeros hagan en establecimientos que están acogidos al régimen especial de recargo de equivalencia.

La propia mecánica de dicho régimen especial hace imposible la aplicación del procedimiento de reembolso establecido para las exportaciones en régimen de viajeros. En Bélgica, país comunitario donde se aplica un régimen especial similar al nuestro, también quedan excluidos de las exenciones en las exportaciones en régimen viajeros los sujetos pasivos acogidos al régimen especial del comercio minorista.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007294

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Paredes Grosso, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre previsiones del Gobierno español de acciones diplomáticas frente a las actuaciones del Reino de Marruecos que perjudican nuestros intereses pesqueros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Teniendo en cuenta que la negociación, para la conclusión de un Acuerdo pesquero con Marruecos, corresponde a la CEE, a través de la Comisión, las acciones diplomáticas españolas se han centrado principalmente en transmitir a los Organismos negociadores comunitarios los planteamientos que el Gobierno considera básicos para preservar los intereses del sector pesquero español que opera en aguas de jurisdicción marroquí. De esta forma, representantes de la Administración española están en contacto permanente con la Comisión, con lo que siguen día a día la marcha de la negociación.

Desde el punto de vista bilateral, si bien la cuestión es, como se ha dicho, de competencia comunitaria, por parte española, en el marco de las buenas relaciones entre nues-

tro país y el vecino Reino, se ha indicado en reiteradas ocasiones a la parte marroquí la importancia que tiene para España la conclusión de un Acuerdo pesquero satisfactorio con la CEE, como elemento primordial para reforzar los lazos de cooperación en todos los ámbitos entre Marruecos y la Comunidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007295

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Paredes Grosso, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre posibilidad de que el Gobierno inicie los estudios necesarios para la creación de un mercado internacional especializado en productos agrarios con sede en Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La creación de un mercado de futuros requiere la coexistencia de una extensa infraestructura y de múltiples factores culturales, comerciales, financieros, facilidades de comunicaciones de toda índole, etc., como viene a ocurrir en el caso de Chicago, o como, en otro sentido ocurrió en Sevilla en el siglo XVI.

2. Los mercados de "commodities" sólo tratan productos para los que existe un amplio comercio internacional. Así, en el caso de Chicago, los productos fundamentales son: trigo, maíz, complejo de la soja (habas, harinas, aceites), algodón, azúcar, café y cacao, con independencia de que se produzcan en el ámbito geográfico correspondiente a la ubicación de la Bolsa o que más bien sean productos exóticos.

En este orden de cosas, entre los productos andaluces solamente podrían ser considerados el trigo y el maíz, pues el aceite de oliva se comercializa por una vía muy específica, muy lejana en su filosofía y praxis de las usuales para las grandes "mercancías".

3. Por otra parte, los industriales instalados en la región andaluza, que sí pueden tener la necesidad de "cubrirse" en sus operaciones, para asegurar el margen de transformación, podrían concurrir —y de hecho alguno ya lo hace— a los mercados de futuros internacionales.

Creemos que estas consideraciones, unido al hecho de que en la propia CEE no existan bolsas de futuros, con excepción de Londres, donde se opera en cacao, café, azúcar y harina de soja, con contratos administrativos y sin transacciones físicas, y París, que funciona para el azúcar con escaso volumen operativo, debían ser suficientes para

entender el porqué el proyecto que se menciona no se encuentra entre nuestras prioridades más inmediatas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007296

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre zonas geográficas que han sido declaradas libres de la peste porcina africana y situación en que se encuentran las zonas que la padecen, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Hasta la fecha no ha sido declarada en España ninguna zona libre de peste porcina africana.

Desde el mes de septiembre de 1987 no se ha vuelto a registrar ningún caso de peste porcina africana en las 43 provincias españolas que integran el área de producción porcina intensiva, presentándose a lo largo de todo el año 31 casos de peste porcina africana en nueve provincias.

En las siete provincias españolas que integran la producción extensiva (Salamanca, Badajoz, Huelva, Sevilla, Córdoba y Cádiz) se han registrado durante el año 1987, 725 casos de enfermedad, presentándose el mayor número en Huelva, Salamanca y Badajoz.

Las situaciones llevadas a cabo hasta la fecha en explotaciones de cerdo ibérico, intensificando los controles serológicos de todos los animales, potenciando las medidas de garantía sanitaria previas al transporte, la mejora de la infraestructura sanitaria de las instalaciones y la utilización de baremo de indemnización suficiente para el sector, medidas incluidas en una legislación específica para este tipo de animales, publicada por las Comunidades Autónomas afectadas, han permitido realizar una importante labor de saneamiento, que se ha traducido en la detección de zonas endémicas de enfermedad, donde ha sido necesario eliminar una gran cantidad de animales portadores concienciando al mismo tiempo a los ganaderos para poner al descubierto la totalidad de los casos clínicos de enfermedad.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007297

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas de prevención sanitaria que ha adoptado el Gobierno en torno al depósito de residuos radiactivos de «El Cabril» en Extremadura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La instalación de "El Cabril" en Sierra Albarrana (Córdoba), dispone de autorización de puesta en marcha para almacenamiento de residuos radiactivos de baja y media actividad, otorgada por Resoluciones de la Dirección General de la Energía, de fecha 30 de octubre de 1975 y 2 de marzo de 1987.

La instalación de almacenamiento de residuos radiactivos de Sierra Albarrana (El Cabril) goza de las pertinentes medidas sobre seguridad nuclear y protección radiológica, siendo controlada permanentemente por el Consejo de Seguridad Nuclear, único Organismo del Estado Español competente en dichas materias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007298

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones realizadas en 1987 en el Programa de lucha contra la peste porcina africana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dentro del programa de lucha contra la peste porcina africana, el total de la inversión de 1987, correspondiente a la mejora de la infraestructura sanitaria de las explotaciones asciende a 1.144.000.000 pesetas. Asimismo, el importe de las indemnizaciones por sacrificio alcanza 1.655.293.111 pesetas.

El total de las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria es de 151.897.159 pesetas, siendo la distribución por Comunidades Autónomas la siguiente:

| Comunidad Autónoma | Subvención concedida |
|--------------------|----------------------|
| Andalucía | 5.557.600 |
| Aragón | 14.627.970 |

| Comunidad Autónoma | Subvención concedida |
|--------------------------|----------------------|
| Castilla-León | 50.108.474 |
| Castilla-La Mancha | 3.660.000 |
| Cataluña | 22.041.206 |
| Galicia | 9.187.375 |
| Murcia | 24.265.484 |
| Navarra | 19.402.862 |
| La Rioja | 1.379.000 |
| Valencia | 1.667.188 |

El importe total invertido por otros conceptos (material, reparaciones, combustible y funcionamiento ascien- de a 375.599.331 pesetas). Además en equipos de campo y personal de laboratorio, la cantidad se eleva a 407.040.599 pesetas.

El total de la inversión correspondiente al año 1987 es de 3.743.830.200 pesetas.

El Reglamento 32/20/84 CEE, establece que la clasifi- cación de canales de cerdo debe efectuarse obligatoria- mente por todos los Estados miembros, a partir del 1 de enero de 1989, de acuerdo con el porcentaje de carne.

Actualmente existen una serie de aparatos para el es- tablecimiento del porcentaje de carne en las canales uti- lizando sistemas que se resumen con espesor de grasa y profundidad del músculo por diferencia de color entre ambos tejidos, o por diferencia de conductividad eléc- trica.

Para la utilización de cualquier aparato, es necesario el establecimiento previo de ecuaciones que establezcan la relación entre el espesor de determinados músculos y el contenido total de carne en la canal.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el ar- tículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007300

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jordi Casas i Bedós, del Grupo Parlamen- tario Minoría Catalana, sobre número de funcionarios de la Administración de Correos y plazas que piensan abri- se con las oposiciones convocadas recientemente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los funcionarios que prestan servicio en Sabadell son 149 de los que 108 se destinan a funciones de Clasi- ficación y Reparto.

En lo que concierne a la Administración de Terrasa,

atienden los servicios 102 funcionarios de los que 76 pres- tan los cometidos de Clasificación y Reparto.

2. El personal cuyo contrato finalizó el 31-12-87 era de carácter laboral y pertenecía a la Dirección General de Correos y Telégrafos, estando distribuido por toda la Ad- ministración del Estado.

3. En las oposiciones convocadas, cuyas pruebas aca- ban de realizarse, las plazas a cubrir son 1.060 para fun- cionarios de la Escala de Clasificación y Reparto y 328 para funcionarios de la Escala de Oficiales.

A todos los que hayan superado las correspondientes pruebas, se les nombrará funcionarios de la Dirección Ge- neral de Correos y Telégrafos en las respectivas escalas y serán destinados a cubrir las vacantes existentes en este momento, según las plantillas fijadas para cada oficina, en toda la Administración del Estado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el ar- tículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007301

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francesc Homs i Ferret, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre crite- rios del Gobierno para la distribución del suplemento de crédito de 70.000 millones de pesetas destinado a la fi- nanciación de planes de Reconversión y Reindustrializa- ción Industrial, aprobado por Real Decreto-ley 10/1987, de 11 de diciembre, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El suplemento de crédito de 70.000 millones de pese- tas objeto del Real Decreto-Ley 6/1987, de 11 de diciem- bre, y aprobado en el Pleno del Congreso de los Diputa- dos el 22 de diciembre de 1987, va destinado a financiar parte de las medidas adicionales aprobadas por la Comi- sión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del pasado 23 de abril. En dicha sesión la CDGAE, de acuer- do con los compromisos adquiridos por España durante el proceso negociador con la Comisión de la CECA, deci- dió completar la reestructuración de determinadas em- presas siderúrgicas españolas e incentivar la necesaria re- ducción de capacidad en ciertos subsectores siderúrgicos.

Estas medidas tienen unas implicaciones presupuesta- rias que se reparten en el período 1987-1992, con algunas menores cuantías en años posteriores, pero que están con- centradas fundamentalmente en 1987 y 1988. Los 70.000 Mptas. correspondiente a 1987 se basan en las estimacio- nes realizadas al efecto en octubre del pasado año, des- glosándose, de la siguiente manera:

— 16.200 Mptas., que se librarán a los correspondientes Fondos de Promoción de Empleo para cubrir los costes empresariales devengados hasta 1987 por los excedentes laborales de las empresas ENSIDESA, AHV y las cinco del Grupo ACENOR.

— 3.900 Mptas., para compensar al Banco de Crédito Industrial por el diferencial de tipos de interés entre el 0,1 por ciento que cobrará por suscribir las obligaciones convertibles que emitirán próximamente AHV y ACENOR y el tipo de interés de mercado, lo que supone unas subvenciones equivalentes de 3.250 y 650 Mptas. respectivamente.

— Unas aportaciones urgentes para el saneamiento financiero de AHV, evaluadas en unos 34.900 Mptas.

— Hasta 15.000 Mptas. para el programa de reducciones de capacidad en empresas de los subsectores no integrales de acero común y de acero especial, así como en empresas relaminadoras, según lo previsto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, publicada en el «B. O. E.» del pasado 8 de octubre.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007302

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Lluís Miquel Recoder i Miralles, perteneciente al Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre grado de adecuación del ordenamiento jurídico español a las directivas de las Comunidades Europeas, relativas a la contaminación acústica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente.

«La regulación comunitaria en materia de contaminación acústica afecta únicamente a los niveles de emisión sonora de los focos emisores de ruido siguiente:

- Escape de motocicletas.
- Escape de vehículos a motor.
- Señales acústicas para vehículos a motor.
- Aeronaves subsónicas.
- Maquinaria y materiales de obra.
- Motocompresores.
- Grúas torre.
- Grupos electrógenos de soldadura.
- Grupos electrógenos de potencia.
- Trituradores de hormigón y martillos picadores.
- Cortadoras de césped.

En el momento actual se encuentra traspuestas las di-

rectivas que afectan a los cuatro primeros tipos de focos enumerados a través de los Reales Decretos 2028/86 de 6 de junio y 873/1987 de 29 de mayo.

Por lo que respecta a los restantes focos se ha elaborado, un proyecto de Real Decreto que contempla la adaptación de las siete Directivas restantes, que se encuentra en fase de discusión.

Es de destacar que dicho proyecto recoge en un solo texto todos los niveles de emisión sonoros regulados, con lo que se facilitará su aplicación e interpretación, lo que significa un importante avance hacia el objetivo de lograr una norma marco que dé cumplimiento en una sola disposición a todas las Directivas de la CEE referentes al ruido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007303

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Lluís Miquel Recoder i Miralles, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, sobre grado de adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 82/884/Comunidad Económica Europea (CEE), de 3 de diciembre, reguladora del valor límite del plomo contenido en la atmósfera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Directiva a que hace referencia la pregunta de su señoría está adaptada y traspuesta al Derecho interno español, en virtud del Real Decreto 717/87, de 27 de mayo, que modifica en este sentido el Decreto 833/75, de 6 de febrero, para adaptarlo tanto a los óxidos de nitrógeno como al plomo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007305

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Lluís Miquel Recoder i Miralles, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, sobre grado de

adecuación del ordenamiento jurídico español a las Decisiones 80/273/Comunidad Económica Europea (CEE) y 82/795/Comunidad Económica Europea (CEE), relativas a los clorofluorcarburos en el medio ambiente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Decisiones Comunitarias 80/372 (en el texto de la pregunta figura erróneamente la 80/273) y 82/795 se refieren esencialmente a la necesidad de que los Estados Miembros tomen una serie de medidas para controlar la capacidad de producción y la utilización de unos determinados productos clorofluorcarbonados, concretamente el triclorofluorometano y el diclorodifluorometano.

El objetivo de estas medidas es el de evitar los efectos nocivos que a estos productos se les reconoce sobre la capa de ozono que rodea la Tierra.

El Ministerio de Industria y Energía, en el ámbito de sus competencias y con el objeto de adecuar la legislación española a lo dispuesto en las Decisiones Comunitarias en cuestión, está confeccionando un proyecto de Real Decreto, que ya ha pasado los trámites preceptivos de informe de la Secretaría General Técnica y del Consejo Superior de Industria, faltando únicamente el informe del Consejo de Estado para proceder a su envío al Consejo de Ministros.

• En este proyecto de Disposición se somete a las industrias fabricantes de estos productos al régimen de autorización administrativa previa para su instalación, ampliación y traslado, prohibiéndose el aumento de capacidad y precisándose la obligatoriedad de que estas empresas faciliten las informaciones estadísticas relativas a la producción y destino de los productos afectados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007306

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Lluís Miquel Recoder i Miralles, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre grado de adecuación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 75/440/Comunidad Económica Europea (CEE), de 16 de junio, relativa a la calidad requerida por las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La trasposición legislativa de la Directiva 75/440/CEE, relativa a la calidad requerida por las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable, está contem-

plada en el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrográfica, del que constituye su Anejo número 1.

Actualmente el Proyecto de dicho Reglamento está en el Consejo de Estado, que deberá emitir el preceptivo informe.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007309

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre acondicionamiento de la estación de bombeo número cuatro, ubicada en Poblete para poder cargar los productos derivados del petróleo, en lugar de hacerlo en Puertollano (Ciudad Real), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Decisiones de inversión y gestión del servicio que CAMPSA tiene encomendado no compete directamente al Gobierno, sino que son decisiones de tipo empresarial que CAMPSA ha de tomar tratando de optimizar los costes de logística y comercialización de los productos petrolíferos.

La próxima apertura del mercado español de productos petrolíferos obliga ineludiblemente a dicha compañía a poner en marcha un proceso de optimización y racionalización de actividades que tiene como fin situar a la empresa en condiciones de plena competitividad.

En este sentido, CAMPSA ha concentrado la distribución de productos petrolíferos en la provincia de Ciudad Real en las localidades de Alcázar de San Juan y Puertollano, abandonando la antigua instalación de Ciudad Real.

En los análisis previos a la toma de dicha decisión, CAMPSA ha ponderado las distintas posibilidades existentes, entre ellas la conveniencia o no de realizar una importante inversión en Poblete desde donde suministrar el producto antes servido desde Ciudad Real.

Esta posibilidad ha sido descartada pues los pequeños ahorros en transporte que indudablemente se producirían no compensarían la inversión a llevar a cabo en dicha instalación, dado que la solución alternativa —acondicionamiento de la instalación de carga y almacenamiento en Puertollano—, se puede realizar y es sensiblemente más barata.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007311

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Rausell Ruiz, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre edificios y pabellones y otros proyectos a realizar en Sevilla para la celebración de la Exposición Universal de 1992, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En principio, no se considera necesario construir un edificio emblemático por parte de la Organizadora de la Exposición. La propia dinámica de construcción de pabellones, creación de imagen y las preferencias populares pueden llegar a configurar algún edificio o elemento como emblemático de la Muestra.

Existen proyectos de estructuras que por sus características pudieran ser firmes candidatas a convertirse en emblema. Dichas estructuras serían financiadas y construidas por participantes comerciales, en caso de que éstos se decidiesen a presentar su propuesta y que la Organizadora aprobase los proyectos, al considerarlos adecuados.

El resto de la pregunta queda contestada por lo anteriormente expuesto.

2. No se ha tomado aún la decisión formal de realizar un Gran Teatro. Se están barajando diversas posibilidades con las diferentes administraciones involucradas. Esencialmente son: bien, la construcción de un teatro de esas características por la Organizadora, bien, una amplia colaboración de ésta con las administraciones responsables en base a las facilidades de esta naturaleza existentes en la ciudad o que puedan estar previstas para 1992.

En caso de que, del resultado de los estudios anteriormente citados se dedujese la conveniencia de optar por el Gran Teatro, en todo caso no sería un teatro de ópera, sino un espacio escénico capaz para la representación en Sevilla de grandes espectáculos; se elaboraría un proyecto de construcción con su correspondiente presupuesto. Estaría situado en la parte sureste del Recinto de la Exposición.

3. No se han impartido instrucciones sobre construcción de pabellones, ya que según el reglamento de la Exposición (artículo 34) éstas deberán estar aprobadas antes del 20 de abril de 1989, encontrándose en proceso de redacción en estos momentos.

Según dicho reglamento (artículos 15, 16) los participantes asumen el gasto total de la construcción y demolición de sus pabellones, así como los de mantenimiento

y limpieza, unidades de seguridad y protección contra incendios. Igualmente, corren con los gastos de los servicios generales; gas, electricidad, telecomunicaciones, etc., suministrados por la Organizadora.

En el caso de que algún participante no construya pabellón, la Organizadora puede ofrecerle, en arrendamiento, espacio en pabellones multinacionales gestionados por ella misma.

El artículo 10 del Reglamento permite ofrecer condiciones financieras más favorables a países menos desarrollados y países en vías de desarrollo del Continente Americano.

El Plan de aprovechamiento de las instalaciones en 1993 está en estudio.

4. Dadas las características de la Exposición no se puede disponer aún de un proyecto completo definitivo. Existen, sin embargo: un plan Director del Recinto, diferentes planos sectoriales, proyectos de obras de infraestructura, etc. A la Organizadora se le asignan sus presupuestos anuales en la correspondiente Ley de Presupuestos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007312

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Rausell Ruiz, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre obras a realizar para la reforma de la red viaria que necesita Sevilla como sede de la Exposición Universal de 1992, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1 y 2. La Sociedad Estatal es consciente de que actualmente, tanto los accesos por carretera, como por ferrocarril, a Sevilla, así como las respectivas redes urbanas y la capacidad del Aeropuerto, deben adecuarse a las necesidades previsibles de 1992, con motivo de la celebración de la Exposición.

Las diferentes Administraciones responsables de gestionar esta infraestructura son igualmente conscientes de estas necesidades. Se han establecido convenios para la realización de las actuaciones necesarias, su adecuada coordinación y seguimiento que asegure que el conjunto de las nuevas infraestructuras entrará en servicio en los plazos previstos para la Exposición. Esta colaboración se está llevando a cabo con gran fluidez. La Organizadora está colaborando al funcionamiento de dichos convenios.

Los Convenios son:

Red Arterial de Carretera de Sevilla:

Ayuntamiento.
Junta de Andalucía.
MOPU.

Red Arterial Ferroviaria de Sevilla:

Ayuntamiento.
Junta de Andalucía.
RENFE.
Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Otras muchas actuaciones, tanto relacionadas con el transporte: por carretera, ferroviario, aéreo, etcétera, como con otros aspectos de la infraestructura: abastecimiento y saneamiento, urbanismo, etcétera, están siendo realizadas por las Administraciones competentes con la plena colaboración de la Sociedad Estatal, a fin de que estén disponibles en los plazos previstos por la planificación general de la Exposición.

Adjunto se remiten los datos relativos a las inversiones de infraestructura interesados por su señoría en la relación de proyectos correspondientes a cada uno de los Departamentos afectados, incluidos en el Programa de Inversiones Públicas 1988-1991 (Anexo 1).

Los anexos citados en el punto anterior, detallan cada uno de los proyectos a que se concretan las inversiones a ejecutar directamente por los Departamentos afectados, con la descripción del proyecto e inversión prevista para el año 1991, obtenido por adición de la programada para el período de 1988-1991 y de la comprometida en años anteriores.

3. En relación a la remodelación del edificio terminal y de la plataforma de estacionamiento del aeropuerto de Sevilla, se ha adjudicado el 28 de diciembre de 1987 la redacción de los anteproyectos, previéndose el comienzo de las obras en 1989 y su duración, en treinta meses.

4. En cuanto a la infraestructura hotelera se ha convocado un concurso especial por Resolución de la Secretaría General de Turismo, para la creación de oferta hotelera en ciudades como:

Sevilla.
Granada.
Córdoba.
Málaga.
Barcelona.

El importe de esta línea es de un mínimo de 2.000 millones de pesetas.

El concurso está pendiente de resolución, ya que el plazo de presentación de instancias finalizó el último trimestre de 1987.

Se pretende hacer la adjudicación definitiva en el primer trimestre de 1988.

Asimismo, como inversiones directas en Paradores se relacionan las siguientes:

— Construcción de un nuevo Parador en Ronda con un coste total de 650 millones de pesetas pagadero en cuatro anualidades.

— Construcción de una sala de convenciones y ampliación en seis habitaciones del Parador de Turismo de Carmona, con un coste total de 131.700.000 pesetas.

— Ampliación y remodelación del Parador de Turismo de Maragón con un coste total de 307.100.000 pesetas.

— Ampliación y remodelación del Parador de Turismo de Ayamonte con un coste de 250 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

NOTA: La documentación aneja se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

184/007313

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gonzalo Robles Orozco, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre desglose de las partidas presupuestarias correspondientes al Programa 455A, promoción y servicios de juventud, respecto de los Presupuestos Generales del Estado para 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Capítulo 4. Este capítulo se desglosa en dos conceptos:

Concepto 482. 30.400.000 pesetas, se destinan al Consejo de la Juventud de España para su propio funcionamiento y actividades, según presupuesto de dicho Organismo.

Concepto 481. 180.956.000 pesetas, se dirigen a Asociaciones Nacionales y Entidades prestadoras de servicios a los jóvenes, según se regula por Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1986, «B. O. E.» número 298, de 13 de diciembre de 1986, cuya fotocopia se adjunta como Anexo.

Se puede advertir que en dicha Orden Ministerial se crea una Comisión Evaluadora, formada por representantes de la Administración y del Consejo de la Juventud de España (Asociaciones de Jóvenes), encargada de valorar los proyectos presentados autónomamente por las Asociaciones de Jóvenes, y proponer la cuantía.

Capítulo 7. 34.600.000 pesetas. Se destinan a Asociaciones Nacionales y Entidades prestadoras de Servicios a los jóvenes y el mecanismo de concesión de subvenciones,

se regula también en la Orden Ministerial reguladora de las transferencias corrientes del capítulo 4.

Tanto en el capítulo 4 como en el 7, la cuantía de las subvenciones que se concedan, no se podrá saber hasta que no se cumpla el proceso estipulado en la referida Orden Ministerial.

De todas formas, dichas cantidades se hacen públicas anualmente y las Asociaciones de Jóvenes tienen noticia puntual de las mismas.»

INVERSIONES REALES

Capítulo 6

| | (Pesetas) |
|---|-------------------|
| Sede Marqués de Riscal (acondicionamiento de la misma) | 25.000.000 |
| Oficinas TIVE (acondicionamiento de las Oficinas de Turismo de Sevilla, Fernando el Católico (Madrid) y San Sebastián | 8.000.000 |
| Acondicionamiento de los Servicios de Juventud de Ceuta y Melilla | 7.000.000 |
| Medianerías de la sede Ortega y Gasset, 71 .. | 8.000.000 |
| Adquisición terminales de informática | 5.500.000 |
| Instalación videotex | 3.000.000 |
| Reposición de material actividades naturaleza | 6.000.000 |
| Aire acondicionado (instalación del mismo) .. | 1.500.000 |
| TOTAL | 64.000.000 |

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación aneja se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

184/007315

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre premios a establecimientos hoteleros concedidos por la Dirección General de Política Alimentaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A la modalidad de hostelería concurren tres hoteles y una cadena hotelera.

El Jurado estuvo presidido por el Director General de Política Alimentaria, actuó como Vicepresidente el Director General de Política Turística del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y como Vocales, el Director de los Servicios Informáticos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un funcionario de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y como Secretario un funcionario de la Dirección General de Política Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Se valoraron todas aquellas acciones destinadas a promocionar en la gastronomía los alimentos de España, complementando la Campaña realizada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en diversos medios de comunicación bajo el lema genérico "Alimentos de España".

Por lo general, las acciones consistieron en preparación de bodegones con productos de denominación de origen, genéricas y específicas y alimentos tradicionales españoles, exhibición de carteles facilitados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la campaña "Alimentos de España", así como cartas con menús elaborados especialmente para promocionar los productos españoles, adornando, además, el local con motivos agrarios.

La relación de establecimientos que se presentaron al concurso es la siguiente:

Hoteles

- Flamenco de Cala Millor (Mallorca).
- Maspalomas Oasis, Maspalomas (Gran Canaria).
- Atalaya Park, de Estepona.
- Cadena Hotelera Iberotel.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007319

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre situación administrativa de los funcionarios de la Administración del Estado y de los transferidos a las Comunidades Autónomas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El profesorado universitario se rige, además de por la Ley de Reforma Universitaria, por la legislación de fun-

cionarios que le sea de aplicación y, en su caso, por las disposiciones de desarrollo de ésta que elaboren las Comunidades Autónomas y por los Estatutos de su Universidad.

Este principio, contenido en la propia Ley de Reforma Universitaria, se reitera en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario. Su artículo 5 regula las situaciones administrativas de los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, definiendo la situación de servicio activo y añadiendo, en su apartado 2, que "Las restantes situaciones administrativas previstas en la legislación en general de funcionarios serán también de igual aplicación a los docentes universitarios".

En consecuencia, y con independencia de que se trate de Universidades transferidas o no, son aplicables a los funcionarios docentes universitarios las normas sobre situaciones administrativas, incluidas las del R. D. 1361/1987, de 6 de noviembre.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007321

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre desarrollo y situación actual del Programa «MSAM» y relación detallada de los pagos efectuados hasta la fecha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El programa "MSAM" (Medium-Superficies-Air-Missile) corresponde al desarrollo de un misil antiaéreo de alcance medio por diversos países occidentales agrupados dentro del Grupo Europeo Independiente de Programas (GEIP).

En 1985 se creó un Grupo Exploratorio, con representantes de los países interesados, que redactó un Objetivo Europeo de Estado Mayor donde se incluyen las especificaciones técnicas y operativas a cumplir por el sistema, que previsiblemente podría entrar en servicio a finales de los años noventa.

Actualmente se ha creado un Grupo de Proyecto dentro del GEIP para dirigir y supervisar un estudio conjunto, que contemple las alternativas de desarrollo del sistema, aspectos industriales, posible colaboración trasatlántica y que debe completarse en el plazo de un año para tomar una decisión sobre la conveniencia de continuar con el desarrollo del sistema.

Hasta la fecha no ha sido necesario efectuar ningún pago.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007322

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre facturación detallada de la Empresa Nacional Santa Bárbara, por importe de 877 millones de pesetas, que figuran en el Programa 213-A de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde al Expediente SCA-22/86. Orden de ejecución a la ENSAB (Empresa Nacional Santa Bárbara), fábrica de Valladolid para el suministro de 133.160 disparos rompedores de 155 m/m con hexolita.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007323

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre desarrollo y situación actual del Programa «AMRAAM» y relación detallada de los pagos efectuados hasta la fecha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el año 1979 se planteó la necesidad de sustituir los misiles aire-aire en uso en diversos países de la OTAN por unos adaptados a los requisitos de los años noventa.

Fruto de los correspondientes estudios fue el acuerdo de desarrollar una familia de armas que comprendía el misil de corto alcance (ASRAAM-Advanced-Short Range Air to Air Missile) y de medio alcance (AMRAAM-Advanced Medium-Range Air to Air Missile). El primero sería de-

darrollado por los países europeos y el segundo por Estados Unidos.

Dado que España no ha firmado ningún acuerdo relativo a esta familia de armas, no forma parte del programa AMRAAM, estando pendiente de su entrada en el programa ASRAAM tras las negociaciones en curso y la decisión que oportunamente se tome.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007324

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre desarrollo y situación actual del programa «ASRAAM» y relación detallada de los pagos efectuados hasta la fecha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el año 1979 se planteó la necesidad de sustituir los misiles aire-aire en uso en diversos países de la OTAN por unos adaptados a los requisitos operativos de los años noventa.

Fruto de los correspondientes estudios fue el acuerdo de desarrollar una familia de armas que comprendía el misil de corto alcance (ASRAAM-Advanced Short Range Air to Air Missile) y de medio alcance (AMRAAM-Advanced Medium Range Air to Air Missile). El primero sería desarrollado por los países europeos y el segundo por Estados Unidos.

Actualmente se está en fase de negociación para determinar la posible participación de España, previéndose la toma de decisión durante este año.

Caso de que la decisión fuese afirmativa, se entraría en el programa ASRAAM en la fase de corrección de la definición del Proyecto, para continuar después en la de desarrollo del mismo, si se acordase.

Hasta el momento, por lo antes indicado, no se ha efectuado ningún pago.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007325

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre relación detallada de los pagos efectuados hasta la fecha, correspondientes a las fases de definición y de refinamiento de la definición del proyecto del Avión de Combate Europeo EFA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

| «1. Pagos efectuados año 1986 | Importe pesetas |
|--|-----------------|
| Fase viabilidad y postviabilidad | 386.005.679 |
| Fase de definición | 2.208.600.000 |
| Asistencia y asesoramiento técnico | 27.016.434 |
| Suma año 1986 | 2.621.622.113 |
| 2. Pagos efectuados año 1987 | |
| Fase de definición | 612.099.852 |
| Fase refinamiento y reducción riesgos .. | 3.107.038.385 |
| Asistencia y Asesoramiento Técnico | 220.057.866 |
| Gastos funcionamiento Oficina | 195.209.814 |
| Suma año 1987 | 4.134.405.917» |

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007327

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Núñez Pérez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para solucionar la situación de aislamiento que padecen los pueblos situados aguas arriba de la presa de Riaño (León), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno ha tomado las medidas necesarias para que no exista situación de aislamiento y las precisas en cada momento para minimizar las inevitables molestias que cualquier obra pública conlleva.

A tal efecto se han habilitado las oportunas soluciones transitorias de viabilidad para reducir los efectos sobre el sistema de comunicaciones.

Esta transitoriedad finalizará, según se espera, en el plazo de mes o mes y medio, una vez se ultime el viaducto sobre el vaso del citado embalse.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007331

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre número de barcos que fueron revisados por la Administración española en 1987, según el Memorandum de París, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A efectos del Memorandum de París durante el año 1987 se han inspeccionado 100 buques extranjeros por los servicios de inspección afectos a las Capitanías de Puerto. Está previsto un incremento en los servicios de inspec-

ción de 33 técnicos que permitirá una mejora de este servicio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007332

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la provincia de La Coruña en 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El estado actual de los contratos u obras de los proyectos en la provincia de La Coruña, del Departamento a que hace referencia el señor Diputado es el siguiente:

Programa 513-A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

| Número del proyecto | TITULO | Estado actual de contrato o grado de ejecución de obra (al origen) (%) |
|---------------------|--|--|
| 86230030660 | Orense-La Coruña. Lalín-Santiago. Tratamiento integral de la línea | 65,56 |

Programa 515-A. Infraestructura de Aeropuertos

| Número del proyecto | TITULO | Estado actual de contrato o grado de ejecución de obra (al origen) (%) |
|---------------------|---|--|
| 86230031145 | Línea acometida definitiva nueva central eléctrica (Santiago) | 76,00 |
| 86230031150 | Ayudas visuales Calvert pista 17 (Santiago) | 100,00 |
| 86230031210 | Grupo de emergencia (La Coruña) | 100,00 |
| 86230031305 | Expropiación y obras aeropuerto de Alvedro (La Coruña) | Proyecto terminado, licitación |
| | | "B O. E.", 14-1-88 |
| 86230031310 | Desvío Carretera N-550, Aeropuerto de Alvedro (La Coruña) | 64,38 |

Aeropuerto de Santiago

Adquisición con instalación de conductos, máquinas enfriadoras y diverso material para la instalación de climatización:

- Importe adjudicación 38.408.463 pesetas.
- Pendiente recepción.

Adquisición e instalación teleindicadores información de vuelos:

- Importe adjudicación 17.335.522 pesetas.
- Ejecutado.

Ampliación captación agua potable:

- Importe adjudicación 6.000.000 pesetas.
- Ejecutado.

Adquisición aparatos cafetería "edificio terminal":

- Importe adjudicación 2.684.264 pesetas.
- Recépcionado.

Adquisición aparatos de medida:

- Importe adjudicación 1.247.285 pesetas.
- Recepcionado.

Aeropuerto de La Coruña

Reacondicionamiento cierre de seguridad:

- Importe adjudicación 1.628.100 pesetas.
- Ejecutado.

Adquisición letreros y pictogramas señalización terminal de pasajeros y bloque técnico:

- Importe adjudicación 431.911 pesetas.
- Recepcionado.

Saneamiento fachada torre:

- Importe adjudicación 1.527.580 pesetas.
- Ejecutado.

Adquisición puertas automáticas edificio terminal:

- Importe adjudicación 759.729 pesetas.
- Recepcionado.

Adecuación firme de vehículos pesados:

- Importe adjudicación 1.070.562 pesetas.
- Ejecutado.

Las inversiones en período de ejecución durante 1987 en los Aeropuertos de Alvedro y Labacolla realizadas por la Dirección General de Aviación Civil son las siguientes:

— Suministro en estado operativo de una estación de radar primario y secundario en el Aeropuerto de Santiago.

Expediente en ejecución, finalizará en 1989.

— Suministro de un nuevo sistema de control en la TWR en el Aeropuerto de Santiago.

Terminada su ejecución en 1987.

— Instalación de un radiofaro VOR en el Aeropuerto de Santiago.

Terminada su ejecución en 1987.

— Nuevo ILS en el Aeropuerto de Santiago cabeza 35.

Iniciada su ejecución en el 1987, finalizará en 1988.

— Pavimentación del camino de acceso al Centro de Emisores del Aeropuerto de Santiago.

Terminada su ejecución en 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007333

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Control del Tráfico Marítimo Internacional en las Costas de Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Existe en tramitación, para su posterior concurso público, el establecimiento de un Servicio de Tráfico Marítimo en Finisterre que será dotado de los medios más modernos de detección radárica y radiogoniométrica así como de las radiocomunicaciones idóneas para el control de tráfico en dicha zona.

2. Por parte del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se están destinando a las materias de salvamento los siguientes importes: En la construcción del buque remolcador de salvamento "Alonso de Chaves" el Gobierno ha invertido 1.200 millones de pesetas. Los pagos a Compañías privadas de remolcadores de salvamento contratados al servicio de la Administración ascienden a casi 600 millones de pesetas anuales. La Cruz Roja del Mar es subvencionada con 4.300.000 pesetas anuales. Todo ello supone una importante participación económica por parte de la Administración. Debe tenerse en cuenta, además, que 28 de las lanchas que opera la Cruz Roja del Mar fueron construidas con cargo a los Presupuestos del Estado.

3. Si bien no ha sido fijada la cantidad, por el momento, la viuda de don José Ramón Taracido será indemnizada en breve, de conformidad con el acto generoso y heroico en el que perdió la vida su marido.

4. La situación ha sido controlada y no existe peligro alguno de contaminación por este accidente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007335

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre criterios aplicados en las subidas de sueldos de los altos cargos del Instituto

Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se manifiesta que el incremento de las remuneraciones de los altos cargos del Instituto de Higiene y Seguridad en el Trabajo, es consecuencia de la aplicación del nuevo sistema retributivo implantado por la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

El nuevo sistema retributivo implantado con efectos del 1 de marzo de 1986, sustituye el concepto retributivo "dedicación exclusiva" por el de "productividad". De la comparación de estos dos sistemas se deduce que el incremento de las retribuciones, especialmente del Director del Organismo (nivel 30) y de los demás cargos del Instituto, se debe a la asignación del citado complemento específico (artículo 23.3, b) de la Ley 30/1984.

También es preciso resaltar que los incrementos retributivos de los altos cargos del referido Organismo tienen como base, además de la ya reiterada Ley 30/1984, lo dispuesto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, que estableció para 1987 un incremento del 5 por ciento de media y, para 1988 un 4 por ciento.

Comparando las retribuciones del Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con otros Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y con otros de la Administración, la homologación es total en los siguientes conceptos retributivos:

- Sueldo base.
- Trienios (en función de la antigüedad de los titulares de los puestos de trabajo).
- Complemento de destino.
- Complemento de productividad.

La diferencia únicamente puede darse en el complemento específico y, en este caso, éste coincide en su cuantía con el puesto de trabajo del mismo nivel de complemento de destino de similares características y responsabilidades, asignados a los Organismos Autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como el Instituto Nacional de Empleo y el Fondo de Garantía Salarial.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007336

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramírez González, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre importe percibi-

do por España con cargo a los Presupuestos del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA) en 1986 y 1987 correspondiente a la producción de aceite de oliva, indicando la distribución provincial de las ayudas y la superficie y producción por provincias y Comunidades Autónomas en 1986 y 1987, correspondientes a las mismas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Importe percibido en pesetas por España en 1986 ha sido de 1.082.865.000 pesetas.

No hay distribución provincial, ya que el FEOGA no se hizo cargo de todas las cantidades abonadas en dicho año por Ayuda a la producción de aceite, sino que exclusivamente, de acuerdo con el Reglamento 474/86 del Consejo, compensó con una cantidad a tanto alzado por el Estado Español.

En cuanto a 1987 se pagaron 6.043.534.938 pesetas todo ello correspondiente a la Comunidad Autónoma Andaluza, ya que, de acuerdo con las Disposiciones en vigor, hasta junio de 1987 no se hizo la petición por parte de los productores, y hasta que las Comunidades Autónomas no han tramitado las ayudas, no se han iniciado los pagos.

El dato desglosado por provincias para 1987 no está aún disponible, ya que la gestión administrativa la ha realizado la Comunidad Autónoma.

2. Las producciones desglosadas por provincias han sido las siguientes:

| | 1986 | 1987 |
|-----------------|-------|--------|
| Almería | 0,9 | 0,9 |
| Cádiz | 4,5 | 4,7 |
| Córdoba | 121,0 | 85,0 |
| Granada | 29,9 | 20,0 |
| Huelva | 4,5 | 4,3 |
| Jaén | 171,6 | 229,0 |
| Málaga | 33,0 | 25,0 |
| Sevilla | 42,9 | 27,8 |
| Andalucía | 408,3 | 466,7» |

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007337

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel María Renedo Omaechevarria, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre ubicación del Polígono de Tiro para nuestras Fuerzas Armadas

y destino que se piensa dar a la Finca de Cabañeros, en caso de que se descarte su utilización como Polígono de Tiro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Teniendo en cuenta las dificultades surgidas en el estudio de viabilidad del proyecto de dotar al Ejército del Aire de un nuevo polígono de tiro, la Junta de Jefes de Estado Mayor, presidida por el Ministro de Defensa, en sesión de 30 de mayo de 1985 clasificó como secreto todos los estudios, trabajos, localización de alternativas y aquellas acciones que se emprendieran.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007339

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre intensificación por el Gobierno de las inspecciones para que se cumplan las medidas de seguridad en la industria de la construcción a nivel de la Comunidad Económica Europea (CEE), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en su actuación constante de vigilancia del cumplimiento de las normas sobre medidas de seguridad en el trabajo, viene prestando una atención especial a la industria de la construcción que se refleja, en datos provisionales para 1987, en más de 62.000 centros visitados, que han dado lugar a 3.359 Actas de Infracción referidas específicamente a falta de condiciones de seguridad, por un importe total de 188 millones de pesetas.

No obstante, es cierto que las especiales características del sector de la construcción, exigen un esfuerzo constante en la intensificación de la acción inspectora, y en este sentido se viene actuando a través de la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en cuyos objetivos para el año 1988 figura de manera específica el intensificar la vigilancia en la seguridad e higiene en el sector de que se trata, mediante la adopción de dos medidas concretas:

1. Fijación de un número mínimo de visitas por Inspector y mes a las obras de construcción.

2. Seguimiento puntual a través de visitas de obras concretas que pueden estar afectadas por el Decreto 55/86, de 21 de febrero, que establece la obligatoriedad para determinadas empresas de construcción y obras públicas,

de elaborar un plan de seguridad e higiene en la construcción.

En el sentido expuesto, se han cursado instrucciones a las Inspecciones Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, estableciendo directrices concretas de actuación y subrayando la necesidad de coordinación y colaboración con los Comités de Seguridad e Higiene y representantes de los trabajadores en las empresas, así como de intensificar, igualmente, la colaboración con los Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007340

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de jóvenes de edad de Enseñanza General Básica (EGB), entre catorce y dieciséis años, que están sin escolarizar en el presente curso 1986-1987 y previsiones existentes para el curso 1988-89, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el presente curso 1987-88, según los datos provisionales de que se dispone, están escolarizados en estudios reglados 1.149.000 jóvenes de catorce y quince años, lo que supone algo más del 87,10 de la población total de estas edades, en todo el territorio nacional.

Paralelamente, en otros estudios no reglados, en programas de educación compensatoria y cursos de adultos están siguiendo diversas enseñanzas más de 50.000 alumnos de estas edades, lo que supone alrededor de un 3,8 por ciento del total de la población. Por tanto, los jóvenes que cursan estudios entre catorce y dieciséis años en 1987-88 son alrededor del 90,9 por ciento.

En estas mismas edades las tasas de escolarización en enseñanza reglada han evolucionado así: en 1982-83 cursaban estudios reglados el 77,9 por ciento, en 1985-86 el 83,2 por ciento, en 1986-87 el 84,87, en 1987-88 el 87,10. Entre 1982-83 y 1987-88 ha aumentado por tanto la escolarización cerca de 10 puntos en enseñanzas regladas, a lo que hay que añadir la escolarización en cursos de educación compensatoria y otros que antes no existían y que hoy atienden a unos 50.000 alumnos de estas edades (el 3,8 por ciento), como se ha dicho.

Los jóvenes de catorce-quince años desescolarizados en el presente curso 1987-88, que no cursan, por tanto, ningún tipo de estudios, son unos 120.000, es decir, el 9 por ciento de la población.

Para el curso 1988-89 se prevé que el número de jóve-

nes desescolarizados en estas edades descienda a 90.000 con lo que el porcentaje de desescolarización quedaría en 6,82 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007342

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre situación en que se encuentra el proyecto de trasvase Júcar-Vinalopó, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el momento presente está redactándose un anteproyecto con asistencia técnica contratada por un importe de 30.293.333 pesetas (anualidad 1987 certificada, 8.960.000 pesetas; anualidad 1988, 21.333.333 pesetas).

El plazo previsto finaliza en octubre próximo y se concluirá con el Pliego de Bases para la redacción del proyecto a la vista de las soluciones alternativas especiales en el anteproyecto en cuestión.

Es previsible que en 1989 quede finalizada la redacción del proyecto y posiblemente en situación de ser contratada si merece la aprobación del Gobierno y la Planificación Hidrológica así lo establece.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007344

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre alcance de los intereses de la deuda financiera en 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante 1987, los intereses devengados por la Deuda Pública del Estado, definida según el artículo 38.1 de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Gene-

rales del Estado para 1987, ascendieron a 1.062.676,7 millones de pesetas, según el siguiente detalle:

| | |
|---------------------------------|------------|
| Deuda del Estado | 517.635,65 |
| Interior | 472.127,03 |
| Deuda perpetua | 427,73 |
| Deuda amortizable | 361.805,97 |
| Cédulas para inversiones | 109.893,33 |
| Exterior | 45.508,62 |
| Deuda perpetua | 10,38 |
| Préstamos del exterior | 45.498,24 |
| Deuda del Tesoro | 495.336,35 |
| Pagarés del Tesoro | 482.931,79 |
| Letras del Tesoro | 12.354,56 |
| Deudas asumidas | 49.704,70 |
| TOTAL INTERESES 1987 (*) | |

(*) Vencimientos teóricos según cuadros de amortización.

Además, el Estado atiende la carga financiera en deudas de otros emisores públicos por un importe de 18.849,3 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007346

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre evolución en los últimos años del control de las personas sin la documentación en regla en la provincia de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde la promulgación de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, de derechos y libertades de los extranjeros en España y disposiciones que la desarrollan, se ha incrementado el control de extranjeros con la puesta en funcionamiento del Plan de informatización de datos.

En la provincia de Alicante se han creado Grupos Operativos de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con dedicación casi exclusiva al control de extranjeros, en las comisarías de Alicante, Benidorm, Denia y Elche.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007347

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre responsabilidad por el deterioro de las obras de pavimentación del paseo marítimo de la Playa de San Juan (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras ejecutadas corresponden al proyecto de reposición de pavimento, habiendo sido prácticamente terminadas en el plazo previsto.

Los deterioros producidos se deben al aparcamiento de vehículos sobre el paseo marítimo.

Por otra parte, se encuentra en estudio una ordenación de la zona afectada que contempla la peatonalización de la misma y que, dado que ha de coordinarse con el Ayuntamiento, todavía no se ha materializado. En tanto se produce dicha peatonalización y para evitar los deterioros causados por los vehículos, se está estudiando la ejecución de un proyecto de ubicación de jardineras y muretes para impedir la subida de los mismos al paseo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007348

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre evolución del Consumo de Drogas en España y conveniencia de que se modifique la legislación vigente en dicha materia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La normativa actualmente en nuestro país ha consagrado ya la prohibición legal del consumo de drogas tóxicas.

El artículo 22 de la Ley 17/1967, de 8 de abril, por la que se actualizan las normas sobre estupefacientes, dispone que "no se permitirán otros usos de los estupefacientes que los industriales, terapéuticos, científicos y docen-

tes autorizados con arreglo a la presente Ley. Los estupefacientes deben ser usados o consumidos precisamente para el objeto con que hayan sido suministrados por los Servicios o dispensados por las farmacias, considerándose prohibido cualquier cambio o consumo..."

Por su parte, el Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre, sobre regulación de sustancias y preparados psicotrópicos, establece en su artículo 20.2 que se conceptúa como falta muy grave el "fabricar, importar, exportar, adquirir, poseer o almacenar, vender o suministrar y distribuir sustancias psicotrópicas y especialidades farmacéuticas preparadas con éstas, sin estar autorizadas e inscritas en cada caso por la presente disposición".

No obstante lo anterior, con la finalidad de armonizar en esta materia la legislación administrativa con los cambios normativos que en otros órdenes jurídicos se han realizado ya o se están llevando a cabo, los Ministerios de Sanidad y de Justicia preparan en estos momentos una norma sobre fiscalización de estupefacientes y psicotrópicos que, entre otros aspectos, complementará el círculo de los ilícitos penales con el correspondiente establecimiento de infracciones administrativas en materia de uso y consumo prohibidos de sustancias tóxicas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007349

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre previsiones del Gobierno a corto plazo para la mejora y ampliación de las instalaciones de la Comisaría Local de la Policía de Benidorm (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Comisaría Local de Benidorm ocupa un edificio de reciente construcción, con una superficie de 2.865 metros cuadrados que se encuentra en buen estado.

Se realizaron obras de mejora en los años 1980, 1984, 1985 y 1986.

Para el presente ejercicio está previsto realizar obras en dicho edificio por importe de ocho millones de pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007350

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de delinquentes drogadictos que cumplen las penas impuestas en establecimientos específicos y comunes y previsiones del Ministerio de Justicia al respecto, a corto y medio plazo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cuantificación del número de delinquentes drogadictos en los establecimientos penitenciarios se hace imposible por su propia dificultad metodológica, reconocida por todos los estudiosos, de determinar categorías estanco del término drogadicto; hoy todos están de acuerdo en que existen consumidores de diferentes sustancias, con diversas frecuencias y distintos contextos psicosociales. Con esta dificultad de encuadre, los servicios médicos de los establecimientos penitenciarios detectaron que, de todos los ingresos en prisión producidos durante el año 1986, en torno al 15 por ciento presentaban cuadros cualificados de adicción a la heroína. Siendo una mera estimación puede definir un campo de trabajo.

En el año 1986 se produjeron las siguientes asistencias, por circunstancias agravadas en los cuadros de adicción:

| | Asistencias |
|--|-------------|
| Ingresos en Hospital General Penitenciario | 345 |
| Ingresos en Psiquiátrico Penitenciario | 30 |
| Ingresos en hospitales extrapenitenciarios | 168 |
| Ingresos Psiquiátricos | 117 |
| Total casos | 600 |

En los centros ordinarios, con la dificultad antes aludida de precisión en la población definible como "delinquentes drogadictos", se están llevando a cabo programas y actuaciones con pequeños grupos de internos drogodependientes, en colaboración con equipos multiprofesionales de las Comunidades Autónomas en centros como Palma de Mallorca, Murcia, Las Palmas, Córdoba, Granada, Sevilla, Complejo Femenino de Madrid, Pamplona, etc.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007352

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamen-

tario de Coalición Popular, sobre razones que justifican la falta de servicios de distribución de correspondencia desde hace más de tres meses en diversas localidades de la provincia de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las zonas de Carrasquetas, Toscal, Colomer y Montgó, están todas ellas atendidas, en reparto, por un servicio motorizado desde la Oficina postal de Jávea. Sin embargo, la situación muy diseminada de sus edificaciones con numeración no correlativa, ha ofrecido siempre grandes dificultades en la distribución del correo, sobre todo si, como en el caso presente, se ha dado la coincidencia de producirse relevos de titulares de reparto.

Estas circunstancias unidas a las dificultades de contratación de personal en la zona y la necesidad de que el nuevo titular, adquiriese la formación y experiencia que el reparto de este difícil sector exige, han evidenciado ciertas deficiencias, aunque ya desde el pasado 26 de enero, se han superado, prestándose el servicio con toda normalidad.

Por otra parte, en la penúltima semana de enero, se autorizó la contratación de un ayudante de reparto y enlâce en la Oficina Técnica de Jávea, a fin de colaborar con los enlaces rurales que rãdican en dicho sector.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007353

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre previsiones existentes para remediar las urgentes necesidades de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en Benidorm y Denia (Alicante) para 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La diferencia entre la población de hecho y de derecho distorsionó los parámetros que fueron utilizados en su día para la fijación de plantillas.

Esta situación se ha solventado hasta ahora con operaciones estacionales, pero a través del desarrollo normativo de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad está previsto atender a las necesidades reales de las poblaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007354

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre previsiones del Gobierno sobre la construcción de instalaciones policiales en Orihuela (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el solar que ocupa actualmente el edificio de la denominada "Prisión del Partido", en la calle Sol, número 34, de Orihuela, está previsto construir el nuevo edificio de la comisaría.

Dicho proyecto, sin embargo, no ha podido incluirse en el presupuesto del presente año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007358

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razones que existieron para el desaprovechamiento por parte del Ministerio de Agricultura de las ayudas concedidas por la Comunidad Económica Europea (CEE) en 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los fondos agrícolas CEE se destinan para hacer frente a los gastos de intervención de ciertos productos que pueden acogerse a este mecanismo, para conceder ayudas directas o para cofinanciar ayudas indirectas.

Por lo que respecta a la primera finalidad, España dispuso los medios para que los sectores interesados presentasen a la intervención los productos que deseaban entregar, debiendo deducir de una escasa utilización de este mecanismo que dichos productos tenían salida comercial, lo que con toda seguridad implica mejores precios a percibir por los agricultores.

Por lo que respecta a las ayudas directas, cabe destacar que durante 1986, para mejorar la comercialización y transformación de los productos agrarios y pesqueros,

a las empresas españolas que lo solicitaron, les fueron concedidas subvenciones por importe de 9.078,6 millones de pesetas, quedando sin aprobar un buen paquete de solicitudes por falta de fondos, lo que representa algo más del 17 por ciento del total disponible para toda la Comunidad en esta línea de ayudas. Igualmente, para estimular la reestructuración de la flota pesquera y apoyar el desarrollo de la acuicultura, la ayuda a empresas españolas superó el 19 por ciento del total disponible para toda la Comunidad.

Por lo que se refiere a las ayudas indirectas, éstas consisten en reembolsos de una parte de los gastos que el Estado miembro haya realizado durante el año anterior en determinadas líneas previamente aceptadas por la autoridad comunitaria. Esto hace que en 1986 no se hayan recibido fondos de este tipo, habiendo presentado España en 1987; y dentro del plazo establecido, la solicitud de reembolso correspondiente a una serie de acciones de la Administración española en 1986 en líneas como inversiones en explotaciones agrarias, indemnizaciones compensatorias de agricultura de montaña y medidas forestales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007360

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre proyectos del Gobierno, a corto plazo, para la mejora de la Comisaría Local de Policía de Denia (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El edificio que ocupa la Comisaría Local de Denia fue objeto de reforma durante los años 1984 y 1985. No está previsto llevar a cabo ninguna otra obra que no sea de mera conservación.

El incremento de efectivos que se produce durante los meses de julio y agosto no justifica una inversión inmediata, y ello por dos razones:

1. Porque la escasez de espacio que pudiera existir en este período no causa grave trastorno, ya que la mayoría de los servicios se prestan en la calle.
2. Porque existen otras dependencias policiales en la región con necesidades más prioritarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007361

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre coordinación de las medidas previstas en el plan de lucha contra las drogas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La coordinación en la lucha contra la droga está ya establecida tanto a nivel estrictamente policial como a nivel interministerial.

1. Coordinación policial

Encuadrada en la Comisaría General de Policía Judicial de la Dirección General de la Policía existe una Brigada Central de Estupefacientes, cuyas funciones son, entre otras, las siguientes:

- Coordinar la actividad policial en el ámbito nacional.
- Centralizar, analizar y difundir toda información referida al tráfico ilícito de estupefacientes.
- Coordinar la colaboración y el intercambio de información con otras centrales extranjeras y organismos internacionales.
- Llevar a cabo las relaciones con otros organismos y entidades, públicos o privados, en el ámbito nacional, con el fin de encauzar la actividad policial en orden a la prevención del consumo indebido de drogas.

Dentro de dicha Brigada Central existe un "Gabinete de Estudio, Información y Coordinación", donde se lleva a cabo la coordinación, dentro de sus respectivas competencias territoriales, de los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Aduanas, Servicio de Vigilancia Aduanera), que actúan en la lucha contra el tráfico ilícito.

Con independencia de lo anterior, en la Dirección de Seguridad del Estado existe una "Comisión de Coordinación de los Cuerpos y Fuerzas de la Dirección de la Seguridad del Estado en la lucha contra la droga", que se reúne periódicamente y que, presidida por el titular de la Secretaría de Estado, está integrada por los Directores Generales y Altos Cargos de los diferentes órganos representados.

En dicha Comisión se establecen las líneas básicas de coordinación, las actuaciones conjuntas a realizar y los medios necesarios para dotar a los diferentes Cuerpos, en

concordancia con las necesidades que las circunstancias establecen.

El Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas es miembro de esta Comisión y coordinador de la labor policial con la política general del Gobierno en la previsión de la droga.

2. Coordinación Interministerial

Con ocasión de la puesta en funcionamiento del Plan Nacional sobre Drogas se creó un Grupo de Trabajo Interministerial integrado por los titulares de los Departamentos de Sanidad y Consumo, Justicia, Educación y Ciencia, Trabajo y Seguridad Social e Interior.

En el marco de la Conferencia Sectorial se coordina la actividad estatal con la de las Comunidades Autónomas.

Por último, el Grupo Técnico Interministerial coordinado por el Delegado del Gobierno en el Plan de la Droga, y en el que participan representantes de todos los Ministerios competentes, elabora los proyectos de todos los Departamentos que son aprobados por el Grupo de Trabajo Interministerial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007362

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de procesos pendientes de resolución en las Magistraturas de Trabajo de la provincia de Alicante al 31 de diciembre de 1987 y 31 de diciembre de 1986 y medidas a adoptar para agilizar los retrasos producidos en la resolución de los mismos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de asuntos pendientes de resolución en las Magistraturas de Trabajo de Alicante a fecha 31 de diciembre de 1986 eran los siguientes:

| | |
|-----------------------------|-----|
| Magistratura número 1 | 298 |
| Magistratura número 2 | 317 |
| Magistratura número 3 | 285 |
| Magistratura número 4 | 864 |
| Magistratura número 5 | 292 |

El número de asuntos pendientes de resolución en las Magistraturas de Trabajo de Alicante a fecha 31 de diciembre de 1987 eran los siguientes:

| | |
|-----------------------------|-----|
| Magistratura número 1 | 300 |
| Magistratura número 2 | 336 |
| Magistratura número 3 | 127 |
| Magistratura número 4 | 392 |
| Magistratura número 5 | 272 |
| Magistratura número 6 | 732 |

El Anteproyecto de Ley de Demarcación y Planta prevé un incremento en el número de Juzgados de lo Social en Alicante, lo que, sin duda, permitirá evitar los retrasos que inevitablemente se vienen produciendo.

También ha sido recientemente informado por el Consejo General del Poder Judicial el Anteproyecto de Ley de Bases del Proceso Laboral que implicará la agilización del procedimiento y, por consiguiente, permitirá reducir los atrasos que se producen.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007363

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre previsiones del Gobierno a corto plazo para ampliar y mejorar la Comisaría Local de Elda (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El edificio que ocupa la Comisaría Local de Elda fue construido durante los años 1980 y 1981, ocupa el cien por cien de la superficie del solar y tiene el número máximo de altura que permiten las Ordenanzas Municipales.

Los casi 2.000 metros cuadrados de superficie total edificada se consideran más que suficientes para dar respuesta a las necesidades actuales y a las previsibles a medio plazo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007364

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamen-

tario de Coalición Popular, sobre medidas a arbitrar por el Gobierno para evitar el mal funcionamiento del Centro Penitenciario de Fontcalent (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es preciso distinguir que en Alicante, barrio de Fontcalent, hay dos Centros Penitenciarios, el Psiquiátrico y el de Cumplimiento.

El Gobierno estudia las necesidades y arbitra los medios indispensables que precisan ambos Centros en todo momento. En ese sentido puede manifestarse lo siguiente:

En el Centro de Cumplimiento se acaba de abrir un nuevo módulo con 80 plazas, destinándose a tal fin 15 nuevos funcionarios. Asimismo, se ha cambiado tanto al Director como al Subdirector de Tratamiento de dicho Centro.

En el Centro Psiquiátrico se prevé ampliar la asistencia técnica mediante la contratación de cuatro médicos especialistas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007367

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramírez González, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre importe concedido a nuestro país correspondiente a la solicitud de reembolso efectuada a la Comunidad Económica Europea (CEE) al amparo de los programas socioestructurales de reordenación del cultivo del tabaco y destino dado a dicho importe, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Selección de los expedientes individuales del Programa de Reordenación de la Producción Tabaquera Nacional se ha realizado conforme a las exigencias que establece el Reglamento (CEE) 797/85 y los que lo complementan, por lo que es de esperar que la Comisión de la CEE decida, a corto plazo, la cofinanciación a conceder.

Los reembolsos obtenidos por la CEE se producen porque, antes, el Estado miembro ha financiado la totalidad de la subvención correspondiente. Por tanto, el destinatario de dicho reembolso no es el agricultor individual, que ya recibió la subvención, sino el Tesoro Público.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007369

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramírez González, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre número de agricultores cerealistas por provincias que se han beneficiado de la exención de la tasa de corresponsabilidad correspondiente a la cosecha 1986-1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Reglamento (CEE) 797/1985, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias en el artículo 28.1 establece que las solicitudes de reembolso serán presentadas a la Comisión antes del día 1 de julio del año siguiente al que se hayan efectuado los pagos, cuyo reembolso se solicita.

El Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, homologó para España la aplicación de este Reglamento. En consecuencia, la Comisión tiene en trámite los reembolsos presentados correspondientes a 1986 y 1987.

Queda añadir que los reembolsos no tienen carácter provincial, sino por las líneas de actuación, no pudiendo en este punto dar satisfacción a la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007370

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramírez González, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre importe en pesetas percibido por España en 1987, con cargo a los fondos del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA), correspondientes a la financiación de almacenamiento para vinos y mostos utilizados en vinificación y en la elaboración de zumos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las ayudas recibidas para almacenamiento de mostos y mostos concentrados ascendieron en 1987 a 164.158.643 pesetas, mientras que las ayudas recibidas

por almacenamiento de vinos en ese mismo período fueron de 476.927.469 pesetas.

2. El volumen de vinos y mostos sujetos a contrato de almacenamiento a largo plazo en la Campaña 1986/87 ha sido de:

Mostos: 310.395 hectolitros.
Vinos: 3.274.761 hectolitros.

3. De acuerdo con el Tratado de Adhesión las ayudas al almacenamiento de vinos y mostos para España comenzaban a aplicarse en la campaña 1986/87 y en consecuencia, los primeros pagos se han producido en el año 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007371

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramírez González, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre promoción del Consumo de aceite de oliva, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está realizando una labor de difusión del consumo de aceite de oliva mediante acciones de dos tipos:

- Campaña de mejora de la imagen del producto, mediante la inclusión en la Campaña "Alimentos de España".
- Acciones con empresas de la distribución, para potenciar la presencia de aceites de oliva.

De acuerdo con la Directiva (87/C 158/02) ese importe indicativo máximo para España, se destina a un programa de difusión de conocimientos científicos existentes en lo que se refiere a las calidades nutritivas del aceite de oliva, con acciones dirigidas a los profesionales de la medicina y similares. Las personas interesadas en llevar a cabo estas acciones han enviado sus ofertas a la CEE. La Comisión de la CEE es la que adjudicará el concurso y firmará los contratos, sin intervención alguna del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación »

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007374

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramírez González, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre compras de intervención de ganado ovino y caprino y censo del mismo por provincias y Comunidades Autónomas al 31 de diciembre de los años 1980 a 1987 inclusive, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La compra de carne ovina por los organismos de intervención se establece en el artículo sexto del Reglamento (CEE) 2644/80, por el que se establecen las reglas generales relativas a la intervención en el sector de las carnes de ovino y caprino. Por otra parte, el Reglamento (CEE) número 2658/80, establece las normas sobre las modalidades de aplicación de las compras de intervención en el sector de las carnes ovina y caprina.

No obstante, desde la instauración de la OCM del ovino en 1980, no se han realizado compras de intervención en ninguno de los Estados miembros.

2. Se adjunta copia de los datos correspondientes a los años 1980 a 1985. Los relativos a los años 1986 y 1987 no se han publicado, sin embargo, se puede adelantar que los datos totales correspondientes a 1986 son los siguientes:

| Animales menores de 12 meses | Animales mayores de 12 meses | Totales |
|------------------------------|------------------------------|------------|
| 3.758 | 13.881.980 | 17.640.858 |

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación aneja se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

184/007375

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramírez González, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre importe percibido por España con cargo a los fondos del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA) en 1987, correspondiente a la ayuda a la producción de algodón bruto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En 1987, las Ayudas al algodón que se han elevado a 21.818.504.945 pesetas.

En esta cantidad se incluye tanto algodón de la Campaña 86/87 como de la 87/88, ya que ha habido pagos al principio y al final del año.

En relación con la distribución provincial y por Comunidades Autónomas del número de agricultores beneficiarios, así como de la superficie cultivada al objeto de la ayuda a la producción de algodón bruto, se adjunta el cuadro comprensivo de estos conceptos para la campaña 86/87 y 87/88, correspondientes a la cosecha del año 86 y cosecha del año 87, ya que el año civil 87 comprendería siembras y cosechas de campañas distintas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

DISTRIBUCION PROVINCIAL Y POR COMUNIDADES AUTONOMAS
 AGRICULTORES BENEFICIARIOS Y SUPERFICIES AUXILIADAS

| | CAMPANA 86/87 | | CAMPANA 87/88 | |
|-----------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|
| | Nº AGRICULTORES | SUPERFICIE (Ha.) | Nº AGRICULTORES | SUPERFICIE (Ha.) |
| ANDALUCIA | 11.918 | 67.645,37 | 10.950 | 66.870,82 |
| CADIZ | 1.841 | 7.505,82 | 1.429 | 7.499,75 |
| CORDOBA | 2.203 | 11.988,77 | 2.120 | 13.468,14 |
| HUELVA | 446 | 561,49 | 408 | 665,52 |
| JAEN | 2.815 | 6.547,15 | 2.610 | 5.482,49 |
| MALAGA | 1 | 1,50 | - | - |
| SEVILLA | 4.612 | 41.040,64 | 4.383 | 39.754,92 |
| EXTREMADURA | 690 | 935,15 | 711 | 1.443,53 |
| BADAJOS | 160 | 289,78 | 140 | 461,16 |
| CACERES | 530 | 645,37 | 571 | 982,37 |
| MURCIA | 3.120 | 5.429,40 | 2.619 | 4.875,72 |
| COM. VALENCIANA | 5.805 | 7.427,14 | 4.604 | 6.049,11 |
| ALICANTE | 5.805 | 7.427,14 | 4.604 | 6.049,11 |
| TOTAL NACIONAL | 21.533 | 81.437,06 | 18.884 | 79.239,18 |

184/007376

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramírez González, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón de la no inclusión de España en el programa relativo a las ayudas destinadas a la mejora de la calidad de la leche después de las negociaciones mantenidas con la Comunidad Económica Europea, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Cuando España se adhirió a la CEE, el programa de calidad de la leche tenía el carácter a extinguir y en 1986 sólo participaron Grecia e Italia. En 1987 ya no hubo ayuda concreta para ambos países miembros, pues la ayuda se detraía de los fondos de promoción y publicidad. En el presente año 1988 se ha suprimido totalmente las ayudas para Grecia e Italia, lo que justifica el carácter a extinguir mencionado.

A pesar de las consideraciones anteriores, la Delegación española solicitó en 1986 y 1987 su inclusión en el programa de calidad de la leche, no obteniendo la conformidad de la Comisión.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007377

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramírez González, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre importe satisfecho por los fondos comunitarios correspondientes a los gastos en las compras de intervención de cereales en régimen de garantía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La adhesión a la CEE en 1986, ha supuesto la aplicación en España de la Política Agrícola Común en su conjunto, y la OCM en el sector cerealista en concreto. Así, el importe de los gastos provenientes de compras de cereales en régimen de intervención y que han sido satisfechos por el FEOGA, han pasado de 2.293,47 millones de pesetas en 1986 a 4.359,06 millones de pesetas en 1987.

Durante el año 1987, el régimen de intervención por parte del SENPA ha tenido la siguiente distribución:

| | Pesetas | Toneladas |
|--------------------|----------------|-------------|
| Cebada | 13.234.081.590 | 512.277,070 |
| Trigo duro | 2.000.875.190 | 57.856,001 |
| Trigo blando | 2.675.393.814 | 91.721.680 |
| Centeno | 8.951.674 | 333,310» |

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007379

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre fecha de incorporación definitiva a la Armada de portaerones «Príncipe de Asturias», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No sólo en el caso del portaerones "Príncipe de Asturias", sino en todas las construcciones de buques, se exige —y así se hace constar en los contratos— que tras la entrega provisional exista un período de garantía dedicado a efectuar pruebas y a comprobar si el buque cumple todas las especificaciones técnicas y operativas formuladas en el proyecto. Solamente cuando ha transcurrido este plazo de tiempo y se han corregido los posibles defectos, se procede a la recepción definitiva del buque.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007381

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones en los cuarteles de la Guardia Civil de La Coruña capital y municipios de la provincia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El grado de cumplimiento de las inversiones previs-

tas por el Ministerio del Interior en acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de La Coruña, para el año 1987, era a 31 de diciembre el siguiente:

Cuartel de Boiro: Inversión ejecutada en su totalidad.

Cuartel de Mugia: Inversión ejecutada en su totalidad.

Cuartel de Ponte de García Rodríguez: Inversión ejecutada al 78,4 por ciento.

La construcción del nuevo acuartelamiento de La Coruña capital se iniciará en el presente año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007382

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Francisco Hurtado Samper, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre medidas que piensa adoptar el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para resolver la situación de falta de personal en distintas oficinas de Correos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, se han previsto medidas encaminada a la ordenación del tráfico con Canarias y sustitución de los medios actuales de enlace para mejora de los plazos de entrega de correspondencia.

En esta línea, se contempla el transporte aéreo como único medio de curso del correo entre el Archipiélago y la Península. Esta medida, que será abordada próximamente, permitirá reducir los plazos de entrega de la correspondencia que se enviaba por vía de superficie, en veinte días, previéndose asimismo los oportunos refuerzos de personal para atender las posibles acumulaciones de tráfico.

Complementariamente con estas soluciones de carácter primordial, se ha proyectado la creación de un Centro de Clasificación Postal en Taco-Las Torres, dotado con equipos de tratamiento automático de correspondencia, circunstancia que permitirá la clasificación automatizada de correo, con lo que se reducirán las manipulaciones, evitando los errores o devoluciones que toda clasificación manual comporta.

En lo que concierne a la infraestructura de edificios, se acometerán mejoras en las oficinas de Comunicaciones de La Laguna, La Cuesta, Playa de los Cristianos, de las Américas, Costa del Silencio y Acantilado de los Gigantes, sectores estos últimos, en los que el turismo tiene mayor afluencia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007383

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre acuerdos firmados por el Ministerio de Cultura y el Banco de Crédito Industrial por los que se establecen líneas de crédito destinados a la Industria Editorial Cinematográfica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La selección de los proyectos que se acojan a los préstamos subvencionados a que se refieren los Acuerdos firmados entre el Banco de Crédito Industrial y el Ministerio de Cultura se hará de la misma forma, tanto para la industria editorial como para la cinematográfica.

En ambos casos, las solicitudes de préstamos se presentarán en el Banco, por duplicado, en los impresos facilitados por éste. El Banco estudiará la viabilidad del proyecto y establecerá las garantías de la devolución del préstamo. Además, remitirá una copia de las mismas a la Dirección General del Libro y Bibliotecas o al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) que estudiarán la procedencia de las subvenciones (consistentes en los cuatro puntos de interés que minoran los que recaen sobre el préstamo y que corren a cargo de los organismos citados) con arreglo a los objetivos que se persiguen con dichos Acuerdos y comprobarán el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Hay, pues, un doble examen del Banco y del Ministerio de Cultura, de los proyectos que se acojan a los préstamos subvencionados, aparte de la exigencia del cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas solicitantes.

Los préstamos subvencionados, en el caso de la industria editorial, se concederán para inversiones, hasta el 70 por ciento de las mismas, tanto en activos tangibles como intangibles para la renovación tecnológica, de empresas españolas que se dediquen, únicamente, a la edición, impresión, distribución o venta al público de libros. La fecha límite para presentar las solicitudes de préstamo es el 30 de diciembre de 1988.

Los préstamos subvencionados, en el caso de la industria cinematográfica, se concederán a empresas titulares de salas de exhibición cinematográfica situadas en cualquier lugar de España, también hasta el 70 por ciento de la inversión prevista en activos tangibles que supongan la creación, reconversión o remodelación de dichas salas.

El plazo para la presentación de solicitudes terminará el 30 de septiembre de 1989.

2. El coste económico de la subvención a los préstamos a que nos venimos refiriendo, es, para el ICAA, de 1.260 millones de pesetas y, para la Dirección General del Libro y Bibliotecas, de 1.250 millones de pesetas, durante los ocho años (1988 a 1995) para los que tienen vigencia los acuerdos firmados con el BCI.

En el presente año el ICAA destinará a este fin la cantidad máxima de 210 millones de pesetas con cargo a la partida presupuestaria 24-108-456-C-771, y a la Dirección General del Libro y Bibliotecas la cantidad máxima de 200 millones de pesetas con cargo a la partida presupuestaria 24-08-445-D-770.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007384

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Javier Rupérez Rubio, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre recientes siniestros de dos aviones F-16 radicados en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No puede especificarse ninguna razón sólida, ya que ambos accidentes están siendo actualmente investigados por "Oficiales españoles investigadores" conforme a la legislación española y a tenor de lo dispuesto en los apartados del artículo 6 del Convenio Complementario 2, Anejo 4, del vigente Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos.

2. Ejercicios rutinario de adiestramiento.
3. No portaban armamento de ninguna clase.
4. Todas las solicitadas por los Oficiales investigadores.
5. Es competencia de dichas autoridades.
6. Aplicación estricta del vigente Convenio en esta materia.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007385

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre empleo en el sector industrial en los años 1986 y 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Durante los años 1986 y 1987, la evolución del empleo industrial presenta un panorama predominantemente positivo en contraste con lo que venía sucediendo en años anteriores, en los que se registraban pérdidas constantes en el número de empleos.

Según datos de la Encuesta de Población Activa, de una cifra de 2.580.400 ocupados en la industria en el tercer trimestre de 1985, se ha pasado a un total de 2.768.700 en el mismo trimestre de 1987, lo que supone un incremento del 7,3 por ciento.

2. Es obvio que la creación de puestos de trabajo que se comprueba con una consideración global de la evolución del empleo industrial, no elimina la posibilidad de su pérdida en sectores o empresas determinadas, sino que expresa un balance claramente positivo en cuanto confirma una mejora de la situación del mercado de trabajo considerado en su conjunto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007387

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre encuestas directas o concertadas con entidades públicas y privadas que tiene previsto realizar el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) entre 1987 y 1988, para el seguimiento de las elecciones al Parlamento de Cataluña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Es difícil para la Dirección del Centro de Investigaciones Sociológicas fijar un calendario previo respecto al número de estudios preelectorales a llevar a cabo en Cataluña. Las características y número de los mismos depende de los acontecimientos políticos y sociales que van surgiendo en estos meses, del porcentaje de entrevistados indecisos que aparezcan en los sondeos y de otros factores que es imposible prever. Con todo y así, es previsible que el CIS realice entre cinco y seis sondeos, de los cuales tan sólo uno ó dos llevaría a cabo por contra-

tación con una empresa consultora, con la finalidad de comparar los resultados obtenidos por su propia red de campo con aquellos logrados por una red ajena a la del Centro.

Asimismo y como viene siendo habitual, el CIS realizará un estudio cualitativo preelectoral en Cataluña. Como es sabido, el Centro siempre contrata con empresas del mercado la ejecución de este tipo de estudios, ya que no dispone del personal suficiente para llevarlos a cabo.

2. Las características muestrales siguen unas pautas comunes en todos los sondeos preelectorales a llevar a cabo en Cataluña.

Todas ellas se encuentran a disposición del público en el Banco de Datos del Centro. Con todo, los criterios seguidos son los siguientes:

- a) **Ámbito: Regional.** Las cuatro provincias catalanas.
- b) **Universo:** Población de ambos sexos, de 18 y más años.
- c) **Tamaño:** En torno a las 3.000 entrevistas.
- d) **Afijación:** No proporcional en la región, al interior de cada provincia, la muestra es proporcional.
- e) **Procedimiento de muestreo:** Bietápico estratificado por conglomerados, con selección de las unidades primarias de muestreo de forma aleatoria proporcional y de las unidades últimas por rutas aleatorias y cuotas de sexo y edad.
- f) **Codificación de los estratos:** Los estratos se codifican en función del tamaño de hábitat, dividido éste en siete categorías.
- g) **Error muestral:** Para el conjunto de la muestra y para un nivel de confianza del 95,5 por ciento (2 sigmas) y $P = Q$, el error es de $\pm 2,2$.
- h) **Ponderación:** Para tratar la muestra conjuntamente, se aplican coeficientes de ponderación por provincia, que varían en función de cada muestra y a efectos de igualar las tasas de muestreo.

3. Hasta enero de 1988, el CIS realizó un solo sondeo en la Comunidad Autónoma de Cataluña (octubre de 1987). El contenido de los resultados del mismo —depositado en el Banco de Datos del Centro para uso de cualquier español— abarca un elevado número de tablas de ordenador que responden a un plan de análisis anterior y que cruzan las preguntas incluidas en el cuestionario por las variables de identificación y, a su vez, las distintas preguntas entre sí.

La Orden del 13 de diciembre de 1978 ("B. O. E." número 298 de 14 de diciembre) regula la utilización del Banco de Datos del Centro y fija, a su vez, el procedimiento técnico para recuperar la información depositada en aquel. El promedio de hojas de listado de ordenador correspondiente a cada estudio gira en torno a 1.000. De ahí que, cuando se solicita información y por el alto número de demandas que el CIS recibe anualmente, es preciso que el solicitante explicita con detalle qué información desea, sobre qué bases numéricas quiere los resultados (números absolutos, tanto por ciento verticales o tan-

to por ciento horizontales), qué tipo de desagregaciones desea, etcétera.

Una vez detallada la demanda, el CIS no tiene inconveniente alguno en poner sus datos a disposición de todos los usuarios que lo deseen, sin más limitaciones que las legalmente establecidas. Piénsese que, de no darse esta concreción a las que nos referíamos, la simple reproducción y ordenación del material disponible una dedicación de personal disfuncional para lograr la eficacia en el logro de los objetivos y los compromisos adquiridos por el CIS, habida cuenta, por una parte, de la reducida plantilla de que dispone y, por otra, del alto número de solicitudes que, como se mencionaba más arriba, recibe y viene atendiendo día a día.

4. Entre los meses de junio y diciembre del año 1987, el CIS realizó un total de seis Barómetros de opinión pública. Como se ha explicado en el punto 3, los resultados de todos y cada uno de los Barómetros de opinión se encuentran depositados en el Banco de Datos del Centro.

El señor Diputado solicita todos los datos correspondientes a los citados Barómetros de Opinión, especificando cruces por una serie de variables de difícil identificación metodológica. Ejemplo de lo anterior sería la mención que se hace al cruce por "estratificación social", término sociológico que, por no tener sentido unívoco, hace difícil su identificación. Para su medición, los sociólogos utilizan variables distintas, referidas a renta, ocupación, clase social subjetiva, etc. o, lo que es más frecuente, una combinación de varias a través de criterios de ponderación.

El conjunto de datos referidos a esos seis Barómetros de Opinión —si se carece de las especificaciones precisas— supondrían un volumen de más de 6.000 tablas, cuya selección, preparación y copia exigirían una disponibilidad de personal de la que la infraestructura del CIS carece, como se ha señalado anteriormente, por lo que al disponer en el Banco de Datos de los estudios referidos, se sugiere al señor Diputado que explicita lo más detalladamente posible qué tipo de datos son de su interés.

5. El CIS tiene previsto realizar un Barómetro de Opinión mensualmente, salvo en el mes de agosto, correspondiente a las vacaciones del personal. Serán, pues, un total de 11 estudios a realizar a lo largo de 1988.

Las muestras utilizadas en los Barómetros —como todas las correspondientes a las investigaciones del CIS— se encuentran depositadas como ya se ha mencionado, en el Banco de Datos. A modo de información general puede añadirse que, en el caso de los Barómetros, las muestras tienen ámbito general; un universo que abarca la población de 18 y más años; un tamaño medio de 2.500 entrevistas; una afijación proporcional; un procedimiento de muestreo polietápico estratificado por conglomerados y un error muestral para el conjunto de la muestra de ± 2 .

6. En la actualidad el CIS no realiza estudios analíticos de los resultados obtenidos en los Barómetros de Opinión, limitándose a dar las distribuciones marginales y el cruce por las variables más significativas.

Cuando se realiza este análisis, el CIS pone a disposición del Banco de Datos los informes correspondientes,

para su consulta por los usuarios del mismo, estando, pues, a disposición del público en general.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007388

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre Altos Cargos de la Administración del Estado que han sido autorizados por el Consejo de Ministros para formar parte de más de dos Consejos de Administración de Organismos o Empresas Públicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley 25/83, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de Altos Cargos, en su artículo 6, y la Ley 53/84, de 16 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 8, establecen que el personal incluido en el ámbito de aplicación de las mismas no puedan pertenecer a más de dos Consejos de Administración u órganos de gobierno de organismos o empresas públicas o privadas en representación del Estado, salvo que así sea autorizado expresamente por el Gobierno.

A) 1. En virtud de lo anterior, el Consejo de Ministros, con fecha 17 de abril de 1985, autorizó a que determinados Altos Cargos y personal del Banco Exterior de España representaran al mismo simultáneamente en varios Consejos de Administración de sociedades participadas.

El Gobierno concedió su autorización por entender que la participación del Banco Exterior de España en una serie de bancos filiales o en empresas y sociedades exigía su representación en los órganos de gestión y administración de los mismos con el número de votos a que según la Ley o los Estatutos respectivos tiene derecho y no menor, pues en este último caso se dificultaría la consecución de los objetivos que la Administración del Estado persigue en materia de política comercial y, de manera especial, en lo que se refiere a la aportación y a la penetración en los mercados internacionales.

Con posterioridad y como consecuencia de nueva petición del Banco Exterior de España basada en transformaciones producidas en la estructura organizativa del Banco y las sustituciones efectuadas en la Alta Dirección del mismo, el Consejo de Ministros, en su reunión de 6 de marzo de 1987 concedió una nueva autorización que introducía cambios en la anterior.

2. Con fecha 6 de marzo de 1987; el Consejo de Ministros autorizó a que determinado personal de la Empresa Nacional Mercados Centrales de Abastecimiento, S. A. (MERCASA), perteneciera, en representación de la misma, a más de dos Consejos de Administración de Empresas participadas.

El Consejo de Ministros concedió la autorización por entender que la participación de MERCASA en una serie de sociedades mixtas con otros accionistas públicos y privados exigía su representación en los órganos de gestión y administración de las mismas con el número de votos a que según la Ley o Estatutos tiene derecho y no menor, para posibilitar la consecución de los objetivos que la Administración del Estado persigue en materia de reforma de estructura comercial y mejora de la comercialización de artículos alimenticios. Lo que constituye precisamente la razón de ser de dicha Empresa Nacional.

3. En todos los casos anteriores, las autorizaciones del Consejo de Ministros, de acuerdo con la normativa vigente en materia de incompatibilidades, señalan que solamente se pueden percibir las dietas o indemnizaciones correspondientes a dos Consejos.

B) En relación con la segunda parte de la pregunta, la Ley 25/1983 hace recaer sobre el propio alto cargo la obligación de efectuar una declaración de actividades dentro de los tres meses siguientes al de la toma de posesión o al de modificación de las circunstancias de hecho, declaración que es analizada a efectos de eliminar las posibles causas de incompatibilidad.

Asimismo, la Intervención General de la Administración del Estado, en el ejercicio de sus competencias, controla la legalidad en la percepción de estos haberes tal y como establece la Ley 25/83, de 26 de julio, y sus normas de desarrollo.

El Gobierno, por otra parte, se remite a la Comparecencia del Secretario de Estado de Hacienda que, sobre la pertenencia de Altos Cargos en los Consejos de Administración de Empresas Públicas, ha sido solicitada ante la Comisión correspondiente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007389

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre grado de cumplimiento por los Organismos o Empresas Públicas de lo establecido en la Ley 25/83 de incompatibilidades, tengo la honra de enviar a V. E. la con-

tación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Intervención General de la Administración del Estado, en el ejercicio de sus competencias, por sí misma o a través de sus órganos delegados, aplica rigurosamente los procedimientos generales de control que establecen la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones vigentes, sin que en la actualidad tenga constancia de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 25/83, de 26 de julio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007390

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre dificultades de los emigrantes españoles para el efectivo cumplimiento de la Disposición Transitoria de la Ley 51/1982, de 13 de julio, de reforma de los artículos 17 a 26 del Código Civil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Disposición Transitoria de la Ley 51/1982, de 13 de julio, concede la posibilidad de recuperar la nacionalidad española cumpliendo únicamente los requisitos de declaración de voluntad e inscripción en el Registro Civil, a los que hayan perdido la nacionalidad española "por razón de emigración, con anterioridad a esta Ley". Esto significa que los que pierdan la nacionalidad española después de la entrada en vigor de dicha Ley no pueden acogerse a ese régimen simplificado, sino que tienen que recuperar por la vía general prevista en el artículo 26 del Código Civil que exige en su número 3 la renuncia a la nacionalidad extranjera. La condición de emigrantes únicamente implica que el requisito en la residencia legal de un año en España es siempre dispensado por el Ministro de Justicia, como dispone dicho artículo.

2. El Gobierno no desconoce los problemas que en orden a la nacionalidad española aparecen en la aplicación e interpretación de la Ley de 1982. Por ello, el Gobierno está elaborando un Proyecto de Ley sobre nacionalidad que permita corregir las dificultades y contradicciones de la Ley de 1982 al objeto de establecer un régimen unitario para regular las consecuencias que en cuanto a la nacionalidad española se produzcan por la adquisición de una nacionalidad extranjera.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007392

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre ampliación del aeropuerto de Alvedro (La Coruña), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras de la ampliación del aeropuerto de La Coruña figuran en los Presupuestos Generales del Estado, dentro del superproyecto 87230039002, "Campos de Vuelo", concretamente en el proyecto agregado 87230035110 "otros".»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007393

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre adopción de las medidas necesarias para que la confección de la estadística judicial sea realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

La Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone en el artículo 473.4, del Libro VI, Título II que la confección de la estadística judicial estará a cargo de los Secretarios Judiciales.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007396

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre garantías constitucionales de las que no gozan en la actualidad los menores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministro de Justicia, en su comparecencia ante la Comisión de Justicia e Interior del 26 de noviembre de 1987, se refería obviamente a todas aquellas garantías que, reconocidas en la Constitución, no figuran en la legislación de menores, de carácter preconstitucional.

Dichas garantías, incorporadas al mundo de los adultos, pueden sistematizarse de la siguiente forma:

Derechos que deben asistir al detenido, como son el derecho a guardar silencio, el derecho a no declarar contra sí mismo, el derecho a designar abogado, el derecho a ser reconocido por el médico forense, etcétera.

Derechos de tipo procesal:

— La Ley Orgánica del Poder Judicial, respetando el principio de unidad jurisdiccional ha supuesto ya un primer avance creando los Juzgados de Menores al mismo nivel que los de Primera Instancia e Instrucción, los de lo Contencioso-Administrativo, los de lo Social o los de Vigilancia Penitenciaria. Ello implicará que la Justicia será administrada por Jueces y Magistrados integrantes del Poder Judicial, permitiendo así la desaparición de los Tribunales Tutelares de Menores.

— Duración determinada de las medidas judiciales.

— Intervención preceptiva del Ministerio Fiscal como defensor del menor y promotor de la Justicia.

— A falta de designación por parte del menor de la asistencia letrada, nombramiento del turno de oficio.

— Si fuese imprescindible la detención del menor, deberá permanecer en dependencias separadas de los adultos.

— Un procedimiento ágil y sencillo sin menoscabo de las garantías procesales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007399

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Alvarez-Cascos Fernández, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre demanda actual de abonos en extrarradio al servicio telefónico en

cada una de las provincias españolas, en relación con la demanda total en cada provincia, y planes para atender la demanda previsible de abonos en extrarradio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La demanda en extrarradios en relación a la petición en zonas urbanas, se recoge en Anexo 1.

En esta misma fecha el Gobierno ha remitido al Parlamento el "Plan Cuatrienal de Extensión del Servicio Telefónico en el Medio Rural", donde se incluyen 133.929 instalaciones de extrarradio a lo largo del cuatrienio 1988/1991, con el detalle por unidades que se recogen en Anexo 2.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación aneja se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

184/007400

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Alvarez-Cascos Fernández, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre situación actual de la red de datos en cada una de las provincias españolas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Compañía Telefónica Nacional de España tiene operativas en todo el territorio nacional tres modalidades de prestación de servicio de transmisión de datos:

— Transmisión de datos por la red telefónica básica, que facilita los medios necesarios para el intercambio de información entre equipos terminales de datos conectados a la misma.

— El alcance de esta modalidad se corresponde con la del servicio telefónico automático.

— Transmisión de datos por circuitos alquilados, en la que uno o varios circuitos se ponen a disposición de un usuario, para su uso exclusivo y permanente.

— Su alcance se corresponde con el de la red telefónica, admitiéndose conexiones de extrarradio.

— Transmisión de datos por conmutación de paquetes, utilizando la Red de Transmisión de Datos Iberpac, que dispone de los medios necesarios para el intercambio de información entre equipos terminales de datos, que acceden al servicio mediante circuitos permanentes o a través de las Redes Telefónica Conmutada y Télex.

Por tanto, es posible acceder a la Red Iberpac desde todas las provincias por ambos medios, de acuerdo con lo indicado en las modalidades de servicio descritas previamente.

Desde el punto de vista en las instalaciones, cuando en un área geográfica determinada existe un número de abonados que justifique la creación de un nodo específico de la Red Iberpac, se realizan las instalaciones oportunas, sin que ello afecte al grado de atención a la demanda, dado que los abonados se conectan generalmente al nodo más próximo existente en cada momento, sin que por ello se alteren las tarifas de acceso.

En la provincia de Asturias, como en el resto de las provincias españolas, están ampliamente extendidas estas tres modalidades de servicio de transmisión de datos y existen nodos de la Red Iberpac en Oviedo, está en fase de instalación otro en Gijón y en años sucesivos se instalarán nodos en Avilés, Mieres y Langreo, cuya capacidad crecerá de acuerdo con los requerimientos de la demanda.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007401

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Alvarez-Cascos Fernández, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre planes actuales de implantación y desarrollo de la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI) a nivel nacional y en cada una de las provincias españolas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Administración consciente de la importancia que para las comunicaciones a nivel nacional tiene la creación de la Red Digital de Servicios Integrados, ha orientado las actividades de la CTNE para disponer de la misma en el plazo más breve posible.

La RDSI se implantará como un paso en la evolución de la Red Digital Integrada (RDI), en la que tanto los sistemas de transmisión, como los de conmutación, son de naturaleza digital. Por ello, se ha acelerado la instalación de medios digitales en la red, tanto sistemas de conmutación capaces de evolucionar hacia RDSI como sistemas de transmisión digitales y sistemas de señalización por canal común. De forma paulatina, se está produciendo, igualmente, a la sustitución de los sistemas análogos que dificultan la evolución a los objetivos fijados.

En tanto no se disponga de las instalaciones de la RDSI, la red Ibercom puede proporcionar, en el ámbito de las

comunicaciones de empresa, soluciones que pueden considerarse como una primera fase de la RDSI, en la que se integrará en una fase posterior.

El objetivo general de la implantación de la RDSI está en línea con el seguido en los países europeos de nuestro entorno, y viene inspirado por las indicaciones del Consejo de las Comunicaciones Europeas que recomendó para 1993 un número de accesos RDSI equivalentes al 5 por ciento de las líneas principales existentes en 1983 con una cobertura que alcance al 80 por ciento de los clientes potenciales. La estrategia de extensión de nuestro país, a partir de una experiencia piloto a realizar en Madrid en 1988/1989, se basa en su introducción gradual en las ciudades en las que se prevea una mayor demanda de líneas RDSI, facilitando una infraestructura lo más amplia posible de cara a los acontecimientos de 1992.

En este sentido, se espera contar en 1990 con más de 10.000 líneas RDSI equivalentes en Madrid, Barcelona y Sevilla, extendiéndose a otras 10 provincias en 1991 para alcanzar a unos 20 en 1992 con cerca de 200.000 líneas RDSI equivalentes instaladas, si bien la evolución concreta dependerá de la disponibilidad de los equipos, los costes de los mismos y la demanda que efectivamente se produzca.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007402

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Alvarez-Cascos Fernández, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre necesidades actuales de TPS (Teléfono Público de Servicio) en cada una de las provincias españolas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las necesidades actuales de TPS en España, tal como se concretan en el Real Decreto 2248/84, de 28 de noviembre, sobre extensión del servicio telefónico en el medio rural, son, por provincias y por etapas, las que se recogen en el cuadro Anexo I, si bien se estima que podría haber unas 2.000 entidades de población de menos de 50 habitantes susceptibles de aceptar instalación de teléfono público de servicio, que han sido también consideradas en el Plan de Extensión que el Gobierno ha remitido en esta misma fecha al Parlamento.

En el Plan al que se ha hecho referencia se prevé la instalación de 7.725 TPS en el cuatrienio 1988/1991, con una inversión de 17.372 millones de pesetas. Su detalle se recoge en Anexo II.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación aneja se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

184/007403

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Alvarez-Cascos Fernández, del

Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre nivel de desarrollo telefónico en España y en cada una de sus provincias al finalizar 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta cuadro donde se contiene lo interesado por el señor Diputado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

DATOS DEL SERVICIO TELEFONICO

| Provincias | Líneas/ 100 Hab. | Teléfonos/ 100 Habit. | Líneas Instaladas | Líneas en Servicio | NO Teléfon. en Servicio | Grado Automatizac. | Entidades con Servicio a 31.12.87 | |
|-------------|---------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------------------|--------|
| | | | | | | | Público | Urbano |
| ALAVA | 30,8 | 43,2 | 80.452 | 75.451 | 113.499 | 100 | 253 | 96 |
| ALBACETE | 23,4 | 28,6 | 80.314 | 70.835 | 98.171 | 100 | 163 | 141 |
| ALICANTE | 33,3 | 45,5 | 391.508 | 337.527 | 535.058 | 100 | 63 | 215 |
| ALMERIA | 17,8 | 24,5 | 76.290 | 72.286 | 104.806 | 98,9 | 163 | 202 |
| AVILA | 20,4 | 23,6 | 37.630 | 34.290 | 43.629 | 98,5 | 177 | 224 |
| BADAJOS | 16,1 | 20,8 | 105.520 | 101.413 | 135.953 | 98,5 | 53 | 212 |
| BALEARES | 35 | 60,3 | 264.888 | 242.729 | 454.828 | 100 | 47 | 180 |
| BARCELONA | 38,5 | 55,8 | 1.767.222 | 1.648.451 | 2.561.943 | 100 | 68 | 616 |
| BURGOS | 26,7 | 34,8 | 97.326 | 90.942 | 126.637 | 100 | 531 | 267 |
| CACERES | 18,4 | 22,3 | 78.460 | 71.810 | 94.655 | 100 | 74 | 252 |
| CADIZ | 22,4 | 27,8 | 235.740 | 195.917 | 293.456 | 99,5 | 39 | 102 |
| CASTELLON | 29,2 | 37,5 | 127.800 | 112.623 | 164.195 | 100 | 42 | 196 |
| CIUDAD REAL | 20,9 | 26,2 | 100.140 | 88.951 | 125.392 | 98,8 | 1 | 164 |
| CORDOBA | 17,5 | 23,8 | 130.530 | 125.023 | 177.165 | 100 | 92 | 170 |
| LA CORUÑA | 23,4 | 29,9 | 257.830 | 232.141 | 329.688 | 100 | 733 | 2.952 |

DATOS DEL SERVICIO TELEFONICO

| Provincias | Líneas/ 100 Hab. | Teléfonos/ 100 Habit. | Líneas Instaladas | Líneas en Servicio | Nº Teléfon. en Servicio | Grado Automatizac. | Entidades en Servicio a 31.12.87 | |
|-------------|---------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------|----------------------------------|--------|
| | | | | | | | Publico | Urbano |
| CUENCA | 17,7 | 21,3 | 37.480 | 33.540 | 45.027 | 98,3 | 86 | 204 |
| GERONA | 35,6 | 52,2 | 174.822 | 162.472 | 256.016 | 100 | 82 | 625 |
| GRANADA | 19 | 24,8 | 151.680 | 139.867 | 197.576 | 98,6 | 123 | 289 |
| GUADALAJARA | 28,8 | 33,7 | 42.020 | 37.048 | 49.196 | 100 | 260 | 177 |
| GUIPUZCOA | 34,6 | 47,5 | 238.430 | 221.881 | 327.367 | 100 | 61 | 209 |
| HUELVA | 20 | 22,8 | 73.150 | 68.424 | 98.231 | 97,9 | 56 | 115 |
| HUESCA | 28,6 | 36,5 | 63.213 | 60.282 | 80.512 | 99,7 | 291 | 266 |
| JAEN | 16,4 | 21,1 | 103.740 | 94.152 | 133.396 | 100 | 189 | 151 |
| LEON | 24,4 | 30,1 | 128.790 | 116.445 | 158.965 | 100 | 891 | 403 |
| LERIDA | 31,9 | 38,4 | 113.624 | 96.132 | 137.108 | 100 | 311 | 326 |
| LA RIOJA | 32,6 | 41,1 | 85.550 | 78.614 | 107.807 | 100 | 79 | 170 |
| LUGO | 15,7 | 18,9 | 62.920 | 55.166 | 75.512 | 100 | 701 | 1.149 |
| MADRID | 39,6 | 57,8 | 1.920.807 | 1.803.345 | 2.803.542 | 100 | 25 | 317 |
| MALAGA | 23,6 | 32,6 | 286.830 | 247.900 | 396.745 | 99,6 | 77 | 173 |
| MURCIA | 22,7 | 32,7 | 230.660 | 209.971 | 332.073 | 100 | 309 | 616 |

DATOS DEL SERVICIO TELEFONICO

| Provincias | Líneas/ 100 Hab. | Teléfonos/ 100 Habit. | Líneas Instaladas | Líneas en Servicio | NO Teléfono. en Servicio | Grado Automatizac. | Entidades con Servicio a 31.12.87 | |
|------------------|---------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------------------|--------|
| | | | | | | | Público | Urbano |
| NAVARRA | 30,8 | 41,7 | 158.177 | 144.548 | 213.682 | 100 | 400 | 513 |
| ORENSE | 15,4 | 19,9 | 61.660 | 56.798 | 79.304 | 100 | 722 | 512 |
| OVIEDO | 28,7 | 37,3 | 319.550 | 298.809 | 415.841 | 100 | 934 | 2.661 |
| PALENCIA | 25 | 31,5 | 47.220 | 43.143 | 59.306 | 100 | 319 | 130 |
| LAS PALMAS | 20,1 | 31,0 | 172.260 | 156.267 | 264.908 | 100 | 123 | 233 |
| PONTEVEDRA | 22,7 | 30,3 | 200.762 | 180.612 | 267.916 | 100 | 464 | 2.550 |
| SALAMANCA | 23,7 | 30,9 | 86.960 | 84.227 | 113.291 | 97,8 | 200 | 268 |
| STA. CRUZ TENER. | 23,2 | 35,6 | 171.000 | 155.745 | 263.051 | 100 | 75 | 536 |
| CANTABRIA | 26,7 | 38,2 | 140.130 | 133.180 | 200.603 | 100 | 403 | 427 |
| SEGOVIA | 29,1 | 33,6 | 44.110 | 39.799 | 50.891 | 100 | 180 | 172 |
| SEVILLA | 21 | 29,4 | 327.015 | 309.710 | 455.724 | 99,6 | 24 | 126 |
| SORIA | 22,8 | 28,0 | 220.275 | 20.983 | 27.294 | 100 | 304 | 107 |
| TARRAGONA | 32,6 | 44,2 | 173.339 | 151.925 | 235.049 | 100 | 74 | 363 |
| TERUEL | 26,6 | 31,5 | 39.438 | 35.382 | 46.623 | 100 | 106 | 223 |
| TOLEDO | 21,6 | 27,4 | 105.350 | 97.286 | 133.570 | 99,4 | 20 | 216 |

DATOS DEL SERVICIO TELEFONICO

| Provincias | Líneas/ 100 Hab. | Teléfonos/ 100 Habit. | Líneas Instaladas | Líneas en Servicio | Nº Teléfon. en Servicio | Grado Automatisac. | Entidades con Servicio a 31.12.87 | |
|------------|---------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------------------|--------|
| | | | | | | | Publico | Urbano |
| VALENCIA | 30,4 | 42,5 | 632.386 | 587.228 | 883.255 | 100 | 56 | 357 |
| VALLADOLID | 28,9 | 36,4 | 1.450.525 | 132.399 | 183.239 | 99,6 | 72 | 187 |
| VIZCAYA | 34,7 | 47,4 | 405.406 | 379.301 | 553.869 | 100 | 66 | 340 |
| ZAMORA | 22,6 | 25,6 | 50.210 | 41.640 | 56.806 | 100 | 309 | 202 |
| ZARAGOZA | 34,8 | 43,6 | 294.641 | 270.508 | 368.495 | 99,7 | 79 | 279 |
| NACIONAL | 28,7 | 39,7 | 11.144.780 | 10.251.118 | 15.430.781 | 99,8 | 11.006 | 21.581 |

NOTA: El dato "Hogares con Teléfono" no se encuentra disponible.

184/007405

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre situación de los ex residentes españoles en Guinea Ecuatorial que fueron expoliados de sus bienes y derechos como consecuencia del proceso de independencia del citado país, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tras la independencia de Guinea Ecuatorial, los bienes y derechos de los españoles en ese país quedaron asegurados por diversos Acuerdos firmados en 1968, 1969 y 1971, especialmente el Convenio Consular y el Acuerdo de Cooperación Económica, ambos del último año citado. La situación política instaurada en Guinea a partir de entonces hizo inoperantes dichos Acuerdos.

En 1969, al margen de otras ayudas a los repatriados de Guinea Ecuatorial, con cargo a los Gobiernos Civiles y al Fondo Nacional de Protección al Trabajo, el Consejo de Ministros acordó abrir líneas especiales de crédito para los antiguos residentes en Guinea Ecuatorial que desearan reanudar sus actividades económicas en España y no contaran con capacidad económica suficiente. Gran parte de los repatriados se acogieron al beneficio de esta medida.

En 1980, el Gobierno español acordó conceder ayudas a los trabajadores españoles repatriados de Guinea Ecuatorial a través de una Comisión Interministerial que, a lo largo de tres años fue resolviendo los expedientes presentados, finalizando su cometido definitivamente en junio de 1983.

En cuanto a los bienes expropiados, ya se ha hecho referencia anteriormente a la situación política instaurada en los años sesenta y el clima de violencia existente que desembocó en un éxodo masivo de residentes españoles y la posterior incautación de todos los bienes de los extranjeros ausentes.

No obstante, tras el golpe de Estado de 3 de agosto de 1979, las nuevas autoridades guineanas proclamaron su intención de devolver dichas propiedades. Algunos españoles regresaron para reanudar la explotación de sus antiguas tierras. Otros solicitaron y obtuvieron créditos hipotecarios que el Gobierno ecuatoriano ofreció como estímulo a la reactivación de la producción agrícola.

En agosto de 1984, el Presidente de la República de Guinea Ecuatorial firmó un Decreto aprobando el Reglamento de aplicación de un Decreto-ley por el que se transfiere al Estado la propiedad de las fincas rústicas y urbanas abandonadas por los extranjeros en dicho país.

Ante esta situación, el Gobierno español no tiene constancia y, por tanto, le resulta difícil establecer un plan al respecto, de la existencia de reclamaciones por denegación de justicia por parte de antiguos residentes españoles a quienes se les haya impedido la utilización de los recursos internos previstos por la legislación guineana para la defensa de sus derechos.

Por el contrario, el Gobierno sí tiene constancia de que

la Asociación "Comunidad de Españoles con Intereses en África", dentro de la cual no ha existido una postura unitaria a lo largo del tiempo, ha presentado al respecto dos reclamaciones de responsabilidad patrimonial del Estado español. La primera, resuelta por el Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de enero de 1982, cuyo Acuerdo declarándola inadmisibile por caducidad del derecho de reclamar fue recurrido en vía contencioso-administrativa ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo y confirmado por sentencia de dicho Tribunal. Y la segunda, presentada a fines del pasado año por otro grupo de personas pertenecientes a dicha asociación, que se encuentra actualmente en trámite de consulta preceptiva ante el Consejo de Estado, con carácter previo a su resolución en vía administrativa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007407

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre construcción del nuevo centro penitenciario en el término municipal de Alhaurin de la Torre (Málaga), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Justicia, para satisfacer la necesidad de crear nuevas plazas para internos, dada la situación del Centro Penitenciario de Málaga, con una población penitenciaria de 661 personas, buscó posibles emplazamientos cercanos a la ciudad. La búsqueda prosperó con la adquisición a la Diputación Provincial de Málaga de unos terrenos y edificaciones en Alhaurin de la Torre, destinadas a Centro Psiquiátrico.

El emplazamiento se consideró de interés por su cercanía y buena comunicación con la ciudad de Málaga, por ser unos terrenos sin problemas para la construcción de un Centro Penitenciario, dotados de infraestructura, y se analizó que en el lugar a emplazar el nuevo Centro Penitenciario no se producirían molestias al Municipio de Alhaurin de la Torre, dada la distancia de dicho Municipio al emplazamiento.

Adquiridos los terrenos, el Ministerio notificó el hecho al Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre y encargó un proyecto al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. La obra fue adjudicada tras pública subasta.

Con posterioridad a esta adquisición y a la contratación de la obra, y a su comienzo, se recibieron ofertas de

nuevos terrenos, cualquiera de ellos de menor interés que el ya adquirido.

El Ministerio de Justicia ha considerado en éste, como en todos los casos, los posibles perjuicios que pudiera ocasionar la construcción de un Centro Penitenciario, entendiendo que éstos no existen ni pueden afectar al término de Alhaurin de la Torre, indicando, de cualquier forma, y a efectos de ejemplaridad, las respuestas ciudadanas en las localidades de Alcalá de Henares, en donde existen varios Centros Penitenciarios, o en Puerto de Santa María, zona realmente turística.

En todo caso, un Centro Penitenciario, salvo que esté ubicado dentro de un casco urbano, no comporta, en manera alguna, perjuicios para ninguna localidad, ya que se trata de una edificación cerrada, con escasa intercomunicación entre su interior y su exterior.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007408

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almadén, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La configuración del distrito de Almadén en lo que se refiere a evolución poblacional, no parece justificar la creación de un nuevo partido judicial por cuanto, según el padrón municipal recientemente publicado por el Instituto Nacional de Estadística, con fecha del mes de junio del año 1986, la población de derecho de los términos municipales del Distrito citado se cifraba en 18.409 habitantes, habiendo experimentado una disminución de la población de 682 habitantes.

Por otra parte, la litigiosidad experimentada por el Juzgado de Distrito en el año 1986, últimos datos oficiales publicados por el Consejo General del Poder Judicial en su Memoria del año 1987, se cifran en 33 asuntos anuales de carácter contencioso en la jurisdicción civil, así como 392 juicios de faltas, produciéndose 176 inscripciones en materia de Registro Civil, lo cual produce unos índices de actividad verdaderamente escasos si se tienen en cuenta los módulos establecidos para la actividad de los órganos jurisdiccionales por el Consejo General del Poder Judicial.

La tendencia reseñada se recoge, asimismo, en los años 1984 —24 asuntos contenciosos registrados en materia civil y 340 juicios de faltas—, y en 1985 —38 asuntos civiles y 361 juicios de faltas—.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007409

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Garrosa Resina, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre restauración del Palacio o Casa del Tratado de Tordesillas (Valladolid), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1.º De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado, en materia de Cultura, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, es competencia exclusiva de dicha Comunidad tanto la conservación como el uso que pueda darse al denominado Palacio o Casa del Tratado en Tordesillas.

2.º El compromiso adquirido por el Ministerio de Cultura, a través del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, es asumir la redacción del proyecto de restauración y rehabilitación y la toma de datos necesaria para cumplimentarlo.

3.º La Comunidad de Castilla y León, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, tiene programadas las inversiones necesarias para, de acuerdo con el Ayuntamiento de Tordesillas, instalar en el Palacio del Tratado la casa de la Cultura y la Biblioteca Municipal.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007412

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre instalación en Gran Bretaña del Centro Emisor de Televisión «Canal 10», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar se interpreta la expresión "televisión pirata" como un vulgarismo con el que se alude a una estación presuntamente clandestina o que no cumple con los requisitos legalmente exigibles para su autorización.

En el caso objeto de la pregunta, es decir, el denominado Canal 10, se trata de emisiones de televisión originadas en el Reino Unido, transmitidas por una estación terrena británica hacia un satélite del sistema INTELSAT (enlace ascendente), en el cual el Signatario británico del Acuerdo operativo de INTELSAT (British Telecom International) dispone de capacidad de segmento espacial que ha puesto a disposición de la entidad promotora de Canal 10, para ser recibida (enlace descendente) dentro del ámbito territorial de cobertura del haz retransmitido por satélite, entre otros países España.

Según las informaciones conocidas la entidad promotora está registrada en el Reino Unido, la que ha alquilado a British Telecom International la capacidad de satélite y la que, de acuerdo con la normativa británica, tendrá la responsabilidad de las emisiones.

Ni el Gobierno, ni la Administración española pueden, por tanto, objetar a priori las acciones emprendidas por los promotores de Canal 10 en cuanto al origen de las emisiones.

Tampoco existe la posibilidad de objetar la Zona de cobertura del satélite, ya que éste pertenece a la organización internacional INTELSAT para cobertura en la región atlántica, principalmente Europa.

Por lo que respecta al enlace descendente basta que el Signatario de cualquier país dentro de la Zona de cobertura lo acuerde con el país que es responsable del enlace ascendente, para que la organización INTELSAT active el satélite a los fines que ambos Signatarios determinen dentro de los que son objeto de la organización INTELSAT. No ha sido el Signatario español el que ha dado su acuerdo de enlace descendente.

Para la recepción, la Administración de cada país establece las normas nacionales de carácter técnico exigibles. En el caso de España se concretan al Real Decreto 1201/1986, de 6 de junio y la Orden del Ministerio de Transportes, Turismos y Comunicaciones de 30 de diciembre de 1986, sobre las antenas parabólicas que se aplica a la recepción de cualquier emisión de televisión vía satélite.

Ningún país de la CEE pone objeciones a la recepción de esta clase de emisiones, aunque provenga de otro país, salvo la autorización individual de cada antena parabólica, en virtud de la reglamentación antes aludida, en primer lugar por la inutilidad de tal prohibición, a menos que se adoptaran medidas represivas inimaginables en un país democrático.

No existe tampoco norma comunitaria al respecto ya que la propuesta de directiva "Televisión sin fronteras" pretende fijar las condiciones de emisión de radiodifusión de los Estados miembros, principalmente la relativa a publicidad, en evitación de trabas a la libertad de circulación y comercio de las transmisiones de radiodifusión, así como normas para la protección de la infancia y la juventud en cuanto a las emisiones a ellos dirigidas y a aque-

llas que por su contenido y hora de emisión pueden perjudicarlos.

En definitiva, la propuesta de directiva no entra a regular el Servicio de telecomunicación en el que se basa la radiodifusión (televisión) sino que solamente se refiere al contenido de la programación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007420

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Sánchez Usero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cantidades de dinero que ha recibido la Delegación del Gobierno en Melilla en 1986 y 1987, procedentes de la recaudación de las quinielas de fútbol, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cantidades de dinero recibidas por la Delegación del Gobierno en Melilla durante los años 1986 y 1987, procedentes del reparto de la recaudación de las quinielas de fútbol han sido las siguientes:

Año 1986: 9.728.314 pesetas.

Año 1987: 6.966.149 pesetas.

Con cargo a dichas cantidades y de conformidad con lo establecido en la Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y el Deporte y sus correspondientes normas de desarrollo, se han concedido subvenciones para finalidades deportivas por un importe de 16.518.927 pesetas.

La justificación del gasto habrá de realizarse por los perceptores, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007424

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Par-

lamentario de Coalición Popular, sobre importe global de las ayudas para España procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) aprobadas por la Comisión de las Comunidades Autónomas Europeas en 1987 y su distribución por Comunidades Autónomas y por Sectores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las ayudas del FEDER concedidas a España en el año 1987 se elevan a 154.613 millones de pesetas, de los cuales 66.267 corresponden a Programas plurianuales, y el resto, es decir, 88.346 millones corresponden a proyectos individuales.

1. Las ayudas aprobadas a proyectos competencia de la Administración Central aparecen desglosadas por Sectores y Comunidades Autónomas en el cuadro número 1.

2. Asimismo el cuadro número 2 refleja las ayudas aprobadas a proyectos competencia de las Comunidades Autónomas y su distribución.

3. En la Comunidad Autónoma de Extremadura se han aprobado ayudas por valor de 3.442 millones de pesetas, tanto para proyectos de competencia de la Administración Central, como de la propia Comunidad, y aparecen relacionados en los listados que se acompañan.

4. Las ayudas totales aprobadas para la Comunidad Autónoma de Extremadura han sido de 2.860,2 millones de pesetas, y teniendo en cuenta que el 30 por ciento de su FCI para el año 1987 era de 2.864,4, han obtenido ayudas por valor de un 99,85 por ciento de dicho 30 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación aneja se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

184/007426

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre importe global de las ayudas para España procedentes del Fondo Social Europeo (FSE), aprobadas por la Comisión de las Comunidades Europeas en 1987 y su distribución por Comunidades Autónomas y por sectores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para el ejercicio de 1987, el Fondo Social Europeo

aprobó la concesión a España de ayudas por un importe global de 65.647 millones de pesetas.

En los cuadros número 1, 2 y 3, que se adjuntan, se recoge la distribución regional y por programas (formación y ayudas salariales a la contratación) de las ayudas concedidas.

Para 1988, España ha presentado ante el mencionado Fondo, 679 expedientes, solicitando la cofinanciación de 107.458 millones de pesetas.

Todas las Comunidades Autónomas están incluidas en las ayudas solicitadas.

La decisión final del Fondo Social Europeo sobre la concesión de ayudas no se conocerá hasta el mes de marzo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación aneja se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

184/007428

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre propósitos del Gobierno de garantizar en el futuro la percepción por parte de la Diputación de Cáceres, de los ingresos que venía recibiendo en concepto de Cánon Energético, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988 en su artículo 115.6 reconoce a las Diputaciones para dicho año una participación extraordinaria en los Impuestos del Estado por la supresión del cánon sobre la producción de energía eléctrica, como consecuencia de la implantación del IVA. Esta participación consistirá en el total percibido por dicho concepto en 1985, incrementado en un 4 por ciento.

2. En tanto no se apruebe la Ley de Financiación de las Haciendas Locales es previsible que el sistema de compensación de los ingresos específicos a que se refiere el preguntante sea el mismo que se viene utilizando actualmente, es decir, una compensación en forma de participación extraordinaria en los Impuestos del Estado.

3. En tanto no se apruebe la expresada Ley, con las consecuencias que de la misma pudieran derivarse, no es propósito del Gobierno que se produzcan minoraciones por las razones indicadas por el preguntante ni por ninguna otra.

4. En 1988, la participación extraordinaria destinada

a la Diputación Provincial de Cáceres está prevista en pesetas 4.089.356.601 que es el resultado de incrementar en un 4 por ciento el total percibido por la expresada Corporación, por razón del cánón, en 1985 (3.932.073.655).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007429

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre instalación y funcionamiento del Instituto Nacional de Educación Física (INEF) en la región extremeña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con el artículo 3.1 del Real Decreto 790/81, de 24 de abril («BOE» 6-5), sobre Institutos Nacionales de Educación Física y las enseñanzas que imparten, estos Institutos serán creados por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Superior de Deportes.

Este informe aún no ha sido solicitado al mencionado Consejo, si bien puede adelantarse que para emitir el mismo sería necesaria una información exhaustiva sobre las necesidades y los condicionantes que la Autonomía Extremeña tiene sobre la educación física y el desarrollo deportivo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007434

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre evolución de la actividad turística en España y en la provincia de Cáceres, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A nivel provincial no se ha construido un índice de or-

denación turística de las provincias españolas, aunque sí se ha estimado el orden de contribución al PIB turístico, por las distintas Comunidades Autónomas.

El orden resultante es el siguiente:

| | (Porcentaje) |
|--------------------------------|--------------|
| 1. Cataluña | 22,0 |
| 2. Andalucía | 20,0 |
| 3. Islas Baleares | 11,7 |
| 4. Comunidad Valenciana | 9,1 |
| 5. Islas Canarias | 6,7 |
| 6. Madrid | 6,2 |
| 7. Galicia | 3,9 |
| 8. Castilla-León | 3,3 |
| 9. País Vasco | 2,5 |
| 10. Aragón | 1,7 |
| 11. Castilla-La Mancha | 1,5 |
| 12. Murcia | 1,3 |
| 13. Asturias | 1,1 |
| 14. Cantabria | 0,9 |
| 15. Extremadura | 0,8 |
| 16. Navarra | 0,5 |
| 17. Rioja | 0,2 |
| Efectos no distribuibles | 6,6 |

Por número de pernoctaciones hoteleras la provincia de Cáceres ocupa el lugar 33 en el conjunto del Estado español.

El número de pernoctaciones hoteleras en la provincia de Cáceres ha evolucionado de la siguiente forma, en los últimos tres años para los que existen datos acabados.

| Años | Pernoctaciones | Variación % | Índice |
|------------|----------------|-------------|--------|
| 1984 | 419.365 | — | 100,0 |
| 1985 | 413.418 | -1,4 | 98,6 |
| 1986 | 443.332 | 7,2 | 105,7 |

Las pernoctaciones hoteleras en la provincia de Cáceres durante los meses de julio y agosto de 1986 y 1987, han evolucionado de la siguiente forma:

| | Año 1986 | Pernoctaciones 1987 | Variación % |
|--------------|----------|---------------------|-------------|
| Julio | 41.104 | 39.120 | -4,8 |
| Agosto | 52.590 | 57.707 | 9,7 |
| Total | 93.694 | 96.827 | 3,3 |

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007436

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión realizada en la promoción turística del Norte de la provincia de Cáceres, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Secretaría General de Turismo no tiene competencias ni funciones para acciones de inversión en ejecución de obras. Por otra parte, las competencias y funciones en materia de ordenación de la oferta y la infraestructura turística atribuidas a la Administración, fueron traspasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura por Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

El estudio para el "aprovechamiento turístico de los embalses de Gabriel y Galán, Guijo de Granadilla y Valdeobispo", en el que se basa el señor Camisón Asensio para hacer su pregunta, fue realizado por la Secretaría General de Turismo con la previa autorización de la Consejería de Turismo de la Junta de Extremadura, y una vez terminado fue entregado a la citada Consejería de Turismo.

En el citado estudio se explicita que las inversiones a que debe hacer frente el Sector Público deben distribuirse entre la Administración Central y la Junta de Extremadura, y, entre los Departamentos de la Administración Central con capacidad de inversión en infraestructura, no se encuentra la Secretaría General de Turismo.

También se explicita en el estudio que deberá procurarse la participación de la Comunidad Económica Europea en la financiación, teniendo en cuenta que se trata de un área deprimida en la que se debe actuar.

Finalmente, en lo concerniente a la tercera pregunta, la Secretaría General de Turismo no ha tenido necesidad de ninguna apoyatura por no ser de su competencia la ejecución del Plan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007437

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre puesto que estima el Gobierno que se encuentra la provincia de Cáceres en el «ranking» nacional de provincias españolas, en cuanto a sanidad ganadera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dentro del grupo de enfermedades objeto de programas oficiales de prevención y erradicación, respecto a las diversas enfermedades, la situación de Cáceres es la siguiente, no siendo fácil la clasificación de una provincia concreta sobre lo que se pregunta, dado que la diversidad ganadera generaliza tantas clasificaciones como variedades nacionales. A continuación se describe el detalle suficiente como para considerar que nos encontramos ante una provincia de las más limpias en proporción directa a su potencial ganadero.

— En tuberculosis bovina y para 1987, de los 4.526 establos controlados en Cáceres, el 91,3 por ciento de ellos están libres de enfermedad. Respecto a bovinos positivos, la cifra se eleva al 3,66 por ciento sobre 37.182 bovinos controlados.

— En brucelosis bovina, refiriéndonos a 1987, de los 4.526 establos controlados, el 92,99 por ciento son libres de brucelosis. En cuanto a bovinos controlados se refiere, el 2,32 por ciento de los 37.182 chequeados, dan resultado positivo.

— Brucelosis caprina. La labor más importante en todo el territorio del Estado en cuanto a brucelosis caprina se está llevando a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y principalmente por Cáceres.

En 1987 se controlaron en Cáceres 2.950 explotaciones de brucelosis, de las cuales el 81,5 por ciento se encontraron libres. De los 179.051 animales controlados, el 1,57 por ciento dio resultado positivo, cifras que indican una clara aproximación a la erradicación total de esta enfermedad en Cáceres.

— Leucosis bovina enzootica. En 1987 y en 5.869 bovinos controlados, el índice de positividad solamente alcanzó el 0,17 por ciento.

— Fiebre aftosa. Como en el resto del territorio del Estado se mantiene en silencio epizootico desde hace al menos cuatro años.

— Peste Porcina Africana. Dentro de la problemática de la Peste Porcina Africana correspondiente a las provincias españolas con sistema de explotaciones extensivas, la provincia de Cáceres ha tenido a lo largo de 1987 un total de 24 casos.

Por otra parte, esta provincia cuenta con ocho granjas de Protección Sanitaria Especial, con un total de 2.800 reproductoras y una Agrupación de Defensa Sanitaria que agrupa a 34 ganaderos.

En resumen, y dentro de las enfermedades sometidas a control oficial, puede considerarse que el nivel sanitario de la provincia de Cáceres es aceptable, habiéndose progresado positivamente en los últimos años.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007439

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre importaciones de cordero de terceros países, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con la adhesión de España a las Comunidades Europeas a partir del 1 de marzo de 1986, en lo referente a la PAC, desaparece el comercio de estado en nuestra relación con el exterior, sustituyéndose por una libertad de importación y exportación, de lo que el Gobierno es perfectamente consciente, y también el Parlamento español al ratificar el Tratado de Adhesión.

Con la adhesión, España participa de la OCM de este sector y en particular de las primas con pérdida de renta para la oveja y la cabra, así como de ciertas medidas de intervención para el sostenimiento del mercado, particularmente de las ayudas al almacenamiento privado de carne de cordero.

España se beneficia de la prima comunitaria por pérdida de renta. En 1987, y con cargo a la campaña 1986, se han pagado con cargo a fondos comunitarios 15.880.601.229 pesetas, de los cuales corresponden 14.407.482.098 pesetas a las ovejas y 1.473.321.171 a las cabras.

En 1988, aunque la cuantía de las primas por pérdida de renta para la campaña 1987 no está fijada aún para ninguna de las regiones que constituyen los países de la CEE-12, si va a realizarse un anticipo sobre dicha cuantía, establecida en 1.235 pesetas/oveja y 990 pesetas/cabra, lo que quiere decir que la prima total sería del orden de 2.470 pesetas/oveja y 980 pesetas/cabra.

Por consiguiente, en 1988, y con cargo a la campaña 1987, teniendo en cuenta el número de ovejas y de cabras de 1986, el sector podrá percibir del orden de 33.575 millones para las ovejas y 3.440 millones para las cabras, lo que daría un total de 37.000 millones de pesetas.

Además, después de la adhesión, puede ponerse en marcha operaciones de ayudas al almacenamiento privado. En 1987 ha habido dos operaciones, y recientemente, y en vigor en estos momentos, se ha aprobado por el Comité de Gestión CEE una nueva línea con un incremento sustancial de la cuantía de la ayuda, fijándose en 900 ECUS/Tm. (equivalente a 136.447 pesetas/Tm.), para un período de cuatro meses, lo que representa un incremento del orden del 20 por ciento en relación con la última operación.

En cuanto al régimen de zona sensible, del que Irlanda y Francia participan, la experiencia ha demostrado su poco valor en la práctica. Basta analizar la evolución de los precios y de los censos en Francia en los últimos años para darse cuenta de que la protección del sector por este camino no conduce a ninguna parte, y no pueden esperarse resultados positivos.

La aplicación de la cláusula de salvaguardia a las importaciones constituiría la medida más drástica, que con-

duciría a una situación parecida a la anterior de comercio de Estado, pero que no podría mantenerse por mucho tiempo. Además de que dicha medida tendría que ser aprobada por Bruselas, la contrapartida sería que nuestro sector tampoco podría realizar exportaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007440

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adquisición de coches «Audi» para uso de altas personalidades por razones de seguridad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los vehículos Audi-200 que serán adquiridos para atender los compromisos derivados de la Presidencia española de la CE, no llevan cambio automático. Este elemento no es considerado en modo alguno un elemento esencial en la seguridad de estos vehículos, por el contrario, la firma VAG reforzará el embrague de los modelos a suministrar, de forma que se ajuste al posterior sobrepeso que supondrá su blindaje. La elección del Audi-200 fue informado favorablemente en la Secretaría de Estado para la Seguridad.

Por otra parte, en efecto, los vehículos no se blindan en Alemania por un subcontratista de VAG, sino que se realizará en España dicho proceso. Esta decisión se tomó en base de las siguientes consideraciones:

- a) Es necesario un seguimiento del proceso de blindaje por personal especializado del Ministerio del Interior. El blindaje en Alemania supondría una evidente dificultad.
- b) Las empresas españolas que realizan este tipo de trabajo tienen un nivel técnico tan alto como cualquier firma alemana.
- c) VAG mantiene su garantía sobre el vehículo, respaldo del nivel de las empresas españolas de blindaje.
- d) La inversión más importante corresponde a la del blindaje, siendo casi tres veces superior a la del importe del vehículo; su realización fuera de España llevaría un encarecimiento del 22,9 por ciento por los aranceles a aplicar.
- e) Nacionalización del mayor valor añadido de la operación.

Por otra parte, hay que señalar que salvo Mercedes

Benz, según nuestras noticias, todas las firmas recurren a la subcontratación con terceros para efectuar las operaciones de blindaje, porque el vehículo al que se realiza este proceso no puede ser montado en una cadena ordinaria de producción y por carecer de una demanda suficiente para el montaje de una cadena específica y propia de vehículos blindados.

La colaboración con la firma suministradora hace que el vehículo Audi que se fuera a blindar es separado de la cadena de producción para refuerzo del monocasco, dirección, suspensión, embrague y frenos; siendo sometida la compañía de blindaje a una supervisión para la fabricación del vehículo para garantizar la idoneidad del trabajo a realizar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007441

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Santiago Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre problemas del sector minero de la comarca de Escucha-Utrillas-Montalbán en la provincia de Teruel, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Siempre ha constituido motivo de gran atención por parte del Gobierno, la problemática de los sectores energéticos, particularmente el sector de la minería y en concreto la zona minera de Teruel en correspondencia a su carácter de fuente nacional de abastecimiento y a su incidencia económica sobre la región.

En cuanto a las posibilidades de un segundo Grupo en la Central de Escucha, conviene puntualizar que, de acuerdo con los estudios de equipamiento eléctrico que está realizando el Ministerio de Industria y Energía, no se producirá déficit de potencia en el sistema hasta 1995 ó 1996. Dado que añadir potencia de cualquier tipo requiere plazos no superiores a 4,5 años, se pone de manifiesto que, de momento, no es necesario tomar decisiones al respecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007444

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de poseedores de pararrayos que han solicitado su legalización y su desmantelamiento en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A 15 de febrero de 1988, la situación de los pararrayos con cabezal radiactivo ubicados en Castilla-La Mancha es la siguiente:

— No se ha producido ninguna solicitud de legalización.

— Se han producido 236 solicitudes de desmantelamiento (31 en Cuenca, 48 en Guadalajara, 38 en Ciudad Real, 51 en Toledo y 68 en Albacete).

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007447

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre situación en que se encuentran las obras de un Gobierno Civil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por O. M. de 27-10-87, se adjudicaron en 253.899.859 pesetas a la firma Fomento de Obras y Construcciones, S. A., las obras de acondicionamiento de las áreas representativas, sociales y anexos de edificios sede de la Administración del Estado en Guadalajara.

El plazo de ejecución de estas obras ha sido fijado en seis meses, a partir del acta de comprobación de replanteo y comienzo de obra que tiene fecha 18-11-87.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007459

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre partidas correspondientes al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se han incluido en la provincia de Cáceres en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, con especificación de objetivos, indicadores de seguimiento, magnitud y cantidad presupuestaria en cada uno de los Programas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1988 y dentro de los créditos asignados al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, figuran localizadas en la provincia de Cáceres las siguientes partidas:

| Programa | Objetivo | Presupuesto M. ptas. |
|--|---|----------------------|
| Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria | Trabajos previos para la implantación del Registro Vitivinícola | 8,0 |
| Ordenación, Transformación y Mejora de Regadíos | Transformación en regadío de 1.286 Ha. en la zona del Ambroz. 2.ª Anualidad . | 89,0 |
| Reestructuración de Sectores Productivos Agrarios | Instalaciones de la Agencia Nacional del Tabaco | 281,1 |

Evidentemente, y con independencia de las partidas citadas, cuya ejecución parece localizada concretamente en la provincia de Cáceres, en el transcurso del año se realizarán otras actuaciones financiadas con los créditos que, en principio, figuran en los Presupuestos Generales del Estado sin territorializar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007460

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre partidas correspondientes al Ministerio de Industria y Energía, que se

han incluido en la provincia de Cáceres en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, con especificación de objetivos, indicadores de seguimiento, magnitud y cantidad presupuestaria en cada uno de los programas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los Presupuestos Generales del Estado no existe ningún anexo en que se provincialicen los objetivos e indicadores de cada uno de los Programas.

Por otra parte, conviene señalar que el Ministerio de Industria y Energía en el Presupuesto para 1988, se estructura básicamente como un Departamento que transfiere el 69,8 por ciento de sus recursos al resto de la economía, destina el 12,8 por ciento de los mismos a inversiones reales y financieras, y el 14,4 por ciento a gastos de financiación de la deuda del Instituto Nacional de Industria así como un 3 por ciento a gastos operativos.

A la vista de esta estructura del Presupuesto, puede comprenderse la dificultad de realizar previsiones de inversión con criterios sectoriales o regionales, pues en el caso de las transferencias (casi el 70 por ciento del Presupuesto de Gastos) éstas se conceden, en su caso, tras ser solicitadas por los posibles beneficiarios y previo establecimiento de las normas reguladoras, las cuales se establecen anualmente a lo largo del ejercicio presupuestario.

En cuanto a las inversiones reales (Capítulo VI del Presupuesto de Gastos), que son las únicas sobre las que pueden realizarse ciertas previsiones, gran parte se ejecutan en Servicios Centrales (Madrid), bien por tratarse de estudios, compras de material informático o de mantenimiento de edificios de OO. AA. y Servicios Centrales del Ministerio o bien inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios de Organismos Investigadores, como el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

No obstante, el Ministerio de Industria y Energía anualmente firma convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas por lo que financia las actividades previstas en los propios créditos presupuestarios. Dichos acuerdos aún no se han firmado para 1988, sin embargo, se relacionan las transferencias realizadas a la Comunidad Autónoma Extremeña relativas a 1987, cuya provincialización es competencia de la propia Comunidad.

— Para la ejecución del Plan Nacional de Electrificación Rural: 332,4 millones de pesetas.

— Para el fomento de la investigación y la innovación tecnológica: 7,2 millones de pesetas.

— Prestación de Servicios a las PYMES: 5,5 por ciento.

— Plan de Seguridad Minera: 1,2 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007461

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre partidas correspondientes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que se han incluido en la provincia de Cáceres en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, con especificación de objetivos, indicadores de seguimiento, magnitud y cantidad presupuestaria en cada uno de los programas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se manifiesta que, el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social recoge un conjunto de programas cuyo contenido son las acciones a desarrollar por el expresado Departamento, en función de unos objetivos programados son de carácter general y, por tanto, difícilmente aplicable a la realidad presupuestaria de una provincia concreta.

No obstante, ciertas partidas presupuestarias son regionalizables y, por consiguiente, facilitamos como Anexo un detalle de algunos gastos presupuestarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, imputables a la provincia de Cáceres, clasificados por programas y Capítulos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación aneja se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

184/007462

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre partidas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia, que se han incluido en la provincia de Cáceres en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, con especificación de objetivos, indicadores de seguimiento, magnitud y cantidad presupuestaria en cada uno de los programas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el anexo de inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1988, figura una dotación de 1.119,8 millones de pesetas, con destino a inversiones en Centros docentes de la provincia de Cáceres.

Esta dotación engloba diez proyectos de inversión.

Además de estas asignaciones específicas está previsto con cargo a proyectos globales para todas las provincias:

— Abonar gastos derivados de la construcción (estudios geotécnicos, revisiones, liquidaciones, etc.) de obras iniciadas en años anteriores.

— Equipamiento de Centros de nueva planta (nueva oferta y sustitución) para el curso 1988-89 estimados a fecha actual en:

Educación General Básica

Un centro de 16 unidades, un centro de ocho unidades y 14 unidades distribuidas en varios centros.

Preescolar

Seis unidades distribuidas en varios centros.

Educación especial

Un centro de 50 puestos.

Enseñanzas Universitarias

Adquisición de equipo por importe de 80,2 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007468

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre resultado y perspectivas de la investigación de la Reserva Hespérica y situación y perspectivas del área nueva definida en los alrededores de la antigua explotación de fosforita de Logroán (Cáceres), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La primera fase de la investigación de la Reserva Hespérica se ha desarrollado durante el período diciembre 1984/marzo 1987. La realización del trabajo ha conducido, en cuanto a fosfatos se refiere, a los siguientes resultados:

— Conocimiento profundo de la estratigrafía geológica en todo el ámbito de la Reserva.

— Definición precisa del nivel estratigráfico donde se encuentran las concentraciones de fosfatos de interés económico, así como la distribución geográfica de este nivel.

— Realización de un esquema paleontológico que permite comprender los mecanismos de depósito del fosfato.

Como resultado de los anteriormente expuesto, se han podido delimitar una amplia zona (75 por ciento de la reserva) que carece de interés minero para yacimientos de fosfato. Por el contrario, el 25 por ciento restante, corresponde a una zona donde aparece el nivel asociado a los depósitos de fosfatos y que cuenta con posibilidades de nuevos yacimientos.

Se han definido siete áreas como de interés, de las cuales destaca la denominada Hespérica 1, en la cual están incluidos los tres yacimientos descubiertos hasta ahora (Fontanarejo, Horcajo de Los Montes y Robledo del Mazo).

Una vez seleccionada el área de interés, en la actualidad se concentran principalmente los trabajos en tres líneas distintas:

— Estudios geológicos de campo, orientados a conocer la traza sobre el terreno del nivel estratigráfico en el que encajan estos yacimientos de fosfatos. Se trata de un trabajo que ofrece gran dificultad por los importantes recubrimientos existentes en la zona.

— Sondeos para completar el conocimiento y reservas de cada yacimiento.

— Estudios y ensayos sobre valorización de estos minerales fosfatados en sus aspectos de: concentrabilidad, eliminación de elementos nocivos, posibilidades de preconcentración y ensayos de ataque de forma distinta a la tradicional.

En el momento actual puede afirmarse que si bien es posible obtener con estos minerales concentrados de tipo comercial y las reservas conocidas permiten concebir su explotación, el proyecto no se encuentra, todavía, en condiciones de poder anticipar ideas sobre viabilidad de una explotación económica de estos yacimientos.

Por lo que se refiere a Logrosán, se trata de una antigua explotación de tipo filoniano, totalmente distinta a los yacimientos sedimentarios descubiertos en la Hespérica 1. Está programado realizar sondeos sobre las presuntas prolongaciones del filón explotado y sobre otros posibles similares aunque, en cualquier caso, se tratará siempre de algo menos importante que los yacimientos sedimentarios de Fontanarejos o Horcajo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007470

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas a adoptar por el Gobierno para que Tabacalera, S. A., instale en Extremadura la fabricación de filtros para cigarrillos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tabalacera tomó la decisión de iniciar la fabricación de filtros en la fábrica de Logroño en el año 1978/79. La fabricación de dichos filtros se realizó con carácter gradual; y como consecuencia de aquellos planes a partir del año 1986, se inicia la compra e incorporación de maquinaria con destino a la Fábrica de Tabacos de Madrid, comenzando la producción de forma regular a partir del año 1987.

Como consecuencia de lo anterior las Fábricas de Tabacos de Madrid y de Logroño son en las que esencialmente está prevista la fabricación de filtros; no entrando en los planes de la Compañía en este momento la ampliación o instalación de nuevas fábricas de filtros.

Por otra parte se estima que Tabalacera, S. A., debe de montar su planificación dentro de una política de actuación en mercado de libre competencia y no interferir el Gobierno en la misma con medidas que rompiesen una estrategia perfectamente diseñada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007471

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre partidas correspondientes al Ministerio de Justicia, que se han incluido en la provincia de Cáceres en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, con especificación de objetivos, indicadores de seguimiento, magnitud y cantidad presupuestaria en cada uno de los Programas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1. Dentro del proyecto INFORIUS se prevé la informatización de los Juzgados Mixtos de la capital de la provincia, por un importe aproximado de 20 millones de pesetas, que será puesto en funcionamiento a finales del presente año.

2. Las previsiones de gastos, para funcionamiento de los servicios periféricos que radican en dicha provincia, ascienden a 204 millones de pesetas, distribuidos en la forma que se refleja en el cuadro adjunto (Anexo I).

3. El gasto presupuestario para Capítulo I asciende a un total de 663.500.000 pesetas, distribuidas según servicios y programas que se relacionan en el Anexo II que se acompaña.

4. Dentro del Capítulo VI, está presupuestada una inversión total de 103 millones de pesetas para obras de reforma en los Centros Penitenciarios: Cáceres I (90 millones de pesetas) y Cáceres II (13 millones de pesetas).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

ANEXO I

PREVISIONES DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA CON SEDE EN LA PROVINCIA DE CACERES CORRESPONDIENTES AL AÑO 1988, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESETAS.

| <u>PROGRAMA</u> | <u>OBJETIVOS</u> | <u>INDICADORES</u> | <u>IMPORTE</u> |
|-----------------|---|--------------------|----------------|
| 141B | --- | --- | --- |
| 313F | --- | --- | --- |
| 142A | Funcionamiento Organos Judiciales. | Nº de asuntos | 70 |
| 142B | --- | --- | --- |
| 144A | Funcionamiento Centros Penitenciarios I y II | Nº de reclusos | 128 |
| 313C | Asistencia liberados, presos y detenidos. | Nº de prestaciones | 4 |
| 146A | --- | --- | --- |
| 461A | --- | --- | --- |
| 126D | Asesoramiento Jurídico | Nº de asuntos | 2 |
| 145A | --- | --- | --- |
| | | | 204 |

ANEXO II

GASTO PRESUPUESTADO PARA CAPITULO I, DURANTE EL AÑO 1988 EN LA PROVINCIA DE CACERES, SEGUN SERVICIOS Y PROGRAMAS QUE SE RELACIONAN.

=====

| | |
|--|--------------------|
| SERVICIO 03. PROGRAMA 142A. | |
| "Tribunales de Justicia" | 454.000.000.-ptas. |
| SERVICIO 04. PROGRAMA 144A. | |
| "Centros e Instituciones Penitenciarias. | 195.500.000.-ptas. |
| SERVICIO 04. PROGRAMA 313C. | |
| "Prestaciones de Asistencia Social"..... | 14.000.000.-ptas. |

184/007487

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación contractual o de ejecución de las obras al 31 de diciembre de 1987, de la dotación de 248,8 millones de pesetas, para la provincia de Cuenca, dentro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que figura en el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La mencionada cantidad estaba destinada a sufragar los gastos necesarios para la implantación del Registro Vitícola en la provincia de Cuenca.

Dificultades surgidas en la tramitación del expediente para la contratación, mediante concurso público, de los trabajos de campo necesarios para la confección del Registro Vitícola han impedido su realización dentro del ejercicio.

Una vez superadas las dificultades mencionadas, el trabajo se ejecutará en 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007494

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre transporte de materias peligrosas en trenes que atraviesan la ciudad de Zaragoza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La construcción de una ronda norte ferroviaria que complementa la red actual de la ciudad de Zaragoza no forma parte de las previsiones de actuación inmediata del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

El expresado Departamento tiene entre sus objetivos prioritarios la mejora constante de los niveles de seguridad. Para ello y especialmente en el caso de las mercancías peligrosas, se han adoptado medidas de todo tipo, tanto preventivas mediante la actualización de los reglamentos de transporte, como mediante la realización de inversiones destinadas a este fin. Simultáneamente, se realiza una importante labor de formación sobre el propio personal de Renfe. En el cuadro adjunto se resume el paso de trenes de mercancías peligrosas por la ciudad de Zaragoza durante el año 1987.

| Producto | Número peligro | Núm. medio trenes/año | Tonelaje año 87 |
|---|----------------|-----------------------|-----------------|
| Butano + propano (98.411 t) + (3.923 t) | 23 | 324 | 102.334 |
| Cloruro de vinilo | 239 | 579 | 71.700 |
| Lejía de sosa | 88 | 48 | 16.250 |
| Acrilonitrilo | 339 | 48 | 14.400 |
| Sosa cáustica | 86 | 24 | 7.201 |
| Tetracloruro de carbono | 60 | 14 | 4.521 |
| Amoniaco | 268 | 12 | 3.643 |
| Clorito sódico | 50 | 10 | 3.313 |
| Acido cianhídrico | 633 | 1* | 200» |

* 12 vagones/año. 1 vagón/mes.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007497

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre porcentaje sobre el total de declaraciones trimestrales presentadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que son negativas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los datos referentes a las declaraciones-liquidaciones correspondientes al último período de liquidación de 1987 no se encuentran aún disponibles.

Según datos provisionales, el porcentaje sobre el total de declaraciones trimestrales presentadas por IVA que son negativas, entendiendo por declaraciones negativas las declaraciones "sin actividad", es decir, las presentadas por aquellos sujetos pasivos que no han devengado ni soportado cuotas durante el período, es el 5,61 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007502

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del

Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre ayudas económicas a la flota pesquera española, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las ayudas previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 30 de diciembre de 1987 a los armadores y trabajadores de buques de pesca que han visto suspendida su actividad por la falta de Acuerdo Comunitario con Marruecos, constituyen una ayuda que sufraga los costes que la inactividad de un buque genera y la seguridad de que todo trabajador que realizaba su actividad laboral en un buque que faenaba en caladero marroquí cobra el salario mínimo interprofesional establecido en nuestro país.

Por todo ello, el Gobierno no contempla la posibilidad de ampliar las ayudas económicas acordadas en diciembre.

Por otra parte, según la Convención de Jamaica de 1982, los buques gozan de paso inocente a través del mar territorial de cualquier Estado. Por paso inocente se entiende la navegación por mar territorial, con el fin de atravesar el mismo sin entrar en aguas interiores ni hacer escala; o bien el dirigirse hacia aguas interiores al objeto de hacer escala en una instalación portuaria, o para salir de ella.

Los Estados ribereños se abstendrán de imponer a los buques extranjeros requisitos que produzcan el efecto práctico de denegar u obstaculizar el derecho de paso inocente, así como de discriminar, de hecho o de derecho, contra los buques que naveguen con mercancías hacia otro Estado.

No obstante, y para una mayor garantía de la flota española, se han transmitido los primeros días de enero, a través de nuestra Representación Diplomática en Rabat, las listas de buques que eventualmente podrían tocar aguas marroquíes en sus desplazamientos de ida o de vuelta a otros caladeros.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007503

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre concesión de moratorias en el pago de cuotas a la Seguridad Social al sector pesquero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En lo que respecta a las cuotas devengadas con poste-

rioridad al 1 de enero, ha de tenerse en cuenta que el Consejo de Ministros en su sesión del 30-12-87 acordó la concesión de las ayudas:

— Una ayuda extraordinaria a los tripulantes que no tuviesen derecho a prestación por desempleo, por un importe equivalente al de sus cuotas de Seguridad Social correspondientes al período de inactividad, a partir de 1 de enero.

— Una ayuda extraordinaria a los armadores afectados por la suspensión de la actividad por un importe equivalente al de las cuotas empresariales correspondientes al referido período de inactividad, y para aquellos de sus tripulantes que no quedasen en suspensión de empleo con exoneración de cuotas.

Ha de entenderse, por tanto, que o bien habrá exoneración de cuotas de Seguridad Social como consecuencia de la formación de los expedientes de suspensión temporal de empleo acordadas por la Autoridad Laboral, o bien el pago del importe de tales cuotas corresponderá al Gobierno a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Secretaría General de Pesca Marítima.

Por lo que respecta a las cuotas del mes de diciembre que se recaudan en el mes de enero, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha dispuesto que las deudas por cuotas cuyo plazo de ingreso hubiese finalizado el 31 de enero de 1988 podrán liquidarse, sin incurrir en recargo de mora realizando su ingreso hasta el día 29 de febrero de 1988, o bien podrá solicitarse dentro de dicho plazo, aplazamiento en las siguientes condiciones:

a) Las solicitudes deberán presentarse en las Tesorerías Territoriales o Administraciones de la Seguridad Social antes del día 29-2-88.

b) No serán exigibles las garantías a que hace referencia el artículo 16 de la Orden Ministerial de 23-10-86.

c) La amortización de las cuotas aplazadas deberá realizarse antes del día 30-9-88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007504

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre falta de ayudas económicas a las actividades relacionadas con el sector pesquero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las ayudas previstas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de día 30 de diciembre de 1987 a los armadores y trabajadores de buques de pesca que han visto suspendida su actividad por falta de acuerdo comunitario con Marruecos, constituyen una ayuda que sufraga los costes que la inactividad de un buque general y la seguridad de que todo trabajador que realiza su actividad laboral en un buque que faenaba en caladero marroquí cobra el salario mínimo interprofesional establecido en nuestro país.

Las ayudas se han establecido para el sector directamente afectado por la falta de acuerdo con Marruecos, que es el sector extractivo, tanto para armadores como para pescadores.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007507

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre actitud de la Administración en la construcción de edificios en el Aeropuerto de Sabadell, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales" no ha construido edificios de nueva planta en el Aeropuerto de Sabadell.

En las obras llevadas a cabo en dicho aeropuerto por Aeropuertos Nacionales, se solicitó la preceptiva licencia de obras al Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 de la vigente Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007508

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre grado de cumplimiento de la normativa española y comunitaria por parte del Aeropuerto

de Sabadell en materia de seguridad de vuelo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones cumple con toda la normativa, tanto nacional como internacional, que afecta no sólo al aeródromo de Sabadell sino a todos los aeródromos y aeropuertos nacionales.

El cumplimiento de esta normativa, es la garantía de que tanto las infraestructuras como las operaciones de vuelo son seguras, no sólo para tripulantes y pasajeros sino también para los vecinos de las ciudades que circundan a nuestros aeropuertos.

La Dirección General de Aviación Civil no tiene constancia de que se hayan dejado de cumplir ninguna de las servidumbres aeronáuticas establecidas para dicho aeropuerto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007520

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre relación de personas a las que les afecta la Orden Ministerial de 29-5-87 sobre integración en el régimen de la Seguridad Social de los Montepíos de Previsión Social para los Empleados y Obreros de Puertos en Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El personal activo y pasivo afectado por la integración del Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos en el Régimen General de la Seguridad Social, de la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo único del Real Decreto 2248/85, de 20 de diciembre, ha ascendido a:

| | |
|----------------------------------|------|
| 1. ACTIVOS | 325 |
| 2. PASIVOS: | |
| Jubilación | 170 |
| Invalidez | 31 |
| Viudedad | 169 |
| Orfandad | 3 |
| Total Pasivos | 373 |
| 3. TOTAL ACTIVOS Y PASIVOS | 698» |

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007521

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre integración en el Régimen General de la Seguridad Social de los Colectivos de los Servicios de Vigilancia Aduanera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El personal activo y pasivo afectado por la integración del Servicio de Vigilancia Aduanera en el Régimen General de la Seguridad Social, de la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo establecido por el artículo único del Real Decreto 2248/85, de 20 de noviembre, ha ascendido a:

1. **ACTIVOS:**

Ya estaban cotizando al régimen General de la Seguridad Social.

2. **PASIVOS:**

| | |
|----------------------------|----------|
| Jubilación | 1 |
| Total Pasivos | 1 |

3. **TOTAL ACTIVOS Y PASIVOS** 1

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007524

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación de las ayudas a la Investigación del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1. El jurado calificador para la adjudicación de Ayudas a la investigación del V Centenario del Descubrimiento de América, correspondientes al año 1987, estuvo constituido por don Rafael Anes Alvarez, Catedrático de la Universidad de Oviedo; don Ramón Ferrer Navarro, Catedrático de la Universidad de Valencia; don Juan Pablo Fusi Aizpúrua, Director de la Biblioteca Nacional; don Tomás Calvo Buezas, Profesor Numerario de la Facultad de CC Políticas y Sociología de la Universidad Complutense, y don Luis de la Torre de Andrés, Secretario General de la Comisión Nacional para la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América.

2. Para la adjudicación de estas Ayudas a la investigación se tuvo en cuenta el interés de los temas propuestos, el hecho de que no se estuvieran realizando investigaciones paralelas, dentro del radio de acción de las organizaciones convocantes, sobre los mismos temas, las cualidades y circunstancias de los solicitantes, etc. De las 28 Ayudas a la investigación concedidas el pasado año, 12 correspondieron a candidatos argentinos, colombianos, chilenos, ecuatoriano, filipino, paraguayo, peruano y uruguayo.

3. El plazo que se fija para la realización de los trabajos que obtienen la ayuda varía en cada caso, ya que, como señalaba la cláusula 4.ª de la Resolución, convocando estas Ayudas a la investigación, los solicitantes de las mismas propondrán un calendario para la realización de su trabajo.

4. La convocatoria de 30 de octubre de 1986, publicada en el "B. O. E." de 3 de noviembre del mismo año, por el Instituto de Cooperación Iberoamericana y la Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, convoca Ayudas a la investigación V Centenario, por un total de 16 millones de pesetas.

La ayuda máxima aprobada por el Jurado fue, como figura en la Resolución de 8 de mayo de 1987, publicado en el "B. O. E." de 2 de junio del mismo año, de 745.000 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007527

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre asociaciones de alumnos y de padres de alumnos que existen en Sevilla y su provincia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como ya se le ha comunicado en repetidas ocasiones al señor Diputado, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumidas sus competencias en materia de educación desde el 29 de diciembre de 1982, fecha en que le fueron transferidas por Real Decreto 3936/82.

El asunto planteado por el señor Diputado forma parte de las mencionadas competencias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007528

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre existencia de colegios rurales agrupados en la provincia de Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como ya se le ha comunicado en repetidas ocasiones al señor Diputado, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumidas sus competencias en materia de educación desde el 29 de diciembre de 1982, fecha en que le fueron transferidas por Real Decreto 3936/82.

El asunto planteado por el señor Diputado forma parte de las mencionadas competencias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007570

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre situaciones en las que ha habido que prestar asistencia, tanto sanitaria como jurídica, en el extranjero por tenencia, tráfico y consumo de drogas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores es el órgano competente en materia de españoles detenidos en el extranjero. Dicha Di-

rección General es notificada inmediatamente por el Consulado o, en su defecto, la Embajada en cuya circunscripción se haya realizado la detención. Las autoridades del país tienen obligación de comunicar al consulado de España toda detención de un súbdito español, salvo que el interesado manifieste su deseo de que ésta no se comunique a la autoridad consular.

No obstante, lamentablemente, dicha notificación no se produce siempre, incumpliendo así el artículo 36 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 1963.

En el Anexo 1.º se detalla un análisis numérico de ciudadanos españoles detenidos en el extranjero hasta el 18 de septiembre de 1987. Como se podrá comprobar, el tráfico de drogas ocupa un lugar preeminente entre las causas de detención de ciudadanos españoles en el extranjero.

El Ministerio de Asuntos Exteriores colabora con las autoridades del Ministerio del Interior en la lucha contra el tráfico de estupefacientes, comunicándole todos aquellos hechos que, llegando a su conocimiento, pudiesen servir para la desarticulación de redes de narcotráfico.

En cuanto a la asistencia jurídica autorizada a detenidos por drogas, en el Anejo 2.º se relacionan las distintas actuaciones llevadas a cabo en 1987 y 1988, por un total de 1.013.916 pesetas.

Por lo que se refiere a la asistencia sanitaria concedida, ésta encuentra su fundamento en las penosas condiciones de todo tipo que nuestros presos tienen que sufrir en determinadas cárceles del mundo.

El promedio de la ayuda concedida a cada preso español oscila alrededor de los 100 dólares.

Globalmente, la asistencia concedida a los detenidos españoles bajo diversos conceptos en el año 1987 ascendió a una suma de aproximadamente 15 millones de pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación aneja se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

184/007571

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre estudio comparado de legislación internacional sobre consumo, tenencia y tráfico de drogas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Delegación del Gobierno en el Plan Nacional so-

bre Drogas se han llevado a cabo diferentes estudios de derecho comparado que fueron facilitados al Congreso de los Diputados como documentación base para las discusiones del proyecto de modificación del artículo 340 del Código Penal en relación con el tráfico ilícito de drogas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

185/000016

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Aja Mariño, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre reposición y reparación de repetidores y reemisores de TVE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ente Público RTVE incluye en sus Presupuestos anuales determinadas cantidades para la reposición de los equipos de su Red de Difusión que, por su edad, han quedado obsoletos; entre dichos equipos figuran los reemisores.

2. Los plazos para efectuar dichas reposiciones vienen determinados técnicamente por las disposiciones que sobre esta materia tiene dictadas la Administración y por los avances tecnológicos.

Las reparaciones y reposiciones de los equipos se hacen con cargo a los recursos propios del Ente Público RTVE, ya que no existen subvenciones para dicho fin en los Presupuestos Generales del Estado. Esta situación implica limitaciones presupuestarias que, a su vez, repercuten en el desarrollo de los programas de reposición de equipos e instalación de la Red de RTVE.

3. El personal responsable de las reparaciones y, en su caso, reposiciones de los reemisores en la provincia de Lugo, es el personal técnico del Ente Público RTVE adscrito a la Jefatura de la Zona de Galicia. Concretamente, el mantenimiento de los reemisores se realiza por una Unidad de Mantenimiento con sede en Lugo, a la que asisten, en los casos que así lo requieren, los técnicos del Centro Emisor de Páramo y los especialistas adscritos directamente a la Jefatura de Zona en La Coruña.

4. El Ente Público RTVE tiene previsto extender la cobertura y mejorar el servicio de televisión en las zonas que no reciben o reciben deficientemente las señales radioeléctricas.

A dicho fin, prevé proponer a las Diputaciones Provinciales, entre ellas la de Lugo, convenios de cooperación para construir e instalar centros reemisores de televisión en dichas zonas.

5. La línea eléctrica que suministra energía a las ins-

talaciones del reemisor de RTVE de Viveiro en monte Castela está actualmente reparada y en condiciones normales de funcionamiento.

Anteriormente y fundamentalmente por las condiciones climáticas, dicha línea tuvo averías con caída de apoyos. La línea fue reparada y el servicio repuesto por los técnicos de la Zona de Galicia, reponiéndose diversos elementos con cargo a los presupuestos de explotación de RTVE.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

185/000018

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enric Ribas Marí, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre Proyecto de inversiones de la Red de Difusión de TVE en las Islas Baleares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por la Directora General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«Con respecto a la 1.ª y 2.ª pregunta, se informa que:

El Plan de Actuaciones de la Red de Difusión en las Islas Baleares, incluido como objetivo en el Presupuesto de Inversiones del Ente Público RTVE de 1988, se basa en la potenciación del Centro Emisor de Alfabia y en la creación de dos nuevos Centros, uno en Menorca y otro en Ibiza, unidos con el de Alfabia por radioenlaces y equipados con transmisores para los programas de televisión y frecuencia modulada.

Las actuaciones se realizarán en tres centros: el de Alfabia (Islas de Mallorca), el de Monte Toro (Isla de Menorca) y en el de San Juan Bautista (Isla de Ibiza).

La inversión prevista en infraestructura de los tres centros es de 90 millones de pesetas.

En el área de Televisión se incluye para el Centro Emisor de Alfabia la renovación y duplicación del equipo correspondiente al Primer Programa de Televisión Española, con una inversión de 99 millones de pesetas. En los Centros de San Juan Bautista y Monte Toro se realizará la mejora del equipamiento de los dos Programas de TVE, con una inversión de 75 millones de pesetas.

En el área de Radio, está programada la potenciación de la difusión del programa de Radio 1 de RNE, mediante actuaciones en el Centro Emisor OM de Marratxi y la instalación de transmisiones FM para R-1 en los centros de Alfabia, San Juan Bautista y Monte Toro. En cuanto a los programas Radio-2 y Radio-3, se incluye la renovación de los correspondientes transmisores FM para R-2 y R-3 en los Centros de San Juan Bautista y Monte Toro. La inver-

185/000019

sión prevista en el área de Radio asciende a 70 millones de pesetas.

Finalmente, en el área de radioenlaces para la transmisión de señales de televisión y de radio entre las Islas, se ha programado la instalación de enlaces de microondas entre los Centros de Alfabia, San Juan Bautista y Monte Toro, con una inversión de 100 millones de pesetas.

Las actuaciones e inversiones están programadas en el Presupuesto de Inversiones de RTVE de 1988, para los años 1988 y 1989.

Ha de señalarse que no existen subvenciones específicas para la extensión y mejora de la Red de Difusión de RTVE en los Presupuestos Generales del Estado.

Con la puesta en servicio de los enlaces de microondas con los centros de San Juan Bautista y Monte Toro y la mejora de los equipos de televisión en estos dos centros, que se convierten en emisores, se mejorarán la calidad de transmisión y difusión de las señales y, por tanto, las condiciones de recepción de los programas de TVE.

Con respecto a la tercera pregunta se informa que el Centro Territorial de TVE, S. A., en Baleares no descuida la atención de la cobertura informativa, de acuerdo con sus posibilidades y la propia importancia de esas islas.

Desde el pasado 2 de noviembre se cuenta con los servicios de un corresponsal literario para Ibiza y Formentera y desde hace varios meses la Dirección del Centro busca un equipo de reportaje gráfico, que al parecer no es fácil encontrar en Ibiza.

Por otro lado, las previsiones de desarrollo de la Dirección de los Centros Territoriales de TVE, S. A., contempla la instalación de un enlace Ibiza-Palma de Mallorca.

La necesaria e inevitable transitoriedad a una situación que todos deseamos mejor, puede generar insuficiencias, pero los equipos de la sede del Centro de Palma de Mallorca se utilizan para el conjunto de las Islas. (Aunque, lógicamente, en relación con la dimensión de cada una de ellas.)

La incorporación de cinco trabajadores más y el reforzamiento técnico (dos nuevos equipos ENG y otra unidad de montaje) que en estos días se está llevando a cabo en el Centro, también ha de redundar positivamente para paliar las necesidades en este sentido.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enric Ribas Marí, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre recepción de Radio Nacional en las Islas Baleares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por la Directora General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Presupuesto de Inversiones del Ente Público RTVE de 1988, se incluye un Plan de Actuaciones en la Red de Difusión en las Islas Baleares, a llevar a cabo en el bienio 1988-1989 y con una inversión total de 344 millones de pesetas.

Con el objetivo de mejorar las condiciones de recepción y extender la cobertura de los programas de Radio Nacional de España, figuran en dicho Plan las siguientes actuaciones:

— Cambio de frecuencia en el Centro Emisor de Onda Media de Marratxi, actualmente en trámite administrativo ante la Dirección General de Telecomunicaciones. Con la nueva frecuencia se potenciará la difusión del programa Radio 1 en OM.

— Como complemento a la cobertura de Radio 1 en Onda Media se prevé difundir este programa en frecuencia modulada mediante la instalación de los correspondientes transmisores FM en los centros emisores de Alfabia, San Juan Bautista y Monte Toro.

— En cuanto a los programas Radio 2 y Radio 3, se incluye en el Plan anteriormente mencionado, la renovación de los transmisores FM en el centro de Alfabia y la instalación de transmisores FM para R-2 y R-3 en los centros de San Juan Bautista y Monte Toro.

Las instalaciones anteriores se realizarán entre los años 1988 y 1989. Las inversiones previstas son 70 millones de pesetas para los equipos de difusión específicos para los programas de RNE a los que hay que añadir las inversiones previstas para infraestructuras y enlaces de microondas en los centros de Alfabia, San Juan Bautista y Monte Toro (comunes para las instalaciones de Radio y Televisión) que asciende a 90 millones y 100 millones de pesetas, respectivamente.

Ha de señalarse que no existen subvenciones específicas para la extensión y mejora de la Red de Difusión de RTVE en los Presupuestos Generales del Estado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961